Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES (En liquidación) — Dirección General del Registro Nacional

AÑO LXIV — Buenos Aires, miércoles 29 de febrero de 1956 — Número 18.10[illegible]

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

18 DE ENERO DE 1956

13.150. — Okey. Semanal. Cast. Prop.: Editora Zig Zag, S. A. Santiago de Chile, diciembre 1955. 15.000 ej. $ 1.50. Extranjera.

13.151. — Pobre Diablo. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S. A. Santiago de Chile, diciembre 1955. 25.000 ej. $ 1.50. Extranjera.

13.152. — Ecran. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S. A. Santiago de Chile, diciembre 1955. 15.000 ej. $ 2. Extranjera.

13.153. — Creaciones. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Creaciones S. R. L. Bs. As., septiembre a diciembre 1955. 37.050 ej. $ 3. Arg.

13.154. — Cine Aventuras. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Creaciones S. R. L. Bs. As., septiembre a diciembre 1955. 196.565 ej. $ 1.50. Arg.

13.155. — Sucesos de Amor y Secretos. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Creaciones S. R. L. Bs. As., septiembre a diciembre 1955. 293.700 ej. $ 1.50. Arg.

13.156. — Billiken. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., diciembre 1955. 285.500 ej. $ 1.50 Arg.

13.157. — Para Ti. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., diciembre 1955. 149.000 ej. $ 2 Arg.

13.158. — El Gráfico. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., diciembre 1955. 121.800 ej. $ 1.50. Arg.

3.159. — La Chacra. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero 1956. 58.000 ej. $ 3. Arg.

3.160. — El Golfer Argentino. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero 1956. 3.000 ej. $ 3. Arg.

3.161. — Atlántida. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero 1956. 23.000 ej. $ 5. Arg.

3.162. — San José. Quincenal. Castell. Prop.: Miguel Ferrari. General Alvear, diciembre 1955. 800 ej. $ 1. Arg.

3.163. — Pregón. Diario. Cast. Prop.: Pregón S. R. L. Lomas de Zamora y otras (Bs. As.), diciembre 1955. 3.000 ej. $ 0.40. Arg.

513.164. — Boletín Rumano. Mensual. Cast. Prop.: Legación de la República Popular Rumana, Bs. As., diciembre 1955. 1.500 ej. Arg.

513.165. — El Despertar. Mensual. Cast. Prop.: Arturo W. Hotton. Zárate (Bs. As.), enero 1956. 2.300 ej. $ 2. Arg.

513.166. — Revista de Publicaciones Navales. Bimestral. Cast. Prop.: Ministerio de Marina. Servicio de Informaciones Navales. Bs. As., julio-agosto 1955. 3.200 ej. Arg.

513.167. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. Bimestral. Cast. Prop.: Ministerio de Marina Serv. de Inform. Navales. Bs. As., agosto-diciembre 1955. 8.000 ej. Arg.

513.168. — Revista de Tiro. Mensual. Cast. Prop.: Comando General de Regiones Militar. Bs. As., octubre y noviembre 1955. 5.000 ej. Arg.

513.169. — Ogniwo (Eslabón). Semanal. Polaco. Prop.: Wenceslao Stasiejko. Bs. As., diciembre 1955. 2.500 ej. $ 1. Argentina.

513.170. — Oración. Samba, mús. 2 pgs. Autores: Roberto S. de Minore y Francisco Kupermit. Imp.: Ferrer. Edit. Los autores. Bs. As., 27|12|55. 300 ej. $ 3.50. Argentina.

513.171. — Yo me he Casado. Marchinha, mús. 2 pgs. Autores: Roberto S. de Minore, Manuel Colletti y Domingo Floroni. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 27|12|55. 300 ej. $ 3.50 Arg.

513.189. — Danza Española Nº 1. Mús. 2 pgs. Autor: Alberto Falcone. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 16|12|55. 242 ej $ 4. Arg.

513.190. — Rapsodia a la Africana, en Do Menor. Mús. 2 pgs. Autor: Alberto Falcone. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|12|55. 245 ej. $ 4. Arg.

513.191. — Vuela Paloma. Fox trot, mús: 2 pgs. Autor: C. Concina. Transcrip. p| acordeón: Alcides y Amílcar D. Fertonani. Imp. y edit.: Julio Korn Bs. As.. 12|1|56. 247 ej. $ 5. Arg.

513.192. — Kalú. Baiao, mús. 2 pgs. Autor: Humberto Teixeira. Transcrip. p| acordeón: Alcides y Amílcar D. Fertonani Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 255 ej. $ 5. Arg.

513.193. — Negra mía. Tango letra. 2 pgs. Autor: José Canet. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 27|12|55. 227 ej. $ 5 Arg.

513.194. — Negra mía. Tango, música 2 pgs. Autor: José Canet. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 27|12|55. 227 ej. $ 5. Arg.

513.195. — Así Canta mi Patria. Guarania, letra. 2 pgs. Autor: Lionel Enrique Lara Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 251 ej. $ 5. Arg.

513.196. — Así Canta mi Patria. Guarania, música. 2 pgs. Autor: Florentín Giménez. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 251 ej. $ 5 Arg.

513.197. — Mi Lejano Amor. Kirei, letra en guaraní. 2 pgs. Autor: Francisco Cristaldo. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 247 ej. $ 5 Arg.

513.198. — Mi Lejano Amor. Kirei, mús. 2 pgs. Autor: Florentín Giménez. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 247 ej. $ 5. Arg.

513.199. — River Solo!... Chamamé, letra. 2 pgs. Autor: Julio Montes. Imp.: Julio Korn. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 30|12|55. 241 ej. $ 5. Argentina.

513.200. — River Solo!... Chamamé, mús. 2 pgs. Autor: Julio Montes. Imp.: Julio Korn. Edit.: Edic Music. Tierra Linda. Bs. As., 30|12|55. 241 ej. $ 5 Arg.

513.201. — El Hincha. Boogie, letra. 2 pgs. Autor: Ray Nolan. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 27|12|55 253 ej. $ 5. Arg.

513.202. — El Hincha. Boogie, mús. 2 pgs. Autor: Ray Nolan. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 27|12|55. 253 ej. $ 5. Arg.

513.203. — Danza India (Pui-Pui), mús. 2 pgs. Autor: Pedro Soffa. Transcrip. p| guitarra: Alberto Falcone. Imp y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|12|55. 250 ej. $ 4. Argentina.

513.204. — No te Arrepientas. Tango, letra. 2 pgs. Autor: Abel Aznar. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 30|12|55. 247 ej. $ 3. Argentina.

513.205. — No te Arrepientas. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Angel Condercuri. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As.. 30|12|55. 247 ej. $ 3. Arg.

513.206. — Y Todavía te Quiero. Tango, letra. 2 pgs. Autor: Abel Aznar. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As.. 30|12|55. 243 ej. $ 3. Arg.

513.207. — Y Todavía te Quiero. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Luciano Leocata. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 30|12|55. 243 ej. $ 3. Arg.

513.208 — Déjame que te bese. Tango-letra. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|12|55. 253 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.209 — Déjame que te bese. Tango-música. 2 págs. Autor: Luis Mendoza. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As. 27|12|55. 253 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.210 — Llora, pastora. Vals campero-letra. 2 págs. Autor: Enrique Soriano. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 7|11|55. 250 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.211 — Llora, pastora. Vals campero-música. 2 págs. Autor: Donato Racciatti. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. Aires, 7|11|55. 250 ejemp. $ 4.— (Arg.).

513.212 — Le pisó la cola al gato. Guaracha-letra. 2 págs. Autores: Machado y Carán. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc Music. Universal. Bs. As., 14|11|55. 245 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.213 — Le pisó la cola al gato. Guaracha-música. 2 págs. Autores: Machado y Carán. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc Music. Universal. Bs. Aires, 14|11|55. 245 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.214 — Pifia. Tango-letra. 2 páginas. Autora: S. Rainer. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal Buenos Aires, 27|12|55. 249. ejs. $ 5.— (Argentina).

513.215 — Pifia. Tango-música. 2 páginas. Autores: Wenceslao O. y W. César Cinosi. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 27|12|55. 249 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.216 — Cumpleaños de un pibe boquense. Canción-letra. 2 págs. Autores: J[illegible] Mus[illegible]ssi, Eduardo Pauloni y Lalo Cipriano. Imp.: Julio Korn. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Buenos Aires. 30|12|55. 237 ejs. $ 5.— (Argentina).

513.217 — Cumpleaños de un pibe boquense. Canción-música. 2 págs. Autores: Julio Elías Musimessi, Eduardo Pauloni y Lalo Cipriano. Imp.: Julio Korn. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Buenos Aires. 30|12|55. 237 ejs. $ 5.— (Argentina).

513.227 — La Revista Armenia. Bimestral. Castell. Director-propietario: Juan Bautista Kazezian. Bs. As., octubre-diciembre 1955. 250 ejs. $ 50 anuales.— (Argentina).

513.230 — Cruzados San Pedro Armengol. Mensual. Cast. Prop.: Padres Mercedarios. Director: Adelelmo Catalani. Gorl: (Bs. As.) diciembre 1955. 400 ejemplares. $ 0,40.— (Arg.).

513.238 — Cumbreño. Carnavalito-letra. 2 págs. Autor: Edmundo Zaldívar (h.). Imp.: Julio Korn. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 12|1|56. 232 ejs. $ 4.— (Arg.)

513.239 — Cumbreño. Carnavalito-música. 2 págs. Autor: Edmundo Zaldívar (h.). Imp.: Julio Korn. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 12|1|56. 232 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.240 — Pa' mis changuitos. Chacarera-música. 2 pág. Autor: Edmundo Zaldívar (h.). Imp.: Julio Korn. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. Aires, 12|1|56. 233 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.241 — Pa' mis changuitos. Chacarera-letra. 2 págs. Autor: Edmundo Zaldívar (h.). Imp.: Julio Korn. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. Aires. 12|1|56. 233 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.242 — Baguala de la Esperanza. Música. 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 241 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.243 — Baguala de la Esperanza. Letra. 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As.. 12-1-56. 241 ejemp. $ 5. Arg.

513.244 — Avivate, pipistrelo. Tango-música. 2 págs. Autor: Josefina de la Fuente. Imp. y edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 30|12|55. 243 ejs. $ 4.— (Argentina).

513.245 — Avivate, pipistrelo. Tango-letra. 2 págs. Autores: Diego y Antonio Marra. Imp. y edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 20|12|55. 243 ejs. $ 4.— (Argentina).

513.248 — Ovina. Mensual. Cast. Propietario y director: Néstor Ginés Coll. Bs. As., noviembre 1955 3.500 ejs $ 8.— (Argentina).

513.254 — Recuerdo inolvidable. Tango-música. 2 págs. Autores: Roberto Lambertucci, Roberto y Miguel A. Puccio. Imp.: Garrot. Edit.: EMBA. Bs. Aires, enero 1956. 250 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.255 — Recuerdo inolvidable. Tango-letra. 2 págs. Autores: Roberto Lambertucci, Roberto y Miguel A. Puccio. Imp.: Garrot. Edit.: EMBA. Bs. Aires, enero 1956. 250 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.257 — Duerme, mi amor. Bolero-música. 2 págs. Autores: Domingo Moro y José Della Rocca. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As.. 12|12|55. 50 ejs $ 8.—(Argentina).

513.258 — Duerme, mi amor. Bolero-letra. 2 págs. Autores: Domingo Moro y José Della Rocca. Im. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 12|12|55. 50 ejs. $ 8 Argentina.

513.259 — El Municipio. Mensual. Cast. Director-propietario: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., 12|1|56. 1.250 ejs.— (Argnetina).

513.260 — Faz "A" y "B": La generala. Letra. Perrín. Música: Palacios A. Vives. Intérp.: Orquesta Sinfónica Española. Disco Parlophone Nº LRC 15.914. Bs. As.. enero 1956. 300 ejs. $ 134.— (Argentina).

513.261 — Faz "A": Vino, mujeres y canto. Letra: Fischer. Música: Wiis. Faz "B": Un tejedor de ensueños. Letra: Elliot. Música: Young. Intérp.: Nat "King" Cole. Disco Capitol Nº 353.250 Bs. As.. enero 1956. 1.200 ejs. $ 17.— (Argentina).

513.262 — Faz "A": Freddy. Letra: Hannick. Música: Kirk. Faz "B": La escritura está en la pared. Letra: Greene. Música: Kay. Intérp.: Stan Kenton. Disco Capitol Nº 353.249. Bs. As. enero 1956. 600 ejs. $ 17.— (Arg.).

513.263 — Faz "A": Angélica. Letra: Ernesto Montiel. Música: Cardoso Ocampo. Faz "B": Boyerito. Música: Osvaldo Mendoza. Intérp.: Cuarteto Correntino "San Martín". Disco Pampa número P 1.218 Bs. As.. enero 1956. 200 ejs. $ 1[illegible]— (Argentina).

513.[illegible] — Faz "A": Nunca es demasiado tarde para enamorarse. Faz "B": Un [illegible] Bloomsburry. Música "A" y "B": Wilson. Intérp.: Pee Wee Hunt. Disco Capitol Nº 353.259. Bs. As. enero 1956. 1.000 ejs. $ 17.— (Arg.).

513.265 — Faz "A": La muchacha del circo. Letra Gerardo H. Mattos Rodríguez. Música: Luis Romero. Faz "B": Repiqueteando. Música: R. E. Forte. Intérprete: Enrique Mora. Disco Pampa Nº PM 17.113. Bs. As. enero 1956. 600 ejs. $ 15.50.— (Arg.).

513.266 — Faz "A": Preludio. Música: Juan Sebastián Bach. Faz "B": Sarabanda. Música: Jorge Federico Haendel. Intérp.: Sila Godoy. Disco Pampa Nº PM 17.112. Bs. As.. enero 1956. 20[illegible] ejs. $ 15.50.— (Arg.).

513.267 — Faz "A": Girando sobre un pie. Música: Mercer. Faz "B": Hay que dar algo. Música: Mercer. Intérp.: Ray Antony. Disco Capitol Nº 353.25[illegible]. Buenos Aires, enero 1956 1.000 ejs. $ 17.— (Argentina).

513.268 — Faz "A" y "B": Azzaino Zaino. Letra y música: Anónimo. Intérp.: Saber El Safeh. Disco Parlophone número PR 45.034. Bs.As., enero 1956. 200 ejs. $ 25.— (Arg.).

513.269 — Faz "A": Angel Terrenal. Letra: Curtis. Música: Williams Faz "B": Nena feliz. Música: Pingatore. Intérprete: Lex Baxter y The Bombers. Disco Capitol Nº 353.253. Bs. As.. enero 1956 700 ejs. $ 17.— (Arg.).

513.270 — Faz "A": El vals de los acordeones. Música: Rafael Rossi. Faz "B": Alero. Música: Héctor Baldi. Intérprete: Conj. Criollo Los Chacareros. Disco Pampa Nº PS 6.130. Bs. As., enero 1956 200 ejs. $ 14.50.— (Arg.).

513.271 — Faz "A": Compren mis flores. Letra: Viotti. Música: Jacobbi. Faz "B": Ci-Cui-Ci. Letra: Seracini. Música: Minoretti. Intérp.: Giorgio Consolini. Disco Parlophone Nº PN 44.105 Bs. As., enero 1955 200 ejs $ 17.— (Argentina).

513.272 — Faz "A": Frenesí . La dama de rojo y otra. Letra: A. Wrubel. Música Domínguez, M. Dixon y otros. Faz "B": Copacabana - Quiéreme mucho y otras. Letra: Baare-Kern Música: Roing Gershwin y otros. Intérp.: Emil Stern y los Carenos Cuban Boys. Disco Pampa Nº LRM 25.327. Bs.As., enero 1956 150 ejs. $ 82.50.— (Arg.).

513.273 — Faz "A" y "B": Cuarto libro de madrigales. Letra y música: Monteverdi. Intérp.: Conj Vocal Marcel Courand. Disco Les Discophiles Français Nº DFA 542. Bs. As., enero 1956. 15[illegible] ejs. $ 118.50.— (Arg.)

513.274 — Faz "A": Allegro para piano en sol menor K 312. - Sonata para piano en si bemol K. 333. Faz "B" Sonata piano en do mayor K. 545. Variaciones para piano en mi bemol sobre el aria "La bella francesa". K. 353 Música: Mozart. Intérp.: Lili Kraus. Disco Les Discophiles Français. Nº DFA 53[illegible] Bs. As.. enero 1956. 150 ejs. $ 118.50.— (Argentina).

513.280 — Voz de Iberia. Mensual. Cast. Director-propietario: Gonzalo Laporta Bahía Blanca (Bs. As.), enero 1956 50[illegible] ejs. (Arg.).

513.288 — Chacarera de Ischilín. Letra. [illegible] págs. Autor: Diego L. Roval. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., mayo 1955. 2.000 ejs. $ 3.— (Arg.).

SUMARIO

EDICION DE 40 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

513.295 — Libro Diario Mayor Estadís. tico. 1 foll. Cast. Autor: Víctor J. Garo. Imp.: Tall. Gráf. A. Alvarez. Edit.: El autor. Bs. As. 10|1|56.— (Arg.).

e.20|2-Nº 340-v.2|3|56

19 DE ENERO DE 1956

513.301 — Bucaneros. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Bois SRL. Bs. As., enero 1956. 67.100 ejs. $ 2.—. (Arg.).

513.302 — Centellas. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Bois SRL. Bs. As., diciembre 1955. 34.600 ejs. $ 3,50. (Arg.).

513.303 — Mundo Metalúrgico. Mensual. Cast. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., diciembre 1955. 6.800 ejs. $ 40.— anuales. (Argentina).

513.304 — Selecciones del Reader's Digest. Mensual. Cast. Prop.: Selecciones del Reader's Digest S. A. Bs. As., diciembre 1955. 252.000 ejs. $ 4.—. (Argentina).

513.305 — Reader's Digest. Mensual. Inglés. Prop.: The Reader's Digest Associattion. EE. UU. de A. noviembre de 1955. 4.800 ejs. $ 8.—. (Extranjera).

513.306 — Rojinegro. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As., noviembre 1955. 50.500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

513.307 — Pampa Argentina. Mensual. Castell. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As., noviembre 1955. 14.000 ejemp. $ 2. Arg.

513.308 — Rosalinda. Mensual. Cast. Propietario: S. A. Editorial Bell. Bs. As., noviembre 1955. 63.000 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.309 — Labores. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Vosotras SRL. Bs. As., diciembre 1955. 121.460 ejs. $ 2,50. (Argentina).

513.310 — Vosotras. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Vosotras SRL. Bs. As., diciembre 1955. 756.685 ejs. $ 2.—. (Argentina).

513.311 — Violetas del Niño Jesús. Mensual. Cast. Prop.: Celina E. Domecq. Bs. As., diciembre 1955. 1.400 ejs. (Arg.).

513.312 — Informaciones. Mensual. Castellano. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de la Embajada de los EE. UU. de América. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 38.000 ejs. $ 1.—. (Arg.).

513.313 — El Recién Nacido. Trimestral. Cast. Prop.: Juan J. Murtagh, Carlos Enrique Martínez Castro Videla y Carlos Jorge Muniagurria. Bs. As., marzo a diciembre 1955. 1.000 ejs. $ 20.—. (Argentina).

513.314 — La Voz de Correa. Quincenal. Cast. Prop.: Ignacio M. Canavera. Correa (Santa Fe), noviembre y diciembre de 1955. 270 ejs. $ 0,65. (Argentina).

513.315 — El Informativo Aduanero. Quincenal. Cast. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. Bs. As., diciembre de 1955. 300 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.316 — Industria Soderil. Mensual. Cast. Prop.: M. E. Sehenone Valle. Bs. As., julio 1955 a febrero 1956. 200 ejs. (Argentina).

513.317 — Gaceta Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Villella. Bs. As., diciembre de 1955. 3.000 ejs. $ 0.40. (Argentina).

513.318 — Los Edictos. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Villella. Bs. As., diciembre 1955. 3.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

513.319 — Foro Argentino. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., diciembre 1955. 3.200 ejs. $ 0.40. (Argentina).

513.320 — Di Pressa (La Prensa Israelita). Diario. Idisch. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". Bs. As., diciembre 1956. 14.500 ejs. $ 0,60. (Arg.).

513.321 — El Día. Diario. Cast. Prop.: El Día S. A. I. C. y F. La Plata (Bs. As.). noviembre y diciembre de 1956. 57.480 ejs. $ 0,60. (Argentina).

513.324 — Chacarera de Ischilin. Música. 2 págs. Autor: Saldonio M. Vergara. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., mayo 1955. 3.000 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.325 — Cuentos y Cartas Correntinos. 1 vol. 128 págs. Cast. Prop.: Velmiro Ayala Gauna. Imp. y edit.: Lib. y Edit. Castellvi. Santa Fe, 15|11|55. 3.000 ejs. $ 22.—. (Argentina).

513.326 — Los Casos de don Frutos Gómez. 1 vol. 170 págs. Cast. Autor: Velmiro Ayala Gauna. Imp. y edit.: Lib. y Edit. Castellvi. Santa Fe, 15|11|55. 5.000 ejs. $ 16.—. (Argentina).

513.330 — La Simplificación de la Moda. Cast. Autor: Eurípides Trigales". Imp. y Edit.: Editorial La Mañana SRL. Santa Fe, 24|12|55. 53.500 ejs. $ 0,30.

513.337 — Boletín Informativo Diario. Cast. Prop.: Mercado Nacional de Papas. Director: Alberto Julio Constantino. Bs. As., 9|1|56. 700 ejs. (Argent.).

513.341 — La Libertadora. Cueca. Mús. 2 págs. Autor: "Chile Guidotti" (Clodomiro A. Guidotti). Imp.: Edit. Aconcagua. Edit.: El autor. Bs. As., 20|10|55. 100 ejs. $ 5.—. (Argentina).

513.342 — La Libertadora. Cueca. Letra. 2 págs. Autor: "Chile Guidotti" (Clodomiro A. Guidotti). Imp.: Edit. Aconcagua. Edit.: El autor. Bs. As., 20|10|55. 100 ejs. $ 5.—. (Argentina).

513.343 — Chicharra. Jota. Letra. 2 páginas. Autores: Cándido Villamarín y A. Villamarín. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 250 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.344 — A Carriza. Muñeira. Letra. 2 págs. Autores: Cándido Villamarín y A. Villamarín. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 250 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.345 — Cuando no se quiere más. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Roberto Rufino. Imp. y edit.: Edit.: Julio Korn. Bs. As., 30|12|55. 241 ejs. $ 4.—. (Argentina).

513.346 — Cuando no se quiere más. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Abel Aznar. Imp. y Edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 30|12|55. 241 ejs. $ 4.—. (Argentina).

513.347 — Lugar de mi Alegría. Polca. Música. 2 págs. Autor: Porfirio Baez. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 243 ejs. $ 5.—. (Arg.).

513.348 — Lugar de mi Alegría. Polca. Letra. 2 págs. Autor: Rubio Miranda M. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 243 ejs. $ 5.—. (Argentina).

513.349 — Viejo Sillón. Vals. Mús. 2 páginas. Autor: "Enzo Valentino". Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|12|55. 248 ejs. $ 5.—. (Argentina).

513.350 — Viejo Sillón. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Moreno. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|12|55. 248 ejs. $ 5.—. (Argentina).

513.351 — Palabras Amargas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 14|11|55. 248 ejs. $ 4.—. (Argentina).

513.352 — Palabras Amargas. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique Alessio. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 14|11|55. 248 ejs. $ 4.—. (Argentina).

513.356 — Sin Paz y sin Amor. Fox trot. música. 2 págs. Autores: Ernesto Gasco y Alfredo M. Bernardoni. Imp. y edit.: Edit. Music. Rodante. Bs. As., 2|1|56. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.357 — Sin paz y sin amor. Fox trot. Letra. 2 págs. Autores: Ernesto Gasco y Alfredo M. Bernasconi. Imp. y edit.: Edic. Music. Rodante. Bs. As., 2|1|56. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.358 — Apuntes sobre la Guerra Aérea en Europa (1939-45). 4 vols. 1.448 págs. Cast. Autor: Esteban Beraza. Impresión: Tall. Gráf. del Minist. de Aeronáutica. Edit.: Direc. de Public. del Círculo de Aeronáutica. Bs. As., junio 1955. 3.500 ejs. $ 90.—. (Argentina).

513.359 — Mi Alegría. Vals. letra. 2 páginas. Autores: I. Divinez y V. San Lorenzo. Imp. y edit.: Nueva Argentina. Bs. As., enero 1956. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

513.360 — Mi Alegría. Vals, mús. 2 págs. Autores: I. Divinez y V. San Lorenzo. Imp. y Edit.: Nueva Argentina. Bs. As., enero 1956. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

513.361 — Fe en Dios. Tango, música. 2 págs. Autores: I. Duvinez y V. San Lorenzo. Imp. y Edit.: Nueva Argentina. Bs. As., enero 1956. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

513.362 — Fe en Diós. Tango, letra. 2 págs. Autores: I. Duvinez y V. San Lorenzo. Imp. y edit.: Nueva Argentina Bs. As., enero 1956. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

513.364 — Divina. Fox trot. Música. 2 páginas. Autores: Salvador Baggieri y Osvaldo J. Sasso. Imp.: E. M. A. Edit.: Los autores. Bs. As., 16|1|56 100 ejs. $ 2.—. (Argentina).

513.365 — Divina. Fox trot. Música. 2 págs. Autores: Salvador Baggieri y Osvaldo J. Sasso. Imp.: E. M. A. Edit.: Los autores. Bs. As., 16|1|56. 100 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.366 — Muchacha Celosa. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Alfonso Tagle Lara. Imp. y edit.: Editorial Matheu. Bs. As., 9|1|56. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

513.367 — En la Encrucijada. 1 foll. 96 págs. Cast. Autor: Martín Buber. Traduc. del inglés: Luis Fabricant. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: Sociedad Hebraica Argentina. Bs. As., diciembre 1955. 3.000 ejs. $ 18.—. (Argentina).

513.368 — Compendio de Literatura Hebrea Moderna. 1 vol. 168 págs. Cast. Autor: Josef Klausner. Traducc. del hebreo: Etty Elkin de Gitrik. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: Sociedad Hebraica Argentina. Bs. As. diciembre 1955. 2.000 ejs. $ 25.—. (Argentina).

513.369 — Hechizo del Mar. Fantasía clásica. Mús. 2 págs. Autora: Margarita Fischer. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 16|1|56. 200 ejempl. $ 5—. (Argentina).

513.375 — A Pepe Rossi. Tango. Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Roberto Rossi. Imp. y edit.: Edit. A N A. Rosario (Santa Fe) 5|12|55. 500 ejs. $ 2,50. (Arg.).

513.378 — Emoción de Jujuy. 1 vol. 120 págs. Cast. Autor: Miguel Angel Pereira. Imp.: Rómulo D'Uva. Edit.: El autor. San Salvador de Jujuy. octubre 1955. 300 ejs. $ 20.—. (Argentina).

513.386 — Ellas... y la Moda. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Temporada SRL. Director: Agustín F. Blanc. Bs. As., enero 1955. 34.900 ejs. $ 2,50. (Arg.).

513.392 — Así es el Tango. Tango, música. 2 págs. Autor: José Antonio Sarrio Sanz. Imp. Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 9|1|56. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

e.20|2-Nº 341-v.2|3|56

20 DE ENERO DE 1956

513.398 — Defensa Gremial. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Afines de Gualeguaychú. Gualeguaychú (Entre Ríos). diciembre 1955. 500 ejs. (Argentina).

513.399 — Vida Escolar. Mensual. Castell. Prop.: Castro y Campana. S. Editora. Santa Fe, diciembre 1955. 10.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

513.400 — El Argentino. Diario. Castell. Prop.: Diario El Argentino S. R. L. Gualeguaychú (Entre Ríos), diciembre 1955. 6.500 ejs. $ 0,24. (Argentina).

513.401 — El Socorro. Quincenal. Castell. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As. diciembre 1955. 500 ejs. (Argentina).

513.402 — El Barman. Mensual. Casstell. Prop.: Asociación Mutual de Barmen y Afines. Bs. As., diciembre 1955. 400 ejemplares. (Argentina).

513.403 — España Gráfica en América. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Iberoamérica S. R. L. Bs. As., enero 1956. 15.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.404 — Luis Braille Argentina Nº 77. Mensual. Castell. (Braille). Prop.: Dirección de Protección Social. Bs. As., diciembre 1955. 940 ejs. (Argentina).

513.405 — El Soldador. Trimestral. Castellano. Prop.: La Autógena S. R. L. Bs. As., julio-septiembre 1955. 5.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

513.406 — La Idea. Mensual Castellano. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Bs. As., enero y febrero 1956. 2.200 ejs. $ 2.50. (Argentina).

513.407 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. Castell. Bs. As., enero 1945. 2.500 ejs. (Argentina).

513.408 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas. Bisemanal. Castell. Prop.: A. E. Sosa de la Serna. Bs. As., diciembre 1955. 1.900 ejs. $ 10.— (Argentina).

513.409 — Edición Rural. Diario. Castellano. Prop.: C. E. D. A. R. (Com. Edit. de Asuntos Rurales, S. A.) Bs. As., diciembre 1955. 17.000 ejs. (Argentina).

513.410 — El Asesor de Réditos. Mensual. Castell. Prop.: Nicolás Neder Vivot. Bs. As., septiembre y octubre 1955. 2.500 ejs. $ 4,50. (Argentina)

513.411 — Por la Verdad (Za Pravdu). Semanal. Ruso. Prop.: Renacimiento Cristiano S. R. L. Bs. As., octubre a diciembre 1955. 1.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

513.412 — El Amigo del Hogar. Semanal. Castell. Prop.: Albino S. Castellaro. General Pico (La Pampa), diciembre 1955. 300 ejs. $ 1.— (Argentina).

513.413 — Boletín Informativo de la F. O. P. A. E. R. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. Entre Ríos, diciembre 1955. 360 ejs. $ 0,70. (Argentina).

513.414 — Lirio Seráfico. Bimestral. Castellano. Prop.: Instituto Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. Salta, noviembre-diciembre 1955. 11,010 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.415 — El Huinca. Bimensual. Castellano. Prop.: Consejo Administrativo Directivo. Cutral-Có (Neuquén). 30|11 y 15|12|55. 1.200 ejs. $ 1.— (Argentina).

513.416 — La Unión. Diario. Castell. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo. Lomas de Zamora (Bs. As.), diciembre 1955. 7.500 ejs. $ 0,40. (Argentina).

513.417 — Industria y Química. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Química Argentina. Bs. As., julio 1955. 3.250 ejs. $ 10.— (Argentina).

513.418 — Amka. Trimestral. Castellano. Prop.: Antonio Caifano. Bs. As., septiembre 1955. (Argentino).

513.419 — El Progreso. Trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular "El Progreso" de Villa Lugano. Bs. As., octubre|diciembre 1955. 750 ejs. (Argentina).

513.420 — Adelante. Quincenal. Castell. Prop.: Mario J. Francox. Villa Regina (Río Negro), enero 1956. 1.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

513.421 — El Pescador. Mensual. Castell. Prop.: Antonio José Paredes. Bs As., diciembre 1955. 500 ejs. $ 2.— (Argentina).

513.422 — La Revista. Semanal. Castell. Prop.: Iglesia Matriz de Tandil. Tandil (Bs. As.), diciembre 1955. 1.350 ejs. $ 0,50. (Argentina).

513.423 — La Tribuna Odontológica. Bimestral. Castell. Prop.: David Cohen. Bs. As., noviembre-diciembre 1955. 1.600 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

513.424 — Indumentaria. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., diciembre 1955. 1.500 ejs. (Argentina).

513.425 — La Voz del Interior. Diario. Castell. Prop.: Blanca Piantoni de Remonda, Silvestre Raúl Remonda, Nora María, Juan Emilio y Luis Federico Remonda. Córdoba, diciembre 1955. 35.327 ejemplares. $ 0,50. (Argentina)

513.426 — Argentinisches Wochenblatt. Semanal. Alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., diciembre 1955. 3.600 ejs. $ 1.— (Argentina).

513.427 — Argentinisches Tageblatt. Diario. Alemán Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., diciembre 1955. 16.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

513.429 — La del Río Dulce. Zamba. música. 2 págs. Autor: Alberto Morales. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 200 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.430 — La del Río Dulce. Zamba. letra. 2 págs. Autor: Alberto Morales. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 200 ejs. $ 3.— (Argentina)

513.431 — Camino a la invernada vals campero, música. 2 págs. Autor: Alberto Morales. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 200 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.432 — Camino a la Invernada. Vals campero, letra. 2 págs. Autor: Alberto Morales. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20-1-56. 200 ejemp. Arg. $ 3.

513.433 — Don Ermelindo. chamamé. música. 2 págs. Autor: Crescencio Lezcano. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 200 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.434 — Juan Carancho, chamamé. música. 2 págs. Autor: Crescencio Lezcano. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 200 ejs. $ 3.— (Argentina)

513.435 — Por eso la lloramos. vals, música. 2 págs. Autores: Blanca Arce, José Golver y Julio Boccazzi. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 500 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.436 — Por eso la lloramos, vals. letra. 2 págs. Autores: Blanca Arce, José Golver y Julio Boccazzi. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 500 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.440 — En mi estancia, bailecito. letra. 2 págs. Autor: Domingo Zocco. Imp.: Julio Korn. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|1|56. 1.250 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.441 — Después de la regadera se pasó a la cañonera. Revista. Castell. Autor: Argentino Barrios. 1 foll. mecanograf. 26 págs. San Miguel de Tucumán. Teatro Alberdi, 13|10|55. (Argentina).

513.442 — El Jardín de Ceniza. 1 acto. Castellano. Autor: Omar Norberto del Carlo. 1 foll. mecanográf. 60 páginas. Teatro Odeón. Bs. As., 10|11|55 (Argentina).

513.443 — Estas sí que son revistas. Rev. teatral. Castell. Autor: Alfredo Ruanova. Teatro Alberdi de Tucumán. 13|9|55. (Argentina).

513.444 — Gran menú, rico plato, todas mujeres menos cuatro. Rev. teatral. Castell. Autor: Alfredo Ruanova. 1 foll. mecanográf. 29 págs. Coliseo Podestá, La Plata (Bs. As.), 1º|9|55. (Argentina).

513.445 — El mayor y la menor. Rev. teatral. Castell. Autor: Alfredo Ruanova. 1 foll. mecanográf. 14 págs. Teatro Argentino. Bs. As., 18|11|55. (Argentina).

513.446 — El herrero y el diablo (Leyenda de un gaucho zorro). Castell. Autor: Ricardo Güiraldes. Adaptac.: Juan Carlos Gene. 1 foll. mecanográf. 32 págs. Teatro de La Luna. Bs. As., 10|10|55 (Argentina).

513.447 — ¡Ahora el contrera soy yo! (Dijo Pocho y se rajó). Castell. Autores: Lamarque y Medero. 1 foll. mecanografiado. 42 págs. Teatro Patagonia. Bs. As., 16|11|55. (Argentina).

513.448 — Prohibido hablar de política. Castell. Autores: Carlos A. Petit y Luis F. Santiago. 1 foll. mecanográf. 21 páginas. Teatro Cómico. Bs. As., 1º|12|55. (Argentina).

513.449 — Profesor Max. 2 actos. castell. Autor: Antonio Casella. 1 foll. mecanograf. 4 pgs. Teatro Coliseo Podestá. La Plata (Bs. As.). 2|12|55. (Arg.).

513.450 — El que te dije... viajando, y la comisión... investigando. Castell. Autores: Antonio De Bassi y Arnaldo Malfatti. 1 foll. mecanograf. 21 págs. Teatro Casino. Bs. As., 10|11|55. (Argentina).

513.451 — Llegó la hora de las burlas. Castell. Autores: Antonio De Bassi y Arnaldo M. G. Malfatti. Bs. As., Teatro Casino. 2|12|55. (Argentina).

513.452 — ¡Hay!... ¡hay!... ¡hay!... escribime al Paraguay. Castell. Autores: Antonio De Bassi y Arnaldo M. G. Malfatti. 1 foll. mecanograf. 21 págs. Teatro Casino. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

513.453 — El general rajó al amanecer. Castell. Autores: Germán Ziclis, Ivo, Guillermo y Horacio Pelay. 1 foll. mecanografiado. 49 págs. Teatro Apolo. Bs. As., 9|11|55. (Argentina).

513.454 — El odio de un gran amor. Castell. Autor: Aldo Luzzi. Teatro Variedades. Bs. As., 1º|8|55. 1 foll. mecanogrf.. 47 págs. (Argentina).

513.455 — Así es mi tierra. Castell. Autora: Mariza Domen. 1 foll. mecanograf. 22 págs. Feria de América. Mendoza, febrero 1954. (Argentina).

513.456 — La jaula de barro. 3 actos. Castell. Autor: Aníbal P. Barral. 1 foll. mecanograf. 31 págs. Teatro Marconi. Rufino (Santa Fe) 1º|11|55. (Argentina).

513.457 — Por impulso, en casa de Lola... se armó la gran batahola. Castell. Autor: Juan de la Calle (Oreste A. Cosentino). 1 foll. mecanograf. 23 págs. Teatro Marconi. Bs. As., 7|11|55. (Argentina).

513.458 — El disloque del año. Castell. Autor: Emilio Juan Joaquín Urdapilleta 1 foll. mecanograf. 4 págs. Club Isondú. Bs. As., 5|11|55. (Argentina).

513.459 — Un viaje imaginario. Castell. Autor: Emilio Juan Joaquín Urdapilleta. 1 foll. mecanograf. 3 págs. Club Isondú. Bs. As., 5|11|55. (Argentina).

513.460 — Volvieron las pecadoras. Castellano. Autor: Emilio de Grey. 1 foll. mecanograf. 19 págs. Teatro Florida. Bs. As., 25|11|55. (Argentina).

513.461 — Una mujer que no miente. 3 actos. Castell. Autor: Janos Vaszari. Traducc. del inglés. Francisco J. Bolla. 1 foll. mecanograf. 63 págs. Amigos del Libro. Bs. As., 28|10|55. (Argentina).

513.462 — Cinco en soledad. 3 actos. Castellano. Autor: Rodolfo Marcelo Cárdenas. 1 foll. mecanograf. 36 págs. Centro Católico de Obreros. Bs. As., 14|10|55. (Argentina).

513.463 — Ni Mandinga fué primero contra el tano verdulero. 1 acto. Castell. Autor: Roberto Mara. 1 foll. mecanografiado. 13 págs. Club S. y D. Islandia. Bs. As., 19|11|55. (Argentina).

513.464 — El viaje del señor Perrichón. 4 actos. Castell. Autores: Augene Labiche y E. Martín. Traducc. del francés: Mario Rafael Borsani. 1 foll. mecanograf. 81 págs. Consejo de Mujeres. Bs. As., 13|11|55. (Argentina).

513.465 — Cosillas que se trae el amor. 3 actos. Castell. Autor: Roberto Donel. 1 foll. mecanograf. 66 págs. Casal de Cataluña. Bs. As., 3|12|55. (Argentina).

513.468 — Preludio. Bimestral. Castell. Prop.: Eladio E. Turaglio y Luis E. Martini. Director: Miguel J. Depetris Coggiola. Piamonte (Sta. Fe), noviembre-diciembre 1955. 400 ejs. $ 2.— (Argentina).

513.470 — Revista Astronómica. Trimestral. Castell. Prop.: Asoc. Arg. Amigos de la Astronomía. Director: Juan B. Berrino. Bs. As., 4º trimestre 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

513.471 — Boletín del Centro Naval Bimestral. Castell. Prop.: Centro Naval. Director: Jorge Radivoj. Bs. As., sep-octubre 1955. 3.400 ejs. (Argentina).

513.472 — Faz "A" Las cruces, canción. Letra y música: Amadeo Becaud. Faz "B" Juan y Martina, vals. Letra y música. Emer. Intérp.: Edith Piaf y con acomp. Orq. Disco Odeón Nº 297.258. Bs. As., 1º|12|55. 300 ejs $ 16.30 (Argentina).

513.473 — Faz "A" Willie el silbador. Música: Segal-Friedman. Faz "B". Alégrate. Música: Koehler. Intérp. Ambrose y su orq. Disco M-G-M Nº 8 563. Bs. As., 1º|12|55. 400 ejs. $ 16.20. (Argentina).

513.474 — Faz "A" Comienza el beguine. Música: Porter. Faz "B" El baile en la ribera. Música: Legrand-Barclay Intérprete: Michel Legrand y su orq. Disco Barclay Nº B.102.003. Bs. As., 1º|12|55. 400 ejs. $ 15,35. (Argentina).

513.475 — Faz "A" Carlos María, samba batucada. Letra y música: Clavel. Faz "B" En Shangai, fox trot, chino. Letra y música: Clavel. Intérp.: Mario Clavel con acomp. orq. Disco Odeón Nº 186.679. Bs. As., 1º|12|55. 150 ejs. $ 14.85. (Argentina).

513.476 — Faz "A" El pequeño desayuno, canción, letra y música: Kelman-Charpin. Faz "B" Cubierto para uno, James, fox trot. Letra y música: Larue-Carr. Intérp.: Jean Sablón con acomp. orq. Disco Barclay Nº 103.001. Bs. As., 1º|12|55. 250 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.477 — Faz "A" Mis manos, fox trot. Música: Becaud. Faz "B" Judas, rumba. Música: Fanciulli. Intérp.: Eddie Barclay y su orq. Disco Barclay Número B.102.001. Bs. As., 1º|12|55. 270 ejemplares. $ 15,35. (Argentina).

513.478 — Faz "A" La chica de Londres, fox trot. Música: Marteau. Faz "B" Llámame, querida, fox trot. Música: Ledru-Denoncin. Intérp.: Eddie Barclay y su orq. Disco Barclay Nº B.102.002. Bs. As., 1º|12|55. 140 ejs. $ 15,35. (Argentina).

513.479 — Faz "A" Mi corazón es un violín, fox trot. Música: Laparcerie. Faz "B" Genevieve, fox trot Música: Adler. Intérp.: Larry Adler, solo de armónica. Disco Odeón Nº 297.249. Bs. As., 1º|11|55. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.480 — Faz "A" La calle, bolero música: Rota Faz "B". Gelsomina. vals. Música. Rota. Intérp.: Eddie Barclay y su orq. Disco Barclay Nº B.103.004. Bs. As., 2|1|56. 200 ejs $ 16.80. (Argentina)

513.481 — Faz "A". Al otro lado del mar bolero. Faz "B" Canción de la sierra bolero. Música, "A" y "B" de Arozamena-Mariano. Intérp.: Luis Mariano con acomp. de orq. Disco Odeón Núme

ro 297.261. Bs. As., 2|1|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.482 — Faz "A" Mansell Concierto, Música: Smith. Faz "B" Concierto del Mediterráneo. Música: Semprini. Intérp.: Semprini, piano y orq. Molarbrino. Disco Odeón Nº 297 259. Bs As., 2|1|56. 600 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.483 — Faz "A" Tan solitaria, letra y música: Krondes. Faz "B", Nena se mi juguete. Letra y música: Adler y Ross. Intérp.: Teresa Brewer con acompañamiento orq. y coros. Disco Coral Nº 91.128. Bs. As., 2|1|56. 300 ejemplares. $ 16,30. (Argentina).

513.484 — Faz "A" Mucho muchísimo, mambo. Música: Ross-Copeland. Faz "B" El mambo de la papa caliente, mambo. Música: Snowhill. Intérp.: Edmundo Ross y su orq. Disco Odeón Nº 297.262. Bs. As., 2|1|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.485 — Faz "A" Ud. que pasa sin mirarme, canción. letra y música: Trenet. Faz "B" Manantial Azul, canción. Letra y música: Trenet. Intérp.: Charles Trenet con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 197.260. Bs. As., 2|1|56. 300 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.486 — Faz "A" Quiéreme o déjame. letra y música: Donaldson-Kahn. Faz "B" Canción de Septiembre. Letra y música: Weill-Anderson. Intérp.: Billy Eckstine con acomp. de Orq. Russ Case. Disco M-G-M Nº 8565. Bs. As., 2|1|56. 250 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.487 — Faz "A" Misterioso, fox trot. Letra y música: Snyder. Faz "B" Leños a la deriva, fox trot. Letra y música: Snyder. Intérp.: Bill Snyder. piano con acomp. de orq. Disco Decca Nº DIM 2.007. Bs. As., 1|12|55. 80 ejs. $ 19,20. (Argentina).

513.489 — No te alejes, bolero, letra. 2 páginas. Autor: Josefina Valla de Gaccetta. Imp.: Lagos. Edit.: La Autora. Bs. As., 2|8|54. 300 ejs. $ 3,50. (Argentina).

513.492 — Ciencia e Investigación Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. Director: Eduardo Braun Menéndez. Bs. As., noviembre 1955. 2.600 ejemp. $ 5 Arg.

513.497 — La voz de Las Heras. Semanal. Castell. Director-propietario: Pablo Palma. General Las Heras (Bs. As.) 30 12-55. 600 ejemp. $ 2 mensuales. Arg.

513.498 — Más Allá. Fox-trot. música. 2 págs. Autor: Gabriel Postigo Imp.: Edit. Music. Argentina. Edit.: El autor. Bs. As., 16-1-56. 50 ejemp. $ 2 Arg.

513.505 — Manual de Instrucciones para el Manejo del Computador Aeronáutico. 1 foll. 51 págs. Castell. Autores: Erich Seum y Roberto Bonello. Imp.: Casa Peuser. Edit.: Y.P.F. Bs. As., noviembre 1955. 6.000 ejemp. Arg.

e.23|2-Nº 377-v.2|3|56

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería en los Departamentos Aluminé y Picunches de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.568|55, por el señor Joaquín Pedro González el día once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco a las siete horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto do dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 22, 48 y 49 de la Sección B. de la Zona Andina, Departamentos Aluminé y Picunches de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 10.000 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 2.000 m. de modo que su vértice Este se halla en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo de las cúspide del Cerro Atravesada se medirán sucesivamente: 1.300 m. al Sud 41º Este, 4.000 m. al Norte 45º Oeste y 2.000 m. al Norte 45º Este, en terrenos que según consta en autos, son de propiedad fiscal: — A lo que se proveyó: Buenos Aires, octubre 19 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 640.— e.16|2-Nº 10.288-v.29|2|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art 4º del Código de Minería, en el Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 96.261|54. por el señor Julio Guevara Bernal el día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas veintidós minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 15. Fracción B, Sección XXXIV, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente forma: al Este, recta de 3.200 m. de longitud dirección Norte-Sud, cuyo extremo Sud se encuentra a 800 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 15: al Norte y Sud, rectas paralelas en dirección Este-Oeste y finalmente: al Oeste una poligonal que bordea la margen izquierda del Río Agrio, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos, una parte al fisco y una parte a "El Pino Andino, Sociedad Anónima Ganadera e Industrial", con domicilio en la calle Rawson Nº 3860. Olivos (F.C.N. Bmé Mitre). — A lo que se proveyó: Buenos Aires octubre 31 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 720.— e.16|2-Nº 10.312-v.29|2|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con inclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería y exclusión de hidrocarburos flúidos, en la jurisdicción del partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, presentada en el Expediente Nº 84 953|53. por el señor Ramón Santamarina el día dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las dieciocho horas siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la Parcela Nº 27. Circunscripción II, Jurisdicción del Partido de Juárez Provincia de Buenos Aires, en forma de un rectángulo de 3.449 m. de largo en dirección Norte 45º14' Oeste por 1450 m. de modo que su vértice Norte se halla a 3.540 m. al Sud 45º14' Este de un punto que se encuentra a 3.350 m. al Norte 44º46' Este del esquinero Oeste de la Parcela 27 mencionada, en terrenos que según manifestación del interesado, son de su propiedad. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Proveo en función de la Resolución Número 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.17|2-Nº 9.287-v.1º|3|56

Nota: Se publica nuevamente por haberse omitido por error de imprenta las mismas a partir del 23|1|56.

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.856-55. por el señor Roberto Felipe María Martinoli, el día siete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 11 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4000 m., de modo que su vértice Noroeste se halla a 2000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote 11 mencionado. en terrenos que según consta en autos son de propiedad de don Daniel David Lafontaine, con domicilio en la calle San Martín 232, Capital Federal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires. 20 de diciembre de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese. notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 640.— e.17|2-Nº 10.390-v.1º|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería. en la provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 96.260|54 por el señor Eduardo Guevara el día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas veintidós minutos.

La Autoridad Mineral Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 15, Fracción b, Sección XXXIV, departamento Ñorquín de la provincia del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: al Este recta de 4.000 m. de longitud en dirección Norte-Sur, cuyo extremo Sur se encuentra a 4.000 m. al Norte del esquinero Sur-Este del lote 15; al Norte y al Sur, rectas paralelas en dirección Este-Oeste y finalmente, al Oeste una poligonal que bordea la margen izquierda del Río Agrio, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos una parte al Fisco y otra a "El Pino Andino S. G. I." con domicilio en la calle Rawson Nº 3860 de la localidad de Olivos, F. C. N. B. Mitre. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesorería Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe. Escribanía de Minas

$ 680.— e.20|2-Nº 10.391-v.2|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 53.983|55, por el señor Milcíades Tácito Ramón Fernández, el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce horas cincuenta y ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 23. Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 1.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 23 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires. octubre 31 de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2., José Escribanía de Minas.

$ 360.— e.21|2-Nº 10.582-v.5|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 55.758|55. por el señor Domingo Said Seitune el día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez y seis horas nueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días). comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d, del lote 50. Sección II. Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1.000 m. al Oeste del esquinero Sud-Este de la legua d, del lote 50 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad Fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, octubre 31 de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos. tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Proveo en función de la Resolución número 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360.— e.21|2-Nº 10.583-v.5|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 55.629|55, por los señores Juan Ascounpe y Alí Salim Chible el día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas cuarenta y siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 29, 31, 33 y 35 de la Sección Valcheta. Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera. partiendo del esquinero Oeste del lote 35, se medirán sucesivamente: 4.000 m. al Norte 55º Este, 3.700 m. al Sud 47º 15' Este, 2.000 m. al Sud 55º Oeste, 3.300 m. al Sud 47º 15' Este, 2.000 m. al Sud 55º Oeste; 6.000 m. al Norte 47º 15' Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, septiembre 12 de 1955. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 400.— e.22|2-Nº 10.622-v.6|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en la Provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 96.231|54, por el señor Segundo Rigoni el día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las ocho horas cuarenta y siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 10 y 11. Fracción B, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: al Norte, recta de 3.333 m. en dirección Este-Oeste, cuyo punto medio se halla a 3.000 m. al Norte de un punto A, que se encuentra a 9 500 m. al Norte 48º Oeste de la confluencia del Arroyo Pichi, Neuquén con el Río Neuquén: al Oeste, recta de 6.000 m. en dirección Norte Sud; al Este recta paralela del límite anteriormente definido, y finalmente; al Sud, una poligonal de tres lados que del Oeste al Este se define del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Oeste-Este que pasa a 3.000 metros al Sud del punto A mencionado; el segundo lado es una recta en dirección Norte-Sud que pasa a 5.000 metros al Este de un punto B que coincide con el vértice Sud-Oeste de la pertenencia Nº 6 de la mina "San José". Expediente Nº 210.545|43 y el tercer lado, es una recta en dirección Este-Oeste que pasa a 500 metros del punto B ya mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, Noviembre 24 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 560. — e.23|2-Nº 10.778-v.7|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expte. Nº 56.289-55 por los señores Carlos Mónaco y Adolfo Pardini, el día diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas cincuenta minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 30 y 31 de la Sección XXI y lote 51, Sección B, de la Zona Andina, Departamentos Catán Lil y Picunches de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 4.000 m. de modo que su vértice Sud se halla a 1.100 m. al Sud 45º Oeste de un punto que se encuentra a 1.100 m. al Norte 45º Oeste del esquinero Este del lote 51 Sección B de la Zona Andina, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco. A lo que se proveyó; Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Fdo.): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2do. Jefe de Escribanía de Minas.

$ 440.— e.23|2-Nº 10.781-v.7|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, en la provincia del Nenqué, presentada en el Exp. Nº 55.531|55, por el señor Gualterio Holzer el día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco a las doce horas cincuenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), com-

parezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 11, Fracción d, Sección XXX, Departamento Ñorquin de la Provincia del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera; partiendo de un punto A. que se halla a 4.000 m. al Sud de la cúspide del Cerro Caicayén, se medirán sucesivamente: 5.000 m. en dirección Sud 45º Este, 4.000 m. al Norte 45º Este; recta en dirección Norte 45º Oeste y limitando al Norte este cateo con una poligonal de cinco lados que del Oeste al Este se define del siguiente modo: recta en dirección al Norte 45º Este que pasa por el punto A; el segundo y quinto lado pertenecen a una misma alineación en dirección Este-Oeste que pasan por un punto que se encuentra a 3.600 m. al Sud de la casa del señor B. Contreras; el tercer lado es una recta en dirección Sud 45º Este que pasa por la cúspide del Cerro Caicayén; y el cuarto lado es una recta en dirección Norte 45º Este que pasa a 4.000 m. al Sud 45º Este del cerro citado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al señor B. Contreras domiciliado en Ñorquin, Provincia de Neuquén. A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Fdo.): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2do. jefe de Escribanía de Minas.

$ 560.— e.23|2-Nº 10.780-v|7|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.045|55, por el señor Eduardo Mandano el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas cincuenta y tres minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionaria ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 16, 17 y 20 de la Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 200 m. al Sud de la cúspide del Cerro Picún Leufú, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, Noviembre 10 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 360.— e.24|2-Nº 10 962-v.8|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.322|55, por el señor José Díaz Soto, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d del lote 95 de la Sección I, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m., de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1.400 m. al Oeste del esquinero Sud-Este de la legua c del lote 95 mencionado perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, Noviembre 22 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 320.— e.24|2-Nº 10.952-v.8|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.543/55. por el señor Aurelio Leonardi el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco a las nueve horas cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 21, Fracción A y lote 1 Fracción D, Sección XXX; lote 25, Fracción B, lote 5, Frac. C.; Sección XXXIII, Departamento Chos-Malal y Minas de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto A que se halla a 2.000 m. al Sud y 1.500 m. al Oeste del esquinero Sud-Oeste del lote 21, Fracción A, Sección XXX, se medirán sucesivamente: 5.000 m. al Norte, 4.000 m. al Este y recta en dirección al Sud y como límite Sud de este Cateo una poligonal de cuatro lados que del Este al Oeste se determina del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Este-Oeste que pasa por un punto que se halla a 2.100 m. al Norte de un punto B que coincide con la desembocadura del Arroyo Dos Puentes en el Arroyo Chacay Melehue; el segundo lado es una recta de 400 m. en dirección Norte-Sud que pasa a 1.050 m. al Oeste del punto B; continúa una recta de 950 m. en dirección al Oeste; recta en dirección al Sud y recta al Oeste que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 560.— e.27|2-Nº 11.125-v.9|3|56

Manifestación de descubrimiento de plomo denominado "Santa Teresa", presentada por los señores José Artagnan Salas, Mario Solanas Pacheco y Leonardo Domeq, en el Departamento Gastre, Provincia de Chubut, Expediente número 95.704|54.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia S/D. Germán A. Frese apoderado inscripto con el Nº 3, constituyendo domicilio legal en Rivadavia 409, al señor Director Digo: En nombre de los señores José Artagnan Salas, Mario Solanas Pacheco y Leonardo Domecq, domiciliados en Maquinchao, Chubut, denunció un yacimiento de plomo en el Territorio de Chubut. Departamento de Gastre, en la Sección JI. La muestra que acompaño ha sido extraída a 150 metros al Sudoeste de un punto situado en la mitad del lado sudoeste de la mina Susana Beatriz, tal como lo indica el plano que acompaño. La mina se denominará "Santa Teresa". La tierra es fiscal. Los señores Salas, Solanas Pacheco y Domecq van a ratificar este denuncio. Sírvase el señor Director tener presente lo expuesto y Será Justicia. Fdo.: Germán A. Frese. Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a las doce horas diecisiete minutos, acompaña croquis, muestra legal y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 23 de junio de 1955. — La manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Santa Teresa" presentada por los señores José Artagnan Salas, Mario Solanas Pacheco y Leonardo Domecq, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a del lote 1, Fracción B, Sección JI, Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 150 m. al Sur 37º 40' 10" Oeste de un punto que se encuentra a 100 m. al Norte 52º 20' 48" Oeste del esquinero Sur de la mina "Susana Beatriz". Expte. 130.170|46 (mojón Nº 48). Dentro del radio de 5 kms. se hallan las minas "Ernestina" Expediente 95.705|54, "Santa Elena" Expte. 61.054|51 "Liliana" Exp. 61.591|51, "Angela" Expte 102.866|33, "Susana Beatriz" Expediente 130.170|46, "Clara Natividad" Expediente 130.169|46 y "Fernanda" Exp. 95.655|54. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado, la tierra afectada es de propiedad Fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. Buenos Aires, 14 de julio de 1955. — Registrado bajo el Nº 744, folio 89 del Registro de Minas, Tomo II del territorio nacional de Chubut a favor de José Artagnan Salas, Mario Solanas Pacheco y Leonardo Domecq. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.22|2-Nº 10.690-v.22|2|56
e.29|2-Nº 10.690-v.29|2|56
$ 132.— e.7|3-Nº 10.690-v.7|3|56

Manifestación de descubrimiento de plomo y cinc, denominado "Martha", presentada a nombre del señor Pablo Hipólito Piazza, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, Expediente Nº 55.944|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — Germán A. Frese, apoderado inscripto con el Nº 3, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia 409, al señor director digo: En nombre del señor Pablo Hipólito Piazza, argentino, soltero, de 46 años de edad, comerciante; domiciliado en la Avenida Eva Perón 592, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires, vengo a denunciar un descubrimiento de plomo y cinc, en la Provincia del Chubut, Departamento Gastre, Sección JI. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a 500 metros al Sud Oeste de la mitad del lado Sud Oeste de la pertenencia 5 de la mina "Angela" (Exp. 102.866-933). — La tierra es fiscal. — La mina se llamará "Martha". — El señor Pablo H. Piazza ratificará este denuncio. — Será justicia. — Fdo.: G. A. Frese. — Recibido en mi oficina hoy seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce horas dos minutos. — Acompaña muestra legal. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — La manifestación de descubrimiento de plomo y cinc denominado "Martha" presentado por el señor Pablo Hipólito Piazza, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a, del lote 1, Fracción B, Sección JI, Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 500 m. al Sud 45º Oeste de un punto que se encuentra a 100 m. al Norte 52º 19' 50" Oeste del vértice Sud de la mina "Angela" Expte. 102.866-33. — Dentro del radio de 5 Km. se hallan las minas de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico a fs. 1 vta. de estas actuaciones. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Registro protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 ídem), llamando por sesenta días (Art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1955. — Registrado bajo el Nº 747, folio 91 del Registro de Minas, Tomo II de la Provincia de Chubut a favor del señor Pablo Hipólito Piazza. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe Escribanía de Minas.

e.22|2-Nº 10.691-v.22|2|56
e.29|2-Nº 10.691-v.29|2|56
$ 132.— e.7|3-Nº 10.691-v.7|3|56

Manifestación de descubrimiento de cobre denominada "María Adela", presentada a nombre del señor José Artagnan Salas, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, Expediente Nº 55.644|55

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia, S|D. — Germán A. Frese apoderado inscripto con el Nº 3, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia 409, al Señor Director Digo En nombre del Señor José Artagnan Salas argentino, de 29 años de edad, casado, e ingeniero de minas domiciliado en Maquinchao, Río Negro, vengo a denunciar un descubirimento de cobre en el Territorio de Chubut. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída a 1400 metros al norte 35º al oeste del mojón Nº 1 de la mina "Angela" (Exp. 102.866|933), que divide la pertenencias 1 y 6 de esta mina. — Acompaño un plano demostrativo. — La tierra es fiscal — La mina se denominará "María Adela". — Las minas colindantes son: Angela, Clara Natividad, Susana Beatriz y Liliana El Sr. Salas va a ratificar este pedido, Será Justicia. — Fdo.: G. A. Frese. — Recibido en mi Oficina hoy primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a las ocho horas doce minutos. Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 30 setiembre de 1955. — La manifestación de descubrimiento de Cobre denominada "María Adela", presentada por el señor José Artagnan Salas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a del lote 1, Fracción B, Sección JI, Departamento Gastre del ex Territorio Nacional del Chubut, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1400 m. al Norte 35º Oeste del mojón Nº 1 (esquinero Norte de la pertenencia Nº 1) de la mina "Angela" Exp. Nº 102.866-33. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico a fs. 6 de estas actuaciones. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Juste Pastor Sosa, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1955. — Registrado bajo el Nº 748, folio 92 del Registro de Minas de la Provincia de Chubut, a favor de José Artagnan Salas. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas.

e.22|2-Nº 10.692-v.22|2|56
e.29|2-Nº 10.692-v.29|2|56
$ 132.— e.7|3-Nº 10.692-v.7|3|56

Nota: Por error de imprenta en la publicación del día 22|2|56, figuró el Expediente bajo el Nº 55.645|55, correspondiéndole el Nº 55.644|55.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, del Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría No 9, hace saber que cita por quince días a doña JULIA ZULEMA ALONSO, para que tome intervención en el juicio que por divorcio le sigue don Jacinto Vega, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente y defienda

Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Lucio Meléndez, secretario.

$ 180.— e.29|2-Nº 11.423-v.20|3|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de quince días a SEBASTIANA CABRERA DE LIMA, sus herederos y propietarios de la bóveda edificada en las sepulturas 1, 2 y 3 número 52, sección 14 del cementerio Norte de esta Capital y sepulturas 2 y 3 número 35 de la misma sección, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio Veneziano Adrián Blás s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que los represente.

Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.29|2-Nº 11.400-v.20|3|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARCO de COOPMAN o COOPMANN.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.29|2-Nº 11.425-v.13|3|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría No 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE COLOMBO

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Raúl J. Riganti, secretario.

$ 240.— e.29|2-Nº 11.504-v.12|4|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA MARGARITA GUILLERMINA o JUANA MARGARITA WUNDERLICH de HARTWIG.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.29|2-Nº 11.421-v.13|3|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 11, dotcor César A. Gaibisso, secretaría del autorizante en los autos caratulados "Safico S. A. c|Beltrán Rafael" s|desalojo, se cita y emplaza por tres días al demandado don RAFAEL BELTRAN que comparezca a tomar intervención que le correspone en autos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo intima al demandado a que comparezca personalmente a absolver posiciones bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de ausencia injustificada en la audiencia del día 12 de marzo de 1956 a las 8 y 30 horas.

Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 60.— e.29|2-Nº 11.385-v.2|3|56

Núm. 18

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza a don ALFREDO GALATI, para que dentro de cinco días deposite en los autos que le sigue doña Josefina Rozados de Cordero por desalojo, la cantidad de Ciento Diez y Siete pesos con sesenta procederse al remate de los bienes depositados en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 36.— e.29|2-Nº 11.403-v.2|3|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, (Juzgado Nº 19), cita por cinco días a herederos y acreedores de GERARDO VIDAL. — Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.29|2-Nº 11.380-v.6|3|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz número 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO ALVAREZ, CLARA CARNERO de HADELER y DOLORES GIMENEZ de CARNERO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — B. J. Brugo, secretario.
$ 80.— e.29|2-Nº 11.409-v.13|3|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz Nº 32, doctor José Arias Uriburu cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA FIORENTINO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.29|2-Nº 11.407-v.13|3 56

Núm. 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita a MATILDE IGLESIAS de CAFFARONI y JOSEFA IGLESIAS por tres días para que comparezcan a estar en derecho en el mismo término, en el juicio que les sigue Generoso García por consignación de alquileres, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. — Mario P. Linch, secretario.
$ 36.— e.29|2-Nº 11.519-v.2|3|56.

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por 5 días a herederos y acreedores de don JUAN AGRIPINO DOCAMPO o DOCAMPO ABALLE.
Buenos Aires, 23 febrero de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.29|2-Nº 11.422-v.6|3|56

El Juez Nacional, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, secretaría del suscripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PIETER.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Víctor Wullich, secretario.
$ 40.— e.29|2-No 11.469-v.6|3|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano José Clemente Alonso con fecha 29 de diciembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad "CAPDEVIELLE, KAY Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad que se constituye por el mismo acto bajo el mismo rubro.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 12.— e.29|2-Nº 11.412-v.29|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días que en la quiebra de PAGUES MARCO AURELIO, la junta de graduación y verificación de créditos ha sido postergada para el día 16 de marzo a las 14 horas.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 36.— e.29|2-Nº 11.488-v.2|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "NEGRI Y CIA." ha quedado totalmente disuelta, según documento de fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Ricardo Sylvester secretario.
$ 12.— e.29|2-No 11.503-v.29|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por el término de tres días que la razón social "GIUFFRIDA Y SUAYA", ha quedado totalmente disuelta, según documento de fecha 30 de diciembre de 1955.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 36.— e.29|2-Nº 11.509-v.2|3|56

Núm. 4

El doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 4 en lo Comercial de la Capital, secretaría Nº 11, hace saber por tres días que la sociedad "FRANCISCO TARSIA Y COMPAÑIA", compuesta por Francisco Tarsia, Raúl Menzaque Escalante y Julia Z. de Cuccarese ha sido totalmente disuelta según documento de fecha 17 de febrero de 1956. — Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — A. J. Macedonia, secretario.
$ 36.— e.29|2|Nº 11.402-v.2|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría 12, se hace saber por tres días, que la sociedad "AMARANTE Y RODRIGUEZ", Rivadavia 2695 ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María Rodríguez.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 36.— e.29|2-Nº 11.517-v.2|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú Secretaría No 11, se hace saber por tres días que don Jaime Nun, acuerda autorización a su hijo menor, don CESAR NUN, para ejercer el comercio.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 36.— e.29|2-Nº 11.418-v.2|3|56

REMATES JUDICIALES

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría del doctor Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en autos "PONCE DE GALBARINO, VICTORIA c| DASCHUTA Y FINKELSTAIN, MAURICIO s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el inmueble en esta Capital, calle Joaquín V. González Nº 752, edificado en el lote Nº 6, que mide 8m66 de frente al N. E. por 34m41 al S. E. y 34m26 al N. O., con base de $ 70.000 m|n., al contado.
El remate se efectuará el día 14 de marzo, a las 15,30 horas, en el hall de los martilleros, San Martín 388, Capital. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.29|2-Nº 11.413-v.13|3|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Alberto H. R. Gartland, Secretaría del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "DIAZ, JOSE RAMON c| VILARDI, VICENTE s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el inmueble ubicado en Berazategui, Partido de Quilmes, calle 25 de Mayo Nº 737, edificada en lote 1, manzana 54, de 10 mts. de frente al S. O. por 30 mts. de fondo, con base de pesos 55.000 moneda legal.
El remate se efectuará el domingo 25 de Marzo, a las 17.15 hs., en el mismo inmueble. — 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, febrero veintitrés de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.29|2-Nº 11.414-v.13|3|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "MOLINA DE GARCIA, DOÑA MARIA DEL CARMEN s|testamentaría", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el día 14 de marzo, a las 15,30 horas, en su hall, calle San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles:
Estados Unidos 1018-30: edificada en terreno que mide 13m206 de frente al N., 30m20 al S., previniéndose que a los 24m248 del costado E., tiene martillo en contra de 866 milímetros por lo que sigue hasta el fondo con un ancho de 12m340, con base de $ 255.500 m|n.
Carlos Calvo 1101|07|15 esq. Lima 995|99: en terreno de 12m77 de frente ; por 21m21 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, base $ 255.000 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Arístides F. Rolando, secretario.
$ 280.— e.29|2-Nº 11.415-v.13|3|56

Por resolución del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría del Doctor Juan L. Peña, se hace saber por 10 días, que en autos caratulados "MAGISTRATI DE MAZZOLA, MARIA, su testamentaría", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el día jueves 15 de marzo, a las 15,30 horas, en su hall, calle San Martín Nº 388, Capital, los siguientes bienes inmuebles:
Córdoba 3512|20|28 edificado en lote 3, manzana "A" y mitad del Nº 2, de 8m66 de frente al N., 39m595 costado E., 39m403 al O. y 8m658 al S., el Nº 3 y el Nº 2, de 4m33 frente al N., 4m329 contrafrente al S., 39m406 al E. y 39m217 al O., base de $ 218.666,66 m|n.
Córdoba 3502|06 esq. Sadi Carnot 998: edificada en parte lotes 4 y 5 manzana A, midiendo 14m34 al N. sobre Córdoba, 14m966 al E. sobre Sadi Carnot, 18m585 al S., 18m810 al O., y 6 mts. en ochava al N. O., con base de $ 154.266,66 m|n.
Dorrego 1002|20 y Lemos 9 al 15: edificada en lotes 1 y 2 de la manzana "H" lote 1, mide: 27m84 de frente al S. E. sobre Dorrego, 17m60 al S. O. sobre Lemos, 26m43 al N. O. y 11m05 al N. E. y lote 2, mide: 8m66 frente al S. O. sobre Lemos, 26m43 al S. E. y 26m18 al N. O., con base de pesos 222.533,33. m|n.
Federico Lacroze 3891|93|99 y Fraga 701|17, en lote Nº 1 de la manzana 60, según títulos tiene, 13m11 de frente al E. sobre F. Lacroze, 21m42 de frente al S. sobre Fraga, 13m08 al O., y 21m44 al N., y según medición, 8m90 de frente a F. Lacroze, 17m97 a Fraga, 6 mts. en la ochava, 13m008 contrafrente a F. Lacroze y 21m44 contrafrente a Fraga, con base de $ 160.600 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 440.— e.29|2-Nº 11.419-v.13|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guita, Juzgado Nº 20, hácese saber por 3 días, en autos "FINANCIERA INDUSTRIAL, S.R.L., c|FESTA NICOLAS, ejecutivo" que el martillero D. Antonio María Vazquez, rematará en Lavalle 1580, 3º D, el 1º de marzo, a las 11 hs. Heladera Recia, AR-66, Nº 5.601, compresor Copeland de 1|2 CV. RS-81, Nº 10.207, motor Century de 1|2 CV. cte. alternada, Nº 11-AB-97210. — Se exhibe en Maure 1693. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 48.— e.29|2-Nº 11.512-v.2|3|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó (Juzgado Nº 12), hace saber por tres días que en los autos "COOPERATIVA DE VILLA CRESPO, SOCIEDAD DE CREDITO RECIPROCO c|ADOLFO FINKELBERG y otro, sobre cobro ejec. de pesos", ha designado al mart. don Luis Bernengo, para que en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, venda una heladera tipo familiar, marca "SIAM", modelo 75|12, Nº 319.597, libre de prenda, funcionando. — Comisión 10 % en efectivo a cargo del comprador. — El día 5 de marzo de 1956 a las 16 horas en Senillosa 2025, Capital. — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 48.— e.29|2-Nº 11.463-v.2|3|56

JUDICIAL. — Sin base. — Orden del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5), en autos "PLAUNIEK PEDRO c|MARGARITA M. V. FORTUN", ejec. el martillero Alfredo Calarota Marino, venderá en público remate, sin base, al contado, el 6 de marzo a las 17 y 45 hs., en Rivadavia 1389, donde se encuentran en exhibición, un sacón castoret y una capa de zorro, nuevos. — Comisión: 10 %. — Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 36.— e.29|2-Nº 11.452-v.2|3|56

JUDICIAL. — Sin base. — Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), en autos: "MARTIN MARIA c|CEDRON JOSE D.", ejec., el martillero Alfredo Calarota Marino, venderá en público remate, sin base, al contado, el 6 de marzo a las 17 y 30 hs. en Rivadavia 1389, donde se encuentran en exhibición, 5 tapados de paño y un vestido para señora. — Comisión: 10 %. — Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 36.— e.29|2-Nº 11 453-v.2|3|56

JUDICIAL. — Sin base. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10), en autos: "DREIZZEN LEON c|SAMBN HERMAN" s|ejecutivo, el martillero Alberto F. Decker, venderá en público remate, al contado, sin base y al mejor postor, el día 8 de marzo de 1956 a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 479, los siguientes bienes: 25 mesas y 50 sillas de madera para bar; un ventilador eléctrico y 217 botellas de bebidas varias. — Seña a satisfacción. — Comisión: 10 % todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones 3 días en el Boletín Oficial y Gaceta Judicial. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 48.— e.29|2-Nº 11.432-v.2|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Juzgado Nº 5), Secretaría número 13, a cargo del autorizante, en autos: "SCHENA ENCARNACION y otra c| RESTAINO ROQUE VICENTE" s|ejecución hipotecaria, el martillero Carlos Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 24 de marzo de 1956 a las 11 horas, sobre la misma, la finca ubicada en el Partido de Matanza (Pcia. de Buenos Aires), paraje denominado San Justo, con frente a la Avenida Provincias Unidas (actualmente número 2182), esquina José Martí, edificada en el lote de terreno Nº 32 de la manzana "A" y que mide 4,17 mts. de ochava que mira al Oeste; 7 mts. al Noroeste; 22,83 mts. al Noreste; 20,14 mts. al Sudoeste y 9,25 mts. al Sudeste; o sea una superficie de 216,67 mts.2 y linda al Sudoeste calle A, hoy José Martí; al Noroeste con la Avda. Provincias Unidas, al Noreste lote 33 y al Sudeste parte del lote 31. — Base: $ 75.000. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %, todo en efectivo en el acto de remate. — Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y Clarín — Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 320.— e.29|2-Nº 11.433-v.13|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael C. D. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado número 1, secretaría del doctor L. Bruno Quijano, hácese saber por cinco día (5) que en autos: "KUNTER ENRIQUETA MARTA c|KOTAI ZOLTAN s|ejecutivo", que el rematador Sr. Archibaldo A. Soza, procederá a vender en pública subasta: treinta cuotas (30) de $ 1.000.— m|n. cada una, suscriptas e integradas, pertenecientes a "Editorial Karpat, S. R. L." de propiedad del deudor señor F. Zoltan Kotai, el día 9 de marzo de 1956, a las 17 horas, en Corrientes 1172, piso 7º, dep 14. — Base retasada pesos 18.000.— m|n. — Venta al contado inmediato. — Comisión 10 %. Todo en el acto del remate. — Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Ismael L. Bruno Quijano, secretario.
$ 100.— e.29|2-Nº 11.465-v.6|3|56

SECCION BALANCES

BANCO COMERCIAL DE TUCUMAN

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	10.109.123.25
Efectivo	3.668.563.15
En bancos y corresponsales	6.440.560.10
Otros conceptos	——
Valores mobiliarios	963.711.71
Nacionales	787.440.—
a) Del Banco Central de la República Argentina	——
b) Letras de Tesorería	——
c) Bonos del Tesoro	787.440.—
d) Títulos	——
Provinciales y municipales	82.671.71
Otros	93.600.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	——
Préstamos	63.807.417.72
Adelantos en cuenta corriente	1.727.963.83
Documentos descontados	42.533.488.—
Letras, transferencias y giros comprados	8.076.592 99
Prendarios	11.267.977.13
Hipotecarios	97.443.77
Otros préstamos al público	33.452.—
A gobiernos y reparticiones oficiales	70.500.—
Otros	——
Inmuebles de uso propio	282.222.12
Bienes diversos	238.133.03
Otras cuentas	241.974.27
Total del activo	75.642.582.10
Pérdidas y ganancias (Saldo)	——
Total general	75.642.582.10

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	63.883.568.84
Otras obligaciones	—
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	—
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en oro y moneda extranjera	—
Otras cuentas	1.149.084.42
Total del pasivo	65.032.653.26
Pérdidas y ganancias (Saldo)	2.294.254.29
Capital	6.617.900.—
Integrado	6.617.900.—
A integrar	—
Reservas	1.697.774.55
Legal	873.989.34
Estatutarias	592.280.16
Otras	231.505.05
Total general	75.642.582.10

Depósitos recibidos por cuenta del B.C.R.A.	m$n.
Cuentas corrientes	39.262.466.77
Caja de ahorros	9.890.030.30
Plazo fijo	13.047.21
Oficiales	114.400.03
Judiciales	9.234.97
De bancos y corresponsales del país	6.267.025.34
De bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	111.871.11
Total	55.668.075.73

Rubros complementarios	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	3.785.588.50
Adelantos en cuenta corriente	3.785.588.50
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	—
Responsabilidades eventuales	—
Fianzas otorgadas	—
Aceptaciones y otros riesgos	—
Garantías otorgadas	—
Garantías recibidas	16.328.321 80
Acciones del Banco (Directorio)	90.000.—
Documentos	277.424.—
Títulos y otros valores	999.420.—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	12.304.301.94
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios etc.	—
Hipotecas	312.968.—
Otras	2.339.207.86
Operaciones por cuenta de terceros	10.994.192.54
Valores al cobro	3.093.000.64
Valores en custodia	7.897.490.—
Otras	3.702.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	1.520.381.01
Gastos en personal	1.821.385.37
Otros gastos	698.497.—
Pérdidas diversas	19.292.20
Amortizaciones y provisiones	222.643.56
Subtotal	4.282.199.14
Utilidad del ejercicio	2.290.387.48
Total	6.572.586.62

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	5.572.218.44
Utilidades diversas	1.000.368.18
Subtotal	6.572.586.62
Pérdida del ejercicio	—
Total	6.572.586.62

	m$n.
Utilidad del ejercicio	2.290.387.48
Saldo acreedor del ejercicio anterior	3.866.81
Utilidad a distribuir	2.294.254.29

S. M. de Tucumán, 5 de enero de 1956.

Doctor Máximo Nougués, presidente. — Víctor Correa, contador general. — Agustín J. Araoz, gerente general. — José M. Torres, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T. O., Artículo 16º). — José M. Torres, Contador Público Nacional. Tribunal 7-12-931. Consejo Profesional de Tucumán - Matrícula número 56.

e.29|2-Nº 19 s|p.p. - v.29|2|56

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	28.907.764.80
Efectivo	13.785.768.86
En bancos y corresponsales	15.121.995.94
Otros conceptos	—
Valores mobiliarios	7.401.665.52
Nacionales	7.175.000.—
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	4.175.000.—
c) Bonos del Tesoro	3.000.000.—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	—
Otros	226.665.52
Operaciones en oro y moneda extranjera	873.883.999.84
Préstamos	419.350.140.11
Adelantos en cuenta corriente	192.600.671.15
Documentos descontados	203.742.301.19
Letras, transferencias y giros comprados	2.163.486.37
Prendarios	10.147.747.69
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	10.695.933.71
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de uso propio	847.072.80
Bienes diversos	1.400.000.—
Otras cuentas	160.035.711.49
Total del activo	1.491.826.354.56
Pérdidas y ganancias (Saldo)	—
	—
Total general	1.491.826.354.56

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	517.009.675.57
Otras obligaciones	295.761.16
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	295.761.16
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en oro y moneda extranjera	698.848.377.41
Otras cuentas	213.260.417.45
Total del pasivo	1.429.414.231.59
Pérdidas y ganancias (Saldo)	19.643.597.67
Capital	15.000.000.—
Integrado	15.000.000.—
A integrar	—
Reservas	27.768.525.30
Legal	15.134.125.38
Estatutarias	—
Otras	12.634.399.92
Total general	1.491.826.354.56

Depósitos recibidos por cuenta del B.C.R.A.	m$n.
Cuentas corrientes	305.672.259.08
Caja de ahorros	36.664.668.52
Plazo fijo	—
Oficiales	26.465.625.38
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	2.486.683.38
De bancos y otros titulares del exterior	16.941.727.63
Otros	45.385.055.53
Total	433.616.290.52

Rubros complementarios	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	785.362.395.82
Adelantos en cuenta corriente	52.741.009.84
Otros créditos en moneda nacional	1.292.081.98
Operaciones en moneda extranjera	731.329.304.—
Responsabilidades eventuales	284.921.574.69
Fianzas otorgadas	141.469.465.93
Aceptaciones y otros riesgos	143.452.108.76
Garantías otorgadas	—
Garantías recibidas	121.169.779.60

Rubros complementarios	m$n.
Acciones del banco (Directorio)	—
Documentos	6.258.239.85
Títulos y otros valores	2.950.700.—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	103.140.339.75
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, tc.	—
Hipotecas	—
Otras	3.820.500.—
Operaciones por cuenta de terceros	231.404.434.19
Valores al cobro	32.340.671.14
Valores en custodia	173.573.023.05
Otras	25.490.740.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	14.808.409.02
Gastos en personal	15.077.147.37
Otros gastos	7.028.706.13
Pérdidas diversas	—
Amortizaciones y provisiones	1.374.983.83
Subtotal	38.289.246.35
Utilidad del ejercicio	19.643.597.67
Total	57.932.844.02

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	52.301.989.27
Utilidades diversas	5.630.854.75
Subtotal	57.932.844.02
Pérdida del ejercicio	—
Total	57.932.844.02

	m$n.
Utilidad del ejercicio	19.643.597.67
Saldo acreedor / deudor del ejercicio anterior	19.643.597.67
Utilidad a distribuir	19.643.597.67

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956.

Serafín Ghilardi, Contador general. — Santiago Graviére, gerente general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T. O., Artículo 16º). — Miguel Torre, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Nº III - 143.

e.29|2-Nº 18 s|p.p.-v.29|2|56

N. 5.195

COMPAÑIA CASCO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avenida Roque Sáenz Peña 852 — Buenos Aires

22 de mayo de 1948 (Fecha de autorización por el P. E.)

15 de septiembre de 1948 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

Acciones ordinarias

Autorizado	$ 1.000.000.— c|l.
Suscripto	„ 600.000.— „
Integrado	„ 420.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

Aprobado sin observaciones en la Asamblea Ordinaria del 30|4|51

ACTIVO			Pesos curso legal	
I. Activo fijo				
Maquinaria y herramientas		170.454.76		
Menos amortización:				
Anterior	14.204.77			
Del ejercicio	15.182.21	29.386.98	141.067.78	
Muebles y útiles		37.434.98		
Menos amortización:				
Anterior	4.472.84			
Del ejercicio	4.241.82	8.714.66	28.720.32	
Instalaciones molienda		25.942.88		
Menos amortización:				
Anterior	3.184.33			
Del ejercicio	2.702.70	5.887.03	20.055.85	
Automóviles		5.100.53		
Menos amortización:				
Anterior	2.242.95			
Del ejercicio	1.794.36	4.037.31	1.063.22	190.907.17
II. Activo circulante				
Mercaderías y materiales en existencia - avaluados por la administración a precios promedio de costo				1.618.138.85
III. Activo disponible				
Caja			7.766.50	
Banco			87.223.26	
Cheques			164.366.51	259.356.27
IV. Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		1.157.629.98		
Deudores comunes por adelantos		73.626.28	1.231.256.26	
Menos:				
Previsión para deudores morosos			15.000.—	
			1.216.256.26	
Accionistas - cuotas no exigidas			180.000.—	
Depósitos en garantía:				
Efectivo		2.145.—		
Títulos nacionales v|n. $ 5.000		4.630 —		
(Valor bursátil al 31 de diciembre de 1950: $ 4.615)			6.775.—	1.403.031.20
V. Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			11.710.90	
Dirección General Impositiva - anticipo réditos			20.25	11.731.15
VI. Activo nominal				
Gastos de organización			24.446.06	
Menos amortización:				
Anterior		3.462.40		
Del ejercicio		4.889.21	8.351.61	16.094.45
Pérdidas				
Pérdida del ejercicio anterior			189.673.59	
Menos:				
Utilidad del ejercicio			90.049.23	99.624.36
				3.598.883.51
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			300.—	
Obligaciones de terceros descontadas			53.694.30	
Terceros por mercaderías a entregar			904.306.—	
Mercaderías a recibir de terceros			1.551.778.19	2.510.078.49
				6.108.962.—

PASIVO	Pesos curso legal	
I. Pasivo no exigible		
Capital subscripto:		
6.000 acciones ordinarias de $ 100 c|l. cada una		600.000.—
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		2.805.256.61
III. Psivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	165.962.19	
Previsión a cuenta Ley 11.729	27.664.71	193.626.90
		3.598.883.51
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores	300.—	
Descuentos con firmas de terceros	53.694.30	
Mercaderías a entregar a terceros	904.306.—	
Terceros por mercaderías a recibir	1.551.778.19	2.510.078.49
		6.108.962.—

H. J. G. Handley, director-gerente en ejercicio de la presidencia. — Edward C. Richardson, síndico. C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados - Art. 13 - Acáp. B inc. b), c) y d) excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b) - Tomo I, Folio 4.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

DEBE	Pesos curso legal	
Saldo anterior		189.673.59
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	15.182.21	
Muebles y útiles	4.241.82	
Instalaciones molienda	2.702.70	
Automóvil	1.794.36	
Gastos de organización	4.889.21	28.810.30
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, seguros, papelería y leyes sociales		1.005.416.60
Impuestos		147.354.39
Intereses, comisiones y cambios		53.759.94
Previsión para deudores morosos		7.000.—
Previsión para Ley Nº 11.729		12.000.—
		1.444.014.82

HABER	Pesos curso legal	
Ganancia bruta de la explotación por venta mercaderías		1.338.122.80
Alquileres		5.376.—
Intereses		225.—
Ganancia sobre venta de activo fijo - maquinaria		666.66
Saldo:		
Pérdida anterior	189.673.59	
Menos:		
Utilidad del año	90.049.23	99.624.36
		1.444.014.82

H. J. G. Handley, director-gerente en ejercicio de la presidencia. — Edward C. Richardson, síndico. C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados - Art. 13 - Acáp. B inc. b), c) y d) excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b) - Tomo I, Folio 4.

Buenos Aires, 16 de julio de 1952.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.29|2-Nº 4.822-s|p.p.-v.29|2|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VOLTA - GALIND, S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Once. En la Ciudad de Buenos Aires, Ca-

pital de la Nación Argentina, a dos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparece el señor don Jacobo (Jacques) Halfon, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Federico Wolff, doña Francisca Chalupa de Wolff, don Alejandro Reynolds, doña Raquel Sabetay de Halfon, don Juan Germán Wolff, don Milán Chalupa, don Alberto Halfon, don Rubén Kisman, don Armando Beyne y don Victorio Sepe, como lo acredita con el poder que se le otorgó al folio tres mil novecientos treinta, del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro y que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y siete del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparecen: don Federico Wolff, casado; doña Francisca Chalupa de Wolff, casada; don Jacobo (Jacques) Halfon, casado; don Alejandro Reynolds, casado; doña Raquel Sabetay de Halfon, casada; don Juan Germán Wolff, casado; don Milán Chalupa, casado; don Alberto Halfon, casado, don Rubén Kisman, casado; don Armando Beyne, casado y don Victorio Sepe, casado:.. y exponen: Que en la fecha han dejado constituída entre todos ellos, una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Volta - Galind, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", para los objetos y bajo las condiciones que se determinan en la respectiva acta constitutiva y Estatutos proyectados. Que en dicha acta constituti· quedaron autorizados los comparecientes señores Federico Wolff, Jasques Halfon y Alejandro Reynolds, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en nombre y representación de todos los constituyentes y de cada uno de ellos, solicitaran del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos proyectados y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo... elevar a escritura pública el texto del definitivo Estatuto una vez que el mismo quede aprobado por el pertinente decreto del Superior Gobierno de la Nación. — Que ratificando la relacionada autorización, por este acto, todos los comparecientes, confieren poder especial a los señores don Federico Wolff, don Jacobo (Jacques) Halfon y don Alejandro Reynolds para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en nombre de todos y cada uno de los aquí comparecientes, practiquen y ejecuten los actos aludidos más arriba, con facultad de... otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización de los Estatutos definitivos y del correspondiente Decreto aprobatorio, solicitar y obtener la inscripción del testimonio de la misma escritura en el Registro Público de Comercio y en general practicar aquellos actos, gestiones o diligencias necesarias para que la Sociedad quede definitivamente constituída y en condiciones de funcionar como Sociedad Anónima..." Es conforme con lo pertinente de su referencia, doy fe. — Y el compareciente en el carácter comprobado expone: Que entre el exponente y sus nombrados mandantes, con fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedó constituída provisoriamente la Sociedad "Volta - Galind, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", estableciéndose en ese acto sus Estatutos. — Que tramitado ante la Inspección General de Justicia el pedido de acuerdo de personalidad jurídica, el Poder Ejecutivo Nacional, dictó con fecha veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, el correspondiente Decreto aprobatorio, todo lo que así resulta del testimonio expedido por la citada Inspección General de Justicia que en once fojas útiles me entrega el compareciente, agrego por cabeza de la presente, y copiado, dice así: "Testimonio. Acta constitutiva de "VOLTA - GALIND, S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL". — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el local situado en la calle 25 de Mayo Nº 195 de esta Ciudad, las personas que al final suscriben, con el objeto de resolver la constitución de una Sociedad Anónima. Se procedió a nombrar para presidir la sesión, al señor don Federico Wolff, quien designó como secretario ad-hoc al señor don Jacques Halfon, solicitándole diera lectura de los Estatutos proyectados, a fin de someterlos a la consideración de la Asamblea. — Leído el proyecto de referencia, fué aprobado por unanimidad, disponiendo se hiciera un acta por separado con el texto de los citados Estatutos, que forma parte integrante de la presente. — Acto seguido se procedió a la suscripción de acciones, con el siguiente resultado: don Federico Wolff, dos mil cuatrocientos veinte acciones por un valor nominal de doscientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; don Jacques Halfon, mil novecientos veinte acciones por ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional; doña Francisca Chalupa de Wolff, cuatro mil setecientas treinta y cinco acciones, por cuatrocientos setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional; don Juan Wolff, doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional; don Rubén Kisman, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional; don Alberto Halfon, doscientos ochenta acciones por veintiocho mil pesos moneda nacional; don Armando Beyne, ochenta acciones por ocho mil pesos moneda nacional; don Milán Chalupta, cincuenta acciones pór cinco mil pesos moneda nacional; don Alejandro Reynolds, ciento diez acciones por once mil pesos moneda nacional; don Victorio Sepe, quince acciones por mil quinientos pesos moneda nacional y doña Raquel Sabetay de Halfon, noventa acciones por nueve mil pesos moneda nacional. — Los socios Federico Wolff, Francisca Chalupa de Wolff y Jacques Halfon, integran la totalidad del valor de las acciones que suscriben, transfiriendo a la Sociedad Anónima que por este acto se constituye y hasta la concurrencia de sus respectivas suscripciones, las partes proporcionales que a cada uno de ellos les corresponde en la Sociedad "Volta Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que resultan del Balance General de dicha Sociedad, practicado el 30 de octubre del año en curso y al Activo y Pasivo de Transformación para la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, todo lo que surje del informe practicado por el Contador Público Nacional don José Pena que se anexa a la presente acta. — Y siendo los nombrados señor Wolff, Sra. de Wolff y Sr. Halfon, los únicos componentes de la citada "Volta, Comercial e Industrial, S.R.L.", por la presente dejan constancia de que se transfieren a la sociedad Anónima que por este acto se constituye provisoriamente, todo el activo y pasivo de la referida "Volta, Comercial e Industrial, S.R.L.", con efecto retroactivo al primero de noviembre del corriente año, desde cuya fecha, todas las operaciones se considerarán realizadas por cuenta de "Volta-Galind S. A. Comercial Financiera é Industrial". — Y los señores don Juan Wolff, don Rubén Kisman, don Alberto Halfon, don Armando Beyne, don Milán Chalupa, don Alejandro Reynolds, doña Raquel Sabetay de Halfon y don Victorio Sepe, integran el valor de las acciones que susriben, transfiriendo como así lo hacen a la Sociedad Anónima que por este acto se constituye provisoriamente, los importes que a cada uno de ellos corresponde en el rubro "Saldos acreedores" de la cuenta "Préstamos Varios" y que figuran en el balance que acaba de mencionarse, y por el monto de la suscripción. — Quedan suscriptas de acuerdo a lo que precede las acciones que constituyen las diez primeras series del capital auorizado, por valor de un millón de pesos moneda nacional. — Queda nombrado el primer Directorio y distribuído los cargos en la siguiente forma: Presidente: don Federico Wolff; Directores: don Jacques Halfon y doña Francisca Chalupa de Wolff. — Síndico titular: doctor José Pena; Síndico Suplente: Alejandro Reynolds. — Este Directorio queda desde ya facultado, para que actuando en la forma que se determinan en los Estatutos proyectados, en nombre y representación de todos y cada uno de los constituyentes, administren y dirijan los negocios de la Sociedad en formación, con las mayores facultades, pudiendo al efecto practicar aquellos actos y celebrar aquellas operaciones, para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo, requiere poder especial. — Los señores don Federico Wolff Jacques Halfon y Alejandro Reynolds, quedan especialmente autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuere exigida y para que oportunamente puedan ejercitando al efecto los poderes que le hayan conferido en forma legal todos los accionistas constituyentes, elevar a escritura pública el Estatuto una vez aprobado, firmar la escritura respectiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todas las demás tramitaciones y diligencias necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad. — Dejando así constituída la Sociedad "Volta-Galind, S.A. Comercial, Financiera e Industrial", se labró la presente acta, que una vez leída fué aprobada y firmada por todos los presentes, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado: Doctor José Pena. — Alejandro Reynolds. — Vale. — F. Wolff. F. Ch. de Wolff. — J. Halfon. — A. Reynolds. — Raquel S. Halfon. — G. Wolff. — M. Chalupa. — A. Halfon. — R. Kisman. — A. Beyne. —Victorio Sepe. —"Volta, Comercial e Industrial S.R.L.", 25 de Mayo 195, Capital Federal. — Balance de Transferencia al 30|10|54. — Activo. I. Activo fijo: Muebles y útiles m$n. 2.609,54; Maquinarias m$n. 620,90; Moldes Matrices m$n. 10.634,34; Rodados m$n. 2.100.—; Títulos y Acciones m$n. 1.000.—; m$n. 16.964,78 II. Activo Circulante: Mercaderías Generales m$n. 161.566,69; Materias Primas y Materiales m$n. 284.213,58; m$n. 445.780,27 III. Activo Disponible: Caja m$n. 3.146,76; Bancos m$n. 301.364,84; m$n. 304.511,60 — IV. Activo Exigible: Deudores por Ventas m$nn. 415.039,22 — Documentos a cobrár m$n. 45.830,35; Documentos al cobro: m$n. 13.149,20; Depósitos en Garantía: m$n. 512,10; m$n. 474.530,97 — V. Cuenta de Orden: Créditos Documentarios: m$n. 2.115. ; m$n.1.243.902,62 — Pasivo. — I. Pasivo no exigible: Capital Social: Federico Wolff m$n. 60.000.—; Jacques Halfon m$n. 40.000.—; F. Chalupa de Wolff m$n. 100.000.—; — pesos 200.000.—; Fondo de Reserva Legal: Federico Wolff, m$n. 6.000.—; Jacques Halfon, m$n. 4.000.—; F. Chalupa de Wolff, m$n. 10.000.—; m$n. 20.000.—; Cuentas Particulares: Federico Wolff m$n. 176.000.—; Jacques Halfon, pesos 148.000.— m|n.; F. Chalupa de Wolff, m$n. 363.500.—; Total capitalizado: m$n. 687.500.—; Federico Wolff, m$n. 50.005,68; Jacques Halfon, m$n. 6,95; F. Chalupa de Wolff, m$n. 85.492,30; m$n. 823.004,93; Fondo Ley 11.729 m$n. 38.486,91; m$n. 1.081.491,84. — II. — Pasivo exigible: Proveedorés varios: m$n. 12.172,25; Obligaciones a Pagar, m$n. 25.000.—; Acreedores varios: Juan Wolff, m$n. 20.000.—; Ruben Kisman, m$n. 10.000.—; Alberto Halfon, m$n. 28.000.—; Armando Beyne, m$n. 8.000.—; Milán Chalupa, m$n. 5.000.— Alejandro Reynolds. m$. 11.000.—; Victorio Sepe, m$n. 1.500.—; Raquel S. de Halfon, m$n. 9.000.—; Total capitalizado: m$n 92.500.—; Alberto Halfon m$n. 165,70, Alejandro Reynolds. m$n. 180 Victorio Sepe m$n. 450.—; m$n. 93.295,70; m$n. 180.467,95. — III. Pasivo transitorio. Provisión para impuestos m$n19.000; Provisión para cargas sociales m$n. 10.827,83; m$n. 29.827,83. — IV. Cuentas de Orden. — Banco Francés, Crédito Documentaric m$n. 2.115. — Total: m$n. 1.243.902,62. — Erich Wetzler. C. Civil Tº V, Fº 865 - Matrícula Nº 104, To VII, Cons. Profes. — F. Wolff. F. Cg. de Wolff. — J. Halfon. — A. Reynolds. — Raquel S. Halfon. — G. Wolff. — M. Chalupa. — A. Halfon. — R. Kisman. — A. Bayna. — Victorio Sape. — Estatutos. — Volta - Galind, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial". — Art. 1º: Bajo la denominación de "Volta-Galind, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y durará noventa y nueve años desde la fecha en que sus Estatutos sean aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o la disolución anticipada. — Art. 2º: La Sociedad que deberá considerarse continuadora de la Sociedad Volta, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o en conjunto con terceros, las siguientes operaciones: 1º) En el orden comercial: La compra-venta, importación o exportación de materias primas y mercaderías en general. — 2º) En el orden industrial: La elaboración, transformación e industrialización de productos y subproductos minerales, químicos, plásticos, sintéticos o de otra clase, para el uso industrial, de la metalúrgica, de la construcción y del hogar, así como la fabricación de útiles, herramientas, aparatos, accesorios o maquinarias para los mismos fines. — Y 3º: En el orden financiero, mediante aportes de capitales a sociedades o a porticulares, para negocios realizados o a realizarse; adquisición y venta de títulos del Estado, de acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de crédito, con o sin garantías reales o personales. Para la realización de sus fines la sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; asociarse, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atigencia con los citados, importar, exportar, y tener, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza, pues la especificación que precede es enunciativa y no limitativa; quedando facultada la sociedad para realizar por medio de sus representantes legales, toda índole de aperaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Art. 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. El capital autorizado, esta representado por acciones, al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en cincuenta series de mil acciones cada serie. Las acciones representativas del capital social podrán ser "Ordinarias A", "Ordinarias B" o "Preferidas". Estas últimas tendrán preferencia en caso de liquidación de la sociedad, gozarán de un dividendo fijo no superior al diez por ciento anual que será acumulativo por tres ejercicios y gozarán además de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, todo ello, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, la que deberá autorizar la emisión de acciones de esa categoría, fijando la cantidad a emitirse y las demás condiciones estatutarias de emisión. En el acto constitutivo han sido emitidas las primeras diez series de "Acciones Ordinarias A", las que han sido totalmente suscriptas. Las restantes cuarenta series del capital social autorizado, serán emitidas en la oportunidad u oportunidades que resuelva el Directorio, quien determinará en cada caso si se trata de acciones "Ordinarias A", "Ordinarias B" o "Preferidas", estas últimas, siempre que la asamblea lo haya autorizado, según se ha previsto precedentemente, debiendo además cada resolución de emisión de acciones, ser elevada a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, hacerse conocer por publicaciones efectuadas de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 19.099 de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias, tendrán siempre el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones de cualquier clase que el Directorio resuelva emitir, a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de este derecho, dentro de los quince días a contar desde la última publicación que anuncie la emisión. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias, no perjudicará la facultado conferida al Directorio por el inciso e) del artículo octavo. Las acciónes llevarán la firma del presidente y la de un director, pudiendo ser una de ellas en facsimil, contendrán los demás recaudos que exige el Código de Comercio y sus títulos podrán ser representativos de una o más acciones, pero siempre, de la misma clase. — Art. 4o: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortización y garantías que el Directorio estime convenientes. — Art. 5º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres directores titulares, qué serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria anual. Si faltaren algunos de los directores titulares, el síndico designará de entre los accionistas al reemplazante por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. Los Directores ausentes se podrán hacer re presentar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Art. 6º Los Directores Titulares y los Síndicos titular y suplente, serán elegidos por la Asamblea por el término de un año, y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el art. 347 del Código de Comercio. Para formar parte del Directorio se requiere poseer una acción, la que deberá quedar depositada en la Caja Social en garantía de sus gestiones, sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure su mandato. — Art. 7º El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores titulares o del Síndico; por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de dos Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Art. 8º Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso b) de este artículo y en el artículo noveno. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, tranferir, hipotecar, prendar y gravar bienes muebles e inmuebles y semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir y comprar o vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, establecer, alquilar y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cártas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita total o parcial de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas; aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito; celebrar contratos de acarreo, transporte o fleamento; suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento; celebrar contratos de seguros como asegurado; endosar pólizas; dar y tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años; dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos; contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. c) Establecer sucursales o agencias dentro del Territorio de la República o del Extranjero, pudiendo asignarles o no, capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios y comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se Celebre. e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y establecer los plazos y condiciones respectivos. también tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes que adquiera la Sociedad, siempre que el valor de los mismos incorporado como parte real e integrante del Activo social, sea equivalente al de las acciones entregadas en pago, de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inpección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los Gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. — g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos a adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones y recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente. — i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico. — k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia; m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Art. 9º: Las funciones del Síndico son las que determina el art. 340

del Código de Comercio. — Art. 10º: Todos los actos de la Sociedad que importen una disposición de sus bienes o contraer obligaciones a su cargo, deberán ser realizados como requisito indispensable para su validez, con la firma del Presidente del Directorio y la firma de un Director, o con la firma de dos Directores o de la firma de un Director con la de un apoderado general, no rigiendo esta formalidad para aquellas operaciones que se formalicen por escritura pública y en las cuales se haga mención y se transcriba la correspondiente resolución del Directorio con respecto del acto de que se trate. — Sin perjuicio de lo que precede, el Directorio podrá conferir poderes de administración a favor de cualquier persona, incluyendo facultades de disposición y para obligar a la Sociedad. — Art. 11º: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se constituirán a los fines del art. 347 del Código de Comercio, por convocatorio del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Art. 12º: a) La convocatorias para las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante quince días, debiendo empezar las publicaciones diez y ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea; b) Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas con derecho a voto y serán hábiles para resolver, por mayoría de votos presentes. En los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio, se requerirá el quórum y mayoría previstos en dicho artículo; c) Cada acción Ordinaria "A", dará derecho a cinco votos, y cada acción Ordinaria "B" dará derecho a un voto. — Para la elección de Síndicos, sin embargo, todas las acciones con derecho a voto, tendrán un voto cada una. — Las acciones Preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas Ordinarias ni Extraordinarias, salvo el caso de que la Sociedad no haya abonado el dividendo establecido por insuficiencia de las utilidades, en cuyo supuesto cada acción dará derecho a un voto. El derecho a voto de las acciones preferidas subsistirá mientras no se haya regularizado el pago de los dividendos y cesará cuando desaparezca esa situación: d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b), se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el art. 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones, tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante diez días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones trece días antes de la fecha fijada para la Asamblea; f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio de la Sociedad, y en su ausencia por el Vicepresidente, si hubiere sido designado, o en su defecto por el Director o el Accionista que la Asamblea elija por mayoría de votos; g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia y dos accionistas. — Art. 13º — El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. —

El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, serán distribuídos como sigue: a) Dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal", hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — c) La suma necesaria para pagar en primer término los dividendos acumulados por ejercicios anteriores que no se hubieren pagado sobre las acciones preferidas si se hubieren emitido; en segundo término, para pagar los dividendos fijos de la misma clase de acciones por el ejercicio último y en tercer término, para satisfacer la participación adicional de la misma clase de acciones si se hubieren emitido bajo esa condición. — d) La suma que fije la Asamblea para remuneración extraordinaria del personal empleado y obrero de la Sociedad, que el Directorio procederá a distribuir de acuerdo a la calificación de eficiencia, capacidad, etcétera, que el mismo haga, salvo que la Asamblea indique el temperamento a seguir en la distribución. — Y e) El remanente tendrá el destino que determine la asamblea. — Art. 14º — Los dividendos declarados pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Artículo 15º: La Sociedad por resolución de la Asamblea podrá en cualquier momento, de tiempo en tiempo, y de acuerdo a lo establecido en el art. 343 del Código de Comercio, decidir el rescate de una o más series de acciones preferidas o cualquier parte de las mismas, en cuyo caso, las acciones a rescatarse, serán determinadas por sorteo de acuerdo a la reglamentación que dicte el Directorio con aprobación de la Inspección General de Justicia. El valor de rescate de las acciones preferidas será el que se fije al emitirlas dentro de un máximo del 120 % de su valor nominal. A dichos importes deberán agregarse los dividendos acumulados que estuvieren impagos y el que corresponda por el tiempo transcurrido desde la fecha del cierre del último ejercicio hasta la fecha del rescate, cuyo importe total será hecho efectivo dentro de los tres meses de la fecha de rescate, la que se hará conocer por avisos publicados en dos diarios de la Capital Federal, durante cinco días. — Art. 16º: La liquidación de la Sociedad que se realizará con la intervención de los Síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la Asamblea y los liquidadores que ella designe los que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue conveniente otorgarles. Del producido de la liquidación, después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la liquidación, se abonará primero el capital de las acciones preferidas, si se hubieran emitido hasta el importe de su integración en segundo lugar y de la misma manera, el capital de las acciones "Ordinarias A" y "Ordinarias B". Con el remanente se abonará primero, los dividendos atrasados que pudieren haber de las acciones preferidas; segundo, el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B", en proporción al capital aportado, previa deducción de la participación de las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de su emisión. Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — F. Wolff. — F. Ch. de Wolff. — J. Halfon. — A. Reynolds. — M. Raquel S. Halfon. — G. Wolff. — M. Chalupa. — A. Halfon. — R. Kisman. — A. Beyne. — Victorio Sepe." — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números...42.559|55 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las Sociedades que se expresan a continuación, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Volta-Galind, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", constituída en esta Capital el 17 de diciembre de 1954. — Estatutos de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas setenta y dos (72) a setenta y cuatro vuelta (74 vta.) y de fojas ochenta y uno (81) a ochenta y dos vuelta (82 vta.)... Art. 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Art. 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Art. 4º: Publíquense, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — ARAMBURU. - E. S. Busso. — Decreto Nº 3.679. Sobre raspado: Galind — 19099 de — elegirá — o — no es — accionistas — serán — ejercicio — Código — vuelta — Kisman — Ello — a — Todo vale. — Testado — Vales — No vale." — Certifico: Que lo precedente, es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil quinientos setenta, y a la parte pertinente del Texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Volta Galind, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial". — Expido el presente en once sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, de las series O, numerados en el siguiente orden: Seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos al seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa, seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno al seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintidós, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — René M. Garzón. — D. René R. Garzón, Sub-Inspector General (Interino). — Hay un sello del Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia y una firma." — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto señores don Pedro Almendros y don Joaquín A. Almendros, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Halfon. — P. Almendros. — J. A. Almendros. — Hay un sello. — Ante mí: H. M. Sarasa. — Concuerda con su matriz corriente al folio treinta y uno del Registro número ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio el cual ha quedado extendido en trece sellos nacionales de dos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis; siendo la numeración de los sellos, la siguiente: del 0 novecientos setenta y dos mil doscientos treinta y ocho, correlativamente al 0 novecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y uno; 0 seiscientos noventa mil doscientos veintiséis; 0 novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres, correlativamente el 0 novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha ante dichas. — Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 760.— e.29|2-Nº 11.307-v.29|2|56

EL NUDO
Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 203. — Primera Copia. — Escritura Número Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que susriben, comparecen don Eduardo Emilio Lernoud, casado con doña María Luisa Theil, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número novecientos treinta y siete, de esta ciudad; don Fernando Lernoud, casado con doña Adelina Mercedes Albariño, uruguayo, domiciliado en la localidad de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Margarita Lernoud de Zubizarreta, viuda de don Hernán Zubizarreta, uruguaya, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número novecientos veinte y siete de esta ciudad; doña María Magdalena Andant de Lernoud, viuda de don Pablo Lernoud, argentina, domiciliada en la calle Paraguay número novecientos setenta y tres, de esta ciudad; doña María Luisa Lernoud, soltera, argentina, domiciliada en la calle Paraguay número novecientos setenta y tres, de esta ciudad; don Alberto Zubizarreta, soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número novecientos veinte y siete de esta ciudad; don Andrés Armando José Agustín Capelle, viudo de doña María Esther Lernoud, argentino, domiciliado en la localidad de Andant, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Andrés Amando Pedro Capelle, divorciado, argentino, domiciliado en la calle Paraguay número mil trescientos dos, de esta ciudad; don Enrique Jorge Capelle, casado con doña María Haydée Carrique, argentino, domiciliado en la mencionada localidad de Andant, de tránsito aquí; y el doctor Juan Osvaldo Viviano, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento número novecientos treinta de esta ciudad. Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que los nueve primeros nombrados concurren a este acto por sus propios derechos y el doctor Viviano lo hace en nombre y representación del doctor Eduardo Zubizarreta, como lo justifica con el testimonio del poder que agrego a la presente y transcripto íntegramente, dice así: "Poder Especial. Eduardo Zubizarreta a Don Alberto Zubizarreta y Juan Osvaldo Viviano. En Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Francisco Hugo Mesa Borrallo, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen el Doctor Eduardo Zubizarreta, que dice ser argentino, mayor de edad, médico, casado con doña Marta Enriqueta Peyret en únicas nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal Argentina, número dos millones ciento veintiséis mil veintiuno, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, en la casa número novecientos veintisiete de la calle Carlos Pellegrini, capital de la República Argentina, con domicilio accidental en esta localidad en la casa número quinientos sesenta y uno de la Avenida Gorlero, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y dos. Y para que lo consigne en este mismo Protocolo dice que: Confiere Poder Especial a favor del Ingeniero don Alberto Zubizarreta y del Doctor Juan Osvaldo Viviano, para que actuando por separado e indistintamente, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, puedan otorgar y firmar las escrituras públicas necesarias de constitución definitiva de la Sociedad Anónima denominada "El Nudo", Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A., de la que el otorgante es constituyente, según acta suscripta el veinticinco de marzo del año en curso en la que quedó establecido el texto de los Estatutos. Al efecto los faculta para ratificar, confirmar y o modificar total o parcialmente el texto y las convenciones existentes en el acta de constitución, sin excepción alguna, inclusive la denominación social la constitución de su Directorio y cualquier otra disposición que contenga, pudiendo aceptar las supresiones, sustituciones y agregados que la Inspección General de Justicia introduzca a los Estatutos, todo con amplitud de facultades, hasta dejar definitivamente constituída y registrada la Sociedad Anónima de que se trata, pudiendo sustituir el presente total o parcialmente. Y yo, el Escribano autorizante hago constar que A) Conozco al compareciente. B) Prevengo: a los presentes de que les asiste el derecho de enterarse por sí o por otro del contenido de esta escritura; al compareciente de que debe hacer legalizar la copia que le expida para los mandatarios para que surta efectos en la República Argentina. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma con los testigos señores Florencio Collazo y Pascual Gattás, ambos hábiles. D) Sigue inmediatamente a la extendida el diez de diciembre bajo el membrete: "N" 50. Compraventa. Por Bernarda Claudia Marcelina Acosta Viera con Agustín Homero Duarte", del folio ciento treinta vuelto al folio ciento treinta y tres. Eduardo Zubizarreta. — F. Collazo. — Pascual Gattas. — Francisco H. Mesa. Escribano. Es primera copia de su matriz que pasó ante mí. En fe de ello, y para los mandatarios señores Alberto Zubizarreta y Juan Osvaldo Viviano, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: Osvaldo, Anónima, valen. — Francisco H. Mesa. Hay un sello. El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay Certifica, que don Francisco H. Mesa Borrallo es Escribano Público, se halla en ejercicio de su profesión y que la firma y signo que preceden son auténticos. Montevideo, Enero tres de mil novecientos cincuenta y seis. Agustín A. Bazzano, Secretario de Feria. Hay dos estampillas y un sello. Ministerio de Relaciones Exteriores, República Oriental del Uruguay. Visto para la legalización de la firma del Sr. Agustín Bazzano Secretario de Feria de la Sup. Corte de Justicia Nº treinta y cuatro. Montevideo, diez y seis de enero mil novecientos cincuenta y seis. Walter G. Astraldi. Hay tres estampillas y tres sellos. — Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a Walter G. Astraldi, Cónsul del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay. — Montevideo, enero diez y siete, mil novecientos cincuenta y seis. Nº de orden, mil ochenta y ocho. — Nº de Arancel, doscientos noventa y seis. — Derecho percibido $ m|n. ciento cincuenta. Moneda uruguaya, 14,39. — José Luis Ollivier. — Hay dos estampillas y un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor José Luis Ollivier. — Buenos Aires, veinte y cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Mauro Rodríguez. — Hay un sello'." — Es copia fiel, doy fe, así como de que dicho poder se ha repuesto con dos estampillas fiscales nacionales de tres y dos pesos números cero ochocientos treinta y nueve mil quinientos uno y ciento ochenta y siete millones seiscientos un mil novecientos noventa y uno, ambas serie O, respectivamente, inutilizadas el veinte y seis del corriente mes y año. — Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que según resulta del testimonio que me exhiben, expedido por la Inspección General de Justicia, han constituído la Sociedad Anónima denominada "EL NUDO, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL S. A.", con domicilio en esta capital la que se rige por los estatutos que juntamente con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional se transcriben íntegramente en dicho testimonio, el que, copiado, dice así: "Testimonio: En Buenos Aires, el 25 de marzo de 1955, reunidas las personas al final indicadas en el departamento A, piso 6º, de la finca calle Sarmiento número 930, siendo las 11 horas, convinieron constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos: Título I. — Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "El Nudo, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A.", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y demás representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Su duración será hasta el 30 de junio del año 2050. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: La explotación de negocios inmobiliarios mediante la compraventa, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales y cualquier operación sobre los mismos, incluso las regidas por la ley 13.512; la explotación de negocios financieros mediante la inversión de capitales en negocios con terceros por vía de préstamos o de aportes sociales; y, finalmente, la realización de actos de comercio mediante la compra y venta de bienes o mercaderías en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) adquirir, enajenar, transferir y gravar bienes de toda índole, semovientes, muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero, por cualquier título y por causa de compra, venta, permuta, dación en pago, edificación, plantación, prenda, hipoteca o cualquier otra causa; b) Contraer, modificar y extinguir derechos y obligaciones; celebrar sociedades con terceros en forma anónima o comanditaria o de responsabilidad limitada, sin poder asumir en ningún caso la calidad de socia activa o solidariamente responsable; aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías reales o personales de los deudores; recibir cauciones y depósitos en las condiciones permitidas por las leyes;

c) girar en descubierto o con provisión de fondos; librar, endosar y aceptar letras, pagarés y cheques; abrir cuentas corrientes con particulares y con establecimientos bancarios públicos o privados y emitir debentures con arreglo a la ley de la materia; d) Celebrar contratos de transporte en general, de locación de cosas, de servicios y de obra; comisiones y consignaciones en general; representar a cualquier persona de existencia visible o ideal nacional o extranjera, domiciliada dentro o fuera del país y celebrar, en fin, todas las operaciones comerciales, industriales, financieras y de cualquier otra naturaleza que tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad y la realización de su objeto. — Título II. Capital social, acciones y accionistas. — Artículo Tercero: El capital autorizado es de tres millones de pesos moneda nacional y está representado por tres mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de seiscientas acciones cada una, encontrándose actualmente suscriptas en su totalidad las acciones que componen la primera serie e integradas en el diez por ciento de su valor, debiendo ser abonado el noventa por ciento restante, en la fecha que fije el directorio, el que está facultado, asimismo, para disponer la emisión de las cuatro series siguientes cuando lo considere conveniente. — Las acciones, una vez integradas, serán al portador y llevarán la firma de un director y los demás recaudos exigidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: En la suscripción de las nuevas series de acciones, tendrán preferencia los tenedores de acciones anteriores en proporción a las que ya posean. — Para que los accionistas puedan usar de este derecho, deberá fijarse un plazo que será determinado por el directorio en la oportunidad de cada emisión, que no será inferior a 15 días, y publicarse conforme al Decreto Nº 19.099|954. — Artículo Quinto: La transferencia de acciones no totalmente integradas, sólo podrá ser efectuada con previa aprobación del directorio, el que deberá negarla en todos los casos en que se adeudaren cuotas vencidas. — Artículo sexto: Los títulos representativos de las acciones podrán ser emitidos por 1, 5, 10, 50 y 100 acciones cada uno. La suscripción o la posesión de una acción implica el conocimiento y la aceptación plena de estos estatutos, así como la obligación de acatar las resoluciones del directorio y de las asam-

bleas generales. — La suscripción o la posesión de cada acción acuerda derechos indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una. — Título III. — Asambleas Generales. — Artículo Séptimo: Las Asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias, deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán ser resueltas dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante quince y diez días, respectivamente, con diez y ocho y trece de anticipación a la fecha señalada para el acto. Sólo podrán concurrir los accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para la celebración hubieran depositado en la sociedad sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria. — Artículo Octavo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimum el 51% del capital suscripto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Serán presididas por el Presidente del directorio actuando como secretario uno de los miembros del directorio o en su defecto un accionista que el directorio nombrará en cada caso. Deberán designar a dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y para que suscriban el acta correspondiente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. Cada acción suscripta dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al directorio. Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aún en los mencionadosen el artículo 354 del Código de Comercio. — Título IV. — Administración de la Sociedad. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un miembro como mínimum y de cinco como máximum cuyos mandatos durarán un año prolongándose sin embargo hasta el día en que se celebre la subsiguiente asamblea general ordinaria. Estas asambleas determinarán el número de miembros que ha de integrar el directorio durante cada ejercicio y nombrarán los accionistas que deban desempeñar el cargo siendo dichas personas reelegibles indefinidamente. Si por cualquier causa vacaren uno o más cargos de director en el curso de un ejercicio, podrá el directorio con intervención del síndico o en su caso el síndico, suplir la vacancia hasta la próxima asamblea. — Artículo Décimo: Para desempeñar funciones de director es indispensable depositar previamente en la sociedad cinco acciones en garantía de la gestión mientras dure el mandato y hasta tanto hayan sido aprobadas las cuentas respectivas. Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del directorio por otro director mediante poder especial en forma o simple carta poder. El directorio deberá designar entre sus miembros un presidente salvo que se compusiera de un solo miembro en cuyo caso corresponderá a éste el cargo de presidente. Los miembros del directorio incluso el presidente serán o no retribuídos según lo decida la asamblea general. — Artículo Décimo Primero: El directorio se reunirá toda vez que el presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico. Si el directorio se compusiera de más de un miembro, para la constitución del quórum será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes como mínimum, salvo que estuviera integrado por dos miembros, en cuyo caso será necesaria la presencia de los dos, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos presentes y representados. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Lo tratado en cada sesión se hará constar en acta que deberá ser suscripta por todos los directores presentes. Las copias, extractos y certificados de dichas actas, serán autorizados por el presidente. — Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene amplias facultades para: a) administrar libremente la sociedad y realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código o del de Comercio o de leyes independientes para cuya celebración se requiera poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se tiene por reproducidas, incluso, para promover querellas; b) efectuar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y cualquier otro, nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; c) emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentaciones respectivas en la forma y condiciones que considere conveniente, sus facultades ejecutivas en una o más personas, accionistas o no, miembros del directorio o no, a quienes conferirá en tal caso, según formen o no formen parte del directorio, el título de directores o de administradores delegados de la sociedad fijándoles la consiguiente remuneración que será cargada a gastos generales. La designación de directores o administradores delegados sólo podrá ser hecha bajo la condición de ser revocable en cualquier momento, con o sin causa, y la remuneración podrá consistir en una asignación periódica fija o en una participación en los beneficios de la sociedad o en una y otra forma conjuntamente. Si tales designaciones recayeran en miembros del directorio, la remuneración deberá ser establecida con cargo de dar cuenta a la asamblea; e) y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto y los fines sociales. — Artículo Décimotercero: El presidente tendrá a su cargo la representación de la sociedad ante las autoridades y terceros y otorgará con su sola firma todos los actos jurídicos en que la sociedad sea parte o tenga interés. — En esas condiciones podrá librar cheques u otras papeles de comercio, aceptarlos y endosarlos o transferirlos en cualquier forma. — El presidente podrá, asimismo, nombrar interinamente a los empleados, apoderados, gerentes y demás auxiliares que fueren necesarios para la eficaz gestión de los negocios sociales, fijándoles su remuneración y pudiendo suspenderlos o destituirlos aun cuando hubieren sido designados por el directorio, todo con cargo de rendir cuentas en la primera sesión que celebre el Directorio. — Título V. — Del síndico. — Artículo Décimocuarto: Anualmente la asamblea general elegirá un síndico titular y otro suplente, accionistas o no, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. — El síndico tendrá las facultades y atribuciones que le confiere el Código de Comercio y gozará de la remuneración que le fije la asamblea general. En caso de fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento, será reemplazado por el suplente, quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo en que desempeñe sus funciones. — Título VI. — Balances, reservas y utilidades. — Artículo Décimoquinto: El ejercicio anual de la sociedad terminará el día 30 de junio de cada año. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimosexto: De las utilidades líquidas y realizadas se separará anualmente el cinco por ciento por lo menos para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto de la sociedad en las demás condiciones establecidas en el artículo 363 del Código de Comercio. — El resto de las utilidades será puesto a disposición de la asamblea, que podrá llevarlo a cuenta nueva del ejercicio siguiente o afectarlo a fondos de reserva suplementarios o de previsión, determinando o no el empleo de esos fondos o bien podrá distribuirlo parcial o totalmente entre los accionistas a título de dividendo de sus respectivas acciones. — Artículo Décimoséptimo: El directorio podrá acordar distribuciones periódicas a los accionistas, a cuenta de dividendos, con las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas comprobadas en la forma que determinan los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y los presentes estatutos, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Disolución y liquidación. — Artículo Décimoctavo: Disolviéndose la sociedad por cualquiera de las causas que la ley determina o autoriza, se procederá a su inmediata liquidación por una o más personas, accionistas o no, que elija la asamblea general convocada a tal efecto, la cual determinará las facultades del o de los liquidadores y fijará en ese mismo acto la remuneración correspondiente, que consistirá en una cantidad fija o en un porcentaje preestablecido de la suma líquida que deba ser distribuída entre los accionistas. — El síndico tendrá en los actos de liquidación la intervención que le confiere el artículo 340, inciso 6º del Código de Comercio. — La partición se realizará respecto de los accionistas con sujeción al valor integrado en cada acción. — Verificada la lectura, los comparecientes manifestaron su conformidad con los estatutos transcriptos, quedando éstos aprobados por unanimidad. — Procedióse luego a la suscripción e integración de las acciones en la siguiente forma: 1º) Eduardo Emilio Lernoud, suscribió 60 acciones por m$n. 60.000.— 2º) Fernando Lernoud, suscribió 60 acciones por $ 60.000 m|n.— 3º) Margarita Lernoud de Zubizarreta, suscribió 60 acciones por $ 60.000 m|n.— 4º) María Magdalena Andant de Lernoud, suscribió 60 acciones por $ 60 000 m|n.— 5º) María Luisa Lernoud, suscribió 60 acciones por m$n. 60.000.— 6º) Alberto Zubizarreta, suscribió 60 acciones por m|n. 60.000.— 7º) Eduardo Zubizarreta, suscribió 60 acciones por m$n. 60.000.— 8º) Andrés Armando José Agustín Capelle, suscribió 60 aciones por $ 60.000 m|n.— 9º) Andrés Amando Pedro Capelle, suscribió 60 acciones por $ 60.000 m|n.— 10º) Enrique Jorge Capelle, suscribió 60 acciones por m$n. 60.000. — Se deja expresa constancia de que todos los accionistas pagan en este acto el 10 % del valor nominal de las acciones suscriptas de acuerdo con lo que se establece en el artículo 3º de los estatutos. Por unanimidad se resolvió luego que durante el primer ejercicio el directorio se compondrá de 3 miembros, cuyos mandatos durarán hasta el 30 de junio de 1956, eligiéndose para desempeñar estos cargos a don Eduardo Emilio Lernoud, a doña Margarita Lernoud de Zubizarreta y a don Eduardo Zubizarreta, quienes, acto continuo, con el voto de los dos últimos, designan presidente del directorio a don Eduardo Emilio Lernoud. Para desempeñar las funciones de síndico y las de síndico suplente, por igual plazo, fueron designados por unanimidad, respectivamente, don Alberto Zubizarreta y don Andrés Amando Pedro Capelle. — La asamblea, con la misma unanimidad, resolvió finalmente autorizar a don Juan Osvaldo Viviano y a don Miguel Alberto Laphitzondo y a don Raúl Miguel Laphitzondo, para que, actuando conjunta o separada y alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica y la aprobación de sus estatutos, facultándolos para aceptar las modificaciones de que estos últimos pudieran ser objeto, y asimismo para practicar todas las diligencias necesarias ante la Justicia y el Registro Público de Comercio, hasta dejar constituída definitivamente a la sociedad. — La escritura pública respectiva deberá ser otorgada por todos los constituyentes. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12 y 30 horas, y en prueba de ser verídicas las atestaciones que esta acta contiene la firman todos los presentes. — E. E. Lernoud. — Fernando Lernoud. — Margarita L. de Zubizarreta. — M. Magdalena A. de Lernoud. — M. Luisa Lernoud. — A. Zubizarreta. — Eduardo Zubizarreta. — A. Capelle. — Andrés A. Capelle. — Enrique J. Capelle. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 37, de esta Capital, Certifico: que las firmas que anteceden corresponden a los diez constituyentes de esta sociedad y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1955. — Juan H. Recondo. Hay un sello: Juan H. Recondo, Escribano. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números... 38.773|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos... Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina; Decreta. Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y pruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... El Nudo Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A. Constituída en esta Capital el 25 de marzo de 1955. Estatutos de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18), y el agregado indicado a fojas veinte (20) para el art. 4º... Artículo 2º — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto Nº 3.679. E|L... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos, vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil seiscientos setenta y cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "El Nudo Inmobiliaria Financiera y Comercial S. A." para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en siete sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie C números cero veinte y dos mil trescientos treinta y dos al cero veinte y dos mil trescientos treinta y ocho que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay una firma ilegible y un sello". Es Conforme con el testimonio de su referencia, que en siete fojas útiles agrego a la presente, doy fe, así como de que los comparecientes, en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan reducidos a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad "El Nudo Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A." y constituída definitivamente dicha sociedad, solicitando al autorizante, les expida testimonio de la presente, para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. Se deja constancia de que por la presente escritura, se abonará el impuesto fiscal del cuatro por mil sobre el capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Carlos Berini y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles, de que doy fe. — E. E. Lernoud — Fernando Lernoud. — Margarita L. de Zubizarreta. — M. Magdalena A. de Lernoud. — M. Luisa Lernoud. — A. Zubizarreta. — A. Capelle. — Andrés A. Capelle. — Enrique J. Capelle. — J. O. Viviano. — C. Berini. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos tres del Registro número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de dos pesos moneda nacional, números: del novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete al novecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis. Raspado: viuda, don, profesión, cuatro, series, 354, o, tiene, provincial, periódica, suplementarios, expresa, Andrés, facultándolos, b), Que, anualmente, irrevocablemente, vale. — José Clemente Alonso. Hay un sello. — Raspado, un, día, vale. — Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 604.— e.29|2-Nº 11.241-v.29|2|56

DEPOSITOS CASEROS

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Ante mí, Escribano Público Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Osvaldo Esteban Mayoni, argentino, casado, con doña Raquel Albano, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos cincuenta y cinco mil quinientos seis, domiciliado en la calle Pavón cuatro mil doscientos cincuenta y uno; don Domingo Pezzano, italiano, casado con doña María Carmen Marazzi, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos tres mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Belgrano tres mil setecientos cuarenta; don Juan Angel Castro, argentino, soltero, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y dos mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Conde tres mil trescientos sesenta y ocho; don Roberto Monti, argentino, casado con doña Angela Cobo, doctor en Ciencias Económicas, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos treinta y un mil quince, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil treinta y tres; don Antonio Pafumi, argentino, casado con doña Dora Vera, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos ochenta y nueve mil ochocientos tres, domiciliado en la calle Callao mil quinientos sesenta y cuatro; don Aldo Carmelo Notari, argentino, casado con doña Aurora Aída Galderisi, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Independencia quinientos cincuenta y seis; don Rodolfo Antonio Requena, argentino, casado con doña Rosa Volij, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Diecisiete de Octubre novecientos tres; todos estos vecinos de esta capital federal; don Nicolás Fortunato Salvador Pezzano, argentino, casado con doña María Obdulia Moreno, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y ocho, domiciliado en la calle Anatole France dos mil ochocientos noventa y tres, de la localidad de Castelar; don César Augusto Domingo Caminos, argentino, casado con doña Sara Quintella, comerciante, cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos diez mil siete, domiciliado en la localidad de Villa Elisa; don José Plácido Vera, argentino, casado con doña Leontina Teresa Franco, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco, empleado, domiciliado en la calle Jacinto Rosso cuatrocientos veintidós, de la ciudad de Lomas de Zamora, y don Alfonso Ibero Gallo Molinari, argentino, casado con doña Haydée Justo, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Ayacucho trescientos setenta y cinco de la ciudad de Lomas de Zamora; siendo los cuatro últimos nombrados vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de conformidad con las prescripciones del capítulo tercero del Código de Comercio constituyeron por acta privada de fecha diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, una sociedad con el nombre y objeto que se consigna en la misma, la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fué autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo número seis mil doscientos cuarenta y tres de fecha veinte de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. Que, en consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la nombrada sociedad, para lo cual me entregan, a los efectos de la protocolización, el expediente número sesenta y un mil ciento cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número siete mil ochocientos veintiséis del año mil novecientos cincuenta y cinco, del que transcribo íntegramente el acta de constitución, los estatutos con sus modificaciones y el correspondiente decreto aprobatorio, todo lo que en su orden, copiado literalmente, dice así: "Acta de Constitución - Depósitos Caseros Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliario Sociedad Anónima. En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 1955, siendo las 15 horas, se reunieron en el local de la calle Pedro Echagüe 3142 de esta Capital, los que suscriben la presente acta, y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente esta asamblea al señor Antonio Pafumi, nombrándose secretario "ad-hoc" al señor Roberto Monti. — A continuación el señor Presidente expresó que, según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la necesidad de constituir una sociedad anónima para operar en la actividad industrial, comercial, financiera e inmobiliaria, de acuerdo con su objeto social. Que llevando adelante ese propósito, se habían preparado los estatutos que debían regir la sociedad, cuyo proyecto definitivo ya estaba concluído, razón por la cual se había convocado esta reunión para considerarlo y en su caso proceder a la constitución de la sociedad. El secretario dió lectura del referido proyecto de estatutos el cual se aprueba por unanimidad en la forma como figura por separado como anexo a la presente acta. A continuación se procedió a suscribir el capital emitido de la siguiente forma: Accionistas, Cant. de acc. suscriptas, V. $ m|n., Capital Integrado; Antonino Pafumi: 3.300.—, 330.000.—, 33.000.—; Nicolás F. S. Pezzano: 300.—, 30.000.—, 3.000.—; Osvaldo E. Mayoni: 300.—, 30.000.—, 3.000.—; Rodolfo A. Requena: 300.—, 30.000.—, 3.000.—; Domingo Pezzano: 300.—, 30.000.—, 3.000.—; Roberto Monti: 300.—, 30.000.—, 3.000.—; José Plácido Vera; 300.—, 30.000.—, 3.000.—; César A. D. Caminos: 300.—, 30.000.—, 3.000.—; Aldo Carmelo Notari: 300.—, 30.000.—, 3.000.—; Alfonso I. Gallo Molinari: 300.—, 30.000.—, 3.000.—, 6.000.—, 600.000.—, 60.000.—. Los citados accionistas constituyentes integran el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo. De lo anterior surge un capital suscripto de $ 600.000.— m|n. e integrado de pesos 60.000.— m|n. — Con lo anterior los firmantes dan por constituída la sociedad anónima debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Acto seguido se resolvió autorizar a los

(Continúa en la pág. 15)

GRANADA S. A. FIN. y de MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital, doctor Raúl Jiménez Fauvety (secretaría Nº 8), se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. Escritura número mil ciento sesenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Rómulo o Rómulo Remigio Gil, casado; doña Malvina o Malvina Rosa Gil de Lanari, viuda; doña María Amalia Gil, soltera; doña María Elena Chenaut de Gil, casada; doña Marta o Marta Malvina Lanari de Elizalde, casada; María Marta Gil, soltera; doña María Elena Gil de Giusti, casada; don José María Menéndez, casado; don Mario Videla Aranguren, soltero; y don Felipe José de Elizalde, casado, todos los comparecientes son vecinos, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Granada, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", cuyos estatutos, con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y del acta relativa a su constitución, me exhiben en testimonio expedido por el señor Jefe de la Inspección de Justicia y transcribo a continuación: "Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez horas, se reúnen con el objeto de dejar constituída una sociedad anónima, las siguientes personas: don Rómulo Gil, casado, de sesenticuatro años de edad, domiciliado en Santa Fe Nº 1460, L. E. Nº 200.771; Malvina Gil de Lanari, viuda, de sesentiocho años de edad, domiciliada en Santa Fe 796, L. C. Nº 0.037.482; doña María Amalia Gil, soltera, de cincuentiocho años de edad, domiciliada en Santa Fe Nº 796, L. C. número 0.080.232; doña María Elena Chenaut de Gil, casada, de cuarentiséis años de edad, domiciliada en Santa Fe Nº 1460, L. C. Nº 288.240; Marta Lanari de Elizalde, casada, de cuarentidós años de edad, domiciliada en Avda. Libertador General San Martín Nº 946, L. C. Nº 38.246; don Alfredo Lanari, casado, de cuarentitrés años de edad, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín 946, L. E. 230.415; don Carlos Felipe Lanari, casado, de treintiocho años de edad, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número 946, L. E. 1.158.048; doña María Marta Gil, soltera, de veinticuatro años de edad, domiciliada en Santa Fe Nº 1460, L. C. Nº 288.248; doña María Elena Gil de Giusti, casada, de veintiséis años de edad, domiciliada en Juncal Nº 1875, L. C. 288.247; don Leopoldo Giusti, casado, de treinticinco años de edad, domiciliado en Juncal Nº 1875, L. E. Nº 271.835; don José María Menéndez, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 637, 4º piso, L. E. Nº 4.228.359 y don Mario Videla Aranguren, soltero, de treintiséis años de edad, domiciliado en Uruguay Nº 115, 2º piso, departamento E, L. E. Nº 269.659, todos argentinos, domiciliados en esta Capital. Designada por unanimidad la señorita María Amalia Gil para presidir la asamblea, se procede a la lectura de los estatutos y proyectados, y luego de un breve cambio de ideas se resuelve: Primera: Aprobar por unanimidad los siguientes estatutos: Título I: Denominación. Domicilio. Objeto. — Artículo 1º: A fin de cumplir los fines enunciados en el artículo tercero de estos estatutos, se constituye "Granada, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, y podrá establecer, mediante resolución del Directorio, sucursales o agencias en el interior o exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción de sus actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o disminuído antes de su vencimiento por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto: a) La inversión de capital en empresas, ya sea mediante la compra de acciones o cuotas de capital en sociedades comerciales de cualquier tipo ya existentes, o promoviendo la constitución de otras nuevas. b) La administración o explotación de los bienes inmuebles que adquiera en lo sucesivo, pudiendo a los fines de un mejor cumplimiento de este objeto, venderlos en caso de que el Directorio lo crea conveniente. Podrá también administrar o explotar por cuenta de terceros, los bienes inmuebles que se le confíen para ese objeto. A los fines enunciados y para un mejor cumplimiento de los mismos la sociedad podrá celebrar todas las operaciones comerciales o financieras, lícitas sin limitación alguna. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series iguales; la primera serie totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, será de acciones ordinarias. Las series restantes podrán ser de acciones ordinarias o preferidas, según se resuelva el Directorio. Las acciones serán al portador, de cien pesos cada una, pudiendo un mismo título representar más de una acción. El Directorio no podrá emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada en su diez por ciento. Las emisiones podrán hacerse en forma conjunta o indistintamente mediante: a) Capitalización de las reservas hechas en balance y balances aprobado o aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, salvo las legales; b) Capitalización del excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad, en relación a la estimación del inventario y balance, aprobado por la asamblea general ordinaria o extraordinaria. Esta capitalización se someterá a la consideración de la autoridad competente; c) Aporte de nuevos capitales en efectivo o en especies, a base de suscripciones de acciones, en cuyo caso se fijará la oportunidad de suscribirlas y abonarlas; d) Conversión de debentures u obligaciones. En los casos de los incisos a), b) y d), se requerirá la autorización previa de la asamblea para efectuar dichas emisiones y en los dos primeros casos, las acciones que se emiten serán ordinarias y distribuídas entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias que justifiquen poseer. En caso del inciso c) y siempre que se tratare de suscripciones en dinero efectivo, serán ofrecidas con preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias o preferidas, según el caso, que posea y dentro del plazo que fije el Directorio para la suscripción, el que no podrá ser menor de 15 (quince) días, lo que se comunicará por medio de avisos publicados conforme al Decreto número 19.099/954. Si se tratara de nuevas suscripciones a integrarse en especie, el Directorio podrá disponer su emisión en las condiciones que crea convenientes, siempre que los bienes incorporados tengan un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia acompañando la documentación correspondiente, pudiendo disponer que dichas acciones se emitan arriba de la par. Toda resolución sobre emisión de acciones, de no abonarse el impuesto fiscal sobre el capital autorizado, se elevará a escritura pública, debiendo en todos los casos inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Salvo los casos de los incisos a) y b) en que las nuevas acciones a emitirse serán ordinarias, el Directorio resolverá, en el momento de la emisión, si las acciones revestirán el carácter de ordinarias o preferidas. No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el que se fija en la primera parte de este artículo, con más los aumentos que se efectúen en adelante. — Artículo 5º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento anual, acumulativo, por dos ejercicio. b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación. — Artículo 6º: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, sujetos a los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos nominativos. Estos certificados sólo podrán transferirse con consentimiento previo del Directorio, ajustándose a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo 7º: Los accionistas que no abonarán el importe de las cuotas en la fecha fijada por el Directorio pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo hasta el día del pago y si dejaran transcurrir el término de noventa días sin satisfacer las cuotas o multas adeudadas serán considerados morosos, pudiendo demandarse judicialmente el pago de su deuda o disponer la pérdida de los derechos de los morosos como accionistas, disponiendo la venta de las acciones en remate público en la Bolsa de Comercio por intermedio de corredor matriculado, si lo creyera conveniente, sin perjuicio de la responsabilidad a cargo del anterior suscriptor por el saldo que resulte. — Artículo 8º: Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un propietario por cada una de ellas. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento y aprobación de estos estatutos y de los demás actos constitutivos de la sociedad. — Título III. Debentures. — Artículo 9º: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, cumpliendo con los requisitos exigidos por las leyes vigentes en el momento de la emisión, los que llevarán la firma de dos directores. — Título IV. Dirección y administración. — Artículo 10º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos pero deberán continuar desempeñando sus funciones hasta que la próxima asamblea, dentro del plazo que establece el artículo vigésimo de estos estatutos, designe sus reemplazantes. — Artículo 11º: El Directorio nombrará de su seno por mayoría de votos un presidente y un vicepresidente para que reemplace a éste en caso de ausencia definitiva o temporaria, y determinará el orden en que los directores suplentes reemplazarán a los titulares. El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de dos de sus miembros, pero si en este caso se produjera un empate en la votación, deberá llamarse a deliberar para esa sola cuestión al suplente que en el orden determinado anteriormente corresponda, de encontrarse imposibilitado el titular. En caso de enfermedad prolongada, deceso, renuncia o cualquier otro impedimento legal de un director titular, deberá incorporarse definitivamente el director suplente que corresponda, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre. En todos los casos de acefalía no previstos en estos estatutos, se estará a lo dispuesto por el artículo 336 del Código de Comercio. — Artículo 12º: Para ser elegido miembro del Directorio se requiere poseer veinte acciones de la sociedad, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad en garantía de sus gestiones, y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo 13º: La asamblea general ordinaria designará los directores. — Artículo 14º: El Directorio deberá reunirse por convocatoria del presidente, el síndico o de cualquier director que lo creyere necesario o conveniente para la marcha de la sociedad o los negocios sociales. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo primero de estos estatutos. De las deliberaciones del Directorio y las resoluciones tomadas se levantará un acta las que serán firmadas por los directores asistentes y transcriptas en un libro rubricado. — Artículo 15º: Los testimonios y copias de las actas y resoluciones deberán ser firmadas por dos directores. Asimismo el Directorio estará legalmente representado para todos los actos sociales con la firma de dos directores o la de un director y un apoderado, debiendo en los dos últimos casos ejercerse la representación dentro de los límites del mandato. — Artículo 16º: Además de las que se enumeran en diversas partes de estos estatutos, el Directorio ejercerá las facultades siguientes: a) disponer la realización de los negocios sociales comprendidos dentro de los objetos de la sociedad; b) decidir sobre cualquier punto previsto en el estatuto o que, sin estar expresamente previsto, constituya un acto lícito no reñido con los objetos sociales o privativos de la asamblea; c) administrar los bienes y negocios de la sociedad con las más amplias facultades, a cuyo efecto podrá: 1º Adquirir o enajenar bienes de cualquier naturaleza. 2º Constituir, transferir y extinguir hipotecas, anticresis, prendas (inclusive prendas agrarias) y cualquier otro derecho real. 3º Dar o tomar dinero en préstamo y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, contrayendo las obligaciones respectivas, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y todo otro papel de comercio. 4º Operar con Bancos e instituciones bancarias o financieras, oficiales, mixtas o particulares, del país o del extranjero, aceptando sus reglamentos y leyes orgánicas. 5º Emitir debentures, fijando las condiciones, garantías y oportunidades de las emisiones, celebrar contratos de depósito y expedir warrants y otros certificados nominales o al portador conforme a la Ley 9.643. 6º Celebrar contratos de locaciones de cosas, obras o servicios de mandato, de consignación y gestión de negocios de seguros, de fianza; de fletamentos, transporte y acarreos, de mutuo; de sociedad. Comprometer en árbitros. 7º Aceptar, negociar y transferir concesiones nacionales, provinciales o municipales. 8º Expedir conocimientos, cartas de porte y guías. 9º Comprar y vender mercaderías, títulos y acciones. 10º Dar a terceros o tomar de ellos participación en sus negocios y operaciones. 11º Administrar propiedades rurales o urbanas, celebrar contratos de construcción y edificación para enajenarlas o percibir sus rentas. 12º Accionar en justicia y formular peticiones o reclamaciones administrativas en defensa o gestión de los derechos e intereses sociales. 13º Cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, dar y recibir bienes en pago de deudas, acordar concordatos y cartas de pago. 14º Hacer pagos, novar y pagar obligaciones anteriores. 15º Practicar los demás actos directa o indirectamente relacionados con los objetos de la sociedad, pues la enumeración precedente es simplemente enunciativa; d) dictar reglamentos internos, crear y suprimir empleos, nombrar gerentes y apoderados, dándoles las facultades que estime necesario; así como otros empleados, a todos los cuales podrá suspender o remover, fijar sus remuneraciones, acordarles gratificaciones o habilitaciones con cargo a gastos generales o utilidades; e) convocar asambleas ordinarias y extraordinarias; f) presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de cada año; g) proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos a considerar en ella. — Artículo 17º El Directorio podrá fijar remuneraciones especiales a sus miembros por las funciones ejecutivas que desempeñan o se le encomienden en la sociedad, pero estas remuneraciones deberán ser sometidas para su aprobación a la primera asamblea general ordinaria que se celebre. — Artículo 18º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, por sus funciones de dirección y administración los directores serán remunerados en la siguiente forma: a) El 4 % de las utilidades al presidente o vicepresidente en ejercicio; b) el 6 % restante a los directores en conjunto y en proporción a la asistencia de los mismos. Estas remuneraciones serán distribuídas y pagadas en la forma que lo fije el Directorio. — Título. Síndico. — Artículo 19º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico y un suplente, los que serán elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos. La asamblea fijará también la remuneración correspondiente al ejercicio vencido, la que cargará a gastos generales. — Artículo 20º: La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que fije el mismo dentro del término establecido por el art. 347 del Código de Comercio, para considerar los documentos que prescribe dicha disposición legal y proceder a la elección de directores y síndicos, en su caso, así como también para tratar cualquier otro asunto que establezca el Directorio en el orden del día respectivo. — Artículo 21º: Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el síndico cuando lo crean conveniente para los intereses de la sociedad o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. En este último caso el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de los diez días siguientes y en su defecto será convocada por el síndico sin perjuicio de las facultades que acuerda a este último el Código de Comercio para convocar directamente a asamblea extraordinaria cuando lo estime conveniente. — Artículo 22º: Las convocatorias a asambleas general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos en el Boletín Oficial por lo menos con dieciocho (18) días de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones durante quince (15) días consecutivos y expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. Para tener derecho a formar parte de la asamblea y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Inspección de Justicia de fecha 27 de abril de 1923, el accionista deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha de la misma, en la sede de la sociedad, sus acciones o un certificado de un Banco de la ciudad en el que conste la cantidad de acciones que tenga depositadas en el mismo, con mención del número y serie a que pertenecen. — Artículo 23º: La asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada de acuerdo con el procedimiento señalado en estos estatutos, se realizará incluso en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, con un quórum del cincuentiuno por ciento del capital suscripto. No obtenido el quórum necesario, el Directorio deberá convocar para una nueva asamblea a realizarse dentro de los treinta días mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial durante diez (10) días y con una anticipación de trece (13) días por lo menos, y la asamblea general ordinaria o extraordinaria así convocada se realizará aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, una hora después de la fijada en la convocatoria. — Artículo 24º: En todas las votaciones de la asamblea el tenedor de una acción, integrada o no, tendrá un voto con la limitación que establece el artículo 356 del Código de Comercio. El certificado tiene el mismo derecho a voto que la acción integrada, siempre que se encuentren pagas las cuotas vencidas de suscripción. El accionista podrá hacerse representar en la asamblea por otra persona mediante una carta poder debidamente sellada, cuya firma estará visada por un director. — Artículo 25º: El voto se emitirá públicamente y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos sin otra limitación que la contenida en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 26º: El presidente del Directorio o el vicepresidente en ejercicio y en ausencia de éstos un director, presidirá las asambleas con voz y voto y resolverá en caso de empate. De las deliberaciones de la asamblea y las resoluciones tomadas en la misma se levantará un acta la que será transcripta en un libro que

se llevará al efecto, debiendo ser firmadas por el presidente y dos accionistas presentes, designados especialmente por la asamblea. — Artículo 27º: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario confeccionado y presentado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en esa época el que deberá ser sometido a la aprobación del síndico junto con los documentos enumerados en el artículo 361 del Código de Comercio. Aprobados que sean estos documentos o con las observaciones merecidas, en su caso, se someterán a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas. — Artículo 28º: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto; b) 10 % para remunerar al Directorio sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de estos estatutos; c) El dividendo acumulativo atrasado y el dividendo pactado de las acciones preferidas; d) El remanente, descontadas las sumas destinadas a constituir fondos especiales de amortización y reservas extraordinarias, tendrá el destino dispuesto en el artículo vigésimo noveno de estos estatutos. Si lo reducido de las utilidades de un ejercicio hicieran exiguo el porcentaje antes fijado para los directores o en caso de no haber utilidades, la asamblea, habiéndose incluído la cuestión como punto del orden del día, podrá fijar mediante resolución expresa una retribución razonable. — Artículo 29º: Podrá establecerse por la asamblea un porcentaje de las utilidades para ser distribuídas como gratificación y el saldo, después de adjudicada o no esta suma, se distribuirá entre los accionistas en concepto de dividendos o pasará en todo o en parte al ejercicio siguiente. — Artículo 30º: El Directorio fijará la fecha de cobro de los dividendos votados por la asamblea dentro de los 6 meses de celebrada la misma y los no reclamados después de los tres años siguientes de haberse puesto al cobro serán declarados caducos y acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo 31º: Producida la liquidación de la sociedad la asamblea general extraordinaria convocada al efecto, determinará el procedimiento a seguirse para la misma, designando la persona o las personas que actuarán como liquidadoras y síndicos y su remuneración, pudiendo designarse a tal efecto a los miembros del último Directorio o síndicos o algunos de ellos. — Artículo 32º: El mandato se entiende conferido por todo el término que dure la liquidación, salvo el caso de que ésta no se termine dentro de los tres (3) años, en cuyo caso una nueva asamblea, convocada de acuerdo con lo prescripto en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero de estos estatutos designará nuevos liquidadores o dispondrá que continúen su mandato. Los liquidadores tendrán todas las facultades conferidas al Directorio por estos estatutos y a los fines de la liquidación, una vez pagado el pasivo, se distribuirá el excedente en la siguiente forma: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. b) Se reintegrará el capital integrado en las acciones ordinarias. c) Se abonarán dividendos acumulativos de las acciones preferidas y d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital aportado. Terminada la lectura de los Estatutos y aprobados los mismos se resuelve también. — Segundo: Suscribir entre doña Malvina Rosa Gil de Lanari, don Rómulo Remigio Gil, doña María Amalia Gil, doña María Elena Chenaut de Gil, doña Marta Lanari de Elizalde, don Alfredo Lanari, don Carlos Felipe Lanari, doña María Marta Gil, doña María Elena Gil de Giusti y don Leopoldo Giusti, la totalidad de la primera serie del capital autorizado en la proporción de doscientas acciones para cada uno de los constituyentes, los que integran el diez por ciento en efectivo. — Tercero: Designar para formar el primer directorio en carácter de titulares a doña María Amalia Gil, doña Malvina Rosa Gil de Lanari y don Rómulo Remigio Gil y como suplentes a doña María Elena Chenaut de Gil, doña Marta Lanari de Elizalde y don Carlos Felipe Lanari. — Cuarto: Designar como Síndico Titular a don José María Menéndez y como suplente a don Mario Videla Aranguren. — Quinto: Autorizar al doctor don Ramón Andrés Cornell y al síndico titular don José María Menéndez para que actuando conjunta o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y acepten las modificaciones, adiciones o supresiones que pudiera exigir éste; así como para protocolizar el decreto aprobatorio y practicar las diligencias necesarias para la correspondiente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La sociedad podrá desde ya comenzar sus operaciones bajo la administración del Directorio designado al cual por separado se le otorgará poder pertinente, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 324 del C. de Com. Dejando de esta manera cumplidos los recaudos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, queda constituída: "Granada Sociedad Anónima Financiera y de Mandatos", levantándose la asamblea siendo las doce y treinta horas y en prueba de conformidad suscriben la presente todos los comparecientes cuya firma es certificada por el escribano don José Camacho. Sobre Raspado: "cuatro". Vale. Malvina Gil de Lanari, M. Amalia Gil, Rómulo Gil, María Elena Chenaut de Gil, Marta L. de Elizalde, A. Lanari. Carlos F. Lanari, María Marta Gil, María Gil de Giusti, Leopoldo Giusti hijo, José María Menéndez, M. Videla Aranguren. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, doy fe. Ante mí: J. Camacho. Hay un sello. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo de 1955, siendo las diez horas se reunen los firmantes del acta constitutiva de "Granada Sociedad Anónima Financiera y de Mandatos", de fecha tres de junio de 1954 señores Rómulo Gil, Malvina Gil de Lanari, María Amalia Gil, María Elena Chenaut de Gil, Marta Lanari de Elizalde, Alfredo Lanari, Carlos Felipe Lanari, María Marta Gil, María Elena Gil de Giusti, Leopoldo Giusti, José María Menéndez y Mario Videla Aranguren, cuyos datos personales se enuncian en la misma y don Felipe José de Elizalde, argentino, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín Nº 946, L. E. Nº 207.774. Abierto el acto, los señores Alfredo Lanari, Carlos Felipe Lanari y Leopoldo Giusti (h) manifiestan que deseando vender las acciones que en número de doscientas cada uno de ellos tienen suscriptas en esta sociedad las cuales están integradas en un diez por ciento (10%) en dinero efectivo, han decidido efectuar esta venta a los señores Felipe José de Elizalde, José María Menéndez y Mario Videla Aranguren, por el mismo importe de la integración, lo que ponen en conocimiento de los señores co-accionistas, a fin de solicitar su conformidad. Luego de un breve cambio de ideas y puesto este asunto a votación, la asamblea resuelve: Primero: Aceptar por unanimidad dicha transferencia, por lo que la nueva nómina de accionistas y capital suscripto e integrado queda en la siguiente forma: Rómulo Gil, Malvina Gil de Lanari, María Amalia Gil, María Elena Chenaut de Gil, Marta Lanari de Elizalde, María Marta Gil, María Elena Gil de Giusti, Felipe José de Elizalde, José María Menéndez y Mario Videla Aranguren, cada uno de ellos suscriben doscientas (200) acciones que integran en un diez (10) por ciento. — Segundo: Pasar esta acta a consideración de la Inspección General de Justicia para su agregación al expediente de solicitud de personería jurídica. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce y veinte horas, y en prueba de conformidad, suscriben el presente acto todos los comparecientes. Entre líneas "y" Vale. Sobre raspado: "48" "deseando". Vale. "Malvina Gil de Lanari. — Rómulo R. Gil. — María Amalia Gil. — A. Lanari. — María Elena Gil Chenaut de Giusti. — Felipe de Elizalde. — María Elena Chenaut de Gil. — Marta L. de Elizalde. — María Marta Gil Chenaut. — M. Videla Aranguren. — Carlos Lanari. — José María Menéndez. — Leopoldo Giusti (h). — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Malvina Gil de Lanari, Rómulo o Rómulo Remigio Gil, María Amalia Gil, María Elena Gil Chenaut de Giusti A. Lanari, Felipe de Elizalde, María Elena Chenaut de Gil, Marta L. de Elizalde, María Marta Gil Chenaut, M. Videla Aranguren, Carlos Lanari, José María Menéndez y Leopoldo Giusti (h), son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Conste. Victorino Viale. Hay un sello. — Buenos Aires, 10 agosto 1955. Visto el expediente Nº 24.578/1/55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Granada Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, y el dictamen de la Inspección General de Justicia atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos qué exige el Artículo 318 del Código de Comercio. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad Granada Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos constituída en esta capital, con la denominación de "La Malvina" Sociedad Anónima Financiera y de Mandatos", el 3 de junio de 1954 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintidós (22), veintisiete (27) a veintiocho (28) y la salvedad de fojas treinta y seis (36) para el Art. 4º. Al expedirse testimonio deberán tenerse presente las modificaciones al acta constitutiva de fojas veintisiete (27) y treinta vuelta (30 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Perón. — O. E. Albrieu. — Decreto Nº 12.626. — Testado: simple - series iguales - No. Vale. Entre líneas: Nuevas - portador - Remigio - Vale. Sobre raspado: o indistinta mediante: a) Capitalización - Inspección - Inspección - General - Albrieu - celebrar - acumulativo - financiera - María - designado - síndico - un dividendo - fijo - de hasta el quince por ciento anual - conforme - al decreto Nº 19.099/954. — podrá. Vale. Lo Testado: series iguales - simple. No vale. Entre líneas: nuevas - portador - Remigio. Vale. Certifico: Que lo precedente, es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. Número siete mil doscientos treinta y dos, y al Texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad: "Granada Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", para funcionar con el carácter adoptado, y se apruebe su estatuto. Expido el presente en nueve sellados de dos pesos cada uno moneda nacional, de las series O. y N., respectivamente, numerados en el siguiente orden: Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y cinco, dos millones cincuenta mil setecientos treinta y nueve, dos millones cincuenta mil setecientos cincuenta y dos, dos millones cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco, dos millones cincuenta mil setecientos cincuenta y uno dos millones cincuenta mil setecientos cuarentitrés, ciento sesenta y tres mil ciento noventa y tres, cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos nueve al cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos diez, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — René M. Garzón. — Hay un sello que dice: Dr. René M. Garzón Sub-Inspector General (interino). — Hay un sello de Inspección General de Justicia. "Es Copia Fiel de los originales que agrego por cabeza de la presente, doy fe, como de que a fojas número: Trece, del expediente citado, corre agregado la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina con fecha diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, y los comparecientes dicen: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la Sociedad Anónima denominada "Granada Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones protocolizadas dejan por este acto constituída definitivamente la citada Sociedad Anónima la que se regirá por los Estatutos Preinsertos. — "Leída y ratificada la firman como acostumbran con los testigos del acto doña Carmen Elena Mercado y doña Rosa Fernández de Oliver, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Rómulo R. Gil. — María Elena Chenaut de Gil. — María Marta Gil Chenaut. — María Elena Gil Chenaut de Giusti. — José María Menéndez. — M. Videla Aranguren. — Malvina Gil de Lanari. — María Amalia Gil. — Felipe de Elizalde. — Marta L. de Elizalde. — Tgo.: Carmen E. Mercado. — Tgo.: Rosa Fernández de Oliver. — Hay un sello. Ante mí. Victoriano Viale. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos cuarentitrés del Registro veinticinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de dos pesos numero: Ciento setentisiete mil novecientos treinticuatro y sus correlativos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: casada. Raspado: según se - autorización - demás - "carta Carlos - están - 21 - raspado. Vale.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 912.— e.29|2-Nº 11.417-v.29|2|56

CORPORACION AMERICANA DE REPRESENTANTES S. A. "CARSA" DE REPRESENTACIONES COM. y FIN.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se publica el siguiente edicto por un día:

Primer testimonio: escritura número veintiocho. En la Ciudad de Buenos Aires a seis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Oscar Alberto Bozzo y don David Kaplun, que declaran ser casados, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres, mayores de edad, vecinos de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "CORPORACION AMERICANA DE REPRESENTANTES SOCIEDAD ANONIMA "CARSA" DE REPRESENTACIONES COMERCIAL Y FINANCIERA", en su carácter de director gerente y director delegado, respectivamente, personería que justifican con los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, los que fueron protocolizados ante mí y registro con fecha veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres, y que en lo pertinente se transcribirá resultando además la personería de las actas al folio ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y siete del libro de actas de asambleas y folio ciento setenta y ciento noventa y dos del libro de actas de Directorio rubricados con fecha quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres y trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo los números diez mil doscientos cuarenta y siete y cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis, respectivamente, que en lo pertinente se transcribirán.

Las partes pertinentes de los estatutos dicen así: "Artículo 1º — Desde la aprobación de los presentes estatutos queda constituída una sociedad anónima... Artículo 2º — El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 3º — Se fija en cincuenta años el término de duración de la sociedad a contar desde la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación... Artículo 4º — La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, producir... Artículo 7º — El capital social autorizado se fija... Artículo 25º — La administración y Dirección, estarán a cargo de un Directorio... Artículo 29º — Durarán los directores tres años en el ejercicio de sus funciones... El acta corriente al folio ciento cuarenta y uno del libro de actas de asambleas en sus partes pertinentes dice: "En la Ciudad de Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez horas se reunieron a los efectos de celebrar la undécima Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Corporación Americana de Representantes S. A. "Carsa", en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943... El Sr. presidente pone a consideración de la asamblea... determinación del número de directores, de que se compondrá el Directorio y la elección de las personas para ocupar los cargos de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de los estatutos... Quedan elegidos para ocupar los cargos del Directorio los señores... y Oscar Alberto Bozzo. No habiendo más puntos que tratar... el señor presidente declara terminada... siendo las once horas... D. Kaplun. — Luis Schettini. — Néstor F. Bonesana. — Rafael Olmos". El acta corriente al folio ciento cuarenta y siete del mismo libro en su parte pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las 10 horas se reunieron a los efectos de celebrar la duodécima Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Corporación Americana de Representantes S. A. "Carsa", en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943... el Sr. Presidente pone a la consideración de los Sres. accionistas... determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos... la asamblea elige directores a los Sres. David Kaplun y Raúl Clerissi por tres años... No habiendo más asuntos que tratar... el Sr. presidente declara terminada la duodécima Asamblea General Ordinaria de accionistas siendo las 10 y 30 horas. — N. R. Sanz. — O. A. Bozzo. — J. A. Fernández. — G. Rodríguez. El acta corriente al folio 170 del libro de actas de Directorio en lo pertinente dice: "Acta Nº 165. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las 11 y 30 horas se reunieron en el local social los integrantes del Directorio de la Corporación Americana de Representantes S. A. Carsa, señores Néstor R. Sanz, Oscar A. Bozzo, Raúl Clerissi y David Kaplun, estos dos últimos electos en la Asamblea General Ordinaria realizada el día de la fecha, estando también presente el Sr. síndico de la sociedad Dr. Guillermo F. Juchli. Ejerce la presidencia el Sr. Néstor R. Sanz, quien declara abierta la sesión... Elección de director delegado. Indica el Sr. Clerissi que habiendo cesado el Sr. Carliño como director de la sociedad, es necesario nombrar director delegado en reemplazo del citado. A propuesta del Sr. Bozzo, que indica al señor Kaplun como director-delegado del Directorio, éste resulta electo por el voto unánime de los directores. Director Gerente. Indica el Sr. presidente que aunque no ha vencido el término por el cual fué electo el director Sr. Oscar A. Bozzo conviene destacar que continúa en su cargo de gerente de la empresa... Sin más asunto que tratar, previa la conformidad de los presentes el Sr. presidente levanta la sesión siendo las 12 y 30 horas. — O. A. Bozzo. — D. Kaplun. — N. R. Sanz. — Raúl Clerissi. — El acta corriente al folio ciento noventa y dos del libro de actas de Directorio en lo pertinente dice: "Acta Nº 174. En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las 17 horas se reunieron en el local social los integrantes del Directorio de la Corporación Americana de Representantes S

A. "Carsa" de Representaciones, Comercial y Financiera, señores Raúl Clerissi, David Kaplun y Oscar Alberto Bozzo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, para tratar lo siguiente: Acta Nº 173. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior realizada en la fecha. Protocolización reforma de estatutos: Habiendo sido aprobada con fecha 19 del corriente por Decreto Nº 5.954 del Poder Ejecutivo Nacional la reforma de los estatutos resuelta por Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1955, se resuelve por unanimidad, designar a los señores Oscar Alberto Bozzo y David Kaplun para que eleven a escritura pública la reforma de estatutos precitada y concluyan todas las diligencias y gestiones para encuadrar los mismos dentro de las disposiciones legales. Sin más asuntos que tratar previa la conformidad de los presentes, el Sr. presidente levanta la sesión siendo las 17 y 30 horas. Firmado: Raúl Clerissi. — O. A. Bozzo. — D. Kaplun. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de las partes pertinentes de los estatutos y de las actas del libro de actas de asambleas y Directorio mencionados que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que según testimonio que tengo a la vista, los estatutos de la citada sociedad anónima fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento treinta y dos al folio doscientos cuarenta y seis del libro cuarenta y seis, tomo A de estatutos nacionales y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado manifiestan: Que por decreto número cinco mil novecientos cincuenta y cuatro del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se autoriza la reforma de los artículos primero, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo y la supresión de los artículos quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto de los estatutos de la sociedad, por lo que vienen a elevar a escritura publica las actuaciones conducentes a la promulgación de dicho decreto de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias del Código de Comercio y de la Inspección General de Justicia. Dichas actuaciones forman parte del expediente originado en la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y copiadas textualmente en su parte pertinente dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las 10 y 15 horas, se reunieron en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943, los señores accionistas que se mencionan en el libro rubricado "Depósito de acciones y registro de asistencias asambleas generales", folios 27 y 28, con la presidencia de su titular Sr. Raúl Clerissi, de acuerdo con la convocatoria efectuada oportunamente. No asistió Inspector de Justicia. De acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, el señor presidente declara abierta la asamblea y da lectura al orden del día que literalmente dice: 1º — Modificación de los estatutos sociales. — 2º — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. El señor presidente solicita a la H. Asamblea se designe un secretario para tomar la versión de la misma, con el objeto de cumplimentar así lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales. A proposición del Sr. Juchli, es designado por unanimidad el Sr. Oscar A. Bozzo, para que actúe como secretario de la Asamblea. A continuación el Sr. presidente pone a consideración el primer punto del orden del día. Modificación de los estatutos sociales: Significa a continuación el Sr. Clerissi, que la modificación propuesta por el Directorio, a cuya lectura procedo y cuyo texto íntegro figura transcripto en el libro de actas rubricado del Directorio, folios 175 al 184, es necesario para ajustar los mismos a las normas fijadas por la H. Comisión de Valores, con vistas a solicitar en el futuro la autorización para cotizar las acciones en el Mercado de Valores de la Bolsa de Buenos Aires. Que principalmente la reforma del nombre social obedece a dificultades de todo orden, que surgen en las relaciones comerciales, industriales, bancarias, etc. Debe tenerse en cuenta que la actual denominación de la sociedad, es consecuencia de actividades netamente comerciales y de representación, teniendo en cuenta al fundar la sociedad, la que al inclinarse netamente en la faz industrial requiere una denominación más apropiada a sus fines. Por otra parte, se ha tenido en cuenta el aumento de capital que la lógica expansión de nuestras actuales actividades requiere. A continuación el Sr. presidente somete a consideración de los señores asambleístas los artículos a reformarse, los cuales luego de una amplia discusión, es aprobada por unanimidad con el siguiente texto ... autorizando a que el Sr. presidente y director gerente en forma conjunta e individual, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección de Justicia y al Directorio a que en su oportunidad canjeen las actuales láminas en circulación de las clases denominadas ordinarias y preferidas por láminas representativas de acciones clase "A" conforme a los estatutos aprobados y cuyo texto es el siguiente: Art. 1º — Bajo la denominación de "Carsa", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, continúa operando la sociedad anónima constituída con el nombre de "Corporación Americana de Representantes S. A. "Carsa" de Representaciones, Comercial y Financiera. — Art. 3º — Se fija en cincuenta años el término de duración de la sociedad contados desde el 4 de diciembre de 1942, fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, plazo prorrogable. — Art. 4º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones. a) Industriales; a la elaboración, fabricación, comercialización y distribución de productos y subproductos metalúrgicos y electrometalúrgicos, sintéticos, químicos y electroquímicos, máquinas, herramientas, repuestos, materiales de construcción y plásticos como así también todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias o afines. b) Comerciales; mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — Art. 7º — El capital autorizado se fija en siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de setenta y cinco series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción, acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción; y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas las primeras quince series de acciones ordinarias de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Art. 8º — En el caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 10 % (diez por ciento) anual acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Gozarán asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del 10 % (diez por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas, o del 7 % (siete por ciento) sobre el valor nominal, el que fuere menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. El Directorio por mayoría de sus miembros, podrá fijar en su oportunidad el pago de primas adicionales al rescatarlas, la que nunca podrá exceder del 10 % (diez por ciento) de su valor nominal. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatables, previa las publicaciones que por tres días se harán en el Boletín Oficial y en toda otra publicación que determinen las disposiciones legales y reglamentarias, debiendo finalizar la última publicación con una anticipación no menor de ocho días a la fecha fijada para el sorteo al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados íntegramente. Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquella que no haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con derecho a un voto por acción. — Art. 9º — Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrarse en dinero en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y en toda otra publicación que se disponga de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. En el caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso de esa preferencia se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de igual tipo de acción. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el inciso f) de este artículo. — Art. 20º — El derecho de asistencia a las asambleas puede ser ejercido por todo accionista personalmente o por mandatario mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Art. 21º — Cada acción ordinaria o preferida, tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos 7º y 8º de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Art. 22º — Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias quedarán legalmente constituídas y resolverán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio, en los cuales las asambleas podrán celebrarse en primera convocatoria con el "quórum" de las tres cuartas partes de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Si no se consiguiera "quórum" se procederá en todos los casos, incluso en los que comprenda el artículo 354 citado, como lo establece el artículo 351 del mismo código, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Art. 24º — A los efectos de los votos en las asambleas, cada certificado suscripto corresponde computarlo de igual modo que las acciones suscriptas. — Art. 26º — Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio por un plazo que la misma resuelva y que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere "quórum" legal de accionistas y de representación de capitales necesarios para dicha asamblea, en la forma dispuesta por el artículo 22º. Corresponde a la asamblea general: a) Nombrar y destituir a los miembros del Directorio y al síndico titular y suplente. La destitución debe hacerse por decisión fundada y después de ser oídos los interesados; b) discutir, aprobar, modificar los balances, las cuentas de ganancias y pérdidas, inventario y memorias, que los directores deberán presentar anualmente, lo mismo que los informes del síndico; c) tratar y resolver cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Las votaciones serán públicas para la memoria, balance y demás puntos de la convocatoria. Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará el mismo Directorio con cargo de dar cuenta a la asamblea, independientemente de la señalada en los artículos 42 y 48 de estos estatutos, que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de tales remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos 41, 42, 44 y 48, no podrán exceder del veinticinco (25 %) por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 38º — El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como también para la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales, incluso las establecidas por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, para todo en cuanto se halla dentro de los fines sociales y que no esté reservado por las leyes y estos estatutos a la resolución de las asambleas. En consecuencia, podrá ejercer todos los actos comerciales y jurídicos, así como la administración, disposición o enajenación relacionadas directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Art. 42º — De los beneficios realizados y líquidos que resulten conforme a lo dispuesto en el art. 48º corresponderá al Directorio anualmente hasta un 12 % (doce por ciento), que se distribuirá a prorrata entre los directores. El síndico percibirá el uno por ciento (1 %). — Art. 46º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la asamblea general ordinaria. El síndico tendrá las atribuciones establecidas por el Código de Comercio y durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelecto indefinidamente. A los efectos de la elección del síndico, las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Art. 48º — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto; b) el porcentaje que el Directorio establezca, en la forma determinada en el artículo 42; c) el 1 % (uno por ciento) para el síndico; d) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, y en el siguiente orden: 1º Se abonará el dividendo fijo atrasado; 2º Se abonará el dividendo del ejercicio y 3º se abonará la participación adicional fijada al emitirlas; e) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva, lo que no afectará el dividendo adicional de las acciones preferidas, por lo que se considerará totalmente distribuído. — Art. 50º — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva de la sociedad. — Art. 52º — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo correspondiente a las acciones preferidas en el orden establecido en el artículo 48º; e) el remanente se distribuirá entre los tenedores ordinarios en proporción al capital integrado por cada uno. Se suprimen los artículos 53º, 54º, 55º y 56º. A continuación el señor presidente somete a consideración de la asamblea el segundo punto del orden del día: "Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva". A propuesta del señor Bozzo, por unanimidad se designan a los señores Osvaldo F. Eguía y Rafael Olmos para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el señor presidente levanta la asamblea siendo las 12 horas. Firmado: Osvaldo F. Eguía y Rafael Olmos (accionistas). — Raúl Clerissi (presidente). Corporación Americana de Representantes, Sociedad Anónima "Carsa de Representaciones Comercial y Financiera". Asamblea general extraordinaria del 28 de agosto de 1955. Fecha, accionista, cantidad de acciones, número de títulos, acciones, capital, cantidad de votos. 22 de agosto. David Kaplun. Ordinarias 802. Preferidas 30. Ordinarias 696|702, 673|82, 539|52. 800-810, 761 69, 2-22, 28|9, 37|40, 47|8, 53-58|61, 75|8, 88-93|9, 112|14, 137|8, 140|1, 143|4, 149-157 8, 160-261|80, 824|48, 440|1 Preferidas 1142 43-958. Capital 83.200 Votos 803. 22 de agosto. Ramiro Barreiro. Ordinarias 800,811|14, 849|51, 526|28, 672-683|92, 652 61, 711|19, 721|60. Capital 80.000. Votos 800. 22 de agosto. Benjamín J. Ginesin. Ordinarias 300. 199-200|1. Capital 30.000. Votos 300. 22 de agosto. Oscar Alberto Bozzo Ordinarias 650. Preferidas 30. Ordinarias 193|202. Preferidas 305 6. Capital 67.000. Votos 651. 22 de agosto. Guillermo F. Juchli. Ordinarias 400. 194. Capital 40.000. Votos 400. 22 de agosto. José Antonio Fernández. Ordinarias 790, 529|38, 703|10. 815|23. 776|80. 78 85. 89|90 97-106

102|3, 142-145-147|8, 155|6, 49|53, 1-159-284|9, 191|3, 15|6, 20|1, 27-31|4, 145|6, 64|5, 179|8. Capital 79.000. Votos 790. 24 de agosto. Raúl Clerissi. Ordinarias 230. Preferidas 10. 3|7, 161|5, 171|8, 199|260, 553|8, 583|8, 619|26, 647-770|5, 697|5. Preferidas 1253|62. Capital 25.000. Votos 231. 24 de agosto. Rafael Olmos. Ordinarias 1500. 192-197|5, 203|4. Capital 150.000. Votos 949. 24 de agosto. Enrique E. Sabez. Ordinarias 700. Preferidas 2160. Ordinarias 499|524, 589|608, 627|46, 668|71. Preferidas 326-334-375|7, 451-852|7, 863-867|8, 877|8, 887|926, 947|54, 983|1000, 1037|58, 1060|63, 1104|23, 1130|1, 1162|64, 1173|1252, 1254|61. Capital 286.000. Votos 808. 24 de agosto. Osvaldo F. Eguía. Ordinarias 545. Preferidas 210. Ordinarias 191, 65|74, 115|34, 150|54, 189|98. Preferidas 359|62, 365|8, 373|4, 379|80, 383|4, 445|50, 452. Capital 75.500. Votos 555. 24 de agosto. Jaime Torres. Ordinarias 600. Preferidas 310. Ordinarias 195|96. Preferidas 866-882|4, 1263|7, 425|39, 293-307|8, 324, 329, 337, 345, 349|51, 355, 321, 341|2. Capital 91.000. Votos 615. 24 de agosto. Apolonio Aguirre. Preferidas 190. 302-3-4-9, 1001-1022|35, 1165, 1268. Capital 19.000. Votos 9. Ordinarias 7317. Preferidas 2940. Capital 1.025.700. Votos 6911. Siendo las 18 horas del día 24 de agosto de 1955 se cierra el presente registro de accionistas, que representan un capital de un millón veinticinco mil setecientos pesos m/n. — Firmado O. A. Bozzo, director gerente. — Raúl Clerissi, presidente. Asistieron 12 (doce) accionistas por sí, representando un capital de un millón veinticinco mil setecientos pesos m/n. con derecho a 6911 votos. No asistió Inspector de Justicia. —

Buenos Aires, 28 de agosto de 1955. — O. A. Bozzo, secretario asamblea. — Raúl Clerissi, presidente. — Osvaldo F. Eguía. — Rafael Olmos, accionistas. El Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia. Buenos Aires, 19 dic. 1955. Visto el Expediente Nº 63.027-I-55, en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad Corporación Americana de Representantes S. A. "Carsa" de Representaciones, Comercial y Financiera, que comprende en lo principal modificar el objeto social, el cambio de denominación y aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional siete millones quinientos mil (m$n. 7.500.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos nueve (209) a doscientos trece vuelta (213 vta.) con las modificaciones de fojas doscientos veinte y vuelta (220 y vta.) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de agosto de 1955, en el estatuto de la citada sociedad la que, en lo sucesivo, se denominará Carsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 5.954. — Firmado: Aramburu. — Firmado: L. Landaburu". Lo relacionado y transcripto es copia fiel de las partes de los estatutos, actas de libro de actas de asamblea y Directorio, depósito de acciones y registro de asistencia y las partes pertinentes del expediente originado en la Inspección General de Justicia bajo el número cuatro mil doscientos cuarenta y seis. Leída que les fué se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y juntamente con los testigos del acto don Félix De Raffaelli y don Horacio Abel Basso, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — D. Kaplun. — O. A. Bozzo. — F. De Raffaelli. — H. A. Basso. Hay un sello. Ante mí: Juan C. Ferraría Acosta. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro número ciento cuarenta y tres de mi adscripción, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio en diez sellos de numeración correlativa del número un millón ciento seis mil seiscientos treinta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de enero del corriente año. Enmendado: balance - oídos - 52-761-524 - seiscientos - Aramburu. Sobrerraspado: representativas - porcentajes - prefijados sólo podrán hacerse efectivas. Todo vale. Hay un sello. Juan Carlos Ferraría. Es copia fiel de su testimonio, doy fe, que para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido en Buenos Aires, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Fdo.: J. C. Ferraría. Hay un sello que dice Juan Carlos Ferraría, escribano público.

Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 844.— e.29|2-Nº 11.496-v.29|2|56

SECCION BALANCES

N. 5.152

T. I. L. A. S. A.

Tintorería Industrial Lanera Algodonera

Autorizado por el Decreto del P. E. 9 de abril de 1948
Inscripto en el R. P. de Comercio 5 de agosto de 1948

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 2.500.000.—
Suscripto .... „ 1.250.000.—
Realizado .... „ 1.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Maquinarias y sus accesorios		1.230.927.50		
Amortizaciones:				
Anteriores	542.950.30			
Del ejercicio	59.513.73	602.464.03	628.463.47	
Instalaciones		98.172.68		
Amortizaciones:				
Anteriores	33.631.19			
Del ejercicio	9.817.27	43.448.46	54.724.22	
Muebles y útiles		58.178.08		
Amortizaciones:				
Anteriores	16.462.56			
Del ejercicio	5.817.81	22.280.37	35.897.71	
Rodados		14.201.60		
Amortizaciones:				
Anteriores		14.200.60	1.—	
Herramientas y útiles: no amortizados			1.359.40	
Títulos			6.163.20	726.609.—
II. Activo circulante:				
Materiales para elaboración			699.380.82	
Materiales para empaque			33.405.14	
Materiales para servicios auxiliares			1.264.80	
Repuestos y accesorios			57.719.46	
Mercaderías			46.611.36	
Trabajos en proceso de elaboración			88.652.57	927.034.15
III. Activo disponible:				
Caja: Fondo fijo			8.000.—	
Bancos			68.020.63	76.020.63

ACTIVO			m$n.	m$n.
IV. Activo exigible:				
Deudores comunes			1.311.976.15	
Documentos a cobrar			29.913.85	
Depósitos en garantía			7.110.—	1.349.000.—
V. Activo transitorio:				
Anticipo Impuesto a los Réditos				13.759.—
VI. Activo nominal:				
Marca de fábrica		40.001.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	16.000.—			
Del ejercicio	8.000.—	24.000.—	16.001.—	
Gastos de constitución		13.497.60		
Amortizaciones:				
Anteriores	5.399.04			
Del ejercicio	2.699.52	8.098.56	5.399.04	21.400.04
				3.113.822.82
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontados			818.795.96	
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			25.000.—	843.795.96
				3.957.618.78

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.250.000.—	
Reserva legal	12.360.55	
Reserva renovación máquinas	15.460.—	1.277.820.55
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta-corriente	274.426.08	
Acreedores prendarios	192.260.80	439.686.88
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	203.482.22	
Fondo Previsión Ley 11.729	626.947.49	
Fondo Previsión vacaciones	61.962.65	
Fondo Previsión Decreto 13.937|46 6º e)	1.191.10	893.583.46
Fondo Previsión deudores dudosos		12.769.84
Ganancias:		
Saldo anterior	2.847.72	
Utilidad del ejercicio	487.114.37	489.962.09
		3.113.822.82
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	818.795.96	
Depósitos de acciones en garantía (Los Directores)	25.000.—	843.795.96
		3.957.618.78

Dr. Alejandro E. Shaw, presidente. — Federico Deutsch, director-secretario. —
Dr. Leonardo Lowey, síndico. C.P.C.E. Tº 1, Fº 51.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA "CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS"

del Ejercicio: 1º de enero de 1950 al 31 de diciembre de 1950
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
a) Máquinas	59.513.73	
b) Instalaciones	9.817.27	
c) Muebles y útiles	5.817.81	
d) Marca de fábrica	8.000.—	
e) Gastos de constitución	2.699.52	85.848.33
Gastos generales:		
Sueldos, salarios, gastos de elaboración, gastos de venta, materias primas, etc.		4.463.234.15
Intereses, comisiones, descuentos		52.837.88
Impuestos		43.354.13
Fondo Previsión Ley 11.729		198.430.51
Ganancias:		
Saldo anterior	2.847.72	
Utilidad del ejercicio	487.114.37	489.962.09
		5.332.667.06

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2.847.72
Cuenta explotación de "Teñido y Apresto"		5.092.668.48
Venta materias primas		9.540.—
Venta máquinas		227.405.96
Intereses de títulos		204.90
		5.332.667.06

Dr. Alejandro E. Shaw, presidente. — Federico Deutsch, director-secretario. —
Dr. Leonardo Lowey, síndico. C.P.C.E. Tº 1, Fº 51.

Inspector que visó el balance, Dr. Costantini.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1951.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.29|2-Nº 4.792-s|pp.-v.29|2|56

(Viene de la pág. 10).

señores C. A. D. Caminos y Aldo C. Notari para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos, el reconocimiento de la personería jurídica pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso la del nombre de la sociedad, enmienda o ampliación que fuera exigida quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejercitando los poderes que a tales efectos les hayan sido conferidos en legal forma por todos los componentes de la sociedad y soliciten judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias necesarias ante los señores Jueces y demás autoridades para su constitución definitiva. Se resolvió por unanimidad que sea cinco el número de componentes del primer Directorio, designándose para el cargo de Presidente al señor Antonino Pafumi, a los señores Nicolás Fortunato Salvador Pezzano, como Vicepresidente; y Osvaldo Esteban Mayoni, Rodolfo Antonio Requena y Domingo Pezzano como Directores; designándose para Síndico Titular al señor Roberto Monti y como Síndico Suplente al señor César Augusto Domingo Caminos. — Resolvieron también labrar acta de esta Asamblea de Fundación, lo que se hizo, y leída la presente la firmaron de conformidad todos los accionistas dando por terminada a las 18 horas del día y mes ut-supra. — O. E. Mayoni. — A. Pafumi. — Juan Castro. — R. Monti. — N. Pezzano. — D. Pezzano. — J. P. Vera. — R. Requena. — A. C. Notari. — C. A. Caminos. — A. Galli Molinari. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "O. E. Mayoni"; "A. Pafumi"; "Juan Castro"; "R. Monti"; "N. Pezzano"; "D. Pezzano"; "J. P. Vera"; "R. Requena"; "A. C. Notari"; "C. A. Caminos"; "A. Gallo Molinari", pertenecen a los señores Osvaldo Esteban Mayoni; Antonino Pafumi; Juan Angel Castro; Roberto Monti; Nicolás Fortunato Salvador Pezzano; Domingo Pezzano; José Plácido Vera; Rodolfo Antonio Requena; Aldo Carmelo Notari; César Augusto Domingo Caminos y Alfonso Ibero Gallo Molinari, son las que usan en todos sus actos y fueron puestas en mi presencia, doy fe. Decreto Nº 26.655|51. Honorarios $ m|n. 220.— Hay un sello firmado Guillermo F. Dousset. — Estatutos de la sociedad "DEPOSITOS CASEROS", COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA. — Título Primero. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Depósitos Caseros" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio. Durará noventa y nueve años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales. A la importación, exportación, compra-venta de bienes, semovientes, mercaderías, máquinas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribución, comisiones y consignaciones; b) Industriales. Mediante la fabricación, transformación, o elaboración y distribución de productos y subproductos forestales, textiles, materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos flúidos, elaboración de productos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias o afines; c) Financieras. Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constitución de hipotecas, transferencias, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, y valores mobiliarios en general; d) Inmobiliarias. Operaciones de compra-venta de tierra, loteos, subdivisión de fracciones, así como la construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. — Título segundo: Capital Social, Acciones. Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en una primera serie de m$n. 600.000 y 24 series restantes de m$n. 100.000 cada una. — Queda emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador la que ha sido totalmente suscripta. — Artículo 4º: Las acciones aún no emitidas podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo cada emisión con constancia precisa de las condiciones que se hayan fijado, ser elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones emitidas en títulos de una o más, serán firmadas por el Presidente y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con las limitaciones del citado código. — Artículo 5º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias caducando dicha preferencia a los quince días de finalizada la última publicación que por tres días y a tal efecto se realizará en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: En caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendo fijo que será del diez por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) el dividendo que se les fije, tendrá efecto acumulativo por el término de tres ejercicios económicos. El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efecuarán por resolución de una asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles serán las acciones que serán rescatadas por sorteo, previo aviso por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre a razón de un voto por cada acción. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que los precitados aportes en los dos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de uno a siete miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también fijará su número. Cuando el directorio esté formado por más de un miembro éste elegirá de su seno un Presidente y si lo cree conveniente un vicepresidente. La duración del mandato de los directores será de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de cada director, se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 9º: Cada director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de los votos presentes, incluso el del Presidente, quien en caso de empate tendrá voto decisivo. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director mediante carta poder pero siempre quedando obligado a la responsabilidad inherente a su cargo y sin que la representación pueda computarse para la formación del quórum. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro inpedimento serán llenadas por el síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Director Unico o del Presidente, en su caso, quien presidirá las sesiones del Directorio y de las Asambleas con voz y voto. El uso de la firma social será ejercido por intermedio del Director Unico, del Presidente o de dos Directores conjuntamente; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales, y extranjeros, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; d) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y|o con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos y al portador, expedir warrants, f) Comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades o tomar participcaión en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social o sindicatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, hacer novaciones, renovaciones, remisiones y quitas de deudas. adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, y patentes de invención; dar en arrendamiento, toda clase de bienes y aún por más de seis años en caso de inmuebles, contratar seguros como asegurada; otorgar poderes y revocarlos; h) Nombrar Gerentes y Sub-Gerentes. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director, de la cual se dará cuenta a la asamblea y se cargará a gastos generales; i) Acordar y conferir poderes generales y especiales, declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños; j) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; k) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; l) Disponer el reparto de dividendos provisionales sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndico que así lo dispongan; m) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures, que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y finalmente resolver en general en todos los casos no previstos por estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Título Cuarto: De las asambleas. — Artículo 12º Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días, con anticipación de dieciocho y trece días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez primeros días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda; adoptándose siempre por mayoría de votos presentes. Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o el certificado de su depósito en una institución bancaria, del país con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — Artículo 14º Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o personas por medio de carta poder dirigida al Presidente. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los artículos tercero y sexto de los estatutos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Quinto: De los balances y utilidades. — Artículo 15º: El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por la asamblea general, en cuyo caso se hará la respectiva inscripción y comunicaciones al Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán de la siguiente forma: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del directorio; c) El dividendo atrasado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio de las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. — Título Sexto. — Artículo 16º: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo que se adeude de las acciones preferidas; e) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo 17º: Todo lo no previsto en estos estatutos se regirá por el Código de Comercio. — O. E. Mayoni. — A. Pafumi. — Juan Castro. — R. Monti. — N. Pezzano. — D. Pezzano. — J. P. Vera. — R. Requena. — A. C. Notari. — C. A. Caminos. — A. Gallo Molinari. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "O. E. Mayoni", "A. Pafumi", "Juan Castro", "R. Monti", "N. Pezzano", "D. Pezzano", "J. P. Vera", "R. Requena", "A. C. Notari", "C. A. Caminos", "A. Gallo Molinari", pertenecen a los señores Osvaldo Esteban Mayoni, Antonio Pafumi, Juan Angel Castro, Roberto Monti, Nicolás Fortunato Salvador Pezzano, Domingo Pezzano, José Plácido Vera, Rodolfo Antonio Requena, Aldo Carmelo Notari, César Augusto Domingo Caminos y Alfonso Ibero Gallo Molinari, son las que usan en todos sus actos y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Decreto número 26.655|51. Honorarios $ m|n. 220. — Hay un sello firmado: Guillermo F. Dousset. — Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 de diciembre 1955. — Visto el expediente número 61.155-1-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Depósitos Caseros" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima y el dictamen de la Inspección General de Justicia atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Depósitos Caseros" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, constituída en esta capital el 1[illegible] de junio de 1955; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a fojas ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.), debiendo en el art. 5º sustituir las palabras "se disponga de acuerdo a lo establecido en el decreto 19.099|54", por "por tres días y a tal efecto se realizará en el Boletín Oficial", y en el art. 6º "de conformidad al Decreto 19.099|54", por "durante tres días en el Boletín Oficial". — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas Decreto Nº 6.243. — Aramburu. — L. Landaburu. — Es copia fiel, doy fe. — Concuerda con las constancias del expediente número sesenta y un mil ciento cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número siete mil ochocientos veintiséis, ambos del año próximo pasado, que para este acto he tenido a la vista y del cual he transcripto literalmente el acta constitutiva, los estatutos y sus modificaciones y el decreto aprobatorio. — Y los comparecientes dicen: Que habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento a lo determinado por el trescientos diecinueve del mismo código, ordenado por el decreto aprobatorio, dan por definitivamente constituída a la sociedad "Depósitos Caseros", Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que les fué por mí, el escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran con los testigos del acto, que lo fueron don Alfredo Antonio Balado y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — O. E. Mayoni. — D. Pezzano. — Juan Castro. — R. Monti. — A. Pafumi. — A. C. Notari. — Rodolfo Requena. — N. Pezzano. — C. A. Caminos. — J. Vera — A. Gallo Molinari. — Tgo.: Alfredo A. Balado. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio ciento catorce del registro número doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley de dos pesos números: un millón cero veintiún mil seiscientos sesentitrés correlativos todos al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuentiséis. — Guillermo F. Dousset. Hay un sello. — Entre línea —un Presidente— Vale. — Entre línea —Doctor Horacio Duncan Parodi—. También vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 624.— e.29|2-Nº 11.283-v.29|2|56

RIVIERA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 1304. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Noventa y Seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Rafael Kichic, argentino naturalizado, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos once, Cédula de Identidad número ochocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta, expedida por la Policía de la Capital Federal, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Reyna Mauas, domiciliado en la Avenida Quintana número doscientos sesenta; don José Nami, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos veintiuno, comerciante, de estado soltero, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos treinta y ocho; don Salim Laniado, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil doscientos cuarenta y uno, nacido el veinte de enero de mil novecientos ocho, comerciante, casado, en primeras nupcias con doña Sara Halac, domiciliado en la calle Vicente López número dos mil setecientos doce; don José Jorge Saleme, argentino, Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y tres mil novecientos siete, abogado, nacido el primero de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con doña Isabel Nami, domiciliado en la calle Sucre número tres mil cuatrocientos; don Kaki Hallac, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cua-

renta y nueve, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Emilia Halac, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número mil doscientos cuarenta y nueve; don Nicolás Nami, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y siete mil novecientos veinticinco, soltero, nacido el dos de octubre de mil novecientos diez y ocho, comerciante, domiciliado en la Avenida Alvear número seisciento cincuenta y tres; don Felipe Yaryura, argentino, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos ocho mil novecientos setenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Nami, comerciante, nacido el ocho de junio de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco don Elías Sued, argentino, Libreta de Enrolamiento número dos millones sétecientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete, comerciante, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Julia Macedo, vecino de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, donde se domicilia en la calle Corro número ciento cuarenta y seis, accidentalmente aquí; don Roberto Alfie, sirio, Cédula de Identidad número quinientos setenta y tres mil doscientos treinta y uno, Policía Capital, casado en primeras nupcias con doña Margarita Intebi, comerciante, nacido el veinte de abril de mil novecientos uno, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil quinientos ochenta y tres; y doña Elvira Reyna Mauas de Kichic, argentina, nacida el dieciocho de febrero de mil novecientos diez y ocho, Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta y cinco mil setenta y cinco, comerciante, casada en primeras nupcias con don Rafael Kichic, domiciliada en la Avenida Quintana número doscientos sesenta, siendo todos los comparecientes de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijeron: que como resulta del acta celebrada en esta Capital, en fecha diecisiete de marzo del año en curso, entre los comparecientes, procedieron a constituir una Sociedad Anónima que ha quedado definitivamente denominada "RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", aprobándose el proyecto de Estatutos y declarando suscriptas las doce primeras series de acciones, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno Nacional. — Todo ello resulta de las constancias obrantes en el expediente que tramita en la Inspección General de Justicia bajo el número siete mil seiscientos setenta y dos, letra N, año mil novecientos cincuenta y cinco. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando definitivamente constituída la referida sociedad, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva corriente de fojas uno a dos; los estatutos corrientes de fojas tres a nueve con las modificaciones de fojas treinta a treinta y cinco; de fojas cuarenta y dos a cuarenta y tres y salvedad de oficio de fojas cuarenta y cinco, el balance de constitución corriente de fojas dieciséis al diecisiete y la parte dispositiva del Decreto del Superior Gobierno Nacional, cuya copia se encuentra agregada al referido expediente, todo lo que transcripto por su orden dice así: "Acta Constitutiva de "Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos en el escritorio diez, de la calle Alsina doscientos treinta y ocho los señores Rafael Kichic, José Nami, Salim Laniado, José Jorge Saleme, Zaki Hallac, Nicolás Nami, Felipe Yaryura, Elías Sued, Roberto Alfie y la Sra. Elvira Reyna Mauas de Kichic, de común y mutuo acuerdo, Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la sociedad, el que ha sido anteriormente sometido a consideración de los interesados y del que se ha dado lectura en este acto, firmándose el mismo por todos los presentes en prueba de conformidad. Tercero: Declarar suscriptas las doce primeras series de acciones preferidas que representan un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: el Sr. Rafael Kichic cinco mil setecientos cincuenta acciones, o sea quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el Sr. José Nami tres mil ochocientas cincuenta acciones, o sea trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; el Sr. Salim Laniado doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; el Sr. José Jorge Saleme doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; el Sr. Zaki Hallac doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; el Sr. Nicolás Nami doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; el Sr. Felipe Yaryura doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; el Sr. Elías Sued doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; el señor Roberto Alfie doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; la Sra. Elvira Reyna Mauas de Kichic mil acciones, o sea cien mil pesos moneda nacional. Los nombrados integran el capital suscripto en la forma que se consigna en el balance practicado de común acuerdo entre ellos y que forma parte integrante de la presente acta. — Cuarto: Quedan nombrados para formar parte del primer directorio de la sociedad, por el término de tres años, el Sr. Rafael Kichic como Presidente; el Sr. José Nami como Vicepresidente, y la Sra. Elvira Reyna Mauas de Kichic, como Directora. Se designa Síndico al Dr. Alfredo Farhi. — Quinto: Se designa a los Dres. Alberto y Alfredo Farhi para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, gestionen ante la Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos que regirán a la empresa y la concesión de la personería jurídica, facultándolos para aceptar e introducir en los Estatutos y en la presente acta constitutiva, las modificaciones o reformas que sugiera la Inspección General de Justicia, y efectuar los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio, como asimismo todas las diligencias que sean menester para el mejor desempeño de su mandato. En prueba de conformidad y para ser elevada a la Inspección General de Justicia de la Nación, se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Elvira R. M. de Kichic. — Rafael Kichic. — José Nami. — Nicolás Nami. — F. Yaryura. — J. J. Saleme. — E. Sued. — Zaki Hallac. — Salim Laniado. — R. Alfie". "Estatutos de Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo I. Constitución, Nombre, Domicilio y Duración. Artículo primero: Con la denominación de "Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La sociedad tendrá un término de duración de noventa años, a contar del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Capítulo II. Objeto de la Sociedad. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones mercantiles, comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles y semovientes; importación, exportación y fabricación, y cualquier forma de industrialización y comercialización de artículos elaborados, semielaborados y materias primas de artículos textiles; financiación o participación en otras empresas que tengan finalidades similares. — Artículo cuarto: Para llenar sus fines la sociedad podrá: a) adquirir, enajenar, hipotecar o permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos públicos, cuotas y acciones de entidades privadas y derechos de participación con otras sociedades, aun cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada; b) Realizar todas las operaciones que el Directorio resuelva y que tengan afinidad con las actividades de la sociedad. Capítulo III. Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones al portador de cien pesos cada una. La primera serie totalmente suscripta está representada por doce mil acciones ordinarias letra "A" con derecho a cinco votos; las series restantes tendrán la cantidad de acciones que determine el directorio y podrán ser acciones ordinarias letra "A" con derecho a cinco votos; de acciones ordinarias letra "B" con derecho a un voto o preferidas. Las resoluciones del directorio que dispongan la emisión de una serie de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, si no se hubiera satisfecho su pago, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación respectiva. — El Directorio establecerá la forma y condiciones de pago, ya sea en efectivo, en bienes u otras especies. No se podrá emitir una serie de acciones sin que la anterior esté suscripta e integrada, por lo menos, en su diez por ciento. — Artículo sexto: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones y para el uso de este derecho tendrán un plazo de treinta días a contar de la última publicación que se efectuará conforme al decreto diecinueve mil noventa y nueve/cincuenta y cuatro. — Artículo séptimo: Las acciones preferidas que se emitan tendrán las siguientes características: a) Percibirán un dividendo fijo acumulativo o no, no mayor del doce por ciento, con prelación en la distribución de las utilidades; b) Tendrán privilegio en cuanto a la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad; c) Tendrán voz, pero no voto en las asambleas, pero podrán participar en éstas cualquiera sea su naturaleza, con derecho a un voto por acción, cuando en determinado ejercicio no se les abonare la totalidad de los dividendos estipulados en la emisión; d) Podrán percibir además un dividendo adicional, en segunda preferencia sobre las acciones ordinarias, pero en ningún caso el dividendo fijo más el adicional excederá del quince por ciento del total de las utilidades del ejercicio. Las acciones preferidas podrán ser rescatables, total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, lo que se pagará al contado en el momento del rescate, fecha a partir de la cual estas acciones no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni al patrimonio social. Dicho rescate se realizará en asamblea conforme al procedimiento del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante la reducción del capital. En caso de rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatar. — Artículo octavo: Se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán, además de los recaudos legales las firmas del Presidente y un Director. En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregará al suscriptor un certificado provisorio nominativo en el que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos legales. Los certificados podrán transferirse con conocimiento del Directorio. La integración de las acciones, se hará en la forma determinada en la emisión y si hubiera mora, por parte del accionista, la sociedad percibirá un interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer efectivo el pago, hasta los noventa días siguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas, más los intereses punitorios y los gastos incurridos, o vender extrajudicialmente los certificados en mora en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres, del Código de Comercio. El procedimiento que adopte el Directorio será uniforme para todos los accionistas. — Artículo noveno: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que a un solo dueño por acción. La suscripción de las acciones o la propiedad de las mismas implica el conocimiento y la aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la asamblea de accionistas o el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo décimo: La sociedad, por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. — Capítulo IV. Asambleas Generales. — Artículo décimo primero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el "Boletín Oficial", durante quince y diez días, respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones con derecho a voto suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum establecido por este artículo respecto de las acciones con derecho a voto suscriptas y la votación en aquél determinada. En segunda convocatoria, las asambleas ordinarias y extraordinarias aún para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, adoptándose resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo segundo: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea por un mandatario, sea o no accionista, con carta-poder dirigida al Presidente. — Artículo décimo tercero: Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Artículo décimo cuarto: El presidente, o en su caso el Vicepresidente del Directorio, presidirán las asambleas con voz y voto, tendrán todos los votos que les correspondan y ejercerán, además, el derecho de voto de desempate, con la salvedad establecida por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente o Vicepresidente y por dos accionistas que la misma asamblea determinará. — Capítulo V. Administración y Fiscalización. Artículo décimo sexto: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros que elegirá la asamblea, la que podrá elevar ese número a cinco, y será fiscalizada por un Síndico. Los Directores durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. Su mandato correrá prorrogado hasta que la asamblea celebrada en término legal lo reelija o reemplace. — El Directorio designará en su primera reunión entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente. — Artículo décimo séptimo: Los Directores en garantía del fiel desempeño de su mandato, deberán depositar en la caja de la sociedad o en un Banco a la orden de ésta, cien acciones de la sociedad, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato, y serán devueltas una vez aprobadas las gestiones del Directorio por la Asamblea General. — Artículo décimo-octavo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad, y a pedido del síndico, pero no menos de una vez mensualmente. Las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Vice Presidente. El Directorio quedará constituído y funcionará legalmente cuando se componga de tres miembros, con la presencia de dos de ellos y cuando se componga de cuatro o cinco miembros con la presencia de tres de ellos, pero en todos los casos deberá estar presente el Presidente o el Vice-Presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o su reemplazante doble voto en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en libro de actas y serán suscriptas por los directores asistentes. — Artículo décimo noveno: En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa, llegasen a faltar uno o más directores, el síndico podrá designar el reemplazante interino, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se realice. Los directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta la primera asamblea general. Mientras tanto, los directores interinos tendrán sus mismos deberes y atribuciones, pero en lo concerniente a la remuneración, la que corresponda al director sustituído será distribuída entre el mismo y su reemplazante en proporción al tiempo que hayan durado sus funciones. — Artículo vigésimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté reservado expresamente por las leyes o por los estatutos a la resolución de la asamblea. — Artículo vigésimo primero: El Directorio tendrá además, los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, la representación legal de la sociedad; b) Administrar libremente los negocios de la Sociedad y todos sus bienes con las más amplias facultades; c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y con cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado; e) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos y acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, cederlos onerosamente, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación, aún por plazos que excedan de seis años y de locación de servicios o de obra; solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacional y provincial; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales; gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo, con o sin grarantía; cobrar y percibir, transigir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, promover demandas judiciales de cualquier jurisdicción o fuero, contestar las demandas y reconvenir, formular denuncias, promover querellas, prorrogar jurisdicción, conferir y revocar poderes generales y especiales, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades ya existentes o a constituirse, aún cuando sean anónimas, y realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; f) Designar y destituir al personal, fijar remuneraciones, conceder habilitaciones, bonificaciones o gratificaciones, por motivos relacionados con la sociedad; otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica, con cargo de dar cuenta a la asamblea; g) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente a la asamblea la Memoria sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, el Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas previo informe del síndico, y formular el proyecto de distribución de utilidades; h) Interpretar y aplicar las disposiciones de los estatutos y las resoluciones de las asambleas. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. El Directorio resolverá todos los casos no previstos en estos estatutos y cumplirá cualquier acto u operación que encuadre directa o indirectamente en los propósitos sociales. — Artículo vigésimo segundo: Los documentos y actos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad, serán suscriptos indistintamente por el Presidente o Vicepresidente de la sociedad. — Artículo vigésimo tercero: El Directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros o a empleados de la sociedad, la representación de ésta o la gestión de determinados negocios, pudiendo conferir a este efecto todas las atribuciones que estime conveniente y fijar la retribución correspondiente, con cargo de dar cuenta a la Asamblea General. — Artículo vigésimo cuarto: Los Directores podrán, además de sus funciones como tales, desempeñar otros cargos que deben guardar relación directa con la dirección y administración de la sociedad, cargos que les serán asignados por el Directorio, y percibirán una remuneración especial que será aprobada la primera vez por la Asamblea General Ordinaria, siendo esa remuneración imputable a gastos generales y rigiendo la misma mientras no sea modificada por una Asamblea. Estas remuneraciones serán independientes de las que a los mismos Directores les corresponde de acuerdo a lo establecido en el artículo veintiséis, inciso b) de estos estatutos. — Artículo vigésimo quinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico, que será reelegible y cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo VI. Balance Anual: Distribución de Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo vigésimo sexto: El ejercicio financiero-económico de la sociedad se clausurará el treinta de Junio de cada año. Los inventarios y balances y cuentas de ganancias y pérdidas, así como las bases para su formación se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento, sobre las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que fije la asamblea para el Directorio, independientemente de las remuneraciones mensuales que correspondan según el artículo veinticuatro de estos estatutos. c) La suma que fije la asamblea para el síndico; d) Las sumas que se adeudaren, en su caso, a las acciones preferidas; e) El dividendo que pudiere corresponder a las acciones preferidas; f) Hasta un quince por ciento del dividendo a las acciones ordinarias; g) El dividendo adicional que se hubiera estipulado para las acciones preferidas; h) Del remanente, dispondrá la asamblea. Capítulo VII. Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: A la expiración del término de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea de accionistas determinará el plazo de la liquidación, la que estará a cargo de Directorio o de las personas que designe a esos efectos, bajo la vigilancia del síndico. Después de cubrir el pasivo social,

el producto neto de la liquidación se destinará a rescatar por su valor nominal las acciones preferidas, a pagar los dividendos atrasados a las acciones preferidas y a rescatar por su valor nominal las acciones ordinarias. Si hubiere saldo, quedará a beneficio de los accionistas poseedores de acciones ordinarias. Capítulo VIII. Disposición General. — Artículo vigésimo octavo: Para los asuntos y cuestiones no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones prescriptas por el Código de Comercio. Entre líneas: o tomar participación en sociedades, vale. Rafael Kichic. — Saki. Hallac. — José Nami. — Salim Laniado. — Nicolás Nami. — R. Alfie. — Elvira R. M. de Kichic. — R. Yaryura. — J. J. Saleme. — E. Sued. Balance de Constitución de "Riviera S. A. Comercial, Industrial y Financiera". Capital suscripto. Doce series de Acciones Preferidas número uno a doce, inclusive, que representan en total doce mil acciones de pesos cien cada una. Pesos un millón doscientos mil. Suscriptores Rafael Kichic pesos quinientos setenta y cinco mil. José Nami: trescientos ochenta y cinco mil. Elvira Reyna M. de Kichic cien mil. Salim Laniado veinte mil. José Jorge Saleme veinte mil. Saki Hallac veinte mil. Nicolás Nami veinte mil. Felipe Yaryura veinte mil. Elías Sued veinte mil. Roberto Alfie veinte mil. Pesos un millón doscientos mil. Pesos un millón doscientos mil. Integración del Capital suscripto. Capital Suscripto. Pesos un mil doscientos mil. Mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrea número quinientos cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y tres, que le pertenece en condominio con el Sr. Rafael Kichic, y que se transfiere a la sociedad a su valor de costo, o sea, por pesos un millón cincuenta mil, menos la hipoteca en primer grado que grava el inmueble por la suma de pesos doscientos ochenta mil, de cuyo pago se hace cargo la sociedad, lo que arroja la cantidad de pesos setecientos setenta mil, de cuyo importe el Sr. José Nami aporta el cincuenta por ciento, o sea pesos trescientos ochenta y cinco mil. Mitad indivisa del inmueble más arriba indicado, que el otro condómino Sr. Rafael Kichic transfiere a la sociedad en las condiciones ya mencionadas, y que representa igualmente la suma de trescientos ochenta y cinco mil. Obligaciones a cobrar, a la orden del Sr. Rafael Kichic, y que éste transfiere a la sociedad, endosándolos a favor de la misma ciento noventa mil pesos quinientos setenta y cinco mil. Al frente pesos novecientos sesenta mil pesos un millón doscientos mil. Del frente pesos novecientos sesenta mil. Pesos un millón doscientos mil. Importe en efectivo que han aportado los siguientes accionistas, integrando el diez por ciento de las acciones que han suscripto. Elvira R. M. de Kichic, diez mil. José Jorge Saleme, dos mil. Salim Laniado, dos mil. Saki Hallac dos mil. Nicolás Nami, dos mil. Felipe Yaryura, dos mil. Elías Sued, dos mil. Roberto Alfie, dos mil. Pesos veinticuatro mil. Importe que los últimos nombrados deberán aportar, integrando el noventa por ciento restante de las acciones que han suscripto, a medida que lo exija el Directorio de la sociedad. Pesos doscientos diez y seis mil. Pesos un millón doscientos mil. Pesos un millón doscientos mil. Buenos Aires, marzo diez y siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Elvira R. M. de Kichic. — Nicolás Nami. — Rafael Kichic. — José Nami. — J. J. Saleme. — F. Yaryura. — E. Sued. — Zaki Hallac. — R. Alfie. — Salim Laniado. "Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números... cuarenta y tres mil seiscientos noventa/cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruéb se sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Estatutos de fojas tres (3) a nueve vuelta (vta.), con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y cinco (35), de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43) y la salvedad indicada a fojas cuarenta y cinco (45) para el artículo décimo primero... Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente da las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: "Anónima", "Comercial", valen. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve". Y yo el escribano autorizante, dejo constancia que de acuerdo a lo resuelto y solicitado por los comparecientes, el impuesto fiscal correspondiente será abonado en el "Corresponde" respectivo, sobre el total del capital autorizado o sea sobre seis millones de pesos moneda nacional. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos don Vicente Bravo y don Guillermo Freire, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Rafael Kichic. — José Nami. — Salim Laniado. — J. J. Saleme. — E. Sued. — Zaki Hallac. — Nicolás Nami. — F. Yaryura. — Elvira R. M. de Kichic. — R. Alfie. — Vicente Bravo. — Tgo.: Guillermo Freire. — Hay un sello. — Ricardo C. Soriva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y siete a mi cargo. Para los interesados expido este testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente: del 0 novecientos cuarenta y seis mil treinta y cinco, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: Un Día, vale. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — El Secretario.

$ 676.— e.29|2-Nº 11.273-v.29|2|56

FRIGORIFICO SAN ANTONIO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, hácese saber por un día la constitución de la siguiente sociedad anónima:

Folio Nº 57. Primer testimonio: Escritura número veinte y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Giacomo Franco Diligenti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana Aversano, domiciliado en la calle Pampa número tres mil quinientos veinte; don Emilio Víctor Manuel Brusco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Regina Betinelli, domiciliado en la calle Treinta y Tres número doscientos cuarenta; doña América Itala Brusco, argentina, soltera, domiciliada en la calle Treinta y Tres número doscientos cuarenta; don Angel Juan Milanese, argentino, casado en primeras nupcias con doña Themes Santucci, domiciliado en la calle Estomba número dos mil doscientos ochenta y cuatro; Mario Juan Gronda, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número tres mil sesenta y ocho; Rafael José Luis Galvez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elda Josefina Brusco, domiciliado en la calle Moreno número tres mil quinientos cincuenta y cinco; Rodolfo Gronda, argentino, soltero, domiciliado en la calle Treinta y Tres número doscientos cuarenta; Carlos Segundo Sevegnini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Verna, domiciliado en la calle Belgrano número cuatrocientos veinte y siete; don Hugo Antonio Nicodemo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Treinta y Tres número doscientos cuarenta · don Carlos Alberto Nicodemo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Romero, domiciliado en la calle Treinta y Tres número doscientos cuarenta, todos los comparecientes de este vecindario, comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Frigorífico San Antonio, Sociedad Anónima", habiendo efectuado ante la Inspección General de Justicia los trámites pertinentes para la aprobación de los Estatutos de dicha sociedad, según expediente número sesenta y un mil ochocientos ochenta y cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, que tengo a la vista, doy fe, en el cual de fojas una a ocho corre agregada el Acta Constitutiva, estatuto que puesto a consideración de la Inspección General de Justicia, aconseja modificaciones, las que se aceptan a fojas veintidós vuelta a veintiocho vuelta y de fojas treinta a treinta y una vuelta, y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas treinta y cuatro, siendo por lo tanto el texto del Acta Constitutiva y de los Estatutos, aceptadas las modificaciones de su articulado por la Inspección General de Justicia y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del tenor siguiente: "En Buenos Aires, a treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la Avenida Pueyrredón 569, piso 6º, Dto. "R", estudio del doctor Leonardo A. Colombo, los señores G. Franco Diligenti, Emilio Víctor Brusco, Angel Juan Milanese, Hugo Antonio Nicodemo, América T. Brusco, Rafael José Luis Gálvez, Carlos S. Severgnini, Rodolfo Gronda, Mario Gronda y Carlos Alberto Nicodemo, todos mayores de edad, resuelven: I. Constituir una Sociedad Anónima que con el nombre de "FRIGORIFICO SAN ANTONIO S. A.", girará de acuerdo con el siguiente estatuto: Artículo 1º — Con la denominación de "Frigorífico "San Antonio", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º — La sociedad tendrá por objeto: 1º) Todas las operaciones industriales o comerciales que se relacionen con la industria frigorífica; 2º) Tomar y dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construídas; 3º) Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá, también, explotar el actual frigorífico "San Antonio", de la ciudad de Buenos Aires, comprar, vender, permutar, financiar, arrendar, explotar y administrar bienes raíces o mobiliarios, por cuenta propia o de terceros, tanto en la República como en el extranjero, haciendo las operaciones financieras o comerciales que sean necesarias para ello, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo 3º — La duración de la sociedad será de noventa años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término es prorrogable. — Artículo 4º — El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000), dividido en veinticinco series de acciones que serán al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción, clasificadas en la siguiente forma: a) tres millones de pesos (3.000.000) clase "A", ordinarias, emitidas en una primera serie de treinta mil acciones, con derecho a tres votos por acción, revistiendo el primer millón de pesos (1.000.000), de esta serie el carácter de "acciones constituyentes", consistiendo su beneficio durante diez años en el dividendo que fija el artículo 20, inciso c) de este Estatuto; b) un millón de pesos moneda nacional (1.000.000) en acciones ordinarias de la clase "A", en dos series de cinco mil acciones cada una, teniendo cada una de estas acciones derecho a tres votos, con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de este Estatuto, y c) once millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "B", divididas en veintidós series de cinco mil acciones cada una, con derecho a un voto por acción. La primera serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, quedando las "acciones constituyentes" ($ 1.000.000 de la serie "A"), suscriptas en la forma que a continuación se indica: G. Franco Diligenti, $ 166.700; Emilio Víctor Brusco, $ 166.700; Angel Juan Milanese, $ 66.700; Hugo Antonio Nicodemo, $ 33.300; América Itala Brusco, $ 166.700; Rafael José Luis Gálvez, $ 66.700; Carlos S. Severgnini, $ 116.700; Rodolfo Gronda, $ 83.300; Mario Gronda, $ 116.700 y Carlos Alberto Nicodemo, $ 16.500. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000), en series sucesivas de acciones ordinarias de la clase "B" o de acciones preferidas. El aumento deberá ser dispuesto por resolución de la Asamblea General de accionistas, en las condiciones establecidas por las disposiciones reglamentarias en vigencia o que se dictaren y con cumplimiento de las formalidades exigidas por las mismas. La resolución por la cual se apruebe el aumento será elevada a escritura pública con transcripción del acta de la asamblea, se publicará por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Los propietarios de acciones ordinarias de cualquier clase tendrán preferencia para suscribir las nuevas que se emitan, en proporción a las que ya posean, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince (15) días, contados desde la última publicación que por 5 días se hará en el "Boletín Oficial". No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. En caso de resolverse la emisión de acciones preferidas el Directorio queda facultado para atribuirles un dividendo básico fijo que no exceda del siete por ciento anual, acumulativo o no; asimismo podrá atribuirles una participación adicional en la distribución de utilidades, no mayor del 0,25 por ciento por cada uno por ciento que las acciones ordinarias perciben en concepto de dividendo anual por encima del por ciento del dividendo básico fijado a las acciones preferidas. Transcurridos dos años por lo menos desde la fecha de emisión, el Directorio podrá resolver el rescate de las acciones preferidas. Como prima del rescate podrá establecerse no más del diez por ciento (10 %) del valor nominal de dichas acciones preferidas. Si el rescate fuera parcial, deberá efectuarse mediante sorteo. En todos los casos se hará con un preaviso no inferior a noventa días el que se publicará en el "Boletín Oficial", durante el término de quince días, respetándose íntegramente lo dispuesto en el artículo 343 del Código de Comercio. — Artículo 5º — Las acciones serán numeradas y llevarán las firmas del presidente o vicepresidente y un director y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos al portador respectivos. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 6º — El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación. — Artículo 7º — La Sociedad por decisión de la Asamblea General de accionistas, podrá emitir debentures en la República o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan, llevarán su número de serie y serán firmados por el presidente o vicepresidente y un director de la sociedad. — Artículo 8º — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis miembros designados por la Asamblea General, que durarán tres años en sus funciones, ejerciendo el cargo hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales, celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. Los miembros del Directorio podrán ser reelectos. — Artículo 9º — El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo 10º — El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para el cargo de Gerente General, cuya asignación con cargo a "Gastos Generales", sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 será fijada por la Asamblea General. — Artículo 11. — Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, cien acciones ordinarias en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 12. — El Directorio con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los directores que ocuparán los cargos que queden vacantes durante el ejercicio hasta la próxima asamblea. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director en todos los actos, por carta-poder, pero quedarán siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Artículo 14. — La remuneración de los miembros del Directorio la fijará la Asamblea anual general, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de este Estatuto. — Artículo 15. — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 2º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y poderes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o vicepresidente; b) Administrar libremente todos los bienes sociales efectuando operaciones tanto en el país como en el extranjero, pudiendo en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras o de otra índole con los gobiernos Nacional o Provinciales, municipales, reparticiones autárquicas y empresas particulares celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas o particulares; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras; hacer operaciones de anticresis; recibir consignaciones, depósitos y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar dinero prestado en hipoteca o con prenda o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la acreditación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional; Banco Industrial de la República Argentina, etc., conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y reglamentos; hacer las mismas operaciones en otros Bancos particulares o con personas privadas; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés, giros, cheques, sea contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos; "trust recepts" y|o cualquier documento; formular facturas; celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos; suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requieran mandato especial, según el artículo 1.881 del Código Civil. Para obligar válidamente a la Sociedad serán siempre necesarias las firmas del presidente y uno cualquiera de los directores: c) Resolver sobre la emisión de acciones, dentro del capital autorizado, estableciendo las condiciones de pago; d) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad y dictar reglamentos internos; nombrar gerentes o subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y convenir su remuneración, pero cuando la designación recaiga en un director su remuneración será fijada con cargo de rendir cuentas a la Asamblea. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio por los cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la Sociedad, sumadas a las establecidas en los artículos 10º y 20º inciso c), de estos estatutos, no podrá superar el 25 % de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea anual ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; e) Establecer agencias y sucursales, tanto en el interior de la República como en el extranjero y fijarles o no un capital determinado; f) Conferir poderes especiales o generales dentro de los límites de estos estatutos y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; g) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; h) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general de las operaciones, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico, proponerle el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deban ser considerados por éstos. — Artículo 16. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Artículo 17. — Las asambleas

serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7º inciso d) del Decreto 7.112|IX|1952 en cuanto a las atribuciones de la Inspección General de Justicia. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante quince y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o acompañar un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — Ambos depósitos deberán hacerse hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Artículo 18. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria de la clase "A", suscripta, da derecho a tres votos, y cada acción ordinaria de la clase "B", suscripta, a un solo voto, salvo para la elección de Síndico Titular y suplente en que todas las acciones ordinarias de cualquier clase dan derecho a un voto por acción. — Para los supuestos previstos en el art. 354 del Código de Comercio se requerirá siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de socios presentes, que representen la mitad del capital, por lo menos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Reglamentario del 27 de Marzo de 1923. — Para la destitución de los directores así como para su nombramiento será suficiente la mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios designados mediante carta poder dirigida al Directorio. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz, pero no votarán en las asambleas, salvo el caso de mora en el pago del dividendo fijo establecido, mientras subsista la situación de mora, cada acción preferida tendrá derecho a un voto en la Asamblea. — De las resoluciones adoptadas en las asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. — Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente y en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 19. — Los ejercicios económicos terminarán el 31 de Diciembre de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo con las reglamentaciones pertinentes se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance como mínimo el veinte por ciento del capital suscripto; b) Pago de las remuneraciones a los directores y síndicos, de acuerdo con estos estatutos; c) El diez por ciento para los accionistas constituyentes designados en el art. 4º en su carácter de fundador (10.000 acciones ord. clase "A"). — Este beneficio no excederá del término de diez años. — d) El dividendo básico fijado a las acciones preferidas, si la hubiere. — Si el dividendo de estas acciones fuere acumulativo se pagará conjuntamente con el que corresponda por el ejercicio; e) El saldo se distribuirá como dividendo a la totalidad de las acciones ordinarias, pagándose simultáneamente, la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones de su emisión. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364, del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen aprobados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que fuesen puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 21. — La liquidación de la Sociedad, será efectuada por las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Dicha Asamblea fijará el tiempo de su duración, su retribución, sus facultades y demás condiciones que estime necesarias a dicho efecto. — Artículo 22. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se destinará en el siguiente orden de prioridad, para: a) Reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiera, de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá exclusivamente entre las acciones ordinarias, en proporción a su valor nominal. — II. — Conformes las partes con los estatutos que quedan transcriptos, declaran constituída provisionalmente la Sociedad Anónima "Frigorífico San Antonio S. A.", y resuelven también: a) Suscribir las seis primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", por un total de Tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|n.), e integrarlas en su diez por ciento, de acuerdo con el art. 4º de dichos estatutos, en la siguiente forma: G. Franco Diligenti, Cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000.— m|n.); Emilio Víctor Brusco, Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.); Angel Juan Milanese, Veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000.— m|n.); Hugo Antonio Nicodemo, Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.); América Itala Brusco, Cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000.— m|n.); Rafael José Luis Gálvez, Veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.); Carlos S. Severgnini, Treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.— m|n.); Rodolfo Gronda, Veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.); Mario Gronda, Treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.— m|n.), y Carlos Alberto Nicodemo, Cinco mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.; b) Elevar el presente contrato a la Inspección General de Justicia de la Nación a fin de obtener la autorización que prescribe el art. 318 del Código de Comercio; c) Constituir un directorio provisorio, "que durará" en sus funciones hasta que se reúna la primera asamblea ordinaria general de accionistas y el cual estará compuesto por las siguientes personas: Presidente: Sr. G. Francisco Diligenti; vicepresidente: Emilio Víctor Brusco; vocales: Angel Juan Milanesi, América Itala Brusco y Rafael José Luis Gálvez; síndico: Dr. Leonardo A. Colombo. — III.— Autorizar al Dr. Leonardo A. Colombo para que corra con todos los trámites necesarios para obtener la autorización a que se refiere el párrafo anterior, a cuyos efectos se le otorgan las más amplias atribuciones y facultades. — Conformes las partes con todas las estipulaciones que anteceden, firman en la Ciudad de Buenos Aires, fecha indicida "ut supra". — E|l.: durante diez años: vale. — S|r.: Carlos Alberto Nicodemo: vale. — G. Franco Diligenti. — Emilio V. M. Brusco. — A. Milanese. — Hugo A. Nicodemo. — Rafael J. Gálvez. — Mario Gronda. — R. Gronda. — América I. Brusco. — Carlos Nicodemo. — C. S. Severgnini. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: G. Franco Diligenti, Emilio Víctor Manuel Brusco, Angel Juan Milanese, Hugo Antonio Nicodemo, América I. Brusco, Rafael J. Gálvez, Carlos S. Severgnini, Rodolfo Gronda, Mario Gronda y Carlos Alberto Nicodemo, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Enmendado: Gronda: vale. — E|l.: Manuel: vale. — Juan Antonio Albo. — Registro Nº 361. — Hay un sello". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 Dic. 1955. — Visto el Expediente Nº 61.885-I|955, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Frigorífico "San Antonio", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta. — Art. 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Frigorífico "San Antonio", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 30 de setiembre de 1954; y apruébase su estatuto de fojas (1) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintiocho vuelta (28 vta.) y de fojas treinta (30) a treinta y uno vuelta (31 vta.). — Al expedirse testimonio se tendrá por enmendado el acto constitutivo en la forma expresada a fojas treinta y dos vuelta (32 vta.). — Art. 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, exdición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 5.522. — Aramburu. — L. Landaburu". — Lo transcripto es copia fiel del acta constitutiva y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, doy fe, como de que los comparecientes por este acto, dejan constituída definitivamente, la sociedad anónima "Frigorífico "San Antonio", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y protocolizados los estatutos de la misma, conforme a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, manifestando los diez comparecientes, que por este acto dejan reducida a escritura pública las actuaciones y estatutos transcriptos, de la sociedad "Frigorífico "San Antonio", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y me solicitan les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué y previa ratificación de su contenido, así la otorgan y firman, cada uno en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Horacio G. González Monasterio y don Armando Rojas, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — G. Diligenti. — Emilio V. M. Brusco. América I. Brusco. — Angel J. Milanese — Mario Gronda. — Rafael Gálvez. — R. Gronda. — C. S. Severgnini. — Hugo A. Nicodemo. — Carlos Nicodemo. — H. G. Monasterio. — Armando Rojas. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Albo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Frigorífico "San Antonio", Sociedad Anónima Industrial, Comercio e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en diez sellos nacionales de dos pesos cada uno numerados correlativamente del novecientos tres mil ochocientos noventa y nueve al presente novecientos tres mil novecientos ocho, todos de la serie O, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: explotar — atribuirles — reemplazante — General — Asamblea — retribuciones — directores — fijarles — designado — síndico — clase — Para — Código — estos — Brusco — funcionamiento — Justicia — del: vale. — Hay un sello. — Juan Antonio Albo. — Entre líneas: por un día: vale. — Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 604.— e.29|2-Nº 11.258-v.29|2|56

HUMBERTO J. PONTREMOLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ante mí Escribano Público Autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Humberto José Pontremoli, italiano, casado con Elsa Schön, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Las Heras tres mil setecientos dos: doña Elsa Schön de Pontremoli, italiana, casada con Humberto José Pontremoli, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos uno, domiciliada en la calle Las Heras tres mil setecientos dos; don Alberto Schön, checoeslovaco, casado con Rosa Muskat, cédula de identidad dos millones setecientos sesenta y siete mil setenta, domiciliado en la calle Las Heras tres mil setecientos dos; don José Yoel, argentino, casado con Esther Ivone Ana María Pontremoli, cédula de identidad un millón doscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil setecientos treinta y cinco; doña Esther Ivone Ana María Pontremoli de Yoel, italiana, casada con José Yoel, cédula de identidad dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Santa Fe tres mil setecientos treinta y cinco; Marcela Edmée Pontremoli, italiana, soltera, cédula de identidad dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos; domiciliada en la calle Las Heras tres mil setecientos dos; don Santiago Zitrin, italiano, casado con Hilde Cussel, cédula de identidad tres millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos setenta y ocho; don José Zeki Barbouth, argentino, casado con Matilde Sinai, cédula de identidad un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos siete, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos setenta y ocho; doña Rosa Muskat de Schön, checoeslovaca, casada con Alberto Schön, cédula de identidad dos millones setecientos sesenta y siete mil sesenta y nueve, domiciliado en la calle Las Heras tres mil setecientos dos; don Clifford Ernesto Dickin, inglés, casado con doña Karen Margret Williamsen, cédula de identidad setecientos veinte mil ochocientos dieciocho, domiciliado en la calle Maipú novecientos treinta y nueve; don Angel Luis Pinto, argentino, casado con doña María Nélida Yorio libreta enrolamiento quinientos sesenta mil quinientos treinta y uno, domiciliado en la calle Uriarte mil trescientos cuarenta y cinco; todos vecinos de esta Capital Federal; don César Augusto Domingo Caminos, argentino, casado con doña Sara Quintella, cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires un millón seiscientos diez mil siete, domiciliado en la localidad de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires, y don Alfonso Ibero Gallo Molinari, argentino, casado con doña Haydée Justo, cédula de identidad un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Ayacucho trescientos setenta y cinco, de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambos accidentalmente en ésta; siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con las prescripciones del capítulo tercero del Código de Comercio constituyeron por acta privada de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; una sociedad anónima con la denominación y objeto que se consigna en la misma la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo para la aprobación de sus Estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo número tres mil seiscientos setenta y nueve de fecha veinticuatro de noviembre del corriente año; para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima bajo la denominación de "HUMBERTO J. PONTREMOLI". SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA. — Que en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la nombrada sociedad para lo cual me entregan a los efectos de la protocolización el expediente número treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres año mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número siete mil doscientos cuarenta y cuatro del mismo año; del que transcribo íntegramente el acta de constitución, los estatutos con sus modificaciones, el balance, y el decreto aprobatorio, todo lo que en su orden dice así: "Acta Constitutiva. — De "Humberto J. Pontremoli", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 1954, se reunieron en el local de la calle Maipú 939 de esta Capital, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente esta Asamblea al señor Humberto José Pontremoli, nombrándose como secretario ad-hoc al señor César Augusto Domingo Caminos. — A continuación el Sr. Presidente expresó que según conocían todos los presentes se había considerado y estudiado la necesidad de constituir una sociedad anónima, para continuar con las operaciones de la firma "Humberto J. Pontremoli" Fábrica de Tejidos de Punto; adquiriendo el activo y pasivo de la mencionada firma según balance al 30 de junio de 1953; corriendo por cuenta del nuevo ente las operaciones a partir del 1º|VII|53. — Que llevando adelante ese propósito, se había preparado los estatutos que debían regir la sociedad cuyo proyecto definitivo ya estaba concluído, razón por la cual se había convocado esta reunión para considerarlo y en su caso proceder a la constitución de la sociedad. — El secretario dió lectura al balance señalado el que se encuentra certificado por el contador público nacional, Dr. Aldo C. Notari, así como también el referido de estatutos, todo lo cual se aprueba por unanimidad en la forma como figura por separado, como anexos a la presente acta. A continuación se procedió a suscribir el capital emitido en la siguiente forma: el señor Humberto José Pontremoli suscribe veinticinco mil acciones o sea m$nacional 2.500.000.—; la señora Elsa Schön de Pontrémoli mil acciones o sea m$nacional 100.000.—; los señores Alberto Schön, José Yoel, Esther Ivone Ana María Pontrémoli de Yoel, Marcela Edmée Pontrémoli, Santiago Zitrin, José Zeki Barbouth, y Rosa Muskat de Schön y César Augusto Domingo Caminos, trescientas acciones cada uno o sean treinta mil pesos cada uno; y los señores Clifford Ernesto Divkin, Alfonso Ibero Gallo Molinari y Angel Luis Pinto, doscientas acciones cada uno o sean veinte mil pesos cada una. — El señor Humberto José Pontremoli integra totalmente las acciones suscriptas con su haber en la citada fábrica de tejidos de punto "Humberto J. Pontrémoli, según balance del 30|VI|53, mientras que los restantes accionistas integran en efectivo el diez por ciento de su capital suscripto, con lo que se determina un capital suscripto de m$n. 2.900.000.— e integrado de m$n. 2.540.000. — Con lo anterior los firmantes dan por constituída la sociedad anónima "Humberto J. Pontremoli", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria; debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió autorizar a los señores César Augusto Domingo Caminos y Alfonso Ibero Gallo Molinari para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos, el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso la del nombre de la sociedad, enmienda o ampliación que fuera exigida quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejercitando los poderes que a tales efectos les hayan conferido en legal forma por todos los componentes de la sociedad y soliciten judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias necesarias ante los señores jueces y demás autoridades para su constitución definitiva. — Se resolvió por unanimidad que sea tres el número de componentes del primer directorio con el carácter de titulares, designándose para el cargo de Presidente al señor Humberto José Pontrémoli, a los señores Elsa Schön de Pontrémoli y José Yoel como Directores Titulares y para Síndico Titulares y para Síndico Titular al señor Alberto Schön y como Síndico Suplente al señor Augusto César Domingo Caminos. — Resolvieron también labrar acta de esta asamblea de fudación la que se hizo, y leída la presente la firmaron de conformidad todos los accionistas dándola por terminada a las 19,30 horas del día y mes ut supra. — H. J. Pontremoli. I. Pontremoli de Yoel. — Elsa S. de Pontremoli. — S. Zitrin. — José Barbouth. — Rosa Muskat de Schön. — A. Schön. — Marcela E. Pontremoli. — José Yoel. — C. E. Dickin. — A. Gallo Molinari. — A. L. Pinto. — C. A. Caminos. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "H. J. Pontremoli", "I. Pontremoli de Yoel", "Elsa S. de Pontremoli", "S. Zitrin", "José Barbouth", "Rosa Muskat de Schön", "A. Schön", "Marcela E. Pontremoli", "José Yoel", "C. E. Dickin", "A. Gallo Molinari", "A. L. Pinto", y "C. A. Caminos", son auténticas de: Humberto José Pontrémoli, Esther Ivone Ana María Pontremoli de Yoel, Elsa Schön de Pontremoli, Santiago Zitrin, José Zeki Barbouth, Rosa Muskat de Schön, Alberto Schön, Marcela Edmée Pontremoli, Clifford Ernesto Dickin, Alfonso Ibero Gallo Molinari, Angel Luis Pinto y César Augusto Domingo Caminos; habiéndose estampado las mismas en mi presencia y son las que usan en todos sus actos. Conste Decreto Nº 26.655|51 Honorarios $ m|n. 260.— Hay un sello. Firmado Guillermo F. Dousset. — Estatutos "Humberto J. Pontremoli", Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria. — Capítulo Primero. Nombre domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Humberto J. Pontrémoli", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio. — Durará noventa y nueve años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) La fabricación, elaboración, manufactura, importación, exportación, compra, venta, representación y consignación, y toda otra negociación relacionada con toda clase de hilados, textiles y afines; b) La explotación de hilandería, tejeduría, tintorería, lavaderos, aprestos y desmotar fibra de algodón, lana, seda, rayón y|o de cualquier otra clase de fibra, sus productos, subproductos y derivados; c) La compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcciones de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales; incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes, sin más limitación que las que expresamente establezcan las mismas o estos estatutos. — Capítulo Segundo. Capital Social. Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de catorce millones de pesos, representado por ciento cuarenta mil acciones de cien pesos cada una, dividido en ciento trece series, siendo la primera de un valor nominal de pesos dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional y las ciento doce series restantes de cien mil pesos cada una. Quedan emitidas y suscriptas total-

mente las dos primeras series que son de acciones ordinarias al portador. — Artículo Cuarto: Las series aún no emitidas podrán ser de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo cada emisión, con constancia precisa de las condiciones que se hayan fijado ser elevadas a escritura pública en cuya oportunidad deberá abonarse el impuesto correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones, emitidas en títulos de una o más serán firmadas por el Presidente y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del citado Código. — Artículo Quinto: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Dicha preferencia para suscribir las nuevas emisiones caducará a los quince días de finalizada la última publicación que se disponga de acuerdo con el decreto Nº 19.099|54. — Artículo Sexto: En caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo fijo de hasta un 15 % anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por término de tres ejercicios económicos. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados; en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna de las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles serán las acciones que serán rescatadas, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y al acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros efectos, siempre que los precitados aportes en los dos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Tercero. Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros, los que serán elegidos por la asamblea general, la cual también fijará su número. Cuando el Directorio esté formado por más de un miembro, éste elegirá de su seno un Presidente. La duración del mandato de los Directores será de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de los votos presentes, incluso el del Presidente quien en caso de empate tendrá voto decisivo. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a la responsabilidad inherente a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director y por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia, o cualquier otro impedimento serán llenadas de entre los accionistas por el Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente quien presidirá las sesiones del Directorio y de las asambleas con voz y voto. El uso de la firma social será ejercido por intermedio del Presidente; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia disponer comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y extranjeros, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar vales, firmar "trust receipts", y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Celebrar contratos de sociedades de consignación, y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, cados nominativos o al portador, expedir warrants. — e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social, cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, dar en arrendamiento toda clase de bienes, y aun por más de seis años en caso de inmuebles, contratar seguros como asegurada, otorgar poderes y revocarlos; g) Nombrar gerentes y subgerentes, el personal y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director de la cual se dará cuenta a la asamblea y se cargará a gastos generales del ejercicio en que devenguen. h) Acordar y conferir poderes generales y especiales, declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños. i) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales y querellar. j) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. k) Disponer el reparto de dividendos provisionales sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia. l) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten. m) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y finalmente resolver en general en todos los casos no previstos por estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Primero: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual con cargo a gastos generales del ejercicio que devenguen que fijará la asamblea de accionistas, independientemente de la señalada en el artículo 16º de estos estatutos. — El total de tales retribuciones, incluso las indicadas en los artículos 10º inciso g) y 16º no podrán exceder del 25% de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá inclusive incluirse el asunto, como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual con las facultades y condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo cuarto. — De las asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días con anticipación de dieciocho y trece días respectivamente, según sea, primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda; adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el certificado de su depósito en una institución bancaria del país con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al presidente. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los artículos cuarto y sexto de los estatutos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo Quinto: De los balances y utilidades. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social se cerrará el 30 de junio de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por la asamblea general, en cuyo caso se hará la respectiva inscripción y comunicaciones al Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia. — Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán de la siguiente manera: a) 2% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del directorio; c) el dividendo del ejercicio a las acciones preferidas si las hubiere; d) el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas; e) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. — Artículo Décimo Séptimo: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y pasarán a ingresar el fondo de reserva legal. — Capítulo Sexto. — Disolución y liquidación. — Artículo Décimo Octavo: Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) será abonado el dividendo que se adeude a las acciones preferidas; e) el sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. H. J. Pontremoli. I. Pontremoli de Yoel. — Elsa S. de Pontremoli. — S. Zitrin. — José Barbouth. — Rosa Muskat de Schön. — A. Schön. — Marcela E. Pontremoli. — José Yoel. — C. E. Dickin. — A. Gallo Molinari. — A. L. Pinto. — C. A. Caminos. — Certifico que las firmas que anteceden: "H. J. Pontremoli". — "I. Pontremoli de Yoel". "Elsa S. de Pontremoli", "S. Zitrin". "José Barbouth", "Rosa Muskat de Schön", "A. Schön", "Marcela E. Pontremoli", "José Yoel", "C. E. Dickin", "A. Gallo Molinari", "A. L. Pinto", y "C. A. Caminos", son auténticas de: Humberto José Pontremoli, Esther Ivone Ana María Pontremoli de Yoel, Elsa Schön de Pontremoli, Santiago Zitrin, José Zeki Barbouth, Rosa Muskat de Schön, Alberto Schön, Marcela Edmée Pontremoli, Clifford Ernesto Dickin, Alfonso Ibero Gallo Molinari, Angel Luis Pinto y César Augusto Domingo Caminos, habiéndose estampado las mismas en mi presencia, y son las que usan en todos sus actos. Conste. — Decreto Nº 26655|61 Honorarios $ m|n. 260.— Hay un sello — Firmado Guillermo F. Dousset. — Balance General al 30 de Junio de 1953, que sirve de base para la transferencia del activo y pasivo a Humberto J. Pontremoli, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Activo — Activo disponible — Caja $ — 6.459,41 — Banco Nación $ 129. — Banco Industrial — pesos 72.960,18 — Banco Español pesos 126.353,85. — Banco de Londres pesos 22.017,55. — Banco Societe Generale pesos 34,322,14 — Banco Di Nápoli pesos 2.506,16 — $ 464 748,29. — Activo Exigible — Deudores varios $ 1.283.178.86 — Documentos a cobrar $ 539.889,41 — pesos 1.823,068,27 — Activo circulante — Mercaderías $ 503.229,70. — Mercaderías en elaboración $ 331.513,49 Materias Primas $ 1.329.253,97 — Almacenes pesos 10.406.91 — $ 2.174.404,07 — Activo Fijo — Máquinas y equipo $ 1.320.428,50 Depreciación $ 227.597,51 — $ 1.092.830,99 — Transporte $ 1.092.830,99 — pesos 4.462.220.63 — Muebles y Utiles pesos 110.570.35 — Depreciación $ 23.196.36 — $ 87.378.99 — Instalaciones $ 38.627,50 — Depreciación $ 14.231,37 — $ 24.396,13 — Rodados $ 90.000. — Depreciación pesos 40.500— $ 49.500.— $ 1.254.101,11 — Activo transitorio — Seguros pagados por antic. $ 9.620,74 — Depósitos en garantía $ 700.— $ 10.320,74 — $ 5.726.642,48 — Cuentas de orden — Documentos de terceros descontados — $ 718.580,93 — Total del activo — $ 6.445.223,41. — Pasivo — Pasivo Exigible — Acreedores varios $ 237.013,72 — Obligaciones a Pagar $ 2.044.514,40 Inst. Nac. de Prv. Social — $ 255.853,31 — Direc. General Impositiva $ 24.330.— Sueldos y Jornales a pagar $ 51.245, 50 — Previsión para impuestos $ 214.741,67 — Reserva para leyes sociales $ 60.180,78 — Transporte $ 2.887,879,38 — Transporte pesos 2.887.879,38 — Gratificaciones a pagar $ 81.000.— $ 2.968.879,38 — Pasivo Transitorio — Reserva ley 11.729 pesos 167.397,22 — Pasivo no exigible — Ctas. Acc. Constituyentes — Humberto J. Pontremoli — Cta. Capital $ 2.590.365.88 pesos 5.726.642,48 — Cuentas de Orden — Rcos. por documentos de terceros - descont. $ 718.580,93 — Total del Pasivo pesos 6.445.223,41. — Firmado: Por Auditoría Notari — Aldo C. Notari. — Contador Público Nacional — Tº IV — Fº 238 — C. P. C. E. — H. J. Pontremoli — I. Pontremoli de Yoel — Elsa S. de Pontremoli — S. Zitrin. — José Barbouth — Rosa Muskat de Schön — A. Schön — Marcela E. Pontremoli — José Yoel — C. E. Dickin — A. Gallo Molinari. — A. L. Pinto. — C. A. Caminos — Decreto Aprobatorio — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1955. — Vistos los expedientes Números ... 35743|55 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna ... "Humberto J. Pontremoli" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Constituída en esta capital el 25 de junio de 1954. — Estatutos de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas treinta y siete y vuelta (37 y vta.) Artículo 2º —Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas... — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Decreto Nº 3679 — Aramburu — E. B. Busso. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia de la Nación. — Es copia fiel — Concuerda con las constancias del expediente número treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres del Ministerio de Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número siete mil doscientos cuarenta y cuatro del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que para este acto he tenido a la vista y de donde he transcripto literalmente el acta constitutiva, los estatutos con sus modificaciones, el balance y el decreto aprobatorio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo llenado todas las normas exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del citado código, ordenado por el decreto aprobatorio, declaran: Que dan por constituída en forma definitiva a la Sociedad "Humberto J. Pontrámoli" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, la que se regirá por las normas estatutarias más arriba transcriptas, solicitándome les expida testimonio de la presente. — Leída que les fué por mí el autorizante ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran con los testigos del acto que lo fueron don Alfredo Antonio Balado, y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — H. J. Pontremoli. — Elsa S. de Pontremoli. — I. Pontremoli de Yoel. — S. Zitrin. José Barbouth. - Rosa Muskat de Schön. — A. Schön. — Marcela E. Pontrémoli. — José Yoel. — C. E. Dickin. — A. Gallo Molinari. — A. L. Pinto. — C. A. Caminos. — Tgo.: Alfredo A. Balado. — Tgo.; Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. — Ante mí Guillermo F. Dousset. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y nueve del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en doce sellos nacionales de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, números correlativos del quinientos setenta y siete mil ochocientos setenta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Guillermo F. Dousset. Hay un sello — Entre línea como mínimo — en las asambleas. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 380.— e.29|2-Nº 11.285-v.29|2|56

ARNO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ante mí Escribano Público Autorizante y testigos al final firmados comparece el señor Aldo Carmelo Notari, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Independencia quinientos cincuenta y seis, vecino, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre en nombre y representación de los señores José Galderisi, Angel Luis Pinto, César Augusto Domingo Caminos, Alfonso Ibero Gallo Molinari, Meyer León Moguilevsky, Juan Carlos Santos, Manuel Binder, Moisés Binder y don Eduardo Guerino Quinterno, y además por su derecho propio, en virtud del poder que le confirieran por escritura de fecha veintiuno de abril del año próximo pasado por ante mí el autorizante al folio trescientos sesenta y nueve de este mismo Registro a mi cargo, doy fe y que en lo pertinente dice así: . . . En la ciudad de Buenos Aires . . . a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, comparecen los señores José Galderisi . . . Aldo Carmelo Notari . . ., Angel Luis Pinto . . ., Cesar Augusto . . ., Domingo Caminos . . ., Alfonso Ibero Gallo Molinari . . ., Meyer León Moguilevsky . . ., Juan Carlos Santos . . . Manuel Binder . . ., Moisés Binder . . . y don Eduardo Guerino Quinterno . . . los comparecientes en este acto confieren poder especial a favor de los señores Aldo Carmelo Notari . . ., para que actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen los siguientes actos . . . a) para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad . . . c) para que una vez obtenida la personería jurídica y en la oportunidad debida, eleven a escritura pública, firmando la misma, los estatutos sociales, balance general, el o los decretos de autorización para funcionar como socie-

dad anónima que al efecto dice el Poder Ejecutivo Nacional, lo mismo que cualquier otra resolución, decreto o instrumento . . ." Y el señor Notari por sí y en la representación que ejerce dice: Que de conformidad con las prescripciones del capítulo tercero del Código de Comercio, constituyeron por escritura pública de fecha veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada al folio trescientos sesenta y nueve de este Registro a mi cargo, una sociedad anónima con la denominación y objeto que se consigna en la misma la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo número tres mil seiscientos setenta y nueve de fecha veinticuatro de noviembre del corriente ño, para funcionar en el carácter de sociedad anónima bajo la denominación de "Arno. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Que en consecuencia en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituída la nombrada sociedad para lo cual me entrega a los efectos de la protocolización el expediente número cuarenta y un mil quinientos cuatro barra cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número siete mil doscientos treinta y uno barra cincuenta y cuatro, del que transcribo integramente el testimonio de escritura número ciento cincuenta y nueve, y sus modificaciones, el balance y el correspondiente decreto aprobatorio; todo lo que por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Nueve — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. Ante mí Escribano Público Autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores José Galderisi, italiano, casado, comerciante, cédula de identidad número trescientos noventa y cuatro mil ochenta y tres, Policía Federal, domiciliado en la calle Avenida de los Incas tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, vecino, Aldo Carmelo Notari, argentino, casado, industrial, cédula de identidad número un millón doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres, Policía Federal, domiciliado en la calle Independencia quinientos cincuenta y seis, vecino; Angel Luis Pinto, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número quinientos sesenta mil quinientos treinta y uno, domiciliado en la calle Uriarte mil trescientos cuarenta y cinco, vecino; César Augusto Domingo Caminos, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad Provincia de Buenos Aires, número un millón seiscientos diez mil siete, domiciliado en Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; Alfonso Ibero Gallo Molinari, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta y cinco, Policía Federal, domiciliado en la calle Ayacucho trescientos setenta y cinco, de Lomas de Zamora, accidentalmente en ésta; Meyer León Mogulievsky, arg., casado, industrial, cédula de identidad número dos millones novecientos dieciséis mil trescientos noventa y dos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Berutti tres mil once, vecino; Juan Carlos Santos, argentino, casado, industrial, cédula de identidad número novecientos dos mil cuatrocientos siete, Policía Federal, domiciliado en la calle Pringles seiscientos, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; Manuel Binder, argentino, casado, industrial, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro, Policía Federal, domiciliado en la calle Dorrego seiscientos ochenta, vecino, y don Eduardo Guerino Quinterno, argentino, casado, industrial cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número cuatrocientos un mil doscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Urquiza cuatrocientos ochenta y nueve, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes dicen: Que vienen por este acto a dejar constituída provisoriamente en este Registro a mi cargo la Sociedad "ARNO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA", la que conforme a lo tratado antes de ahora, se constituye bajo las siguientes condiciones y estatutos: Primero. — La sociedad que por este acto se constituye adquiere el activo y pasivo del negocio dedicado al lavadero mecánico de ropa, propiedad del señor José Galderisi, ubicado en la calle Paysandú mil cuatrocientos cincuenta y nueve, al sesenta y siete de esta Capital; sobre la base del balance practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, el que firmado por todos los presentes queda agregado a esta escritura como parte integrante de la misma. — Segundo: Las operaciones realizadas a partir del día primero de enero del corriente año, se considerarán efectuadas por la sociedad que en este acto se constituye. — Tercero: Dentro del activo adquirido al señor Galderisi se incluyen los siguientes inmuebles: una finca ubicada en la zona norte de esta capital, circunscripción quince, con frente a la Avenida de los Incas, antes sin número hoy número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro y tres mil ochocientos cuarenta y seis, entre las calles Estomba y Tronador, edificada en el lote ocho de la manzana ciento ocho; una finca ubicada en la zona norte de esta capital, calle Paysandú antes sin número hoy números mil cuatrocientos cincuenta y nueve al mil cuatrocientos sesenta y siete, entre las de Vírgenes hoy Galicia y Tres Arroyos, edificada en tres lotes de terreno designados con los números diecinueve, veinte y veintiuno de la manzana letra "D" y una finca ubicada en la zona norte de esta capital, Parroquia de Belgrano, Circunscripción dieciséis, calle Amenábar números dos mil ochocientos ochenta y seis y dos mil ochocientos noventa, formando esquina a la de Congreso, edificada en una fracción de terreno designada con la letra "B" la que es parte del lote diecinueve de la manzana "B" o manzana treinta y nueve, de un plano anterior. — Cuarto: La sociedad tendrá un capital de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cuarenta y cinco mil acciones de cien pesos cada una y dividido en 37 series. — Queda emitida en este acto la primera serie de un valor nominal de novecientos mil pesos, suscripta en este acto de la siguiente forma: el señor José Galderisi (7.500), siete mil quinientas acciones de cien pe- cuenta mil pesos el señor Aldo Carmelo Notario (300) trescientas acciones de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos; el señor Angel Luis Pinto (150) ciento cincuenta acciones de cien pesos cada una o sean quince mil pesos; el señor César Augusto Domingo Caminos (150) ciento cincuenta acciones de cien pesos cada una o sean quince mil pesos; el señor Alfonso Ibero Gallo Molinari (150) ciento cincuenta acciones de cien pesos cada una o sean quince mil pesos; el señor Meyer León Mogulievsky (150) ciento cincuenta acciones de cien pesos cada una o sean quince mil pesos moneda legal; el señor Manuel Binder (150) ciento cincuenta acciones de cien pesos cada una o sean quince mil pesos; el señor Juan Carlos Santos (150) ciento cincuenta acciones de cien pesos cada una o sean quince mil pesos; Eduardo Guerino Quinterno (150) ciento cincuenta acciones de cien pesos cada una o sean quince mil pesos y Moisés Binder (150) ciento cincuenta acciones de cien pesos cada una o sean quince mil pesos. El señor José Galderisi integra totalmente las acciones suscriptas con parte de su haber en el negocio transferido a la sociedad anónima y los demás accionistas integran el diez por ciento en dinero efectivo. — Quinto: Se resuelve que el primer directorio de la sociedad por el primer ejercicio social y hasta la elección de sus reemplazantes en asamblea que se celebrará en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio sea compuesto por un solo miembro designándose al efecto al señor Aldo Carmelo Notari, como síndico titular se designa al señor Angel Luis Pinto; y como síndico suplente al señor César Augusto Domingo Caminos. — Sexto: Los comparecientes en este acto confieren Poder Especial a favor de los señores Aldo Carmelo Notari y César Augusto Domingo Caminos, para que actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a) para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad; b) para aceptar e introducir las modificaciones que considere indispensable la Inspección General de Justicia, incluso el nombre de la misma; c) para que una vez obtenida la personería jurídica y en la oportunidad debida eleven a escritura pública, firmando la misma, los estatutos sociales, balance general, el o los decretos de autorización para funcionar como sociedad anónima que al efecto dicte el Poder Ejecutivo Nacional, lo mismo que cualquiera otra resolución, decreto o instrumento y todo otro documento que fuera necesario protocolizar, ya firmado, dictado o pueda dictarse o firmarse en lo sucesivo; sea por la Inspección General de Justicia, Poder Ejecutivo Nacional o Jueces de la Nación. Asimismo los comparecientes facultan a sus mandatarios a solicitar la publicación legal de la mencionada escritura de constitución definitiva de la sociedad que por este acto se constituye. — Séptimo: Para todos los efectos legales se fija como domicilio de la sociedad el local de la calle Maipú novecientos treinta y nueve de esta capital. Acto seguido los comparecientes proceden a redactar el proyecto de estatutos por el que se regirá la nombrada sociedad que en este acto constituyen y que en definitiva quedan aprobados en la siguiente forma: Estatutos. - Capítulo Primero. - Nombre. - Domicilio. - Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de Arno, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio. Durará noventa y nueve años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o del Exterior a las siguientes operaciones: A) Industriales. - Explotación de lavadero de ropa, tintorería y sus afines, a la fabricación, comercialización y distribución de máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos flúidos; elaboración de bebidas en general alcohólicas o no; productos y subproductos de material plástico, metalúrgicos, químicos y electro-quícos. — B) Comerciales. - Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — C) Inmobiliarias. - Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — D) Financieras. - Mediante el aporte e inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, como compra-venta de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general, ya sean en forma de prendas, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales, o accidentales, con otras personas, compañías, o personas jurídicas; comprar, vender, explotar o transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) dar o tomar bienes raíces en arrendamientos por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones, Mobiliarias, y demás Bancos e instituciones nacionales, creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Capítulo Segundo. —

Capital Social y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cuarenta y cinco mil acciones de cien pesos cada una, y divididos en treinta y siete series: siendo la primera de un valor nominal de novecientos mil pesos y las restantes treinta y seis series de cien mil pesos cada una. Queda emitida y suscripta totalmente la primera serie que es de acciones ordinarias al portador. Las series aún no emitidas podrán ser de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo cada emisión con constancia precisa de las condiciones que se hayan fijado, ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones, emitidas en títulos de una o más, serán firmadas por el Presidente y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con las limitaciones Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social o sindicatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; dar en arrendamiento toda clase de bienes y aún por más de seis años en caso de inmuebles; contratar seguros como asegurada, otorgar poderes y revocarlos; h) Nombrar gerentes y subgerentes. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director, de la cual se dará cuenta a la asamblea y se cargará a gastos generales; i) Acordar y conferir poderes especiales y generales; declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños; j) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales: k) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; l) Disponer el reparto de dividendos provisionales sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten: n) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y finalmente resolver, en general, en todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días, con anticipación de dieciocho y trece días respectivamente, según sea, primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda; adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o el certificado de su depósito en una institución bancaria del país, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al presidente. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los artículos tercero y sexto de los estatutos, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo Quinto. — De los Balances y Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por la asamblea general, en cuyo caso se hará la respectiva inscripción y comunicaciones al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balan- del artículo trescientos cincuenta del citado código. — Artículo Cuarto. — Las acciones aún no emitidas correspondientes al capital autorizado así como las pertenecientes a las nuevas series en caso de aumentarse el capital, podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo cada emisión, con constancia precisa de las condiciones que se hayan fijado, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Dichas acciones emitidas en títulos de una o más serán firmadas por el presidente y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del citado código. — Artículo Quinto: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Dicha preferencia para suscribir las nuevas emisiones caducarán a los quince días de finalizada la última publicación que se disponga de acuerdo con el decreto 19.099|54. — Artículo Sexto: En caso de que el directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos fijos, que en ningún caso excederán del quince por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias; b) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) el dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de tres ejercicios económicos. —

El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna de las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles serán las acciones que serán rescatadas por sorteo previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre a razón de un voto por cada acción. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que los precitados aportes en los dos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago.

Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Capítulo Tercero - Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros los que serán elegidos por la asamblea general, la cual también fijará su número. — Cuando el Directorio esté formado por más de un miembro, éste elegirá de su seno un Presidente. — La duración del mandato de los Directores será de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en asamblea general, celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno. — Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de los directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a la responsabilidad inherente a su cargo y sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento serán llenadas por el Directorio con intervención del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo Décimo. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, quien presidirá las sesiones del Directorio y de las Asambleas con voz y voto, y voto decisivo en caso de empate. — El uso de la firma social será ejercida por intermedio del Presidente. — b) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos. — c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones, y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y extranjeros, tomar dinero prestado dentro y fuera del país. — d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar en el ce general, se distribuirán de la siguiente manera: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del Directorio; c) el dividendo del ejercicio de las acciones preferidas si las hubiere; d) el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas; e) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. — Capítulo sexto. — Artículo décimo sexto: Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo que se adeude a las acciones preferidas; e) el sobrante que resultare después de efectuados estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída provisoriamente esta sociedad cuyos estatutos ratifican los comparecientes en todo su contenido, solisitádome les expida testimonio de la presente escritura a sus efectos. Leída que les fué por mí el escribano autorizante la aceptan de conformidad firmando como acostumbran con los testigos del acto que lo fueron don Rodolfo José Rodríguez y don Alfredo Antonio Balado, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — José Galderisi. — A. C. Notari. — A. L. Pinto. — C. A. Caminos. — A. Gallo Molinari. — M. L. Moguilevsky. — Juan Santos. — M. Binder. — M. Binder. — Eduardo G. Quinterno. — Tgo: Alfredo A. Balado. — Tgo: Rodolfo José Rodríguez. — Hay un sello ante mí Guillermo F. Dousset. — Concuerda: Con su escritura matríz que pasó ante mí al ...lio trescientos sesenta y nueve del Re...stro discientos veintisiete a mi cargo, y fe. Para los interesados expido el ...sente primer testimonio en nueve se... nacionales de dos pesos moneda na...nal cada uno, números correlativos ... dos millones quinientos ochenta y ... mil novecientos treinta y tres al dos ...ones quinientos ochenta y dos mil ...cientos treinta y siete y del dos mi... quinientos ochenta y dos mil nove...os cuarenta y seis al dos millones ...entos ochenta y dos mil novecientos ...nta y nueve, que sello y firmo en ...gar de su otorgamiento a los vein... días del mes de abril de mil no...tos cincuenta y cuatro. — Hay un ... firmado: Guillermo F. Dousset. — ...e general al 31 de diciembre de ... — Que sirve de base para la trans...a del activo y pasivo de Arno, ...d Anónima Comercial Industrial ...era e Inmobiliaria. — Activo. — ... disponible. — Caja $ 38.648,96. — ...alia. — Cta. cte. $ 48.943.34 $ ... Activo exigible — Deudores va... 376.097.21 — Préstamos al perso... $ 5.460 $ 381.557.21 — Activo cir... — Materias primas $ 25.497.90 — $ 80.511.15 — Materiales varios ... — $ 128.177.20. — Activo fijo ...les $ 732.299.67 — Maquinarias ...17 — Inst. y Equipo de Fábrica ...9 — Equipo de Administración — Rodados $ 92.246.55 — pe... ...49.18 — $ 1.607.975.89 — Pasivo — Pasivo exigible — sigue al dorso — Inst. Nac. de Prev. Social $ 56.004.15 — Cuentas a pagar $ 48.050.34 — Acreedores especiales — $ 191.580.65 — pesos 295.635.14 — Reserva ley 11.729 pesos 519.889.72 — $ 815.524.86 — Pasivo no exigible — José Galderisi — Cta. Capital $ 792.451.03 — $ 1.607.975.89 — José Galderisi — A. C. Notari — A. L. Pinto — C. A. Caminos — A. Gallo Molinari — M. L. Moguilevsky — Juan Santos — M. Binder — M. Binder — Eduardo G. Quinterno. — Certificado por: Osvaldo S. Nicolini — Contador Público Nacional — Tº XII — Fº 70 — Está su firma. — Decreto aprobatorio. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes número ..... 41.504|55..... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina — Decreta — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:..... "Arno Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta capital el 21 de abril de 1954. Estatutos de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a diecinueve vuelta (19 vta.) y fojas treinta y cinco (35). — Artículo 2º Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Decreto Nº 3679 — ARAMBURU. — E. B. Busso. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia de la Nación. — Es copia fiel. — Concuerda con las constancias del expediente número cuarenta y un mil quinientos cuatro del Ministerio de Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número siete mil doscientos treinta y uno, año mil novecientos cincuenta y cuatro que para este acto he tenido a la vista y de donde he transcripto el testimonio de la escritura de constitución provisoria con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta a diecinueve vuelta y fojas treinta y cinco, y de fojas dieciocho y fojas treinta y seis vuelta, el balance y el decreto aprobatorio, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo llenado todas las normas exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del citado código, ordenado por el decreto aprobatorio, declaran: que dan por constituída en forma definitiva a la Sociedad "Arno: Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por las normas estatutarias más arriba transcriptas, solicitándome les expida testimonio de la presente. Leída que les fué por mí el autorizante ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra con los testigos del acto que lo fueron don Alfredo Antonio Balado y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. C. Notari. — Alfredo A. Balado. — Eduardo E. Ascargorta. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintitrés del Registro número doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos nacionales de dos pesos números: Del Un millón diecisiete mil seiscientos veintiuno al Un millón diecisiete mil seiscientos veintisiete; Un millón diecisiete mil seiscientos ventinueve; y Un millón ciento seis mil seiscientos noventa y dos al Un millón ciento seis mil seiscientos noventa y cinco y el presente Un millón ciento seis mil seiscientos noventa y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Guillermo F. Dousset. — Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Dr. Pedro R. Taranco, secretario.

$ 476.— e.29|2-Nº 11.281-v.29|2|56

TALLERES ADABOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores: Rino Bortot, italiano, casado con doña Elena Griso, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cuatro mil ciento noventa y seis; Bruno Adami, italiano, casado con doña Lina Adami, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos; Elena Griso de Bortot, italiana, casada con Rino Bortot, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco; Gina Adami, italiana, soltera, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y seis; Jorge Javier Ferrini, argentino, casado con doña Carlota Tengelitsch, farmacéutico, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y tres; José María Rafael Bottaro López, argentino, casado con doña María Luisa Russo, hacendado, cédula de identidad de la Policía Federal número ciento catorce mil ochocientos trece; Alfredo Francisco Manuel Bottaro López, argentino, casado con doña Concepción Méndez, técnico aeronáutico, cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos; Raúl Julio Giralt, argentino, casado con doña Leonor Funes, técnico mecánico cédula de identidad de la Policía Federal quinientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y dos; Federico Alfonso Cavallotti, argentino, casado con doña Raquel Ingratta, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y dos mil ochocientos; Manuel Rogelio Botta, argentino, casado con doña Juana Note, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y siete mil trescientos treintiuno; Raúl Ernesto Oyuela, argentino, casado con doña Sara Sánchez Caballero, oficial de policía (R.), cédula de identidad de la Policía Federal número un millón veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés, todos domiciliados legalmente en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, cuarto piso, escritorio "B", siendo los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con las prescripciones del capítulo tercero del Código de Comercio constituyeron por acta privada de fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, una sociedad anónima, con el nombre y objeto que se consigna en la misma, la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la personería jurídica. — La mencionada sociedad fué autorizada a funcionar en el carácter de tal por decreto número siete mil quinientos treinta y uno de fecha treinta de diciembre del año próximo pasado. — Que en consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por este acto a dejan definitivamente constituída la nombrada sociedad para lo cual me entregan a los efectos de su protocolización el expediente número seiscientos cuarenta del Ministerio de Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número siete mil ochocientos setenta y tres, del año próximo pasado; del que transcribo íntegramente el acta constitutiva, sus estatutos de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.) el balance de fojas catorce (14) a quince (15) y el correspondiente decreto aprobatorio, todo lo que en su orden transcribo y dice así: "Acta de constitución de "Talleres Adabor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de agosto de 1955, siendo las diez horas, se reunieron en el local de Diagonal Julio A. Roca Nº 610, 4º piso, escritorio B, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente esta asamblea al señor Rino Bortot, nombrándose como secretario ad hoc al señor Bruno Adami. — A continuación el señor presidente expresó que según conocían todos los presentes se había considerado y estudiado la posibilidad de constituir una sociedad anónima para continuar con las operaciones de la sociedad "Talleres Adabor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el 28 de junio de 1951 en la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata el 4 de octubre de 1951, al folio 40, número 982 del libro segundo de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la explotación de la industria metalúrgica en todos sus aspectos, fabricación y reparación de máquinas. — Que a tales efectos y de común acuerdo se resuelve que la sociedad anónima que por este acto se deja constituída adquiere su activo y pasivo sobre la base del balance practicado el 15 de mayo de 1955 el que firmado por todos los presentes y certificado por contador público forma parte integrante de esta acta. — Las operaciones a partir del 16 de mayo de 1955, inclusive, correrán por cuenta del nuevo ente jurídico. — Se da lectura a continuación del texto de los estatutos el que se aprueba por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — A continuación se procedió a suscribir el capital emitido lo que se efectuó en la siguiente forma: 1a. Serie $ 4.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "B". Accionistas. Capital suscripto. Capital integrado. 1. Rino Bortot - 1.389.800.- 248.000.- 2. Bruno Adami 1.889.800.— 248.000.— 3. Elena Griso de Bortot 595.200.— 187.000.— 4. Gina Adami 595.200.— 187.000.— 5. Jorge Javier Ferrini 10.000.— 10.000.— 6. José María Rafael Bottaro López 2.000.— 2.000.— 7. Alfredo Francisco Manuel Bottaro López. — 2.000.— 2.000.— 8. Raúl Julio Giralt 2.000.— 2.000.— 9. Federico Alfonso Cavallotti 10.000.— 10.000.— 10. Manuel Rogelio Botta 2.000.— 2.000.— 11. Raúl Ernesto Oyuela 2.000.— 2.000.— 4 000.000.— 900.000.— "2a. Serie $ 2.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" — Accionistas — Capital Suscripto — Capital Integrado — 1. Rino Bortot 1.000.000.— 100.000.— 2. Bruno Adami 1.000.000.— 100.000.— 2.000.000.— 200.000.— "Series 3a. a 22a. $ 2.000.000.— acciones preferidas". — Accionistas — Capital Suscripto — Capital Integrado 1. Rino Bortot 1.000.000.— 100.000.— 2. Bruno Adami 1.000.000.— 100.000.— 2.000.000.—200.000.— De lo anterior surge un capital suscripto de m$n. 8.000.000.— y un capital integrado de m$n. 1.300.000.— con el haber de cada accionista y hasta el monto integrado por cada uno, en "Talleres Adabor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según surge del citado balance practicado el 15 de mayo de 1955. El resto del capital será integrado cuando el Directorio así lo resuelva. Con lo anterior se da por constituída la sociedad "Talleres Adabor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Acto seguido se resolvió autorizar a los señores Rino Bortot y Bruno Adam para que conjuntamente o separadamente gestiones la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones a los mismos, reemplazándolos por otros, sustituyan el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica, eleven a escritura pública sus estatutos y demás elementos ejercitando los poderes que en legal forma le hayan otorgado todos los accionistas constituyentes, soliciten de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y en fin, lleven a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomiende. Hasta tanto la sociedad anónima no esté legalmente constituída los negocios serán conducidos por su cuenta por la sociedad de responsabilidad limitada por intermedio de sus autoridades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 324 del Código de Comercio. Por unanimidad y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 321 del Código de Comercio se reconoce como fundadores a los señores Rino Bortot y Bruno Adami y a la señora Elena Griso de Bortot y señorita Gina Adami a quienes se le asigna el diez por ciento de las utilidades por diez años en partes iguales. Se resolvió por unanimidad fijar en cinco el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes, siendo electos como: Presidente, Rino Bortot; Vice-Presidente, Bruno Adami; Directores Titulares Elena Griso de Bertot, Gina Adami y Jorge Javier Ferrini, y suplente al señor Federico Alfonso Cavallotti. Como síndico titular a la señora Esther G. de Zamler y Síndico Suplente al señor José María Rafael Bottaro López. Resolvieron labrar acta de esta Asamblea de fundación lo que se hizo y leída la presente la firmaron de conformidad todos los presentes dándose por terminada la sesión, siendo las doce horas del día y mes indicados. — Bortot Rino. — Adami Bruno. — Elena Griso de Bertot.—Gina Adami. — Jorge Ferrini. — José M. Bottaro López. — A. Bottaro López. — Raúl Giralt. — Esther G. de Zamler. — F. A. Cavallotti. — Manuel R. Botta. — Oyuela. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Bortot Rino, Adami Bruno, Elena Griso de Bortot, Gina Adami, Jorge Ferrini, José M. Bottaro López, A. Bottaro López, Raúl Giralt, Esther G. de Zamler, F. A. Cavallotti, Manuel R. Botta, Oyuela, pertenecen a los señores Rino Bortot, Bruno Adami, Elena Griso de Bortot, Gina Adami, Jorge Javier Ferrini, José María Rafael Bottaro López, Alfredo Francisco Manuel Bottaro López, Raúl Julio Giralt, Federico Alfonso Cavallotti, Manuel Rogelio Botta y Raúl Ernesto Oyuela, son las que usan en todos sus actos y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Decreto Nº 26.655|51 Honorarios m$n. 210.—. — Hay un sello. — Firmado: Guillermo F. Dousset. — Estatutos de "Talleres Adabor". Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Título Primero. Nombre. Domicilio. Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "TALLERES ADABOR", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Industriales: A la fabricación, comercialización y distribución de maquinas, herramientas, repuestos, materiales de construcción y plásticos, elaboración de productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y eléctro-metalúrgicos químicos y electroquímicos, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias o afines: b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías, implementos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo, asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónima, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales, o accidentales con otras personas, compañías y personas jurídicas: comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtas creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirectamente con

sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título Segundo. Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas mil acciones al portador de cien pesos cada una, dividido en una primera serie de cuarenta mil acciones, una segunda serie de veinte mil acciones y ciento cuarenta series restantes de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras veintidós series, siendo de acciones ordinarias de la clase "B" la primera; de acciones ordinarias de la clase "A" la segunda y de acciones preferidas las series 3ª a 22ª, inclusive. Estas últimas gozarán de un dividendo fijo anual del 7% y un adicional igual al 25% del dividendo que correspondan a las acciones ordinarias luego de abonarse un 7% a éstas, adicional que no podrá exceder del 6% sobre el valor nominal o del 10% de las utilidades, el que resultare menor y podrán ser rescatados a partir del 15|5|58. Las series restantes, que serán de acciones ordinarias de la clase "B" y|o preferidas, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto pertinente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: Cuando se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento anual acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Gozarán, asimismo, de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades liquidas y realizadas o del 10% sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades liquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autorizan el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducciónd el capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo finalizar la última publicación con una anticipación no menor de ocho días a la fecha fijada para el sorteo, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquella que no se haya asignado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo 5º: Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo o cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo 6º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clase y en proporción al monto de sus tenencias. Para el ejercicio del derecho de preferencia se harán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, caducando dicha preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. En el caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso de esa preferencia se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 5º, inciso f) de estos estatutos. — Título Tercero. Dirección y Administración. — Artículo 7º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros. Es atribución de las asambleas fijar el número de directores, la que también elegirá de uno a tres suplentes. Cuando el Directorio este formado por más de un miembro, éste en su primera reunión, después de cada Asamblea General Ordinaria, elegirá de su seno a un presidente y un vicepresidente, en su caso, que actuarán en tales cargos por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Al presidente lo reemplazará el vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. Tanto los directores titulares como los suplentes durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 8º: Cada Director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todo los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o un Director y por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia, o cualquier otra causa, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 9º: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente, y en caso de su muerte, ausencia u otro impedimento, por el Vicepresidente y en caso de la muerte, ausencia o impedimento de estos, por dos cualesquiera de los Directores, conjuntamente. El Directorio podrá, además, delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean Directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes o intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés, y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantía reales solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados es suficiente la firma del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente, y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no compita a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio, debiéndose dar cuenta a la asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo criminal o administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades liquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos Estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 10º: Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará el mismo Directorio con cargo de dar cuenta a la Asamblea, independientemente de la señalada en el artículo quince de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos nueve inciso l) y quince, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñan su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

— A los efectos de la elección de síndico, las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrá un voto por acción. — Título Quinto. — De las Asambleas. —

Artículo 12º. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante quince días y diez días con anticipación de dieciocho y trece días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º — Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º — Los accionistas, para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida, , tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º — El Ejercicio social terminará el quince de mayo de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios realizados y liquidos que resultaran del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del Directorio c) el 10% por el término de diez años a los señores Rino Bortot, Bruno Adami, Sra. G. de Bortot y Srta. Gina Adami, por partes iguales, en las condiciones establecidas en el artículo 321 del Código de Comercio; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1º) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2º) se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3º) el dividendo adicional que corresponda. e) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva, lo que no afectará el dividendo adicional de las acciones preferidas, por lo que se considerará totalmente distribuído como dividendo a las acciones ordinarias a tales efectos. — Artículo 16º — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Artículo 17º — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1º) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2º) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3º) Será pagado el Capital integrado de las acciones ordinarias; 4º) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas en el orden establecido en el inciso d) del artículo 15 de estos estatutos; 5º) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Bortot Rino. — Adami Bruno. — Elena Griso de Bortot. — Gina Adami. — Jorge Ferrini. — José M. Bottaro López. — A. Bottaro López. — Raúl Giralt. — Esther G. de Zamler. — F. A. Cavallotti.

— Manuel R. Botta. — Oyuela. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Bortot Rino"; "Adami Bruno", "Elena Griso de Bortot", "Gina Adami", "Jorge.Ferrini", "José M. Bottaro López", "A. Bottaro López" "Raúl Giralt'; "Esther G. de Zamler", "F. A. Cavallotti", "Manuel R. Botta" y "Oyuela"; pertenecen a los señores Rino Bortot, Bruno Adami, Elena Griso de Bortot, Gina Adami, Jorge Javier Ferrini, José María Rafael Bottaro López, Alfredo Francisco Manuel Bottaro López, Raúl Julio Giralt, Federico Alfonso Cavallotti, Manuel Rogelio Botta, y Raúl Ernesto Oyuela, son las que usan en todos sus actos y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Decreto número 26.655|51. Honorarios $ m|n. 240.—.

Hay un sello. — Firmado Guillermo F. Dousset. — Balance General de Transferencia al 15 de Mayo de 1955 de Talleres Adabor Sociedad de Responsabilidad Limitada a "Talleres Adabor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Activo Circulante Materias Primas 545.067.— — Máquinas y Aparatos 697.286.40 — Herramientas y Utiles de Trabajo 83.702.98 — Matrices y Modelos 45.851.22 — Instalaciones 66.565.77 — Muebles y Utiles 99.359.74 — Rodados 66.332.06 — Obras en Curso 4.543.90 — 1.458.355.49. — Activo Circulante Materias Primas 545.067.— — Producción en Proceso 476.041.93 — Acciones de otras Empresas 2.000.— 1.023.108.93. — Activo Disponible - Caja 32.000.00 - Bancos 122.192.30. - 154.192.30. Activo Exigible — Deudores en Cuentas Corrientes 669.801.07 — Deudores diversos 54.000.— — Transporte 723.801.07 — 2.635.656.72. — Transporte 723.801.07 — 2.635.656.72. — Documentos a Cobrar 337.312.10. — Cuentas Corrientes con personal 2.524.— — 1.063.637.17. — Activo Transitorio — Gastos anticipados 7.074.09 — Adelantos para compras 58.361.25 — 65.435.34 — 3.764.729.23. — Pasivo. — Pasivo Exigible — Acreedores en Cuenta corriente 495.613.18. — Acreedores Diversos 16.000 — Gastos Varios a Pagar 200.371.76 — Acreedores por Leyes Sociales 50.634.09 — Obligaciones a pagar bancarias 258.200.— Obligaciones a pagar corrientes 273.777.23 — Hipotecas a Pagar 150.000.— — 1.444.596.26. — Pasivo Transitorio — Adelantos de clientes 643.808.40 — Previsión Ley 11.729, 135.608.60 — 779.417.— — Cuentas de Accionistas - Rino Bortot 532.050.59 — Transporte 532.050.59 — 2.224.013.26. — Transporte 532.050.59 — 2.224.013.26. — Bruno Adami 532.050.50 — Elena Griso de Bortot 223.307.40 — Gina Adami 223.307.39 — Jorge Javier Ferrini 10.000.— — José María R. Bottaro López 2.000.— — Alfredo F. M. Bottaro López 2.000.00 - Raúl Julio Giralt 2.000.— - Federico Alfonso Cavallotti 10.000.00 - Manuel Rogelio Botta 2.000.— — Raúl Ernesto Oyuela 2.000.00 — 1.540.715.97 — 3.764.729.23 Cuentas de Orden — Documentos de terceros descontados $ 551.790.22 — Bortot Rino — Adami Bruno — Elena Griso de Bortot — Gina Adami — Jorge Ferri[illegible] — José M. Bottaro López — A. Bottaro López — Raúl Giralt — Esther G. [illegible] Zamler — F. A. Cavallotti — Manuel [illegible] Botta — Oyuela. — Certifico que las f[illegible]mas que anteceden y dicen: "Bortot [illegible]no"; "Adami Bruno"; "Elena Griso [illegible] Bortot"; "Gina Adami"; "Jorge Ferri[illegible] "José M. Bottaro López"; "Raúl Gira[illegible] "Esther G. de Zamler"; "F. A. Cavallo[illegible] "Manuel R. Botta" y "Oyuela"; perten[illegible] a los señores Rino Bortot, Bruno Ad[illegible] Elena Griso de Bortot, Gina Adami, [illegible]ge Javier Ferrini, José María Rafael [illegible]taro López; Alfredo Francisco M[illegible] Bottaro López; Raúl Julio Giralt, [illegible]rico Alfonso Cavallotti, Manuel R[illegible] Botta y Raúl Ernesto Oyuela, son l[illegible] usan en todos sus actos y fueron [illegible]tas en mi presencia, doy fe. — D[illegible] Nº 26.655|51. — Honorarios $ m|n. [illegible] Hay un sello. — Firmado: Guille[illegible] Dousset. — Decreto Aprobatorio de[illegible] Ejecutivo Nacional. — Buenos A[illegible] Dic. 1955. — Visto el expediente [illegible]ro 640|55, en el que se solicita l[illegible] ción para el funcionamiento de l[illegible]

dad "Talleres Adabor Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Talleres Adabor Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 3 de agosto de 1955, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) a quince (15). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7.581. — Aramburu — L. Landaburu. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia de la Nación. — Es copia fiel, doy fe. — Concuerda con las constancias del expediente número seiscientos cuarenta del año mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número siete mil ochocientos setenta y tres del mismo año; que para este acto he tenido a la vista y de donde he transcripto literalmente el acta constitutiva, los estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, el balance y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo llenado todas las normas exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del citado código, lo ordenado por el decreto aprobatorio declaran: Que dan por constituída en forma definitiva a la sociedad "Talleres Adabor Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por las normas estatutarias más arriba transcriptas, solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fué por mí el escribano autorizante, ratifican en un todo el contenido de la presente escritura y las firman de conformidad como acostumbran hacerlo, en todos sus actos, con los testigos presentes que lo fueron los señores don Alfredo Antonio Balado y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — Bortot Rino. — Adami Bruno. — Elena Grizo de Bortot. — Gina Adami. — Oyuela. — J. Ferrini. — José M. Bottaro López. — A. Bottaro López. — Raúl Giralt. — F. A. Cavallotti. — Manuel R. Botta. — Tgo.: Alfredo A. Balado. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y nueve del Registro número doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos nacionales de dos pesos números del Un millón veintiún mil seiscientos setenta y cinco al Un millón veintiún mil seiscientos ochenta y cinco correlativos; Un millón veintiún mil seiscientos ochenta y siete; Un millón veintiún mil seiscientos ochenta y ocho y el presente Un Millón veinticuatro mil doscientos cincuenta y dos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Guillermo F. Dousset. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 880.— e.29|2|-Nº 11.282-v.29|2|56

CARLITOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. R. Zorraquín Becú y Secretaría del Dr. Amerino Macedonia, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 135. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Leonardo A. Colombo, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Pueyrredón número quinientos sesenta y nueve, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y Expone: — Que concurre a este acto a efectos de protocolizar los Estatutos de la Sociedad "CARLITOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y debidamente autorizado para este acto según resulta del acta de constitución de dicha Sociedad otorgada por escritura pasada ante mí al folio mil trescientos ochenta de este Registro y protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que transcripta en su parte pertinente dice: "En ... Buenos Aires, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí ... comparecen don Oscar Manuel Selasco, ... casado ...; Don Luis María Francisco Poch, ... casado ...; doña Victoria Pantuliano de Muñiz, ... viuda ...; don Gerónimo Mario Maggiore, ... casado ...; don Alfredo Filippelli, ... casado...; doña Ernilde Laura Selasco... soltera...; doña Alcira Luisa Selasco de Macera..., casada...; don Alberto Selasco, ... soltero, ...; doña Susana Celia Poch de Laxague, ... casada ...; don Roberto Aníbal Poch, ... casado ...; don Miguel Roberto Laxague, ... casado ...; doña Celia María Muñiz de Maggio, ... casada ...; doña María Inés Muñiz de Giménez, ... casada ...; don Augusto Maggi, ... casado, ... mayores de edad, ... vecinos ... personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que concurren en su carácter de socios únicos de la Sociedad "Selasco, Poch y Muñiz", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta bajo el número dos mil setecientos cincuenta y tres, al folio ciento treinta y siete del libro veinte y con fecha veinte y dos de enero de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número ciento cincuenta al folio doscientos treinta y ocho del libro veinte y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los señores Oscar Manuel Selasco, Luis María Francisco Poch, Victoria Pantuliano de Muñiz, Celia María Muñiz de Maggio, María Inés Muñiz de Giménez, Alfredo Filippelli y Gerónimo Marcio Maggiore concurren también como únicos socios de "Renocar", Sociedad de Responsabilidad Limitada y para dar cumplimiento a lo convenido el doce de julio del corriente año según escritura pasada ante mí al folio ochocientos trece de este mismo Registro constituyen en este acto una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos que más adelante se transcriben y de acuerdo a las siguientes condiciones: A) El capital está formado por el activo de la Sociedad "Selasco, Poch y Muñiz", Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo negocio continuará la nueva Sociedad según balance efectuado por el Contador público don Rafael Cotliar que se adjunta a la presente formando parte de la misma y retrotrayendo sus efectos al primero de julio próximo pasado. — B) Que también forma parte del capital de la nueva Sociedad Anónima el activo de la Sociedad "Renocar", Sociedad de Responsabilidad Limitada reconociéndoles a sus integrantes un aporte en la Sociedad que se constituyo, igual al que resulta del balance que de la citada Sociedad ha efectuado el nombrado Contador público señor Rafael Cotliar y que también se adjunta a este acto. — Los señores socios de "Renocar" Sociedad de Responsabilidad Limitada deben realizar por su exclusiva cuenta las gestiones necesarias para disolver dicha Sociedad. — C) Que reconocen que la marca de comercio "Carlitos" registrada bajo el número: doscientos siete mil seiscientos doce; la de fábrica "Carlitos", registrada bajo el número: ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis, renovada por acta número: trescientos trece mil seiscientos cuarenta, para la clase catorce; la de comercio "Cholito", registrada bajo el número ciento noventa y dos mil novecientos cincuenta y seis, para la clase diez y seis; la de comercio "Diana", registrada bajo el número: doscientos mil quinientos noventa y dos para distinguir solamente calzado de la clase diez y seis; la de comercio "Yoly", registrada bajo el número: doscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y seis, para la clase quince; la designación comercial "Casa Carlitos", para zapatería y mercaderías, concedida por acta cinco mil quinientos cinco al folio doscientos sesenta y nueve, del libro seis; la marca "Carlitos" para la República de Chile, registrada bajo el número sesenta y ocho mil setecientos veintinueve, para calzado en general, clase cincuenta; la marca "Carlitos", para la República de Bolivia, registrada bajo el número cinco mil doscientos once, para calzado en general, clase ocho; la marca "Carlitos", para la República del Paraguay, registrada bajo el número diez y seis mil cuatrocientos doce, para la clase diez y seis; la marca "Carlitos" para la República de Panamá inscripta por resolución número dos mil quinientos cincuenta, para calzado en general, especialmente de niño o niña y la marca "Carlitos" para Curaçao, inscripta por resolución de fecha diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se hallan tan íntimamente ligadas a la vida de la Sociedad que no es posible considerar el desenvolvimiento de los negocios sociales sin su uso; que siendo las mismas de propiedad exclusiva de don Oscar Manuel Selasco en una tercera parte, de don Luis María Francisco Poch en otra tercera parte, y de doña Victoria Pantuliano de Muñiz, doña Celia María Muñiz de Maggi y de doña María Inés Muñiz de Giménez la otra tercera parte en la proporción de dos cuartas partes para la señora de Muñiz, y una cuarta parte para cada una de las señoras Maggi y Giménez, aceptan la propuesta que éstos hacen a la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, por ser conveniente y necesaria para la misma. — Que por lo expuesto celebran el siguiente contrato: a) Los propietarios permiten con carácter exclusivo y por toda la duración de la Sociedad, el uso de todas y cualquiera de las citadas marcas y designaciones; b) Qué los propietarios, en retribución percibirán el uno por ciento sobre el monto total de las ventas brutas que se liquidarán mensualmente a cada uno de ellos en la proporción antedicha; c) Que los propietarios dan a la Sociedad Anónima, que se constituye, con carácter irrevocable, la opción de compra de las citadas marcas y designaciones. — Su precio, que desde ya se fija será igual al capital que sea necesario para producir una renta del ocho por ciento anual, considerándose esta renta igual que el monto de lo que corresponda percibir a los propietarios por lo establecido en el punto b) durante el ejercicio financiero inmediato anterior al año de la compra. — Dicha compra deberá ser resuelta por la Asamblea Ordinaria. — ... E) Conforme las partes resuelven también: a) Que las tres primeras series que están totalmente suscriptas e integradas corresponden: Oscar Manuel Selasco, cinco mil diez acciones; Luis María Francisco Poch, cinco mil diez acciones; Victoria Pantuliano de Muñiz: dos mil ochocientas cuatro acciones; don Gerónimo Marcio Maggiore: dos mil novecientas ochenta y cinco acciones; don Alfredo Filippelli: dos mil novecientas ochenta y cinco acciones; doña Ernilde Laura Selasco: mil acciones; doña Alcira Luisa Selasco de Macera: mil acciones; don Alberto Selasco: mil acciones; doña Susana Celia Poch de Laxague: mil acciones; don Roberto Aníbal Poch: mil acciones; don Miguel Roberto Laxague: mil acciones; doña Celia María Muñiz de Maggi: dos mil ciento tres acciones; doña María Inés Muñiz de Giménez: dos mil ciento tres acciones y Augusto Maggi: mil acciones, de acuerdo a lo que resulta de los balances realizados por el Contador público señor Rafael Cotliar ... c) Constituir un Directorio provisorio que durará en sus funciones hasta que se reúna la primera Asamblea General de accionistas, el que estará compuesto por las siguientes personas: Presidente: don Oscar Manuel Selasco; Vicepresidente don Luis María Francisco Poch; Vocales doña Victoria Pantuliano de Muñiz; don Alfredo Filippelli y don Gerónimo Marcio Maggiore y Síndico don Enrique Scappini y F) Autorizar al doctor Leonardo A. Colombo a cuyo fin se le confiere poder especial para que ... separada soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización ... para que la Sociedad ... pueda funcionar como Sociedad Anónima con facultad de aceptar .. las modificaciones que de los Estatutos ... aconseje introducir la Inspección General de Justicia de la Nación ... y|o aprobar nuevos textos en los artículos sancionados; protocolizar mediante escritura pública el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice el funcionamiento de la Sociedad y los Estatutos definitivos ... y realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la Sociedad. — Previa lectura ... firmaron con los testigos ... O. M. Selasco. — Luis M. Poch. — V. P. de Muñiz. — G. Maggiore. — A. Filippelli. — Ernilde L. Selasco. — Alcira L. S. de Macera. — A. Selasco. — Susana P. de Laxague. — Roberto A. Poch. — Miguel R. Laxague. — Celia M. Muñiz de Maggi — María Inés Muñiz de Giménez. — Augusto Maggio. — Tgo.: A. M. Ovejero. — Tgo.: J. A. Petrocchi. — Hay un sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa." — "Renocar, S. R. L. — Fábrica de líquido renovador de calzado. — Balance general al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Activo: Maquinarias: siete mil ciento diez y seis, setenta y ocho; — Muebles y Utiles: doscientos noventa y siete, cincuenta; — Fabricación: materias primas e ingredientes de fabricación: ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve; — Cuentas corrientes: doscientos treinta y cinco mil, ocho, sesenta y seis; — Banco de Londres: dos mil novecientos uno, veinte y dos; — Pasivo: — Cuentas Corrientes: ciento cuarenta mil treinta y tres, ochenta y nueve; — Sobresueldos a pagar: cuatro mil quinientos; — Ley Jubilaciones Obreros Industria: quinientos seis, cero dos; — Sindicato Unión Obreros del Calzado: mil doscientos seis, cincuenta y tres; — Sueldos y Jornales, retroactivos a pagar: tres mil ciento trece, cuarenta y siete; Impuestos varios a pagar: — diez y ocho mil trescientos treinta y seis; — Fondo de Reserva legal: cinco mil; Cuentas particulares de socios: ciento ochenta y dos mil trescientos setenta y siete, veinte y cinco. — Capital: cincuenta mil. — Activo: Cuatrocientos cinco mil setenta y tres, diez y seis. — Pasivo: cuatrocientos cinco mil setenta y tres, diez y seis. — Demostración de la cuenta Pérdidas y Ganancias". — Haber: — Mercaderías: ciento treinta y cuatro mil cincuenta y ocho, cincuenta y siete; Fabricación: — ciento sesenta mil setecientos siete, sesenta y tres. — Debe: — Amortizaciones: — s|Maquinarias: mil veinte y ocho, veinte y dos; — s|Muebles y Utiles: — cuarenta y seis, cincuenta; Impuestos y Contribuciones cincuenta y tres mil ciento cuarenta y ocho, veinte; — Gastos Generales: — cincuenta y ocho mil ciento sesenta y seis, cero tres. — Utilidad: — ciento ochenta y dos mil trescientos setenta y siete, veinte y cinco. — Debe: — doscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y seis, veinte. — R. Cotliar. — O. A. Selasco. y cuatro mil setecientos sesenta y seis, veinte. — R. Cotliar. — O. A. Selasco. — Luis M. Poch. — G. Maggiore. — A. Filippelli. — María Inés Muñiz de Giménez. — Celia M. Muñiz de Maggi. — V. P. de Muñiz. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "O. M. Selasco; Luis M. Poch; G. Maggiore; A. Filippelli; V. P. de Muñiz; María Inés Muñiz de Giménez y Celia M. Muñiz de Maggi", son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa. — Certifico también que la firma que dice: "R. Cotliar" es auténtica y corresponde al Contador Público Nacional don Rafael Cotliar. — Conste. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa". — "Selasco, Poch y Muñiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Activo: I. — Activo fijo: — Edificios: — cuatrocientos diez y ocho mil veinte y siete, sesenta y cinco; — Maquinarias: ciento un mil setecientos noventa y uno, noventa; — Amortizaciones anteriores: cincuenta mil cuatrocientos sesenta y ocho, cuarenta; — Amortización actual: ocho mil setecientos veinte y uno, noventa y nueve; cincuenta y nueve mil ciento noventa, treinta y nueve; cuarenta y dos mil seiscientos uno, cincuenta y uno; — Instalac. de Máquinas: setenta y cinco mil novecientos diez, setenta; — Amortizaciones anterior: veinte y un mil setecientos treinta y siete, trece; — Amortización actual: siete mil quinientos noventa y uno, cero siete; veinte y nueve mil trescientos veinte y ocho, veinte; cuarenta y seis mil quinientos ochenta y dos, cincuenta; — Accesorios: Ciento cincuenta y seis mil diez y siete, diez y ocho; — Amortizaciones anterior: Setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres, veinte y ocho; — Amortización actual: Diez y ocho mil quinientos cincuenta y nueve, noventa y ocho; noventa y siete mil doscientos treinta y tres, veinte y seis; cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres, noventa y dos; — Repuestos existencia: Siete mil novecientos ochenta y cinco, veinte y nueve; — Automóviles: Ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta, cincuenta y cinco; - Amortizaciones anterior: Cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta, cincuenta y cinco; — Amortización actual: veinte y tres mil doscientos, sesenta y nueve mil ciento cincuenta, cincuenta y cinco; sesenta y nueve mil seiscientos; — Muebles y Utiles: Ciento setenta mil cuatrocientos noventa y siete, cuarenta y siete; — Amortizaciones anterior: Setenta y un mil setecientos tres, treinta y ocho; — Amortización actual: Trece mil novecientos diez y seis, sesenta y cuatro ochenta y cinco mil seiscientos veinte, cero dos; ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete, cero dos; — Instalac. de Sucursales: Ciento treinta y cuatro mil seiscientos diez y ocho, catorce; — Amortizaciones anterior: Setenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, catorce; — Amortización actual: Ocho mil ochocientos sesenta y nueve, sesenta; ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos, setenta y cuatro; cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cinco, cuarenta; setecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres, sesenta y cinco. — II. — Activo circulante: Mercaderías: Tres millones trescientos cuatro mil ochocientos nueve, diez y siete; — Materias primas y productos en fabricación: Un millón cincuenta y seis mil seiscientos cinco, cincuenta y tres; cuatro millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos catorce, setenta. — III. — Activo disponible: Caja: Nueve mil ochocientos veinte y dos, cincuenta y cuatro; — Bancos en Cuenta Corriente: Dos mil ochocientos sesenta y ocho, catorce; doce mil seiscientos noventa, sesenta y ocho. — IV. — Activo exigible: Deudores varios: Un millón seiscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro, veinte; — Depósito en Garantía: Quinientos cincuenta; un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos veinte y cuatro, veinte. — V. — Activo transitorio: Seguros a vencer: veinte mil noventa y tres, ochenta y cinco; seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y siete, cero ocho. — Pasivo: I. — Pasivo no exigible. — Capital social: Dos millones quinientos mil. — Reserva legal: Doscientos mil. Dos millones setecientos mil. — II. — Pasivo exigible: Acreedores varios; Un millón quinientos siete; mil cuatrocientos ochenta y cuatro, cero tres. — Bancos: Obligaciones a pagar: Quinientos cinco mil; — Obligaciones descontadas: Ciento veinte y ocho mil trescientos ochenta y ocho, sesenta y siete; — En cuenta corriente: Ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos, ochenta y siete; — Depósito en garantía: Cuatrocientos; dos millones trescientos treinta y siete mil seiscientos veinte y cinco, cincuenta y siete. — III. — Pasivo transitorio: Socios: Cuentas particulares: Un millón ciento veinte y cinco mil novecientos diez y seis, setenta y uno. — Previsiones: Leyes Sociales: Cuatrocientos noventa y un mil quinientos cuarenta y seis, sesenta y siete. — Impuestos a pagar: Doscientos mil seiscientos setenta y ocho, trece; un millón ochocientos diez y ocho mil ciento cuarenta y uno, cincuenta y uno; seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y siete, cero ocho. — Roberto M. Poch. — G. Maggiore. — A. Filippelli. — María Inés Muñiz de Giménez. — O. M. Selasco. — V. P. de Muñiz. — Susana Poch de Laxague. — Luis M. Poch. — Miguel R. Laxague. — Alcira Luisa Selasco de Macera. — Ernilde L. Selasco. — Augusto Maggi. — A. Selasco. — Celia M. Muñiz de Maggi. — R. Cotliar. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Roberto M. Poch; G. Maggiore; A. Filippelli; María Inés Muñiz de Maggi; O. M. Selasco; V. P. Muñiz; Susana Poch de Laxague; Luis M. Poch; Miguel R. Laxague; Alcira Luisa Selasco de Macera; Ernilde L. Selasco; Augusto Maggi; A. Selasco; Celia M. Muñiz de Maggi y R. Cotliar" son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa". — Son Copias Fieles del acta constitutiva y modificación corrientes de fojas una a diez; ciento diez vuelta y de los balances corrientes a fojas noventa y cinco y noventa y seis del expediente solicitando personería jurídica, doy fe, así como de que los Estatutos que regirán a dicha Sociedad con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, aceptadas por la Sociedad y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba autorizándola para funcionar como Sociedad Anónima, que en su original en el expediente número siete mil quinientos cincuenta y nueve|uno|cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia de la Nación tengo a la vista para este acto siendo el tenor de los Estatutos el siguiente: Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Con el nombre de "Carlitos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal y sede en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución de Directorio, establecer sucursales, agencias o fábricas dentro o fuera del País, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Durará noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) Continuar con los negocios de fabricación y venta de calzado de "Selasco, Poch y Muñiz" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — b) Importación, exportación y compra o venta de artículos o productos de cualquier naturaleza al por mayor o menor; c) Fabricación de calzado en general y artículos afines; d) Financiación de todas las operaciones que hagan el objeto de la Sociedad. — Capítulo II. — Capital, acciones, accionistas. — Artículo Cuarto. El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional en acciones al portador de cien pesos cada una, las que podrán ser ordinarias de las categorías "A" y "B" o preferidas. — Mientras las acciones no estén integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos que sólo podrán ser transferidos con la aprobación del Directorio, debiendo ser inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, quedando los cedentes como garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — Tanto las acciones como los certificados provisorios llevarán la firma del Presidente o del Vice-Presidente acompañada cualquiera de ellas por la firma de un Director, debiendo

contener las enunciaciones del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Las tres primeras series de acciones por tres millones de pesos moneda nacional se hallan totalmente suscriptas e integradas por acciones de la categoría "A". — Artículo Sexto: El Directorio de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, decidirá la emisión de nuevas series de acciones de capital de un millón de pesos moneda nacional cada una hasta completar el capital autorizado de quince millones de pesos. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado, podrá aumentarse hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B' o preferidas al portador. — La elevación del capital deberá ser dispuesta por a Asamblea General, en un todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Octavo: Las acciones ordinarias de la categoría "A" dan derecho a cinco votos y las de la categoría "B" a un solo voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin embargo todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto para la elección del Síndico. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto alguno. — Artículo Noveno: Toda resolución de emisión de acciones deberá anunciarse mediante avisos publicados por tres días en el "Boletín Oficial", ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: No podrán emitirse nuevas series, mientras las anteriores de la misma clase o categoría no estuvieran íntegramente suscriptas e integradas por lo menos el diez por ciento de su valor nominal. — Artículo Undécimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho para suscribir a prorrata de sus tenencias, acciones de cualquiera de las categorías que se emitan. — El Directorio comunicará a esos accionistas las nuevas emisiones siempre que constituyan domicilio a ese efecto en un libro de Registro creado con tal fin, personalmente o mediante telegrama colacionado, al iniciarse las publicaciones a que se refiere el artículo noveno. — Los interesados sólo podrán hacer uso de este derecho dentro del término de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación o al de la última publicación. — Artículo Duodécimo: No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el que se fija en el artículo cuarto con más los aumentos que se efectúen en adelante de acuerdo a lo especificado en el artículo séptimo. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio al resolver la emisión de las acciones preferidas que podrán ser de dividendo fijo o de dividendo fijo más un adicional, fijará las modalidades de pago. — El dividendo fijo no podrá exceder el diez por ciento del valor nominal de las acciones y será acumulativo durante dos años. — El adicional se calculará sobre el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias no pudiendo exceder del veinte por ciento del que perciban las mismas. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por resolución de la Asamblea General, en la forma que lo autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio a la par o con prima, que nunca podrá exceder del veinte por ciento de su valor nominal. — Artículo Décimo Cuarto: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de cualquier clase o categoría, importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo Décimo Quinto: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción. Podrán emitirse títulos por más de una acción. — Artículo Décimo Sexto: El accionista que dejara de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en multa del uno por ciento mensual y si dejara transcurrir más de noventa días desde el término fijado para el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público las acciones respectivas aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiese incurrido exigiendo el déficit si lo hubiere al accionista moroso o dejando el excedente a su disposición. — Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedad, sin derecho a reclamo alguno si no se exigiera el reintegro en el término de tres años. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad queda desde ya facultada para emitir debentures dentro o fuera del País, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio y garantía que el Directorio estime conveniente. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de: a) De hasta diez miembros de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General, la cual fijará también el número que deberá ser par y elegidos por ésta. — La Asamblea General elegirá además de dos a cuatro Directores suplentes, los cuales en el orden que los haya designado la Asamblea, reemplazarán interina o definitivamente, a los titulares, según sea el caso, en los supuestos de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — b) El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Vice-Presidente que reemplazará a aquél en cualquier caso de impedimento y podrá asimismo crear otros cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — c) Los Directores, cuyo mandato durará un año, podrán ser reelegidos indefinidamente. — d) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — e) Cada Director depositará cincuenta acciones en la Sociedad, como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo Noveno: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente, por el Vice-Presidente o por cualquiera de los miembros que designe el cuerpo. — Todo aumento que obligue a la Sociedad llevará la firma del Presidente o del Vice-Presidente acompañada cualquiera de ellas con la firma de un Director. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas si así lo dispone el Directorio. — Artículo Vigésimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Celebrar contratos de Sociedad con otras entidades o con particulares, negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación industrial, comercial o financiera en la República o en el extranjero que tienda a su más conveniente desarrollo. — b) Comprar, vender o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, adquirir registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, darlas o tomarlas en arrendamiento, comprar títulos o acciones, desempeñar comisiones o mandatos y ejercer representaciones. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otra Institución de carácter oficial, mixta o particular creada o a crearse. — d) Dar o tomar en arrendamiento, inmuebles urbanos o rurales por mayor o menor plazo que el de seis años. — e) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc. y sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial y agrario. — f) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera sea el carácter, civil industrial o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, de cualquier otro tipo que se creen en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria. — g) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades compañías, o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sean con los Bancos o con entidades privadas sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar cualquier clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social, sin ninguna otra limitación que las impuestas por las leyes por ser la presente enumeración sólo enunciativa y no limitativa. — h) Dictar los reglamentos internos, crear los empleos que considere necesarios; nombrar uno o más gerentes o uno o más apoderados y conferirle los poderes y facultades generales y especiales que juzgue convenientes; nombrar los demás empleados, todos los que podrá remover, trasladar o separar, incluso los gerentes y apoderados; fijarles las respectivas remuneraciones; pudiendo acordarles habilitaciones o gratificaciones, todo con cargo a gastos generales. — i) Convocar las asambleas generales Ordinarias o Extraordinarias. — j) Presentar anualmente a la asamblea General Ordinaria, el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas y disposiciones legales y reglamentaciones en vigencia e informe del Síndico. — k) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio podrá con intervención del Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos sociales. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo Vigésimo Segundo: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria, nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico titular como el suplente serán reelegibles. — La Asamblea General Ordinaria fijará la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio vencido, la que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se devenga. El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán con sujeción y a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el "Boletín Oficial" durante quince y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para celebrarse la Asamblea en primera convocatoria, se necesitará la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, adoptándose las resoluciones con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes. - En segunda convocatoria, aun en los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán con la presencia de cualquier número de accionistas debiendo ser convocados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría del cincuenta y uno por ciento de los votos presentes. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas pedidas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital serán convocadas dentro de los diez días de haberlas solicitado. — Serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, en su caso, y en ausencia de ambos por el accionista que el cuerpo designe al efecto. — Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado, para la reunión, en las oficinas de la Sociedad —. Podrán hacerse representar por carta poder dirigida al Presidente. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio fijará la orden del día para las Asambleas que será confeccionada con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito, con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la quinta parte del capital ordinario suscripto. — La Asamblea no podrá tratar ni discutir otros asuntos que los incluídos en el orden del día. — En las Asambleas Extraordinarias se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados a tal efecto por la misma Asamblea. — Capítulo VII. — Ejercicio y distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año, pero la Asamblea podrá variar dicha fecha debiendo comunicarse su resolución en tal caso a la Inspección General de Justicia, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases se ajustarán a las normas legales vigentes, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijados que se hayan estipulado y que deba abonarse a las acciones preferidas; c) Las retribuciones que se acuerde otorgar al Síndico titular o suplente y a los Directores, con la limitación de que juntamente con las sumas que por cualquier otro concepto hayan recibido los miembros del Directorio durante el ejercicio, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio. — Cuando por lo reducido de las utilidades de un ejercicio, el porcentaje antes indicado resulte exiguo, la Asamblea podrá disponer que dicho porcentaje sea mayor, mediante resolución expresa, debiéndose incluir la cuestión como un punto del orden del día; d) El saldo una vez efectuadas las reservas facultativas, si la Asamblea resuelve practicarlas, será distribuído a prorrata entre todas las acciones ordinarias, sin perjuicio de los derechos que al respecto puedan corresponder a las acciones preferidas que hayan sido emitidas con adicional, de acuerdo al párrafo cuarto del artículo trece. — Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. — La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia del Síndico, cuya retribución será fijada por la última Asamblea. — En caso de que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiera constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio. — Artículo Trigésimo Primero: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si las hubiera; d) Pago del dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en cuanto les corresponda por su participación adicional a prorrata del capital integrado. — Artículo Trigésimo Segundo: La Asamblea General podrá disponer la transformación de esta Sociedad en otra cualquiera de las admitidas por las leyes vigentes. — Artículo Trigésimo Tercero: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán el Código de Comercio y leyes vigentes. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinte y tres Dic. mil novecientos cincuenta y cinco. — Visto el expediente Nº cincuenta y nueve mil cuatrocientos doce-uno-cincuenta y cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Carlitos" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y el dictamen de la Inspección General de Justicia atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio: El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del Art. veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad "Carlitos" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital con la denominación de "Carlitos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y apruébase su Estatuto de fojas tres vuelta (tres vta.) a nueve vuelta (nueve vta.), con las modificaciones de fojas ciento cinco vuelta (ciento cinco vta.), ciento nueve (ciento nueve) a ciento diez vuelta (ciento diez vta.) y ciento catorce (ciento catorce) a ciento quince (ciento quince); debiendo sustituirse en el art. séptimo (fs. ciento dos) las siguientes frases: "en un todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº mil doscientos sesenta/cincuenta y cinco" por "en un todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco" y en el art. noveno (fs. ciento dos vta.) "anunciarse de acuerdo con las prescripciones del Decreto Nº diez y nueve mil noventa y nueve cincuenta y cuatro", por "anunciarse mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas noventa y cinco (noventa y cinco) y noventa y seis (noventa y seis). — Al expedirse testimonio se incluirá la enmienda de fojas ciento diez vuelta (ciento diez vta.) a ciento once (ciento once) para el acta constitutiva. — Art. segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº seis mil seiscientos cuatro". — Son copias fieles doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja protocolizados los Estatutos de la Sociedad "Carlitos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y el acta de constitución, dejando constituída definitivamente la misma, solicitando del Autorizante le expida testimonio a los efectos pertinentes. — Yo, el Autorizante, hago constar que han quedado totalmente suscriptas e integradas las tres primeras series de acciones ordinarias de la categoría "A" por un total de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, sobre cuya suma se pagará el impuesto fiscal, en la declaración jurada del corriente mes. — Previa lectura y ratificación el compareciente firma junto con los testigos del acto doña Celia Noemí Basso Cané y don Raúl Ernesto Berrotarán, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Leonardo A. Colombo. — Tgo.: Celia N. Basso Cané. — Tgo.: R. E. Berrotarán. — Hay un sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y cinco del Registro trescientos cuarenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en catorce sellos de dos pesos nacionales cada uno números: novecientos noventa y ocho mil setecientos setenta y ocho correlativos al novecientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres; novecientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cinco al novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa; novecientos noventa y ocho mil ochocientos nueve y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Marcio - cincuenta mil - Código - prorrata - último - vta.) - mensual - Vale - Testado - mil - No Vale - Julio J. R. Figueroa. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 840.— e.29|2-Nº 11.347-v.29|2|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FABRICA ARTICULOS PLASTICOS F. A. P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del Dr. Domingo López Saavedra, se hace saber por un día que la Sociedad "FABRICA ARTICULOS PLASTICOS F.A.P., S. R. L.", resolvió, según acta del 30 de diciembre de 1954, la reelección del señor Gastón Emilio Bersier como Gerente de la Sociedad con mandato hasta el 31 de diciembre de 1956, según escritura de protocolización de dicha acta pasada el 14 de diciembre de 1955 por ante el Escribano de esta Capital don Oscar Santillán Di Nola al Fº 522 del Reg. Nº 148 a su cargo. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 16.— e.29|2-Nº 11.444-v.29|2|56

PRODUCTOS ROSELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del Dr. Domingo López Saavedra, se hace saber por un día que la Sociedad "PRODUCTOS ROSELLO, S. R. L.", ha prorrogado el plazo de su duración por el término de veinte años a partir del 30 de diciembre de 1955, fecha en que fenecían los ocho años acordados por su contrato constitutivo, según escritura que con tal motivo fué otorgada el 14 de diciembre de 1955 por ante el Escribano de la Capital Federal don Oscar Santillán Di Nola al Fº 524 del Reg. Nº 148 a su cargo. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 16.— e.29|2-Nº 11.448-v.29|2|56

CASA M. E. SAENZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, y secretaría número 13, se hace saber por el término de un día que don Jacobo Kaufmann, transfiere 375 cuotas que le pertenecen en la sociedad "CASA M. E. SAENZ SOC. RESP. LTDA.", por la suma de $ 375.000.— m|n., según documento de 30 de diciembre de 1955, a favor de don Branko Norberto Bruck.

Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.29|2-Nº 11.493-v.29|2|56

TORMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Líger Olegario Alvarez, transfiere sus cincuenta cuotas de capital en esta sociedad, a los siguientes: veinticinco cuotas a la señora Norma Amorelli de Grossman; y veinticinco cuotas al señor Jacobo Grossman. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.359-v.5|3|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

NICOLAS CAPUTO S. A. DE EDIFICACION

Emisión de Acciones

Se hace saber que, habiéndose obtenido la autorización de la Comisión de Valores y la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, El Directorio ha emitido 8.000 acciones ordinarias de $ 500.— v|n., c|u., con derecho a un voto, por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Las acciones que se emiten tienen derecho a dividendo a partir del día 1º de enero de 1955. — Para participar en la suscripción de estas acciones se requiere la presentación del cupón Nº 2 y se adjudicarán en proporción de una acción nueva por cada una de las actualmente en circulación.

La integración de las acciones, que se adjudiquen, deberá hacerse en efectivo, a más tardar el último día del período de suscripción, que quedará cerrado el día 19 de marzo de 1956, en la sede social, calle Chile Nº 1449, donde se suministrarán todos los antecedentes referentes a esta emisión. — El Directorio.

$ 84.— e.29|2-Nº 11.408-v.2|3|56

LA CRUZ DEL SUD
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

A los efectos de la opción que acuerda el artículo 3º del Estatuto, se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de (5.400) cinco mil cuatrocientas acciones ordinarias de ($ 100.—) cien pesos cada una, correspondientes a las series 19a a 20a. — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — El Presidente.

$ 36.— e.29|2-Nº 11.523-v.2|3|56

POLICLINICO DEL NOROESTE
Sociedad Anónima

Lavalle 3584 **T. E. 86-6507**

Buenos Aires

Buenos Aires, febrero 29 de 1956

Señores Accionistas:

Comunícase por cinco días que el Directorio de la sociedad ha resuelto en reunión del día 31 de enero de 1956, emitir las series: 8ª 9ª 10ª y 11ª de acciones ordinarias por valor nominal de $ 70.000.— cada una, que se emiten en las siguientes condiciones:

1º) Las acciones de $ 500.— v|nominal se emitirán a la par.

2º) Plazo de 60 días a partir de la fecha para suscribir el número de acciones que se desee. (Vencimiento 30|4|1956).

3º) Al firmar el compromiso, 10 % en efectivo del monto suscripto.

4º) Dentro de los 60 días siguientes el 20 %, en efectivo, del monto suscripto. (Vencimiento 30|6|1956).

5º) Dentro de los 60 días subsiguientes el 35 %, en efectivo, del monto suscripto. Vencimiento 30|8|1956).

6º) Dentro de los 60 días subsiguientes el 35 % restante, en efectivo, del monto suscripto. Vencimiento 30|10|1956).

Las acciones integradas totalmente al 30 de junio venidero comenzarán a participar de los dividendos. Dirigir propuestas de suscripción a la presidencia de la sociedad, Lavalle 3584.

Doctor Luis Petralia, presidente. — Doctor Luis Baliño, secretario.

$ 160.— e.29|2-Nº 11.499-v. 2|3|56

CASA HUTTON S. A.
Comercial e Industrial
Bolívar 419

El Directorio de la Casa Hutton S. A. Com. e Ind., hace saber por el término de tres días que ha resuelto, conforme a sus estatutos sociales, emitir dos series de quinientas (500) acciones ordinarias cada una, de cien pesos ($ 100.— c|l.), valor nominal cada acción, que se integrarán en la siguiente forma: 30 % al suscribirse y el 70 % restante en la época y modo que lo resuelva el Directorio.

Los actuales tenedores tendrán preferencia hasta el día 31 de marzo de 1956, para suscribir el total de las nuevas acciones que se emiten, en la proporción de una acción por cada quince poseídas. — El Directorio.

$ 60.— e.29|2-Nº 11.470-v.2|3|56

INTA
Industria Textil Argentina S. A.

Se informa que habiendo aprobado la Honorable Comisión de Valores y autorizado la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la cotización de v$n 600.000.— de acciones preferidas 7 % acumulativo de la sociedad, emitidas en la reunión del 25 de noviembre de 1955, se ofrecen en suscripción y a la par a los señores accionistas tenedores de las de igual clase, quienes tendrán derecho a 0,15 de nuevas acciones por cada una de su actual tenencia. Las acciones que se ofrecen gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1955, y deben ser pagadas al contado en el momento de la suscripción. Las fracciones serán liquidadas conforme a la Resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.

También se comunica que existe un grupo de empresas que tomarán hasta el total de la colocación, en la medida que los accionistas no suscriban los valores ofrecidos.

El derecho de suscripción correrá del 5 al 19 de marzo de 1956 y se hará contra entrega del cupón Nº 24 en Shaw y Cía. S. R. L., Sección Títulos, Sarmiento 355, piso 2º, de la Capital Federal, de 12 a 15,30 horas.

Vencido dicho plazo el referido cupón carecerá de valor.

Buenos Aires, febrero de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e.29|2-Nº 11.464-v.2|3|56

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Valentín Alvarez, Emilio Bolaño, José Menéndez, Manuel Osorio, José M. Alvarez y Romano Verna venden a José M. Lastra, Adolfo López, Miguel Gutiérrez y Policarpo Atondo, negocio de café, bar y casa de lunch AVENIDA LAS HERAS 2895|99 esq. SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2607, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.29|2-Nº 11.424-v.6|3|56

Juan Ramón Otaño Villanova, martillero público con oficinas en la calle Tacuarí 119, entre piso, local 1, capital, avisa que con su intervención el señor Domingo D. Giorgio vende su negocio de fiambrería situado en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 2118|20, capital, al señor Natalio Zanini. — Oposiciones de ley en el domicilio del intermediario, en donde constituyen el suyo las partes.

$ 60.— e.29|2-Nº 11.462-v.6|3|56

Avisa: C. D. Suárez, martillero público, con oficinas en Republiquetas 4657, capital, que el Sr. León Berger vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de lencería y bebés, sito en la AVDA. GRAL. MOSCONI 2839 a las señoritas Rosa Esther Pagano y a María A. Aurora Cavalli. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.29|2-Nº 11.506-v.6|3|56

"Américo Panella e Hijo", sociedad colectiva, con domicilio en la Av. Cabildo Nº 2373, de Capital Federal transfirió a "Panella Hermanos", sociedad en comandita por acciones", con domicilio en Av. Cabildo Nº 2373, con fecha primero de enero de 1954, el negocio de librería e imprenta al por menor ubicado en la AV CABILDO 2373, de esta Capital. — A los efectos de tramitar judicialmente su transferencia se publica el presente. — Reclamos de ley: Nicolás Hugo Piovano, escribano interviniente, Cabildo Nº 1598, Capital Federal.

$ 60.— e.29|2-Nº 11.388.v.6|3|56

"B"

Se hace saber por el término de cinco días, que Don Nicolás Heredia, domiciliado en Cabrera Nº 3379, Cap. Federal, ha vendido a Don Teófanes Gil, domiciliado en Santander Nº 989, el negocio de librería, juguetería y bazar sito en calle BUSTAMANTE 1089, Cap. Federal, debiendo hacerse los reclamos pertinentes al comprador en el domicilio denunciado. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1956.

$ 60.— e.29|2-Nº 11.471-v.6|3|56

Santiago Sánchez, con domicilio en la calle Cangallo 499 vende a don José Antonio Fernández y Hermenegildo Prieto, domiciliados en la calle Libertad 220, el negocio de hotel alojamiento sito en esta capital, calle BARTOLOME MITRE 2055. Interviene Escribanía Buttini, Avda. Roque Sáenz Peña 615, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.29|2-Nº 11.487-v.6|3|56

"C"

Se avisa al comercio que el señor Agen Alejandro Oroño vende al señor Manuel Arboleya su negocio de lechería y heladería sito en la calle COCHABAMBA número 702|6|12 esquina CHACABUCO Nº 1301 de esta capital haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.29|2-Nº 11.489-v.6|3|56

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio María Isabel Ayala de Suárez vende a Elisa Cajide de Rodríguez, su negocio de taller de gomería con habilitación en trámite, ubicado en la calle CARHUE 1405, capital, libre de toda carga y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.29|2-Nº 11.434-v.6|3|56

"CH"

Juan C. Bedacarratz, martillero público con oficinas en la Avda. R. S. Peña número 501, piso 5º, of. 509, capital, comunica que con su intervención, las señoras Dominga Stilo y Elvira Santina Cabrera venden a doña Deolidia Barreiro de De Tone y don Germán Alberto Velázquez, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle CHACABUCO Nº 724 de esta capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 60.— e.29|2-Nº 11.456-v. 6|3|56

"D"

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, capital, que la Sra. Carmen Palermo de Almazán vende a la Sra. Florinda Bégar de Marión, el comercio de hotel, denominado "Hotel Deán Funes", sito en esta capital, calle DEAN FUNES Nº 634. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.29|2-Nº 11.498-v.6|3|56

"E"

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan: Enrique Etchepare vende a Teolinda María Monge kiosco cigarrillos, golosinas, anexos, sito ECUADOR 28, domicilio partes. — Reclamaciones ley, Tacuarí 163. T. E. 37-9441.

$ 40.— e.29|2-Nº 11.458-v.6|3|56

"F"

Avisa: Angel Albanese, martillero público, Av. San Juan 3157, Dpto. 10, piso 1, que Miguel Morrone, vende a Silvestre María Carmen Palmigiano, su taller de ribetes y vivos para calzados, sito en la calle FRANCISCO BILBAO Nº [illegible], Capital. — Reclamos de ley, mi oficina, domicilio de partes.

$ 40.— e.29|2-Nº 11.384.v.6|3|56

"G"

Avísase que Angel Crisanto Coronel vde. a Juan Carlos Larruina, el negocio de bar, rotisería y pizzería, denominado "Cedrón", sito en GAONA 1401. — Domicilio de partes, reclamos de ley, estudio del Dr. Cremona, Paraná Nº 830, 4º piso.

$ 40.— e.29|2-Nº 11.39[illegible].v.6|3|56

"J"

Hugo Benedetti, martillero público, con oficinas en la calle B. de Irigoyen número 1653, Capital, avisa que: Luis Coi, vende a la señora Ernesta Benvenuto de Dean la mitad de su tercera haba parte que tiene en el bar restaurante de la calle JERONIMO SALGUERO Nº 3321, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes en mi oficina.

$ 40.— e.29|2-Nº 11.411.v.6|3|56

"L"

R. A. Pajón, balanceador, avisa que José Aballo vende a Roque Yaconia su negocio de cigarrería y golosinas, sito en la calle LAMADRID Nº 1713, capital. — Oposiciones de ley en mis oficinas, Humberto Primo 2777, domicilio de las partes.

$ 40.— e.29|2-Nº 11.511-v.6|3|56

"P"

Candal, Espina, Domínguez y Fernández, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rincón 176, avisan que Agustín de la Uz y Angel Frade venden a Bernarda Delia Molina, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle POZOS Nº 229. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.29|2-Nº 11.390.v.6|3|56

"T"

Candal, Espina, Domínguez y Fernández, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rincón 176, avisan que Fructuoso González, Salvador González y Francisco González venden a Elicio Fernández, Benigno Lanio y Albino Colmeiro, libre de todo gravamen el negocio de bar, lunch y venta de helados, ubicado en la calle TRIUNVIRATO número 4102. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.29|2-Nº 11.389.v.6|3|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

"ALTISA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1956, a las 10 horas en Charcas 684, 4º piso, oficinas designadas con la letra "G", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación del número y nombramiento de directores.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.29|2-Nº 11.440-v.20|3|56

"B"

BELFAST, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de marzo de 1956, a las 15 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes. Elección de presidente del Directorio. — Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 300. — e.29|2-Nº 11.505-v.20|3|56

"C"

CASA LEE
(Argentina), Soc. Anón. Industrial - Comercial
Buenos Aires
Avа. Libertador General San Martín 264

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 23 de marzo 1956, a las once horas, en Avenida Libertador General San Martín 264.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de noviembre de 1955.

2º Fijar número y elegir directores y síndicos.

3º Adopción a los estatutos sociales, de los nuevos plazos fijados para publicación según Decreto Ley 1.793|56.

4º Designar accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.29|2-Nº 11.472-v.20|3|56

"CIPRO"
Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima
Registro Nº 2.981

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para marzo 21 a las 16 horas en Sarmiento 385, para

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 23º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elegir presidente y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.29|2-Nº 11 441 v.6|3|56

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.
Registro N 4.285

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 1956, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Reconquista 46, Escritorio 329, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º: Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Inventario del ejercicio 1955, presentados por el Directorio con Informe del Síndico.

2º: Aumento de miembros del Directorio hasta 5, de acuerdo al Art. 7º de los Estatutos.

3º Nombramiento de directores y síndico.

4º: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus certificados de acciones en la oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.29|2-Nº 10.975-v.16|3|56

"E"

ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Para Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1955, e informe del síndico.
3º Distribución de la utilidad.
4º Elección de los directores.
5º Elección del síndico.
6º Remuneración del síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.29|2-Nº 11.431-v.20|3|56

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 23 de marzo de 1956 a las 11 horas, en la calle Viamonte 1133, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1955.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente, de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.
5º Autorización al Directorio para emitir acciones de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — El Directorio.

Nota. — Artículo 12 (h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco, y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea".

$ 540.— e.29|2-Nº 11.515-v.20|3|56

"G"

GUARANTED PICTURES S. A. CINEMATOGRAFICA

Registro Nº 5.234

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1956 a las dieciocho y treinta horas en el local de la calle Lima Nº 1261, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de nuevo Directorio por cesación del mandato del actual
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.29|2-Nº 11.404-v.6|3|56

"H"

HELLER HERMANOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo a las 11 horas en nuestro local social de la Avda. de Mayo Nº 633, 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio social, cerrado el 31 de enero del corriente año.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 17 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 140.— e.29|2-Nº 11.406-v.6|3|56

"L"

LOS HORNEROS

Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inmob.

Chacabuco 380 - 6º piso

T. E: 30-8905 al 07

CONVOCATORIA

A Asamblea

Convócase a los señores accionistas de Los Horneros Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inmob., a celebrar Asamblea Ordinaria de accionistas el próximo 21 de marzo de 1956 a las 18 horas en su local social, calle Chacabuco Nº 380, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario y balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Consideración de la renuncia presentada por el Directorio, y en caso de aceptarse determinar el número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio y elección de los titulares por 3 años y dos suplentes por 3 años.
3º Designación de síndicos titular y suplente por un año.
4º Consideración de la resolución del Directorio de solicitar nuevamente la convocatoria de los acreedores de la sociedad ante los Tribunales de la Capital Federal, y
5º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder participar de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios con no menos de 3 días de anticipación al fijado para la asamblea (art. 15 de los est.).

$ 160.— e.29|2-Nº 11.507-v.6|3|56

"M"

MAR DE COBO SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Nº de Registro 4.964

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1956 a las 18 horas en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio social, cerrado el 30 de noviembre ppdo
2º Elección de un director titular y un director suplente, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 8º del estatuto. — El Directorio.

$ 420.— e.29|2-Nº 11.463-v.20|3|56

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles: Murature de Moliere a Víctor Hugo; Paroissien de Lugones a Miller; Pareja de Gutenberg a Emilio Lamarca; Miller de Núñez a Republiquetas; Tronador de Monroe a Vías del Ferrocarril Nacional Bartolomé Mitre; García del Río de Lugones a Miller y Virgilio de Balgorria a Nogoyá, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los Cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Febrero 23 de 1956. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.23|2-Nº 966 s|p.p.-v.7|3|56

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Carlos Zuberbuhler de Avenida de los Incas a su cierre; Guevara de Tronador a Avenida Triunvirato; Piedrabuena de Strangford a Avenida de la Riestra; Dr. J. Madera de Río Cuarto a Santo Domingo; Quintana de Correa a Vedia; Melincué de su cierre a L. de Vega; Virgilio de Melincué a P. Lozano; Nazarre de Bermúdez a Lope de Vega; San Pedro de Larrazábal a Murguiondo; Pareja de Avenida San Martín a Concordia; P. Lozano de Segurola a Desaguadero; Concordia de S. María del Carril a Gutenberg; R. de Escalada de San Martín de Calderón a L. de Vega; Cervantes de P. Lozano a su cierre; Carbajal de Avenida Fórest a 14 de Julio; Carbajal de Estomba a Plaza; R. Gutiérrez de Sanabria a Asunción; Pasaje Sin Nombre de R. Huidobro a Ramallo; Virgilio de Pedro Lozano a Avenida General Paz; Nazarre de Bruselas a L. de Vega; Moliére de P. Lozano a Avenida Gral Paz; Moliére de Melincué a P. Lozano; F. Bilbao de Murguiondo a Larrazábal; B. Mitre de Pueyrredón a Río de Janeiro; Gallo de D. Vélez a Cangallo; Vedia de Crámer a Zapiola; Tronador de Sucre a Juramento y Grecia de Vilela a Ramallo, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los Cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Febrero 23 de 1956. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.23|2-Nº 967 s|p.p.-v.7|3|56

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se intima a don Néstor Borla para que dentro de los diez días hábiles de notificado de la presente ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Ministerio de Hacienda o|Tesorería General de la Nación" y como perteneciente a esta causa 66|955, la suma de ocho mil quinientos veintidós pesos con sesenta centavos moneda nacional (8.522,60 pesos moneda nacional), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento (Arts. 94º, 103º, 106º y concordantes de la Ley 12.961 y su Decreto reglamentario), conforme lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución 135|56. — Los Secretarios.

e.27|2-Nº 1.039-v.9|3|56

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS RODOLFO PRADERA, para que dentro del término de Diez Días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 876|54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.23|2-Nº 944 s|p.p.-v.7|3|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social (Ley 9688), calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse a la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

AYALA COSME, ARCE FLORENCIO JUSTINO, ALOISI JOSE, ALMADA OSCAR, ARISMENDI DOMINGO BRUNO, ALMONACIO DOMINGO. ALBORNOZ PEDRO PASCUAL, ALFANO ANATOR. ALBERTUS MANUEL, BIANCHEN JOSE M., BELVISO NICOLAS, BARROS CIRIACO, BALMACEDA LEANDRO SALOMON, BARRANCOS PEDRO, BACIGALUPO JOSE ANDRES, BAGADO JOSE, BRITOS JOSE, BALMACEDA MEDARDO, BARRETO JUAN BAUTISTA, BECERRA ISABEL, BRUZZONI JULIO O., BRITES LIBORIO, BUDASSI FEDERICO, BUSTAMANTE JUAN JOSE. BATTIGELLI NICEFORO. CABAGLIARI JUAN, CROCE MIGUEL, CAPA INOCENCIO ALBERTO, COCIOVICTCH MIGUEL, CIFUENTES JUAN BAUTISTA. CAMPOS PEDRO MARTIN. CORDOBA LUIS PERFECTO, CLAVIJO PAULINO, CRUZ NICOLAS. CAMA BAUTISTA, CHECA AUGUSTO F., CERNADAS MARTINIANO, CERETANI JOSE, COLMAN TIMOTEO, CABRERA SAUL, CORIA JUAN CARLOS, CAMPOS SEGUNDO MARIANO, DOS SANTOS ARMANDO, DANIL CARLOS.

e.1º|2-Nº 593-v.13|3|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social (Ley 9.688), calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

DE LA IGLESIA, ANTOLIN; DIETRICH, EMILIO; DUGR"S, ISAIAS ALFREDO; D'ANDREA, RUBEN VICENTE; DOS SANTOS, RODOLFO; DELGADO, ANTONIO; DOMINGUEZ, FRANCISCO APOLINARIO; DE DONA, ANGEL; DE GREGORIO, LUIS; ESPINDOLA, ARABIO; ESCOBAR, TEODORO ALEJANDRO; FARIAS, MATEO; FERNANDEZ, MANUEL; FALCON, JOSE LORENZO; FERNANDEZ, ADOLFO; FERREYRA, LUCIANO; FRANCOVICCHIO OSCAR; FERNANDEZ, CARLOS CASTULO; FREYTES, SILVERIO EULOGIO; FLEITAS, ROQUE; FALCH, JORGE; GASPAR, ROSARIO; GARCIA JOAQUIN; GONZALEZ, GABINO; GAUNA, ANTONIO; GALLO, JOSE VITERBO; GONZALEZ, MANUEL R.; GARCIA, REMERSAL JOSE; GEREZ, PABLO; GOMEZ, JOAQUIN ANTONIO; GRESZYSZYN, MARIANO; GISMONDI, JOSE; GONZALEZ, VALENTIN; GUILLEN, ENRIQUE; GIANOTTI, ITALO BERNARDO; GOMAR, CARLOS; GUERRERO, NICOLAS GENARO; GOMEZ, VICTOR SEVERO; GIANASSI, ARMANDO JOSE; HIGUERAS, VICTOR.

e.31|1-Nº 569 s|p.p.-v.12|3|56

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Petrocchi, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GESILDA MASTRONARDI DE ALBINI.

Buenos Aires, 31 de enero de 1956.

e. 28|2-Nº 819-v.11|4|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Petrocchi, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de GESILDA MASTRONARDI DE ALBINI.

Buenos Aires, 31 de enero de 1956.

e.17|2-Nº 263 s|p.p.-v.29|3|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o LUISA BENEDICTA MUSSIO DE GALLEGO.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Julio A. Petrocchi, secretario.

e. 11 feb. Nº 74715 v. 11 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO PINCHI y AMABLE TERESA VECCHIO DE PINCHI.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Santo S. Foré, secretario.

e. 7 feb. Nº 74613 v. 7 mar.

Núm. 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA BENASSI de RONCO.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.27|2-Nº 10.982-v.9|3|56

El Doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, cita y emplaza por quince días a Don Elías Ataulfo Marín, para que comparezca a estar en juicio en los autos: "PLACIDO ZULEMA contra MARIN ELIAS ATAULFO, s/divorcio", que tramitan por ante la Secretaría Nº 4, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1955. — Dr. Juan B. Díaz Bialet, secretario.

$ 180.— e.20|2-Nº 10.493-v.9|3|56

Núm. 3

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 8 Secretaría Nº 7 a mi cargo, hace saber al Sr. NORBERTO PERFALL que se ha presentado la Sra. Hilda Peska de Perfall solicitando se convalide una operación de venta de un lote de su propiedad en la Provincia de Córdoba. En consecuencia deberá presentarse a estar en juicio dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en caso de silencio.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 10.372-v.12|3|56

El Juez Roberto V. Palmieri, interinamente, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DE LUCA.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1955. — Secretario.
e. 9 feb. Nº 74647 v. 9 mar.

Núm. 4

El Juez en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 12), cita por treinta días a herederos y acreedores de: Don VICTOR ZUNNI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
e.7|2-Nº 262 s|p.p.-v.19|3|56

Núm. 5

El Juez Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO o RODOLFO JUAN GRIEMPER.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.22|2-Nº 10.648-v.6|3|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE AGUSTIN CICHERO.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1955. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
e. 5 feb. Nº 74555 v. 3 mar.

El doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS PASSINI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Juan J. della Paolera, secretario.
e. 3 feb. Nº 74554 v. 3 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ignacio B. Anzoategui (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 del Dr. Arturo M. Jofré), cita a don ROBERTO JOSE MADOU para que comparezca a estar a derecho por el término de quince días, en el juicio que le ha promovido María Esther Gutiérrez de Madou, sobre divorcio, tenencia de hijos y pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 1º de 1955. — Arturo M. Jofré, secretario.
$ 180.— e.27|2-Nº 11.135-v.16|3|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO FRANK. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 360.— e.22|2-Nº 10.684-v.4|4|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESTRES.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.695-v.4|4|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROCCO CALIENNO.
Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.696-v.4|4|56

El Juez Nacional Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 21), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESTRES.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e. 10 feb. Nº 74695 v. 10 mar.

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ó ROCCO CALIENNO.
Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e. 10 feb. Nº 74696 v. 10 mar.

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CABRAL.
— Arturo M. Jofré, secretario.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955.
e. 8 feb. Nº 74620 v. 8 mar.

Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ANIELLO MIRALDO y MARIA ANUNZIATA o NUNCIA MAZZA.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1955. — Wenceslao Caballero (h.), secretario.
e.20|1-Nº 156 s|p.p.-v.1º|3|56

El Juez Nacional, Robetro M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BRAÑA.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1955. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.20|1-Nº 157 s|p.p.-v.1º|3|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de LIPMAN FREIDZON.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Héctor L. Rodríguez Gichou, secretario.
e. 3 feb. Nº 74549 v. 3 marz.

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRONILA ELISA HERRERA DE TEDIN URIBURU.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — Wenceslao Caballero (h.), secretario.
e. 4 feb. Nº 74576 v. 4 marz.

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a ANDREA ORFILIA SERRA de FUNES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y tenencia promovido por Enrique Adolf. Funes, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.
Buenos Aires, febrero 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 135.— e.21|2-Nº 74.683-v.12|3|65

El señor Juez Nacional doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAERA.
Buenos Aires 6 de febrero de 1956. — Carlos M. Saleidet, secretario
e. 7 feb. Nº 74603 v. 7. marz.

El Juez Nacional Civil Nº 9, Dr. Jorge M. F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FRANCISCO BOUZAS.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. — Luis Juárez, secretario.
e. 4 feb. Nº 74584 v. 4 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NEGLIA.
Buenos Aires, diicembre 22 de 1956. — Luis H. Juárez, secretario.
Recibo Nº 74538

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Víctor Martínez (Secretaría Nº 29) hace saber por tres (3) días que el estado de distribución de fondos del concurso de doña MARIA LYDIA LLOVERAS DE FAUCIGNY LUCINGE, se encuentra de manifiesto en Secretaría.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1955. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.
$ 36. —e.28|2-Nº 11.322-v.1º|3|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número diez, secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO BIGGI. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956 — Mario Isola, secretario.
$ 120.— e.24|2-Nº 10.823-v.8|3|56

La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dra María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, hace saber por el término de quince días a don LORENZO RICARDO CASTRO, que debe comparecer a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Josefa Romero Vázquez de Castro sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires diciembre 16 de 1955. — Mario Isola secretario.
$ 170.— e.21|2-Nº 10.545-v.12|3|56

El Juez Nacional Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROTMISTROVSKY.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — Mario Isola, secretario.
e. 9 feb. Nº 74652 v. 9 mar.

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Dr. H. Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 cita por cinco días a doña ROSA MORALES de DURAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que le sigue su esposo don José Durán, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del C. de Procda. y Decreto del Poder Ejecutivo número 1.793-31|1|1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 60.— e.28|2-Nº 11.374-v.5|3|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, llama por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BERNARDINO VIOLA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1955. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 240.— e.27|2-Nº 11.134-v.9|4|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ISRAEL BERLINER y CECILIA SARA LISSAVER de BERLINER. — Test.: "treinta", no vale. — E|l.: "Diez". Vale.
Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.27|2-Nº 11.145-v.9|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 31), cita por cinco días a don NAZARENO TOCCACHELLI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña María Laura Emma Pregliasco de Toccachelli por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario
$ 60.— e.24|2-Nº 10.838-v.1º|3|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GOENA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.678-v.4|4|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, (Secretaría Nº 32), cita por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA DOMINGUEZ MOREIRA.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — José Julián Carneiro, secretario.
e.20|1-Nº 158 s|p.p.-v.1º|3|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GOENA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — José Julio Carneiro, secretario.
e. 10 feb. Nº 74678 v. 10 mar.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MORONI.
Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — José Julián Carneiro secretario.
e.11feb.-Nº 74699-v.11 mar.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, Secretría Nº 31, cita por treinta días a los herederos y acreedores de FROILAN BLAZQUEZ.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1955. — José Julián Carneiro, secretario.
e. 9 feb. Nº 74668 v.8 mar.

Núm. 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por quince días a doña FRANCISCA SUSANA DEMULDER, a estar a derecho en los autos "Guglielmone, Héctor c|Demulder, Francisca Susana s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la rperesente en autos.
Buenos Aires, febrero 6 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 186.— e.28|2-Nº 11.363-v.19|3|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor lberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DE VITA.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e. 9 feb. Nº 74665 v. 9 mar.

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FULVIO JOSE ANTONIO GARIBALDI.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e. 9 feb. Nº 74673 v. 9 mar.

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. — Julio P. Gerez, secretario.
e. 7 feb. Nº 74595 v. 7 mar.

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA RINANDO de SORRENTI.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — Julio P. Gerez, secretario.
e. 7 feb. Nº 74596 v. 7 mar.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX INOCENCIO LEONI e IDA CLAUDINA CASARTELLI de LEONI.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — Julio P. Gerez, secretario.
e. 7 feb. Nº 74609 v. 7 mar.

El Dr. Alberto H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA MARENCO DE CABRERA.
Buenos Aires diciembre 29 de 1955. — Julio P. Gerez, secretario
e. 4 feb. Nº 74570 v. 4 mar.

Núm 13

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzon Maceda, secretaría del Dr. Luis E. Rodríguez, cita por diez díaz a herederos y acreedores de don ANTONIO LANZOS.
Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 40.— e.27|2-Nº 11.130-v.2|3|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 39), cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FRAIZ.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Luis E Rodríguez, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.693-v.4|4|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 39), cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FRAIZ.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
e. 10 feb. Nº 74693 v. 10 mar.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD MENENDEZ DE MARTINEZ.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Luis E. Rodríguez, secretario.
e. 9 feb. Nº 74674 v. 9 mar.

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 38), cita por treinta días a herederos y acreedores de BELARMINO RODRIGUEZ, o BELARMINO RODRIGUEZ REGUERA.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
e. 8 feb. Nº 74628 v. 8 mar.

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIERRA o JOSE SIERRA FEITO.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
e. 7 feb. Nº 74608 v. 7 mar.

El doctor Garzón Maceda, Juez Nacional del concurso civil de don JUAN SERVERA, convoca a sus acreedores a la audiencia de verificación y graduación de créditos del diez del corriente, a las diez horas, bajo prevención de tenerse a los inasistentes por adheridos a lo que resuelva la mayoría y de que si nadie comparece se aprobarán ambos estados presentados por el síndico.
Buenos Aires, febrero 1º de 1955. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
e. 3 feb. Nº 74556 v. 3 mar.

Núm. 14

El Juez Nacional Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Civil Nº 15), secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO FRANCHELLI. — Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.24|2-Nº 10.908-v.8|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BAÑA o JOSE RAMON BAÑA.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.20|2-Nº 10.451-v.2|3|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de GEREMIAS ALONSO.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Alberto L. Riccheri, secretario.
e.20|1-Nº 159 s|p.p.-v.1º|3|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MATILDE CHIMINI DE BENCIVENGA.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Alberto I. Riccheri secretario.
e. 8 feb. Nº 74619 v. 8 mar.

El Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42) cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX MOYANO.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e. 8 feb. Nº 74621 v. 8 mar.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO o JACQUES BARRERE.
Buenos Aires, febrero de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
e. 8 feb. Nº 74623 v. 8 mar.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR PEREZ o PEREZ MARTINEZ.
Buenos Aires, ' de febrero de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
e.4 feb.-Nº 74567-v.4 mar.

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLINO.
Buenos Aires, febrero 2 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e. 4 feb. Nº 74581 v. 4 mar.

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO OSCAR SPIKA o SPIKA SANTILLAN.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Carlos A. Florit, secretario.
e. 3 feb. Nº 74550 v. 3 mar.

Núm. 15

El Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Luis G. Segura (Secretaría Nº 45), cita por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO BOTTINI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1954. — Jorge E. Bargalló Cirio, secretario.
e.28|2-Nº 57.815 s|p.p.-v.11|4|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, secretaría 43, cita por diez días a herederos y acredores de doña CRISTINA GREGORIA CLEDOU de LESQUERRE.— Buenos Aires, 20 febrero 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.24|2-Nº 10.888-v.8|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA BARU de SIMPSON y de don JUAN MARIA o JUAN SIMPSON. — Buenos Aires, 20 febrero 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.24|2-Nº 10.887-v.8|3|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 43) cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROSENTHAL.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1956.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.23|2-Nº 10.730-v.7|3|56

El Juez Nacional Doctor Agustín M. Villar (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA IMAS o IMAZ DE ZONE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1956.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.23|2-Nº 10.742-v.7|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA GUERRA de BARILLARO.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 80.— e.22|2-Nº 10.633-v.6|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acraeedores de ANTONIO RAMIS.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.22|2-Nº 10.632-v.6|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO SPECTOR.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.22|2-Nº 10.634-v.6|3|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN FRERS. — Buenos Aires, febrero de 1956. — Entre líneas: diez vale, tastado treinta no vale. — Julio A. Quinterno, secretorio.
$ 80. — e.22|2-Nº 10.660-v.5|3|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARIANO SORDELLI.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
e. 8 feb. Nº 74634 v. 8 mar.

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA OCHOA de ARMESTO.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e. 7 feb. Nº 74601 v. 7 mar.

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LA PORTA.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e. 7 feb. Nº 74603 v. 7 mar.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43) cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN OLIVA.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Jorge A. Carriga, secretario.
e. 7 feb. Nº 74611 v. 7 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL LERTORA.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
e. 4 feb. Nº 74578 v. 4 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIEGO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
e. 4 feb. Nº 74566 v. 4 mar.

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel (Secretaría Funes Lastra), hace saber por quince días, a la madre del menor Mario Adolfo Bustos Fornasari la promoción de estas actuaciones, a fin de que tome la correspondiente intervención, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Autos: "ALVELO DE FORNASARI ANGELA DE LOS DOLORES Y OTRO s/adopción. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 180.— e.20|2-Nº 10.508-v.9|3|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDO BAUDOIN.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.28|2-Nº 11.367-v.12|3|56

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA SILVESTRE de ALIMBAU.
Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.28|2-Nº 11.288-v.12|3|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO DELGADO o DELGADO LUCAS.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Iván Oscar Igaza, secretario.
$ 80.— e.27|2-Nº 11.158-v.9|3|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Stegmann, secretaría Nº 17, cita por cinco días a JOSE BOB HEYER para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue Rywka Giber de Bob, sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 40.— e.24|2-Nº 10.907-v.1º|3|56

El Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 17, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA CAMUYRANO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 40.— e.20|2-Nº 10.483-v.2|3|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE COSSO.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.20|1-Nº 161 s|p.p.-v.1º|3|56

Núm. 18

El Juez Nacional Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELADIO LORENZO.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Norberto Carlos Scoti, secretario.
$ 80.— e.28|2-Nº 11.270-v.12|3|56

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA DARIA BOUSCAL o MARIA LEONOR BOUSCAL.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.27|2-Nº 11.195-v.9|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por la Secretaría Nº 52 y por diez días a los herederos y acreedores de MIGUEL LAPHITZONDO.
Buenos Aires, febrero 17 de 1956.
Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 80.— e. 23|2-Nº 10.794-v.7|3|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, a cargo del Dr. Antonio Budano Roig, cita por el término de quince días a BLANCA VEGA, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por adopción del menor Alberto Miguel Vega han iniciado Julio Amadeo Contrucci y Ana Nigro de Contrucci, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, octubre 20 de 1955. — Antonio Budano Roig, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.691-v.12|3|56

Núm. 19

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría 56), cita y emplaza por quince días a ISMAEL MARTINEZ, a estar a derecho en los autos: Soriente de Martínez Blanca Olga c|Martínez Ismael, s|divorcio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Aurelio E. Acuña, secretario.
$ 180.— e.27|2-Nº 10.985-v.16|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONTE DE VITTORIA. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1955. — Aurelio E. Acuña, secretario.
$ 80.— e.22|2-Nº 10.681-v.6|3|56

El Juez Nacional, Dr. Néstor Cichero (Secretaría Nº 55), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FERRAGUTI.
Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — Antonio Dorré, secretario.
e.4 feb. Nº 74588 v. 4 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CSERNY o JOSE ALEJANDRO CSERNY.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Aurelio E. Alonso, secretario.
Recibo Nº 74532

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FELISA AGUIRRE URRETA de GORTAZAR.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.28|2-Nº 11.345-v.12|3|56

Núm. 39

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Máceda, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MARIA BASSANETTI o VELIA MARIA BASSANETTI de SONAGLIA.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.24|2-Nº 10.913-v.8|3|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional Dr. Abel M. Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO ISMAEL JUAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito del art. 196 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, febrero 15 de 1956. — Francisco J. D'Albora, secretario.
e.28|2-Nº 321 s|p.p.-v.5|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ELEUTERIO LOPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.386 art. 25 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.30|1-Nº 163 s|p.p.-v.1º|3|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 260, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. Carlos P. Galíndez, secretario.
e.28|2-Nº 323 s|p.p.-v.11|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fasific. sellos y documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.28|2-Nº 324 s|p.p.-v.11|4|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, hace saber por tres días al demandado en los autos: Bendersky David y otro contra ISMAEL BOTDAR s|desalojo, que con fecha 16 de febrero de 1956, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Condenando a don Ismael Botdar, sub-inquilinos y ocupantes a desalojar el departamento " " piso 2º de la finca calle Avda. San Martín 1823, dentro del término de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de incumplimiento, con costas. A tal efecto regulo los honorarios del letrado de los actores en la suma de mil quinientos pesos m|nal. y en quinientos pesos de la misma moneda los honorarios del apoderado. Agréguese copia de la presente al legajo respectivo, notifíquese al señor Defensor de Ausentes y por edictos al demandado, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — F. Sola. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 72.— e.27|2-Nº 11.154.v.29|2|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita al señor HORST LUSTIG por el término de tres días para que comparezca dentro del mismo término a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Oscar Bazzino, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Julio A. de Kemmeter. — S|R.: derecho. Vale. S|R: Diciembre. Vale. S|R. 16. Vale.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1955. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 36.— e.28|2-Nº 11.260-v.1º|3|56

Núm. 6

El Juez, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ROUX. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
$ 80.— e.27|2-Nº 11.206.v.9|3|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don HONORATO TORRES. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.677-v.5|3|56

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CABRITA FRADE o JUAN FRADE.
Buenos Aires, febrero 20 de 1956.
José Joaquín Casanova, secretario.
$ 40.— e.23|2-Nº 10.747-v.29|2|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO CARRENA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1955. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.692-v.5|3|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Federico P. J. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8,, sita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINO VICENTE JOFRE. — Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Enmendado: "cinco" vale. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 40.— e.27|2-Nº 11.219.v.2|3|56

El Juez doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA LATTES de MONTEFIORE. — Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.24|2-Nº 10.915-v.1º|3|56

El Juez Nacional de Paz, doctor P. F. Galli Villafañe (Juzgado Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO PABLO MONDOTTE. — Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Raúl A. Rocamora, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.688-v.5|3|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz en la Capital a cargo del Juzgado número siete, doctor Juan Carlos de Abelleyra; cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MERCANTANTE. — Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.24|2-Nº 10.830-v.1º|3|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, de esta Capital, cita y emplaza por tres días a SALVADOR BAMBONA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado Bilaco, S. R. L., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.24|2-Nº 10.854-v.10|3|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MATEO VIRZZI.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1955. — José Luis Mó, secretario.
$ 80.— e.24|2-Nº 10.904-v.8|3|56

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11 Dr. César Agustín Gaibisse, cita a herederos y acreedores de doña MARGARITA ROSENBERGER de SCHLESINGER, por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1955.
José Luis Mó, secretario.
$ 80.— e.23|2-Nº 10.769-v.7|3|56

Núm. 12

Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz Nº 12, llama por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL IGNACIO DE GOIBURU.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 40.— e.28|2-Nº 11.311-v.5|3|56

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA MALBRAN. — Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 20.— e.24|2-Nº 10.891-v.1º|3|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GESTOSO o FRANCISCO GESTOSO PAZOS.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956.
e.17|2-Nº 264 s|p.p.-v.1º|3|56

Núm. 14

El doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO VICENTE LUENGO o FRANCISCO VECENTI o FRANCISCO VENCENTI o FRANCISCO VICENTE. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1955. — José Remuñán, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.697-v.5|3|56

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DORA JULIA FEDULLO.
Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.24|2-Nº 10.935-v.1º|3|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 15 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ENRIQUE ADOLFO MENGEN. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1955. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.689-v.5|3|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16 de la Capital Federal, Dr. Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO NOLI.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1955. — Eduardo Molas, secretario.

$ 80.— e.28|2-Nº 11.376-v.12|3|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE TIGANI.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 80.— e.21|2-Nº 10.531-v.5|3|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a doña ANA MENDAÑA para que concurra a tomar la representación que le corresponda en los autos "Ibáñez Francisco Ricardo c|Mendaña Ana s|desalojo, arts. 24 y 19" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, febrero 2 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.949-v.1º|3|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado número 21, cita por tres días, al inquilino de la finca de la calle Lavalle Nº 4643, habitación 3ra. a la mano izquierda, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1955. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 24.— e.28|2-Nº 11.289-v.1º|3|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LOPEZ DE ALVAREZ.

Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.28|2-Nº 11.276-v.5|3|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA TOTERA y JOSE GRECO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1955. — F. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 80.— e.27|2-Nº 11.202.v.9|3|56

Núm 25

El Juez doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL BARREIRO de TURSI. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1955. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 80.— e.27|2-Nº 11.207-v.9|3|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iiorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS JUNQUERA. Expte. Nº 127.385. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.116.v.2|3|56

El Juez doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ASOCA de STAZI. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1955. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 80.— e.27|2-Nº 11.203.v.9|3|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GONZALEZ.

Buenos Aires, febrero 2 de 1956. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.

$ 80.— e.28|2-Nº 11.365-v.12|3|56

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores, de don FELIPE DEVITTORIO.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 80.— e.27|2-Nº 10.620-v.6|3|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO SUFFIA.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 80.— e.24|2-Nº 10.947-v.8|3|56

El Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE JUAN BAUTISTA PERSONENI. — Buenos Aires, julio 29 de 1955. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 68. — e.21|2-Nº 74.679-v.5|3|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SCOPAZZO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1955. — Marcos Volonté, secretario.

$ 60. — e.21|2-Nº 74.684-v.5|3|56

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE GRADELLA.

Buenos Aires, febrero 17 de 1956.
Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.784-v.29|2|56

Núm. 30

Belisario Montero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO MAZARIEGOS.

Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 40.— e.28|2-Nº 11.267-v.5|3|56

El Señor Juez, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 30, cita y emplaza por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial, al señor FRANCISCO LEPORACE, para que comparezca dentro del mismo término a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación s|cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1955. — José P. Massa, secretario.

e.28|2-Nº 320 s|p.p.-v.1º|3|56

Núm. 31

El Sr. Juez, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINUCCIO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Bruno Quintana, secretario.

$ 80.— e.27|2-Nº 11.149.v.9|3|56

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MANULI y MARIA CATOLICA LASCALA de MANULI.

Buenos Aires, agosto 19 de 1955.
Bruno Quintana, secretario.

$ 80.— e.23|2-Nº 10.782-v.7|3|56

Núm. 34

El doctor Alberto Santa María, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS GIRONI.

Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — Angel M. Ciocconi, secretario.

$ 40.— e.28|2-Nº 11.291-v.5|3|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de FERMIN BORAU. — La publicación se hará por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1955. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 80.— e.27|2-Nº 11.200.v.9|3|56

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de BONIFACIA IBAÑEZ de CASADO. — Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.24|2-Nº 10.920-v.1º|3|56

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don JOSE DAGNINO.

— Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 40.— e.24|2-Nº 10.892-v.1º|3|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h.), cita y emplaza a don JOSE BARSCEVICIUS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Kantt Hnos., sobre cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.27|2-Nº 11.142.v.29|2|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR REY

Buenos Aires, diciembre 23 de 1955. — Manuel F. Piñeyro, secretario.

$ 80.— e.21|2-Nº 10.544-v.5|3|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo MIROSLAO POLASEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría número 42, 1º de febrero de 1956.

e.17|2-Nº 265 s|p.p-v.29|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo RAUL MORO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría número 42, 7 de febrero de 1956.

e.17|2-Nº 266 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo interinamente del Juzgado Nº 1; Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, emplaza y llama por el término de 30 días a contar de la primera publicación del presente, al procesado ARMANDO AUGUSTO AYALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría número 41. — Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — A Escalante Echagüe, secretario.

e.17|2-Nº 267 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Miguel Florentino del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN VILLALVA a fin de que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 42, febrero 1º de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.17|2-Nº 268 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, a ROBERTO TOLO ROSSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 42, febrero 1º de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.17|2-Nº 269 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días que se contarán a partir de la primera publicación del presente al prófugo EUGENIO ANTONIO BORDOLLI RIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de Infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 42, Enero 19 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow secretario.

e.6|2-Nº 209 s|p.p.-v.16|3|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DIEGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, febrero 2 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|2-Nº 270 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ERNESTO MAURO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, enero 24 de 1956. — Julio Villarreal, secretario.

e.17|2-Nº 271 s|p.p.v.29|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, enero 27 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|2-Nº 272 s|p.p.v.29|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GARABAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|1-Nº 170 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS CORTEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|1-Nº 171 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CLEMENTE RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|1-Nº 172 s|p.p.-v.6|3|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO CARRIL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.17|2-Nº 273 s|p.p.v.29|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SOLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa Nº 18.578 que se le sigue por los delitos de homicidio, Art. 79 C. P. y lesiones, Art. 89 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. José F. Calvo, secretario.

— Buenos Aires, 10 de Enero de 1956. — e.6|2-Nº 210 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a WALTER WILSON FIAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.25|1-Nº 173 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación a FERNANDO HERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|2-Nº 274 s|p.p.v.29|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a GE A-RO DATTILO, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local d l Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.25|1-Nº 174 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a WUTLEG ANTONIO ROBERT, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.25|1-Nº 175 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E Cardoso, se emplaza por treinta días al prófugo JOSE BUNIAK, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Causa 26.777), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, enero 10 de 1956. — Julio S. Soto, secretario.

e.25|1-Nº 176 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Amílcar E Cardoso, se emplaza por treinta días a PALMIRA ANDRADE de GRASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 28.654), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, enero 5 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.25|1-Nº 177 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, int. a|c. Juzg. Nº 4, se emplaza por treinta días a CLEMENTE SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa número 28.583, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, Enero 25 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.6|2-Nº 211 s|p.p.-v.16|3|56

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a LEON MEDOVSKY, pront. R. H 114.856 cuyo último domicilio conocido es Candelaria 50, Capital, procesado por robo y lesiones, en la causa Nº 22.793, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa Nº 22.793, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.23|2-Nº 295 s.|p.p.-v.6|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ALFREDO MIGUEL MANETT, chileno, de 27 años de edad, casado, procesado por hurto, en la causa Nº 22.694, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|2-Nº 275 s|p.p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MARIA GONZALEZ BERNAL, chilena, de 30 años de edad, soltera, procesada por el delito de hurto, en la causa Nº 22.694, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1956. Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|2-Nº 276 s|p.p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a RAUL CASTRO o ERNESTO BIANCHI o MIGUEL BELTRAN, procesado por hurto, en la causa Nº 22.450 para que comparezca a estar a derecho en la citada causa bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|2-Nº 277 s|p.p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ALDO A. por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.6|2-Nº 212 s|p.p.-v.16|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANA YOLANDA PAVES, chilena, de 26 años de edad, casada, procesada por el delito de hurto, en la causa Nº 22.694, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|2-Nº 278 s.p.p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a BERNARDO JORTAK, apodado "...", argentino, de 24 años de edad, soltero, rubio, delgado y domiciliado en Espinosa 1385, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.6|2-Nº 213 s|p.p.-v.16|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE PAPAIANI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.6|2-Nº 214 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a MIGUEL FERNANDEZ, Lib Enr 566.933, D. M. Buenos Aires, procesado por defraudación reiterada, causa número 22.750 del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52 — Para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|1-Nº 178 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE MARTINIANO VARELA, Ptrio S.P.D-2891, procesado por lesiones en causa Nº 22.607, que se le instruye ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52 para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|1-Nº 179 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a LUIS LEVY, Ptrio C.I. 2.825.828, procesado por malversación caudales públicos, causa 22.792, del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52 del Dr. Bretón, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, enero 3 de 1955. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|1-Nº 180 s|p.p.v.6|3|56

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por treinta días a CESAR PADULA. — ISAAC SEDERO. — RAMON FEDERICO FERNANDEZ. — JUAN CRUZ SAID. — LUIS FERNANDO MIGUEL PEARSON; procesados por hurto, defraudación, hurto, lesiones calificadas, defraudación, respectivamente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.23|2-Nº 296 s.p.p.-v.6|4|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA C. DE FERREIRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o sobre Lavalle.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.23|2-Nº 297 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 279 s|p.p.v.29|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REMIGIO TALAMANCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 280 s|p.p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a H. H. FAZIO y JUAN C. VIOLA PRIOLI, procesados por defraudación y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en el proceso que se les sigue bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 27 de enero de 1956. — E. R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.17|2-Nº 281 s|p.p.v.29|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINO GALANTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 215 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MANUEL RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o sobre Lavalle. — Buenos Aires, Enero 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 216 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BRODSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires Enero 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e 6|2-Nº 217 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR HERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Enero 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 218 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JEROCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 219 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SERRANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 220 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BURONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 221 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO CIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3o.

Buenos Aires, 26 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 222 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FROIDIVAUSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3 (Centro).

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 223 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO OMAR GUIDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 224 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA MATILDE GUISE SASS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario

e.6|2-Nº 225 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 se emplaza por treinta días a MANUEL FORTE, a comparecer en la causa número 16.998 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 57.

Buenos Aires, enero 9 de 1956. — El secretario.

e.25|1-Nº 181 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA PERALTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 226 s|p.p.-v.16|3|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr Jorge A. Quiroga, en la causa 25.158, se notifica por cinco días a CARMEN DOMINGA JUAREZ, de la siguiente resolución "Buenos Aires, diciembre 22 de 1955. — Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: Sobreseer provisionalmente en esta causa y respecto de la causada del delito de hurto CARMEN DOMINGA JUAREZ, ... hágase saber; notifíquese..." (Firmado) E. González Bonorino: ante mí Raúl Barceló."

Secretaría 59. — Buenos Aires, Hoy 2 de febrero de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.23|2-Nº 298-s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, en la causa 25.23, se notifica por cinco días a ARTURO HORACIO ALVAREZ, CARLOS GUZMAN BENEGAS y a ARTURO PEREZ, de la siguiente resolución: Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955. — Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1o Sobreseer definitivamente en esta causa respecto de Arturo Horacio Alvarez... Carlos Guzmán Benegas, Arturo Pérez... Notifíquese... (firmado) E. González Bonorino; ante mí Raúl Barceló."

Secretaría 59. — Buenos Aires, hoy dos de febrero de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.23|2-Nº 299 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A Quiroga, se emplaza por treinta días, a FEDERICO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de febrero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.21|2-Nº 282-s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, int. a|c. del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 30 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.21|2-Nº 283 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días, a RENATO BHERING SILVEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 27 de enero de 1956. — Raúl Barcelo, secretario.

e.21|2-No 284 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, Int. a c. Juzg. Instruc. Nº 7 se emplaza por treinta días a JULIO OLMOS, o LUIS AUDAZ OLMOS, o LUIS ANIBAL OLMOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Hoy, 17 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e. 5|2-Nº 227 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por treinta días a REMIGIO SALAMANCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 19 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario

e.6|2-Nº 228 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Gallegos, Inst. a|c. Juzgado Nº 7 se emplaza por treinta días a MELEIDIA GOMEZ de SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 26 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.6|2-Nº 229 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos int. a|c. Juzg. Nº 7 se emplaza por treinta días a MARIA JOSEFA PAVON y MARIO HORACIO GOMEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por .... bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Hoy, 24 de enero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|2-Nº 230 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, inter. a|c. del Juzg. de Instrucción número 7, se emplaza por treinta días al prófugo JOSE LUIS SCHWINDT a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 24 de enero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|2-Nº 231 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, inter. a|c. del Juzg. de Instrucción número 7, se emplaza por treinta días al prófugo CARLOS INDELFONSO ISFRAIN a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 24 de enero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|2-Nº 232 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos int. a|c. Juzg. Nº 7 se emplaza por treinta días a MANUEL BRODSKYN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 25 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario

e.6|2-Nº 233 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición de señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a HECTOR ANDRES BEZZOSI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Buenos Aires, enero 4 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.25|1-Nº 182 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a MARIA DE BEZZOSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Buenos Aires, enero 4 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.25|1-Nº 183 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a JOSE MORENO; NICOLAS CARLOS GARCIA GAITIERI y ALFREDO KELLY, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra Nº 25.009, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría.

Buenos Aires, enero 2 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 184 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a CESAR STUTMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, enero 9 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 185 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, enero 9 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 186 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, int. a|c. Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a JUAN LUIS ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 58.

Hoy, 10 de enero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.25|1-Nº 189 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treina días a ARTURO DEVICENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, enero 9 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|--Nº 187 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, inter. a|c. del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por treinta días a FELIX ROQUE ASTRADA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 58.

Hoy, 5 de enero de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 190 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos a|c. Int. Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a LUDOVICO HOLLANDER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 58.

Hoy, 3 de enero de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 191 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a CARLOS LUIS VOTTA, a comparecer en la causa que se le sigue por malv. caud. púb., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 58.

Hoy, 28 de noviembre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.

e.25|1-Nº 208 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, enero 9 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 188 s|p.p.-v.6|3|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a LUIS OSTERA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa número 7.318. — Buenos Aires, enero 30 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|2-Nº 285 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a UBALDINA LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62, Causa Nº 7.279. — Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|2-Nº 286 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAMON PERALTA, a comparecer en la causa que miento de ser declarado rebelde en case le sigue por hurto, bajo apercibiso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 23 de 1956. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.285. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 234 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUISA MASCHWITZ de ERNST, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Secretaría Nº 63. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 235 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a GLORIA NATALIA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — Secretaría Nº 63. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 236 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER LASPADA LARTIGAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — Secretaría Nº 63. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 237 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LUJAN WILLIAMS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 17 de 1956. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.252. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 238 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JULIO AMERICO FINO o JOSE FINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 7186, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 18 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 239 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7|2-Nº 240 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ERNESTO BARRESI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.142. — Buenos Aires, 9 de enero de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20|1-Nº 164 s|p.p.-v.1º|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a EDUARDO BELGRANO COHELLO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62. — Causa Nº 9 226. — Buenos Aires, Enero 4 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.20|1-Nº 165 s|p.p.-v.1º|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a DONATO ROSETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 61. — Causa Nº 6.723. — Buenos Aires, enero 4 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.20|1-Nº 166 s|p.p.-v.1º|3|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a HUMBERTO GIACOMELLI a comparecer en la causa Nº 19.987 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º febrero de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 289 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a CAYETANO EMILIO ORLANDO, a comparecer en la causa Nº 20.530, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 288 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a ALBERTO GABRIYEL, a comparecer en la causa Nº 19.987, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 287 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a ROSENDO DIAZ a comparecer en la causa Nº 19.925 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Aguilar, secretario.

e.21|2-Nº 290 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a CARLOS DAVID LAREN a comparecer en la causa Nº 20.999 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.21|2-Nº 291 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a FLORENTINO PEREZ a comparecer en la causa Nº 20.543 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 31 de enero de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 292 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a PABLO IVANOF a comparecer en la causa Nº 20.520 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 293 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a CARLOS RENEE VILLALONGA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 241 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por treinta días a MARCELO SERBINO NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 65.

Hoy, 18 de enero de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.

e.7|2-Nº 242 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegós, se emplaza por treinta días a AMILCAR RAFAEL GUSTAVINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 243 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ADREAN INFANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 244 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a JOFFRE RAIMUNDO RELER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 245 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a FRANCISCO SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 246 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a HUMBERTO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 21.147 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 23 de enero de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 247 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a JOSE BARRAGAN, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 248 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ARMANDO GAGDIOLO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 249 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ATILIO AUGUSTO LONGHI o ATILIO LONGRI, a comparecer en la causa Nº 19.977 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.

e.7|2-Nº 250 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MARIO SOLER, a comparecer en la causa Nº 19.982 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.

e.7|2-Nº 251 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a PEDRO MARIÑO, a comparecer en la causa Nº 19.902 que se le sigue por el delito de hurto, art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Aguilar, secretario.

e.7|2-Nº 252 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ANDRES WETZLER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 12 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|1-Nº 204 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a FELIX GRANOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 12 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|1-Nº 205 s|p.p.-v.6|3|56

Núm. 10

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MARIO ALBERTO MEREIRO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.467, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.23|2-Nº 300 s|p.p.-v.6|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN CHEAUVEAU, procesado por malversación de caudales, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.299, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Ires, 24 de enero de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.23|2-Nº 301 s|p.p.-v.6|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a IRINEA RAMONA VILLALBA, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.501, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.23|2-Nº 302 s|p.p.-v.6|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALBERTO LEONARDI, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|2-Nº 303 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado DANIEL CLAURE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.23|2-Nº 304 s|p.p.-v.6|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a VICTOR PIANINI procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.452, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de enero 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.21|2-Nº 294 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por treinta días a ALFREDO OMAR JIDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 24 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.7|2-Nº 253 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a RICARDO FREIX AYERZA, procesado por defraudación y falsificación de documento, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1956 — Héctor Orozco, secretario.
e.25|1-Nº 207 s|p.p.-v.6|3|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA MERCEDES NIEVAS DE ROMPOTI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23|2-Nº 305 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos GERONIMO VALERO, OSVALDO MONTI, HORACIO ZAMPATTI y JOSE VAROAS, procesados por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 306 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo LUIS GIL ALVAREZ o LUIS PABLO GIL ALVAREZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 27 de enero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 307 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS procesado por el delito de usurpación para que dentro desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 308 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GOLDSCHIMIDT ISAAC JUAN procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 309 s|p.p.-v 6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID RICO procesado por el delito de infracción ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e 23|2-Nº 310 s|p.p.-v 6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga COLASANTE EVA MIRNIA por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 311 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OMAR RAUL MORO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 312 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENGLES GUSTAVO ADOLFO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 313 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL FILIPPINI procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 314 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELIDA BERISIMO procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 315 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos M. Ure, int. a|c. Juzgado del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO CIERI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7|2-Nº 254 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Carlos M. Ure, int. a|c. Juzgado del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PAULINO ANGEL LUANCO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de enero de 1956 — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7|2-Nº 255 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Carlos Ure a cargo del Juzgado del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ANTONIO NEGRI MARIÑO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7|2-Nº 256 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez doctor Carlos M. Ure a cargo int. del Jdo. de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN TOKIC, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de enero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7|2-Nº 257 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos, JULIO ASERANSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.25|1-Nº 192 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO DOS SANTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.25|1-Nº 193 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE CANDAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.25|1-Nº 194 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MARIA SPINETTO procesado por el delito de infracción Ley Prenda y Malversación de caudales que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.25|1-Nº 195 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS GIMENEZ procesado por el delito de hurto y evasión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.25|1-Nº 196 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN M. GARCIA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Juan J. Rubianes, secretario.
e.25|1-Nº 197 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ERNESTO DELUCA procesado por el delito de infracción a la Ley de Prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.25|1-Nº 198 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AUGUSTO FAZIO procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.25|1-Nº 199 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AMERICO PEREZ, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.25|1-Nº 200 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fustor, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE RAMON PETRONE, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.25|1-Nº 201 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LIVIO ORLANDO PACINI, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.25|1-Nº 202 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERASTO MATEO MANGIANTTI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires 2 de enero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.25|1-Nº 203 s|p.p.-v.6|3|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días en los autos "ALAS, EST. FABRIL y COMERCIAL s/convocatoria", que se ha postergado la junta de acreedores para el 2 de abril, a las 14 horas. Pedro Santos. Uruguay 560 piso 3o, esc. 30. Síndico de la Convocatoria.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 60.— e.27|2-Nº 10.972-v.2|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, se hace saber por tres días que ha quedado totalmente disuelta la sociedad "VAZQUEZ, BALBIN y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento de fecha 15 de diciembre de 1955, quedando la liquidación de la sociedad a cargo de los socios señores Carlos Marcos Vázquez y Alfonso Balbín.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 36.— e.27|2-Nº 11.164-v.29|2|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12, a mi cargo, se hace saber que en los autos SACCOL S. A., COM. E IND. contra Russo, Salvador y Suárez Rafael s|ejecutivo, se ha dispuesto citar a los demandados para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención correspondiente en dichos autos, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de ausentes, para que los represente. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 120.— e.22|2-Nº 10.689-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de "CHULAK HNOS. y RALJ, CASA SUMAR COM. e INDUSTRIAL", habiéndose designado síndico a don Félix Marcelo Py, con domicilio en Arenales 1596, el que informará en la audiencia del día 24 de abril, a las 15 horas.
Buenos Aires febrero 8 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 72.— e.21|2-Nº 74.698-v.1º|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 4, a cargo del doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días el presente edicto:
Buenos Aires, 2 de marzo de 1953. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a "SCHNAIDER E HIJO". Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de abril de 1952. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de veinte días, presenten al Síndico designado Cont. Rosendo S. Olivé, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 917, 3º "D" de esta Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la Audiencia del 16 de marzo de 1956, a las 15 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado. Intímase a todos los que tienen bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo pena y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 238.— e.20|2-Nº 10.477-v.29|2|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos F. Dibar, se hace saber por tres días a JAIN SCHEJVITZ o JUAN SCHEGVITY o SCHEGVITZ, que en el juicio que le sigue Etzel H. M. de Bernardi, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1954. — Autos y Vistos: ...Sentencio esta causa y mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo en dos mil pesos los honorarios del letrado patrocinante del actor. — Notifíquese. — C. J. Varangot".
Buenos Aires 19 de diciembre de 1955. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 48.— e.27|2-Nº 11.228-v.29|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis M. Pomes secretaría del doctor Alberto Zambrano se hace saber por ocho días el siguiente edicto.
AUTOS Y VISTOS: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por ESTABLECIMIENTOS MECANICOS DE PRECISION SEQUENZA SDAD. EN COMANDITA POR ACCIONES. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 7 de febrero a las 12 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 16 de abril de 1956, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de la convocatoria e intímese a ésta con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por ocho días en el "Boletín Judicial" y 'La Nación". haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por la firma convocatoria dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de la firma deudora salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Rep. la foja. E|L. Sequenza sociedad en Comandita por acciones", Vale. — Luis M. Pomes.
NOTA: En la misma fecha que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 59 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Zambrano.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — AUTOS Y VISTOS: Téngase por nombrado como síndico el Contador don Ilda Beatriz Barraza quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. Luis M. Pomes.
Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 408.— e.21|2-Nº 74.681-v.1º|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomes. Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por tres días que la junta de acreedores que debía llevarse a cabo el día 20 de marzo en los autos UBERTI BREZZA Y CIA. S.A. ha sido postergada para el día 10 de abril a las 14 horas a los mismos efectos.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 36.— e.28|2-Nº 11.339-v.1º|3|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20 del suscripto se hace saber por el término de tres días el siguiente edicto: Que los señores Menahem Fortunato Abecasis y Euclides Ivan de Luca, comunican la disolución de la sociedad "ABECASIS Y DE LUCA", instalada en la calle Uruguay 259 de esta Capital Federal, con fabricación y comercialización de máquinas de tejer, haciéndose cargo el primero de ellos, del Activo y Pasivo de la firma, con anterioridad al 13 de julio de 1955, fijando para reclamos de ley el domicilio antes citado.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Carlos Luis Piffaud, secretario.
$ 60.— e.23|2-Nº 11.364-v.1º|3|56

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación sellos y documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.28-2-Nº 322 s|p o.-v 11|4|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Nacional de la Provincia de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante cinco días al Propietario Desconocido del solar 23, Chacra 12|3, Lote 19 NO., Fracción B., Sección IIª, de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 57 Ley de Contribución Inmobiliaria t.o. 1950, Exp. 181, año 1955).
e.28|2-Nº 316-v.5|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Santa Rosa, prov. de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a don HECTOR RIVIERI o quien sea dueño del Lote 21 f), Fracción D., Sección XIII de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t. o. 1950). Exp. 865, año 1954.
e.28|2-Nº 317-v.5|3|56.
e.5|4-Nº 317-v.11|4|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, a cargo internamente del Juzgado Nº 1, se emplaza a DOMINGO SANGUINETTI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 53.659, que se le sigue por infracción al art. 173 inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Secretaría Nº 2 a cargo del doctor Manlio P. Mantegazza. — La Plata, 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.7|2-Nº 258 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, a cargo internamente del Juzgado Nº 1, se emplaza a DOMINGO SANGUINETTI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 53.659, que se le sigue por infracción al art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Secretaría Nº 2 a cargo del doctor Manlio P. Mantegazza. — La Plata, 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.7|2-Nº 259 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo interinamente del Juzgado número 1, doctor Joaquín C. Serra, se emplaza a NICOLAS ALVAREZ y CARLOS GASTI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 56.686, que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c) Decreto Nº 15.348, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Secretaría Nº 2, doctor Manlio P. Mantegazza. — La Plata, 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.7|2-Nº 260 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo interinamente del Juzgado Nº 1, doctor Joaquín C. Serra, se emplaza a NICOLAS ALVAREZ y CARLOS GASTI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 56.686 que se les sigue por infracción al art. 45 inc. c) Decreto Nº 15.348, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Secretaría Nº 2, doctor Manlio P. Mantegazza. — La Plata, 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.7|2-Nº 261 s|p.p.-v.19|3|56

CHUBUT

El doctor Esteban Carlos Saglietto, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO DIOCCARES, bajo apercibimiento de ley.
Esquel (Chubut), 23 de diciembre de 1955. — Héctor Rodolfo Carbó, secretario.
e. 4 feb. Nº 74587 v. 4 mar.

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia, doctor Benjamín Stubrin, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa Nº 20.286, caratulada: "Fisco Nacional C|. López Carlos María - Apremio", cita, llama y emplaza por seis veces al demandado CARLOS MARIA LOPEZ, clase 1907, matrícula 1.850.130, D. M. 30, de profesión telegrafista, para que dentro del plazo improrrogable de los tres días a contar de la última publicación del edicto, comparezca al Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá el juicio.
Secretaría, Concepción del Uruguay, febrero 10 de 1956.
e.28|2-Nº 318-v.6|3|56.

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia de Formosa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO GRANDO, sucesión — Formosa, diciembre 29 de 1955. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.
e.24.2-Nº 74.817 v 9 4|56
Se publica nuevamente por haberse omitido parte de su inserción en el Boletín Judicial.

Hugo Díaz, Juez Nacional de 1ª Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 del Territorio, secretaría Ricardo Antonio Leiva, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ROIG DE MATIAS, sucesión.
Formosa, agosto 4 de 1954. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.
e.18 feb. Nº 74.632 v. 8 mar.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUDICIAL: Por disposición del señor, Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por tres días que en los autos "ACZEL E. y Cía. S. en Com. c|. GRINEBERG MANUEL s|. prenda", el martillero Raúl A. Nazarre venderá en pública subasta, el día 15 de marzo de 1956, a las 15.30 horas, en Azopardo 1235: Una heladera mostrador eléctrica marca Sket, modelo 33. Nº 3.100, completamente equipada para refrigeración, nueva, para uso comercial. Una conservadora de helados eléctrica, marca Sket, modelo 40. Nº 3.101, equipada con 4 tubos, semi nueva, y Una máquina de Café Express, de gas de kerosene, marca Campeona, de 2 canillas de café y 1 depósito para leche modelo Aconcagua número 10.144. Sin Base, al contado, Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 60.— e.28|2-Nº 11.305-v.1º|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del Suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "ROCHLITZ, NICOLAS c|. RENE A. CASANUEVA", el martillero Raúl A. Nazarre venderá en pública subasta, el día 14 de marzo de 1956, a las 15,30 hs. en Rivadavia Nº 1164: Un televisor Rayten número 124.216, modelo 1726, y Una heladera Westinghouse Nº 219.871, modelo 871 L. de 217 dm3 de capacidad, completamente equipada, para uso familiar. Sin Base, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 48.— e.28|2-Nº 11.300-v.1º|3|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por 10 días que en autos "QUIROLO, JOSE LUIS y ATILIO ERNESTO c|. IARIA, AGUSTIN s|. ejecutivo" los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en subasta pública el día domingo 25 de marzo, a las 16 horas sobre el mismo inmueble, el bien ubicado en Villa Diehl, Partido de San Martín, Estrada antes 91951, hoy 1143-51, edificada en el lote 20 de la manzana 56, que mide 8m66 de frente por 38m14 de fondo, con base de pesos 101,214 moneda legal. — 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 11.262-v.12|3|56.

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Alisetti, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días, en los autos "RACCONE DE NIGROSINI JUANA GREGORIA c|. RODRIGUEZ FELISA INOCENCIA y OTROS s|. ejecución hipotecaria", que el Martillero José Antonio Pizarro venderá en remate público, el día 7 de marzo de 1956, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los siguientes inmuebles: a) La finca de la calle Balcarse 740 al 750, esquina a la de San Lorenzo, Nros. 293 al 299, edificada en el lote Nº 4 que mide según títulos 11 metros de frente al Sud, 9 m. en el contrafrente al Norte, 21 m. 40 cm. en su otro frente al Oeste y 21 m. 80 cm. en su contrafrente al Este. — Lindando por su frente al Sud con la calle San Lorenzo; por su frente al Oeste con la calle Balcarce; al Este con el lote 3, que se deslindará, y por el Norte con propiedad de don Marcelino Castagne. — b) La finca lindera a la anterior, calle San Lorenzo Nº 273, entre las de Balcarce y la Avda. Paseo Colón, edificada en el lote Nº 3, que mide 11 m. de frente al Sud por 21 m. 60 cm. de fondo en el costado Oeste y 21 m. 80 cm. en el del Este, lindando por el Sud con la calle San Lorenzo; por el Oeste con el lote 4 antes deslindado: por el Norte con propiedad de don Marcelino Castagne y al Oeste con terrenos de las Obras Sanitarias de la Nación. — Base $ 96.997,50 m.n. cada una de las fincas. — Al contado. — 8 % seña; 3 % comisión.
Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 180.— e.28|2-Nº 11.317-v.5|3|56.

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, hace saber por 10 días que en autos "LASTRA DE PEREDA JUANA MARIA contra MONZA PEDRO ANGEL, s|cobro ejecutivo" los martilleros "A. C. Taquini y Cía" venderán en pública subasta el inmueble en Moreno, Partido de Fco. Alvarez, lote "K", manzana Nº 37, calle Circunvalación número 7, entre 4 y Avda. 17, que mide 12 mts. de frente al S.S.O., 45m36 al O. S.O., 12m40 al N.O. y 48m30 al E.N.E.; con base de $ 50.000 m.n. — El día 14 de marzo de 1956, a las 15,30 hs. en el hall de los martilleros, San Martín 388, capital. — 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 11.366-v.12|3|56.

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario A. Calatayud, Secretaría del Dr. Heriberto Enrique Ballerini, se hace saber por 8 días, en los autos BENITO REYES y otro c. MIGUEL FLORENTINO GARCIA, ejc. hipotecaria, el martillero José L. Sobrino rematará la propiedad calle Báez 413|15 de esta Capital, edificada en terreno de 8 m 65 por 13 m 05, el jueves 8 de marzo, a las 16 y 30 hs., sobre la misma. Base $ 48.439,70 m|n., seña 8 %, comisión 3 % al contado. — Datos Paraguay 419, piso 3º, Dep. 35. T.E. 31-4654. — Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario. — "8" Vale.
$ 96.— e.28|2-Nº 11.2?1-v.8|3|56.

JUDICIAL: María Luisa Anastasi de Walger (Juzgado 10), Secretaría 29 del señor Pedro Alejandro Dellepiane, hace saber por diez días que en los autos "LAMBERT MIGUEL c|ARMESTO JOSE S. s|cobro hipotecario el martillero Jesús Angel Pinal, rematará sobre la misma, el domingo 11 de marzo de 1956, a las 17 horas, la propiedad ocupada calle Castelli esquina sin nombre, sita en la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre terreno de 28,62 m. de frente al S. E.; 31,62 m. al N. O.; 50 m. al N. E., con ochava de 4,24 m. que mira al Sud, con una superficie total de 1.576,50 m2. o lo que más o menos resulte de sus respectivos linderos, lote 18 fracción 20, manzana 13 F. — Base $ 29.500. — al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.27|2-Nº 11.524-v.9|3|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, hace saber por 5 días que en los autos: "MONACO ENRIQUE ANTONIO c|RICARDO MONACO, sobre división de condominio", el martillero José Antonio Pizarro, venderá en remate público el día 4 de marzo de 1956, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble Pasaje José Ingenieros 2677, edificado, lote 30, manzana E, que mide 8,66 m. de frente al Sud-Este, 17,65 m. de fondo en su costado Sud-Oeste y 17,79 m. en el Nord-Este. Base $ 45.000 m|n. Al contado. Una habitación ocupada por inquilino, alquiler $ 30.— m|n. Resto desocupada. 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. Posesión al escriturar.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.27|2-Nº 11.320-v.2|3|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "CARMA S. A., IND., COM., IN. FIN., c|JUAN GIOBBIO, prenda" el martillero don Ramón Gismero venderá en pública subasta, una conservadora eléctrica de helados marca "Carma", fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z. 102-6 Nº 487, completamente equipada. Base $ 13.355 m|n. Al contado. Seña y comisión de práctica. El día 18 de marzo de 1956 a las 18 horas en Defensa 1124.
Buenos Aires, 22 febrero de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 48.— e.2?|2-Nº ??.191-v.29|2|56

Por 3 días — Por orden del señor Juez Nacional, del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, Secretaría del Escribano señor A. P. Mc. Garrel, en el exhorto librado al señor Juez de Paz, de Marcos Paz, en los autos "J. A. BLANCO Y CIA. S. A. contra HERRERA E IRIARTE", el martillero Hugo Solito, procederá a rematar el día 3 de marzo a las 16,30 horas en el local ubicado en la intersección de las calles Sarmiento y Agüero de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, sin base al mejor postor y al contado, una heladera eléctrica, tipo citrina, comercial, de cuatro puertas con vidrio y dos de material, marca "Frigidaire" de 3 metros de alto por 1.50 metros de ancho con su motor en perfecto estado y funcionamiento. — Seña 20%. Comisión 10 por ciento. — Oscar G. Vivas, secretario ad hoc.
$ 60.— e.27|2-Nº 11.139-v.29|2|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. Gartland, se hace saber por 5 días que los martilleros Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A., venderán en sus escritorios de la Avda. Libertador Gral. San Martín 750, Buenos Aires, el día 9 de marzo a las 15 y 30 horas, la propiedad de renta ubicada en la Capital Federal, calle Santiago del Estero 162 y 166, edificada en terreno que según títulos, mide 11,691 mts. de frente al Oeste por 15,155 mts. de fondo y está compuesta de sótano, planta baja y siete pisos altos. Base de venta $ 555.018.— m|n. Venta decretada en autos: "Juicio THE NEW ZEALAND Y RIVER PLATE LAND MORTGAGE COMPANY LIMITED (COMPAÑIA DE HIPOTECAS DE TIERRAS DE NUEVA ZELANDIA Y RIO DE LA PLATA LTDA.) c|Ezra y Moisés Tobal s|cobro hipotecario" que tramita por la Secretaría Nº 35 a mi cargo. — Títulos en autos. Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — Certifico que se ha ordenado que el presente edicto se publique en el Boletín Oficial y La Ley de la Capital Federal. — Fecha ut supra. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 120.— e.27|2-Nº 10.964-v.2|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría número 43, del doctor Jorge A. Garriga, se hace saber por diez días que en el expediente "MAZO LAZARO PEDRO c.|VASQUEZ MANSILLA, MARCELO s|Ejec. hipotecaria" ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Suipacha número 232, entre Cangallo y Sarmiento, edificado en terreno compuesto según sus títulos de: 6m68 de frente al Este por 17m53 de fondo, con lo más o menos que resulte entre muros con la base de pesos 243.100.— m|n. al contado. D. G. I. Nº 27.808|I.

El jueves 15 de marzo a las 15,30 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 (Bs. Aires).

Se exigirá del comprador el 8 % de seña a cuenta de precio y 3 % comisión.

Buenos Aires, siete de febrero de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 240.— e.27|2-Nº 10.987-v.9|3|56

Por disposición señor Juez Nacional Primera Instancia Civil, doctor Roque Luis Claps, Juzgado 5, Secretaría 14, autos PORTA ANTONIO CONTRA BARBAN SCHUSTER JULIETA REGINA, Ejecutivo. Publicación 10 días. El martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará sobre los mismos el 11 de marzo, 16 horas, 15 lotes terreno ubicados fracción 22 Villa Santa Ana, Partido General Rodríguez. A saber: frente Ruta 197 lotes 22 y 23 miden 32.50 por 65 m. Base $ 5.670.— c|u. Calle La Sarita, Lotes 27 B, 1 y 2 miden 20 por 65 m. Base $ 3.382.08 c|u. Lote 3, 20 por 45 m. Base $ 2.341.44. Lote 4, 25 por 25 m. Base $ 1.626.—. Lote 5 esquina San Pedro mide frentes 30.75 y 26.13 m. por 18.79 y 25 m. Base $ 1.698.58. Calle San Pedro lote 6 frente 23.31 costados 43.79 y 31.82 contrafrente 20 m. Base pesos 1.967.07 lote 7 mide 23.31 costados 51.82 y 39.85 contrafrente 20 m. Base pesos 2.384.89. Lote 8 mide 23.31, costados 59.85 y 47.88 y contrafrente 20. Base $ 2.802.70. Lote 9 mide 23.31 costados 47.88 y 35.91 contrafrente 20 m. Base $ 2.179.88. Lote 10 esquina Ramón Adolfo frentes 26.13 y 17.95 por 35.91 y 25 m. Base pesos 1.839.05. Lotes 11 y 18 A miden 20 por 65 m. Base $ 3.382.08 cada lote. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1955. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 230.— e.27|2-Nº 10.989-v.9|3|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Max Federico Fliess, secretaría del doctor Carlos M. Saubidet, hace saber por 10 días, que en autos "OTERO, JULIO MIGUEL y otra c|DOMINGUEZ, JUAN RAUL s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el día jueves 22 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en partido de San Isidro, calle Circular sin nombre Nº 241, edificada en lote 15 de la manzana 5, que mide 12 mts. de frente al S.E., 12 mts. contrafrente al N.O., 36m16 en costado N.E. y 35m97 en el costado S. O., con base de $ 170.449,41 moneda nacional. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero ocho de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.24|2-Nº 10.881-v.8|3|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría del señor escribano don Luis Prato, hace saber por el término de diez días, que en autos "VIEGAS FARIAS, J. c|CHIODI JUAN s|cobro hipotecario", ha decretado la venta en pública subasta del inmueble calle Belelli Nº 674, en Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, lote 9, manzana "J", de 7m99 de frente al E. por 32m98 de fondo, con base de $ 45.000 m|nal. La subasta se efectuará el día jueves 22 de marzo de 1956, a las 15.30 hs., en el hall de los martilleros, San Martín 388, Capital Federal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.24|2-Nº 10.880-v.8|3|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo De Abelleyra, Secretaría Nº 40 del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "PASCHETTA, MARGARITA ADA c|FONTANINI, DANILO s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." venderán en pública subasta el día jueves 22 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, calle San Martín 388, Capital Federal, el inmueble ubicado en el partido de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, cuartel 5º, frente a la ruta Nº 7, Avda. Rivadavia esquina calle sin nombre, lote Nº 1, manzana B, que mide 19m35 de frente, 9m71 al Este, 4m24 ochava al S.E., 22m35 contrafrente al N. y 12m71 costado O., con base de $ 35.000 m|n. Facilidades de pago: $ 20.000 m|n. a 18 meses de plazo, con 8 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca; haciéndose uso de esta facilidad, la escritura se extenderá ante el Registro Público de Contratos Nº 32 de esta Capital. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 280.— e.24|2-Nº 10.876-v.8|3|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Dr. Santo S. Faré (h), hace saber por 10 días que en autos "RUIZ DE CARRASCO, DOLORES JOSEFA c|HEYAR JUAN Y CIANCIO DE HEYAR, LUCIA s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el jueves 8 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Guayrá 5093, edificado en lote "b", que mide 7 mts. de frente al S.E., igual dimensión en contrafrente al N.O., 10m17 al N.E. y 10m67 al S.O. — Base, $ 38.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero veinte de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 200.— e.24|2-Nº 10.884-v.8|3|56

JUDICIAL. — Finca calle 25 de Mayo 528|32 entre Lavalle y Tucumán. Consta de negocio ocupado en planta baja y dos pisos de 7 habitaciones, baño, cocina, patio, c|u. y terraza, desocupados. Terreno, 8m66 de frente por 22m83 de fondo. Base, $ 127.770,85. Orden Sr. Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, secretaría del autorizante. Autos: PUENTE AGUSTIN s| suc. contra PONCET ZOILO y JULIO s| suc., por cobro hipotecario. Edictos, 10 días en el "Boletín Oficial" y "Noticias Gráficas". Remataré el 12 de marzo de 1956 a las 17 horas, en 25 de Mayo 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes en la secretaría actuaria o en mis oficinas, Jorge Newbery 3770, T.E. 54 - 2995.

Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 160.— e.24|2-Nº 10.834-v.8|3|56

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "LORENZOS DE BUSTOS DIONISIA OLGA c|SUAREZ RICARDO s|hipotecario", Carlos Alberto Cúneo rematará, sobre la misma, el domingo 4 de marzo de 1956, a las 17 hs., la propiedad calle Moreno entre Entre Ríos y 25 de mayo (lote 5, manzana 3 de Escobar, Pcia. de Buenos Aires), en terreno de 24m65 x 38m70 = 953,90 m2., compuesta de 4 habitaciones y dependencias con superficie cubierta de 85 m2., aproximadamente. Ocupada. 6 cuadras estación. Diversos medios de locomoción, luz eléctrica, pozo de agua con bomba a 30 mts. Base: $ 34.080.—, al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 100.— e.24|2-Nº 10.852-v.1º|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría autorizante, se hace saber por diez días en autos "MARCHISIO, LUIS (Suc.) c|BERNER, RAUL y otros s|Hip. Exp. 3.404" que el martillero José Taboada rematará el domingo 11 de marzo a las 17 horas, sobre el mismo, el lote de terreno Nº 12, manzana "L", calle Vieytes entre Lamadrid y Las Heras, en Mar del Plata, Provincia de Buneos Aires. Mide: 12,99 frente por 43,30 de fondo. Superficie: 562,4670 m2. Base $ 14.685.—. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1956. — José Farga, secretario.

$ 160.— e.23|2-Nº 10.767-v.7|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Juzgado 2, Secretaría 6, hácese saber por diez días en autos "MARCHISIO LUIS Sucesión c|BERNER RAUL y otros c|hipotecario" que el martillero designado rematará sobre el mismo, el 11 de marzo, a las 17 horas, el lote de terreno 3, manzana "O" frente a calle Vieytes, entre Las Heras y Sarmiento, de metros 12,99 x 35,217, ubicado en Mar del Plata (Gral. Pueyrredón) Provincia Buenos Aires). Base retasada 13.915,50. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1956. — José Farga, secretario.

$ 160.— e.23|2-Nº 10.734-v.7|3|56

JUDICIAL. — Inmueble, Núñez 5997|99 y Aizpurua s|n. Base $ 34.733,33 el jueves 8 de marzo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Edificada en terreno que mide según títulos, 11 m. 26 de frente SE. 13 m. 86 en el otro frente al SO., 6 mts. en la ochava al S., 17 m. 11 costado NE., y 16 m. 06 costado NO., Superficie total 269,28 m.c. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Doctor Mario E. Calatayud, en los autos "TRAPANI PASCUAL c|DIAZ RAMON s|sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3976 y 3924.

Buenos Aires 9 de febrero de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.23|2-Nº 10.791-v.7|3|56

JUDICIAL: Inmueble El Cano 4822, base $ 42.500.— El domingo 4 de marzo a las 17 horas s|el mismo. Edificio en terreno que mide: 8m66 de frente N.O. por 31m71 de fondo, Ad-Corpus. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque Claps, en autos "PEREZ VARELA, FERNANDO s|suc.", que tramita por ante la secretaría autorizante. 8 % de seña. 30 % de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643. T. E. (31) 3924 y 3876.

Buenos Aires, febrero nueve de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.23|2-Nº 10.800-v.29|2|56

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 secretaría Nº 24 hace saber por diez días en los autos "PRESTESIMONE EUGENIO JUAN y PRESTESIMONE LEONOR ELSA s/Sucesiones" que el martillero Juan Cruz Vidal y Cía. venderá en pública subasta la finca sita en la calle Pozos 1082 con las dimensiones siguientes: La 1ª fracción mide 8m. 53 de frente O. por 15m150 de fondo, la segunda mide: 8m36 de frente S. por 23m89 de fondo. Con la base de pesos 134.800. Seña 8 %. Comisión 3 %. La finca está ocupada por inquilino.

El jueves 8 de marzo, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643. T. E. 31-3924, 3976.

Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 200.— c.23|2-Nº 10.801-v.7|3|56

El martillero don Esrael Yuri venderá en pública subasta el 23 de marzo próximo, a la hora 10, en las puertas del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paraná, por disposición de S. S. el señor Juez Dr. Edmundo C. Reula ante el Actuario y en los autos "EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES c/CUART, Julio - Depósito y venta judicial", Nº 50.619, los siguientes bienes: 14.790 Kgs. de tablillas para parquets, que se encuentra depositada en la Estación Paraná, del Ferrocarril Nacional General Urquiza. En el acto de la subasta el comprador deberá abonar en carácter de seña el 10 % del importe de su compra y la comisión del martillero, todo en efectivo.

Paraná, 7 de febrero de 1956. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

$ 200.— c.23|2-Nº 10.804-v.7|3|56

JUDICIAL. — Casa Colonia Nº 386, Cap. Fed. (entre Tupungato y Los Patos). Mide: 8 mts. 66 ctms. de frente al Oeste; por 23 mts. 85 ctms. en el costado Sud; 8 mts 67 ctms. en el contrafrente al Este y 24 mts. 40 ctms. en el costado Norte. Venta ordenada por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, en los autos "DEFILIPPI MANSUETO y VAZQUEZ de DEFILIPPI CELSA sus sucesiones". Base $ 31.533,32 m|n., o sean las dos terceras partes de la tasación especial.

El domingo 4 de marzo, a las 17 horas, en la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %. — José Marchese, San Martín 296, Bs. Aires T. E. 33-1861.

Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 80. — e.23|2-Nº 10.811-v.29|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría número 23 del autorizante, se hace saber que ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino en los autos "BRUNELLI ARISTIDES ANTONIO contra PEREYRA LUIS ARES" ejecución hipotecaria para que proceda a rematar la propiedad edificada en el lote 9 de la manzana 10, ubicada en la calle Avenida Cruz 1785 entre las de General Pinto y Rivera, Villa Celina, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, que consta de tres departamentos; uno a la calle compuesto de: garage sin techar, 2 habitaciones, baño, cocina y patio con bombeador de agua que surte a los demás departamentos alquilado en $ 600.— mensuales; uno interno igual al anterior alquilado en $ 500.— mensuales; y otro con 1 habitación grande, porch, y cocina alquilado en $ 350.— mensuales. Terraza en estado de edificación para altos. terreno totalmente edificado, construcción reciente, la que rematará el domingo 18 de marzo de 1956 a las 17 horas sobre la misma propiedad, con la Base de venta de $ 50.328,75 m|n. al contado. — Seña 8 % a cuenta de precio. — Comisión 3 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 280.— e.22|2-Nº 10.654-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional Civil Doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, se hace saber por diez días que el martillero Ruben Alberto Suárez subastará sobre la misma el Domingo 11 de Marzo de 1956, a las 17 horas la fincaa sita en la calle Mar del Plata Nº 269, entre las de Queen Victoria y Belgrano, paraje conocido por "Monte Carlo", Partido de General San Martín. Al contado y mejor postor. Base $ 170.000 m|nal. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "Antelo De Rodríguez Francisca y otros contra Horak Francisco y Otra s|Cobro hipotecario" que tramitan por ante la Secretaría a mi cargo, donde se encuentra agregado su título. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 160. — e.22|2-Nº 10.644-v.6|3|56

JUDICIAL. — Villa del Parque. Concordia 3161 entre Tinogasta y Simbrón. Mide: 8.66 x 49.37 y 49.12 metros. Superficie total: 426.46 m|c. Jardín, sala, 2 habitaciones, baño, cocina, piecita en altos, lavadero. Pavimento pago. Base pesos 30.000 al contado. Remate: Domingo 4 de Marzo, 16 horas. Allí. Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti. Secretaría del Dr. Santo S. Faré (h.), autos "KRISTEL ADA c|GALANTE VICTORIO JUAN MANUEL s|cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — Publicación 9 días.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 144.— e.21|2-Nº 10.549-v.2|3|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

CAMAGÜEY, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas de Camagüey, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria que se ha procedido a la emisión de las series 11 y 12 del capital ordinario de la sociedad conforme resolución del Directorio del 19 de diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.28|2-Nº 11.369-v.1º|3|56

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, en su oportunidad, y el Directorio de esta Sociedad Anónima, han resuelto emitir 25.000 acciones ordinarias, valor nominal $ 100.— cada una, de un voto y de iguales características a las actualmente en circulación. Estas acciones tendrán dividendo a partir del 1º de mayo próximo, habiendo sido autorizada la emisión por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de los Estatutos, los poseedores de acciones ordinarias podrán ejercer el derecho de preferencia a fin de suscribir hasta 1 acción por cada 4 que posean, contra presentación del Cupón Nº 10 y debiendo hacerse uso de este derecho entre el 5 y el 20 de marzo del año en curso.

Las acciones indicadas se ofrecen por su valor nominal pagándose el 10 % en el acto de suscribir y el saldo dentro de los 60 días subsiguientes y en el momento que el Directorio lo resuelva. Las suscripciones deberán efectuarse en las oficinas de esta Sociedad, calle Belgrano Nº 427, 6º piso, Capital Federal. Las fracciones de acciones a que tuvieren derecho los accionistas suscriptores, serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 17|1|1955.

Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.28|2-Nº 11.372-v.1º|3|56

RICAMAN

Sociedad Anónima

Se hace saber por 15 días, a los accionistas, de conformidad con el art. 5º de los estatutos, que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de diciembre de 1954, resolvió aumentar el capital autorizado en cuatro millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 180.— e.28|2-Nº 11.299-v.19|3|56

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO "YACO"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por cinco días a los señores accionistas, que el Directorio con fecha 14 de octubre de 1955, resolvió emitir veinte (20) series de acciones ordinarias al portador del tipo "A" de cinco (5) votos y veinte (20) series de acciones ordinarias al portador del tipo "B" de voto simple, estando constituída cada una de estas series por mil (1000) acciones de cien (m$n 100.00) pesos moneda nacional cada una. Condiciones de la suscripción: Partes de iguales de acciones de cada uno de los tipos "A" y "B", pagaderos 20 % al contado y el saldo dentro de los 180 días. Comunicaciones haciendo uso del derecho de suscripción a la Secretaría de la Sociedad, calle Culpina 1021, Capital. — El Directorio.

$ 120.— e.28|2-Nº 11.355-v.5|3|56

LUCILU

Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera

A los efectos del derecho de preferencia hasta quince días siguientes a la última publicación, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que se ofrecen en suscripción acciones ordinarias de esta sociedad a su valor a la par, a pagar en efectivo; para lo cual se emitirán cuarenta series de acciones de $ 240.000 m|n. cada una totalizando un valor de $ 9.600.000 m|n. — El Directorio.

$ 36.— e.27|2-Nº 11.156-v.29|2|56

LEGION EXTRANJERA FABRICA DE HOJAS DE AFEITAR

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas de "Legión Extranjera" Fábrica de Hojas de Afeitar. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que el Directorio en su sesión del día 21 de febrero de 1956 ha resuelto poner a disposición de los tenedores de acciones de esta sociedad, a partir de la fecha, el pago del 25 % de los dividendos correspondientes al ejercicio año 1955. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.27|2-Nº 11.192-v.29|2|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficina en Lavalle 406, 5º A, Capital Federal, comunica que el 7 de marzo de 1956 a las 14 horas, rematará todas las maquinarias y demás existencias de la fábrica de juguetes, sita en la calle AV. CNEL. ROCA 2199, Capital Federal, propiedad de "Artesubalpina" S. R. Ltda., domiciliados dicha dirección. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.27|2-Nº 11.140-v.2|3|56

Pascual A. Fernández, martillero público comunica que los días 7 y 8 de marzo a las 14 horas, rematará las existencias del Café-bar, situado calle SAN MARTIN Nº 215 y 221 propiedad de Bernardo Paley, Juan Fejula, Manuel Guardado y José Ignacio Martins (Sociedad de Hecho, Paley, Fejula y Compañía), domiciliados Avenida R. Sáenz Peña 1185 piso primero, (Estudio Dr. Paley), reclamaciones ley 11.867 mis oficinas Cangallo Nº 1633..

$ 60.— e.23|2-Nº 10.809-v.29|2|56

José V. Creus, martillero público, avisa que el día 1º de marzo, rematará las existencias de la tienda sita NOGOYA 6011, por orden de su dueño señor Enrique Blejman. Reclamos de ley Alsina 1844.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.737-v.29|2|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención, la "Farmacia Sonta Marta", Soc. de Resp. Ltda., venderá a los Sres. Clara María Cullari y Francisco Osvaldo Cullari, quienes compran para la sociedad en formación "Farmacia Santa Marta". Soc. de Resp. Ltda., el negocio de farmacia sito en la AV. SAN JUAN 799. Reclamaciones al escribano, en Av. de Mayo 749, donde todos constituyen domicilio.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.321-v.5|3|56

Ernesto Osvaldo Tebet, con domicilio en calle Juan A. García 3010, Capital, avisa que: ha vendido su negocio de peluquería para damas, sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE 4417, libre de todo gravamen, al Sr. Angel Martino, con domicilio en la calle Remedios E. de San Martín 2815, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.310-v.5|3|56

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T.E. 48-7880, avisan: Ricardo Antonio Castelli y José Pedro Castelli venden a Dámaso Rodríguez, negocio fiambrería, quesería, venta de vinos y cervezas envasadas, sito calle ALSINA Nº 2404, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 40.— e.28|2-Nº 11.259-v.5|3|56

Agapito Parrado vende su tercera parte indivisa del quiosco de venta de cigarrillos y golosinas sito en AV. DE MAYO 1275, a Domingo Fernández y María Dolores Celsa Crespo. Recl. de ley y domic. de las partes, mismo negocio.

$ 40.— e.28|2-Nº 11.265-v.5|3|56

Silvano Duranti, domiciliado en Arredondo 2691, avisa al comercio que vende a José López González y Manuel Cassalla ...ogilde, el negocio de restaurant de su propiedad, situado en la calle ARREDONDO 2691 esquina EMPEDRADO 2694 al ...00 esquina CONDARCO s/n., libre de deudas. Reclamos de ley, donde las partes constituyen domicilio, calle Sarmiento 559, escritorios 15 al 18. Of. Ref. Escribano Antonio J. Zolezzi. Buenos Aires, febrero 21 de 1956.

$ 60.— e.27|2-Nº 10.979-v.2|3|56

Anuncia Rafael M. Costoyas, martillero público ofic. Carlos Pellegrini 1149, T.E. 41-4687, Capital, que con su intervención los señores José Prida y Alfredo ...rzgal venderán libre de toda deuda y gravamen al señor José Méndez el establecimiento comercial en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, ubicado en la AVENIDA SAN JUAN 3281, Capital Federal, donde todos constituyen domicilio. Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término legal al anunciante.

$ 60.— e.27|2-Nº 10.998-v.2|3|56

Organización José Freire, mart. públ., ... H. Yrigoyen 2874, Capital, avisa ... el señor Domingo Carlos Madero ...de a la señora María Vega Castro su negocio de "casa de pensión", sito en la AVENIDA WARNES Nº 338, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

$ 40.— e.27|2-Nº 10.976-v.2|3|56

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Silverio Esté... domiciliado en Avellaneda 3499, Capital Federal, transfiere por título de compraventa a Hebe Ferrari; domiciliada en Bogotá 161, Capital Federal, veinte... partes ideales indivisas del negocio farmacia "Franklin", de la calle AVELLANEDA Nº 3499, Capital Federal, ... de activo y pasivo. Reclamos de... escribano Horacio J. Pérez Tort, ...na: Sarmiento 320, Capital Federal.

$ 60.— e.27|2-Nº 10.969-v.2|3|56

...hace saber que Demetrio Nañez ...ález vende a Roberto O. Brondo, ...ue Chiappetta, José I. Ramos y Jor... Vázquez su negocio de casa de ...s. sito en la calle AYACUCHO 1069. ...cilio de las partes. Reclamo de ley, ...hacabuco 145, oficina del martillero ...co que interviene en esta venta. ...P. Llanes.

$ 40.— e.27|2-Nº 10.968-v.2|3|56

...hace saber por el término de ley que ...gocio de fabricación de tejidos que ...en esta plaza bajo el rubro de ...rdo E. Sassoon, sito en la calle AZ...AGA 650 se transfiere a la socie... a formarse "Eduardo E. Sassoon, So... de Responsabilidad Limitada", ...tuída por don Eduardo E. Sassoon ... Jaime Salmón, haciéndose cargo ...ctivo y pasivo. Reclamaciones de ... escribano Luis Correa Larguía, ...de Mayo 651, 2º piso, donde las constituyen domicilio.

$ 60.— e.27|2-Nº 11.148-v.2|3|56

...iación Propietarios Carniceros de ...pital hace saber que José María ...o vende a Domingo Antonio De... su negocio carnicería, calle AL...CIN Nº 1971. Domicilio partes y ...os: Junín Nº 364.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.216-v.2|3|56

Avisa José Peduto, martillero público, Recuero Nº 2445, T. E. 66-3292, que Luis Martínez vendió a Justo Horacio Bello su negocio de perfumería sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2491|99. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.146-v.2|3|56

Por 5 días, avisa José M. Míguez, mart. públ., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, que: Saúl Hoffman, que explota conjuntamente con el Sr. Luis Alberto Bravo, comercio de chocolatería y bar ubicado en AVDA. SAENZ 1371, vende al Sr. Alarico Zotero Capriles sus sesenta y dos y media parte, (62,5 %) y no sesenta y ocho media parte como por error fuera anunciado en el Edicto Nº 9.253 de fecha 19 al 25 de enero de 1956. — Reclamo térm. ley mi ofic., domic. partes.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.822-v.1º|3|56

Pablo Cornacchioli, Sarmiento 1392, avisa que Santos Martín Acuña y Héctor Francisco del Valle, venden a Rafael Baena, café, casa de lunch y despacho de bebidas y 5 mesas en la acera, AVENIDA EMILIO CASTRO 7288, domicilio de las partes. — Reclamos ley Sarmiento 1392.

$ 40.— e.24|2-Nº 10.897-v.1º|3|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Callao Nº 406, piso 1º, Capital, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Jacobo Beym, Antonio Barros, José Luis Navarro, Angel José Viñuela, y Remo Lanfranco venden a Justo Germán Fernández y Ernesto Konrat (Sociedad en formación) su negocio de café, bar y casa de lunch "Brisas del Plata", sito en la calle ALMIRANTE BROWN Nº 791/99, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.955-v.1º|3|56

Piñeiro y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan que: Secundino Dopazo vende la quinta parte indivisa que tenía en el negocio de café y bar, sito en la AVDA. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1178, Capital, a sus socios Sres. Jacobo Corzón, Jesús Corzón, Manuel Torreira y Rogelio Paredes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la antigua sociedad. — Domicilio partes mismo negocio.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.939-v.1º|3|56

Por 5 días, avisa José M. Míguez, mart. públ., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, que: Manuel José Freyre vende su comercio de restaurante y bar ubicado calle AVDA. CASEROS Nº 1901 esquina SOLIS, a los señores Wladimiro y Juan Grinkievich y María Domanchuk Viuda de Grinkievich. — Reclam. de ley mis ofic., domicilios de partes.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.821-v.1º|3|56

A. A. Visalfcchio, avisa al comercio en general que Ferretti Hnos. vendió a Zarbo. Lavalle y Cía., Sociedad Colectiva, el negocio y fábrica de muebles ubicado en esta ciudad, en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 1854. Reclamos de ley, en Chile 1711, lugar donde ambas partes constituyen el domicilio de ley.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.810-v.29|2|56

Se hace saber por cinco días que el señor Selig Garopol vende libre de pasivo el negocio de almacén sito en la AVDA. SAN MARTIN 2509, PUESTO Nº 3 al señor Jacobo Chandricki. Reclamos de ley Dr. Marcos Sincosky, Cangallo 1642, piso 1º, esc. 11, domicilio de las partes. — Buenos Aires, febrero 2 de 1956.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.799-v.29|2|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T.E. 88-7071, avisan que con su intervención el Sr. Rubén Miguel Romano vende al Sr. Osvaldo Ferrari su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE número 2609, libre de todo gravamen. Oposiciones y reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.27|2-Nº 11.109-v.2|3|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que el señor Cándido Soriano, vende al señor Juan López Vide, el negocio de fábrica de galletitas y panadería mecánica, sito en la calle BRAGADO Nº 5965|69, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.818-v.1º|3|56

Se hace saber por el término de cinco días que Manuel Vargas, domiciliado en Mendes de Andés 1421 vende a Don Sixto Rodríguez, domiciliado en Río Cuarto 1663 el negocio de venta de golosinas y cigarrillos sito en esta Capital, calle BALCARCE 1024. Interviene el escribano José Antonio Basso (h.) con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde debe reclamarse.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.925-v.1º|3|56

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan que: Francisco Rodríguez y Edelmiro Magdalena venden a Fernando Adán y Eduardo Aranega, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle BEAZLEY Nº 3901, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.938-v.1º|6|56

Vicente Giménez y María Antonia Polo de Giménez, venden su negocio de almacén y despensa denominado "La Quelita", sito en BAIGORRIA 4525 esq. MIGUEL COUTO, a Manuel María González Rey. Reclamos de ley Cangallo 456. Escribanos Rodríguez y Bruno, domicilio de las partes.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.761-v.29|2|56

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, capital, avisa: Juan Perrotta y Armando Elía venden su negocio de restaurante, café y despacho de bebidas alcohólicas situado calle BRANDSEN 195|99 y MINISTRO BRIN 1094|96, capital, a José Antonio García, Santiago Odilón Caraballo y Víctor Raúl Aguirre. Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio legal ambas partes contratantes.

$ 60.— e.23|2-Nº 10.803-v.29|2|56

"B"

A. Dimeo & González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo Nº 2384, Cap. T.E. 48-7982, avisan que los Sres. Florentino Jesús [illegible] venden al Sr. Andrés Mazzitelli su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BONPLAND Nº 2088-92 de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Cap., donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.278-v.5|3|56

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que Raúl Culler, domiciliado en Venezuela 1284, Capital Federal, transfiere por título de compraventa a Ana Rolfo de Kuchuk, domiciliada en Belgrano 1299, Capital Federal, veinteavas partes ideales indivisas del negocio de farmacia "Belgrano", establecido en la calle BELGRANO 1299 de esta Capital Federal, libres de activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribano Horacio J. Pérez Tort, oficina: Sarmiento 320, 1º piso, Capital Federal.

$ 60.— e.27|2-Nº 10.970-v.2|3|56

Juan Manuel Pita, escribano, comunica que don Manuel Amor vende su quiosco de cigarrillos y golosinas al por menor, calle BILLINGHURST número mil ochocientos ocho, a doña María Vieytes Fernández. Reclamos, en mi oficina. Bernardo de Irigoyen 546, 1er. piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.107-v.2|3|56

"C"

Al comercio avisa: Adela Omar Marsico de Guayan, que vende a su hermano Héctor Marsico, la mitad indivisa del instituto de belleza sito en calle CAMPICHUELO 1148. Interviene el escribano nacional Salvador Blanco, con domicilio en Emilio Lamarca 383, Capital, T. E. 67-1536, sus oficinas, donde se harán reclamos de ley.

$ 40.— e.28|2-Nº 11.331-v.5|3|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T.E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Máximo Alberto Coco, por sí y por sus hijos menores María Emma Coco y Guillermo Marcos Antonio Coco, vende al Sr. Ireneo Ismael Palacios el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ 1[illegible], libre de todo gravamen. Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas, [illegible] partes.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.336-v.5|3|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T.E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Gilberto Francisco Miguel Rocco vende con activo y pasivo la mitad indivisa del negocio de "garage de alquiler", que explota con el Sr. José Pazos Caamaño, sito en la calle CANALEJAS 1330, al doctor Fernando Crespo. La nueva firma a [illegible] en sociedad colectiva girará "Pazos y Crespo". Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.335-v.5|3|56

El señor Nicanor Eduardo Valenzuela, vende a los señores Oscar A. Irazoqui y Celmar J. Isern, su negocio de venta de medias y anexos, conocido bajo el nombre de "Medias Ena", sito en la calle CENTENERA 1309, de esta capital, domicilio de las partes, por intermedio del "Estudio Jurídico Muro". — Reclamos de ley en nuestras oficinos de calle Belgrano 1404, piso 2º.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.370-v.5|3|56

Al comercio Manuel Barreira y Juan Augusto Galván venderán libre de acreedores negocio de panadería mecánica y fábrica de masas establecido en la calle CORDOBA NUMERO 5902|8 esquina ANDRES ARGUIBEL NUMERO 1286, domicilio vendedores. — Compradores José Bouso y José Antonio Lobullo domiciliados en Brasil 2877. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.332-v.5|3|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Rogelio García, vende con activo y pasivo a Bernardino Rodríguez Fernández, la tercera parte que le corresponde en el negocio que explota con Saturnino Fernández y Abel Vázquez Míguez, del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CALIFORNIA Nº 602|08|10 esq. PEDRO DE MENDOZA Nº 2405, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.272-v.5|3|56

Santiago Vagni, martillero público, Paysandú 1117, Capital, 58-6636, avisa que Marcos Mosenson vende libre de todo gravamen a doña Elisa Siskindovich, su negocio de marroquinería y anexos, sito en CABILDO 1849, Capital, Galería Gral. Belgrano, local 23. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.127-v.2|3|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T.E. 41-4687, Capital, que: con su intervención el señor José Méndez venderá a los señores Andrés Jordedo y Andrés Ramos el establecimiento comercial en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, ubicado en la calle COSTA RICA 5602 esquina FITZ ROY, Capital Federal, donde todos constituyen domicilio. Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término legal al anunciante.

$ 60.— e.27|2-Nº 10.999-v.2|3|56

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que Eduardo Garsvo, domiciliado en Luzuriaga 878, Hurlingham, transfiere a Pablo Szeley, domiciliado en Llavallol 2485, Lanús Oeste; el taller de tapicería de muebles ubicado en CAPDEVILA 3267, Capital. Reclamos de ley al estudio Dr. Imrédy, Esmeralda 272, 2º piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.27|2-Nº 10.986-v.2|3|56

Antonio Achear, domicilio Rioja 2057, comunica que vende la mitad indivisa del negocio de fabricación y venta de pastas ubicado en la calle CENTENERA 139 al señor Miguel Demetis, domiciliado Arriola 218; reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio objeto de venta.

$ 40.— e.27|2-Nº 10.967-v.2|3|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, Capital, T. E. 47-8011 y 48-9581, al comercio avisan: Luis Pedro Tettamanzi vende a Antonio Blanco y Ramón Odilio Moreno su negocio de carnicería, ventas de verduras, frutas y aves, denominado "La Esperanza", sito en esta Capital calle CRAMER Nº 3789, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|2-Nº 11.201-v.2|3|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Ernesto Mazzei, vende a Alfredo Mazzei, su negocio carnicería, calle CANALEJAS Nº 1000. Domicilio partes y reclamos: Junín número 364.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.209-v.2|3|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Pura Alvarez vende a Ramona Páez, su negocio de hotel, pensión, sito en la calle CORDOBA Nº 4278, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.168-v.2|3|56

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad comercial colectiva "Bock y Compañía", ha transferido por transformación en sociedad en comandita su activo y pasivo a la sociedad "Praina de Bock y Compañía, sociedad en comandita por acciones", ambas con domicilio en COCKRANE 3380, donde igualmente debe reclamarse en caso de oposición.

$ 40. — e.24|2-Nº 10.924-v.1º|3|56

Se hace saber que el señor Samuel Gejer se retira de la sociedad colectiva "Baldo Gejer y Fiszbein, Establecimiento Decorart", de la calle CABRERA 4139, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Albino Aldo y Salomón Fiszbein. Reclamos de ley estudio del Dr. Tobías Kamenszain, Lavalle 1474, planta baja, dep. "A".

$ 40. — e.24|2-Nº 10.906-v.1º|3|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, Capital; T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Alberto Rodríguez vende a Diego Hidalgo Martínez, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle CANGALLO Nº 1539, piso 2º, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.. — e.24|2-Nº 10.956-v.1º|3|56

Bartolomé A. Fiorini, abogado, comunica que Juan Pedro Bellaría vende a Juan Carlos Hernández, la parte social que le corresponde en la sociedad "Hernández y Bellaría", Sociedad Comercial colectiva, con domicilio en CONCORDIA 5485 y dedicada a la explotación de mecánica industrial, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 651, planta baja, domicilio que también constituyen las partes. — Buenos Aires, febrero veintiuno de 1956.

$ 60. — e.24|2-Nº 10.915-v.1º|3|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas, Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370, avisa: Que don José Pérez Portela, vende a Eugenio Demetrio Labarque, su negocio de alojamiento, sito en la calle CANGALLO Nº 2260, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 40. — e.24|2-Nº 10.921-v.1º|3|56

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan que: Avelino Hermida y Alfonso Troncoso ven-

den a Silvano Vázquez y José María Mijón, el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CORONEL SALVADORES Nº 1501, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.24|2-Nº 10.937-v.1º|3|56

Piñeiro & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan que: Miguel Jorge vende a los señores Constantino Antonio Lada Alperiz, Héctor González y Eduardo Mayor, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y 6 mesas en la acera y restaurante, sito en la calle CANNING Nº 1000, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.24|2-Nº 10.936-v.1º|3|56

Se hace saber por cinco días que el señor Armando Zanetti vende su negocio de ventas de calzados y carteras denominado "Norel", ubicado en la calle CUENCA Nº 2914, de esta capital, a los señores Isaac Salomón Agrest y Félix Berengust; reclamos de ley martillero R. O. Spinelli, Florida 165, piso 5º, esc. 527, Capital Federal. Buenos Aires, febrero 17 de 1956.

$ 60.— e.23|2-Nº 10.813-v.29|2|56

"CH"

A los efectos a que por derecho hubiere lugar, se hace saber que el señor Heriberto Heuchert vende a los señores Manuelo y Cía., S. A., Miguel A. Gahn y Oscar Belledi, domiciliados todos en Chile 467, su cuota parte indivisa en el negocio de ferretería que gira en plaza bajo la denominación de Belledi, Heuchert y Cía., ubicado en calle CHILE 467 de esta capital. — Reclamos por el término de ley en Florida 165, 1er. piso, oficina 101.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.306-v.5|3|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 2200 esquina PASCO número 708, vendedores: Francisco de la Torre, José de la Torre y Alberto Francisco de la Torre, con domicilio en Morón, calle Esnaola Nº 921. Compradores: Enrique Nicolás Corrales, José Enrique Huerta y José Manuel Espina, domicilio en esta Capital, calle Las Heras 1982. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.24|2-Nº 10.847-v.1º|3|56

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277 piso 1º ,avisan: José Balboa Otero vende su negocio de hotel, alojamiento, sito en CHILE 654, Capital, a los señores Faustino Fernández Díaz y Faustino Fernández Coro. Recl. de ley y domic. de las partes n|oficinas.

$ 40. — e.24|2-Nº 10.957-v.1º|3|56

"D"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Serafín Gómez, vende a Olga Fernández de González su negocio carnicería puestos 13 y 15 del Mercado "San José", sito en DIRECTORIO Nº 339|41. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40. — e.27|2-Nº 11.212-v.2|3|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Serafín Gómez, vende a Enrique González su negocio de carnicería, chanchería y fábrica de embutidos, establecido en los puestos 17 y 19 del Mercado "San José", calle DIRECTORIO Nº 339|41. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40. — e.27|2-Nº 11.214-v.2|3|56

Piñeiro y Cía. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Libertad Nº 32, Capital, avisan que: Raúl Antonio Reboiras y Francisco Gens venden a Antonio Colonna y Luis Giancola, el negocio de fonda con alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DORREGO Nº 1627, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio partes mismo negocio.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.941-v.1º|3|56

Walter Alfredo García y Juan Cantisani, domiciliados en Donato Alvarez 76, avisan que venden su negocio de venta de frutas y verduras sito en DONATO ALVAREZ Nº 76, al señor Enrique Schneider, domiciliado en Pedro Goyena 874. Reclamos de ley en Donato Alvarez 76, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.745-v.29|2|56

Avisan Rodríguez, García & Cía. (sucesores de Mayor, González & Cía.), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691. que los señores Luciano Miyar, Francisco Redondo, Francisco Gómez, Eloy O. González y Angel D. Olave venden a los señores Benito Diego, Samuel Coya. Cosme Coya y Manuel Pérez el negocio de café, bar y fiambrería sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 5099, Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|2-Nº 10.790-v.29|2|56

"E"

Se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 22 de diciembre de 1955, pasada ante el escribano Luis P. Varangot, en el Registro número 14 a su cargo, se constituyó la Sociedad "Editorial Sopena Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" con domicilio en la calle ESMERALDA 116, la que continuará con los negocios de la Sociedad Editorial Sopena Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Esmeralda 116 de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Reclamaciones de ley: Escribanía Luis P. Varangot, calle Carlos Pellegrini Nº 385, piso 3º A.

$ 80.— e.28|2-Nº 11.312-v.5|3|56

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Cangallo Nº 2384 Cap. T. E. 48-7932, avisan que Setimia María Dinella de Zerbi vende a Luigi Gaudenzi y Gladis Irazabal de Gaudenzi su negocio de bar y restaurante sito en la calle EL SALVADOR Nº 4701 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384 Cap. donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e. 28|2-Nº 11.277-v.5|3|56

Avisa: Ramón Julián Lema. martillero público, con oficinas calle Strangford 5900 que José Papone, vende taller mecánico motos y autos de la calle EMILIO CASTRO 6868, compra Luis González, libre de gravamen. Reclamaciones de ley mis oficinas y domicilio de las partes, Emilio Castro 6868, Capital.

$ 40. — e.27|2-Nº 11.170-v.2|3|56

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Fernando López Vázquez, Agapito González y Emilio López venden a Ramón Roy su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital calle ESMERALDA 827. Domicilio partes, reclamaciones términos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.825-v.1º|3|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, Capital T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Juan Rodríguez, Alfredo Bardo y Feliciano Rodríguez venden a Angel Geada, Germán López y José Trabadelo (Sociedad en formación) su negocio de bar y casa de lunch "El Platito", sito en la calle ESMERALDA Nº 624, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.954-v.1º|3|56

M. Alvarez Magadán, Balanceador y Martillero Público oficinas Ayacucho No 656, T. E. 47-8036, avisa que Carlos Evaristo Moreda, Consuelo Fernández de Ramírez, Juan Carlos Grande, Héctor Cándido Moreda, Camilo Estévez y Genaro Quiroga venden su negocio de hotel, denominado Ciro's, sito en esta ciudad, calle ECUADOR Nº 1329, al señor Segundo Oscar Estévez. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.24|2-No 10.926-v.1º|3|56

"F"

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que el Sr. Manuel Paramos ha formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen a José María Alvarez, José Manuel Piquín y José Roberto Alvarez, de su negocio de almacén-bar, de la calle FRENCH Nº 2899 de esta capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, T. E. 38-8736. — Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 1 al 7 de julio de 1955.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.245-v.5|3|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532,T.E. 35-4554, avisan que José Real, Gabino Real y Manuel Real venden a Alfredo Vázquez, Oscar Alberto Gañete, Roberto José Fariña, Enrique José Fariña y Carlos Alberto Pagliettini, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Jockey Club", sito en la calle FLORIDA Nº 568, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|2-Nº 11.173-v.2|3|56

Osvaldo Grisaldo Pérez avisa que vende su negocio de lavadero familiar, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2289 Capital, a Gerardo Pablo Fermín Sanjuanbenito e Ilde Luisa Scapucio de Sanjuanbenito. Domicilio partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 40.— e.24|2-Nº 10.846-v.1º|3|56

"G"

Se hace saber por cinco días que: don Néstor Alfonso, domiciliado Condarco 923, vende a doña Elena Deleyani de Baizan, domiciliada Carlos Calvo 1281, su negocio de "Artículos para Bebés", denominado "Maricrys", sito en esta Ciudad, calle GAONA 2621. Reclamos en los domicilios expresados, donde las partes los constituyen, o en la escribanía Blanco, calle Bartolomé Mitre 519.

$ 40. — e.27|2-Nº 11.126-v.2|3|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Albasini, vende a Serafín Tiburcio Ríos, su negocio carnicería, calle GIRIBONE número 1652. Domicilio partes y reclamos, Junín Nº 364.

$ 40. — e.27|2-Nº 11.217-v.2|3|56

Se hace saber por 5 días que la sociedad Fábrica Repuestos Automotores, Sociedad Industrial y Comercial (F. R. A. S. I. C.) S. R. L. vende a Juan Ramón Delgado y Mariano Beccar Varela, las maquinarias, instalaciones, herramientas y útiles de trabajo de su establecimiento mecánico de la calle GODOY CRUZ 1979|81, Capital. Los compradores no se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos ante el escribano Guillermo L. Lanusse, de la escribanía Ayerza y Bunge, Lavalle 913, 4º piso.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 7|2 al 13|2|56.

$ 80.— e.24|2-Nº 9.975-v.1º|3|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Sergio Graña Vizcaya, vende a Flirentino Villada su mitad indivisa del negocio carnicería, calle GARAY Nº 3801. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40. — e.27|2-Nº 11.218-v.2|3|56

"H"

Se hace saber por el término de ley que la sociedad que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de: "Productos Mu-Mu, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle HIPOLITO YRIGOYEN números tres mil setecientos treinta y seis al tres mil setecientos cuarenta y dos, transferirá todo su activo y pasivo social a la sociedad anónima que con igual domicilio gira con la denominación de: "Productos Mu-Mu Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Oposiciones de ley, escribanía Briones, Lavalle Nº 1430, 7º piso "B".

$ 60. — e.27|2-Nº 11.156-v.2|3|56

Al comercio, avisan Antonio Berroy y Ramón Fuentes, que venden una tercera parte de las partes que tienen y les corresponden en el escritorio de compraventa de negocios de panaderías y otros en general, establecido en la calle HERRERA 2461 al señor Jaime Prado (hijo), con el que conjuntamente formarán sociedad. Las reclamaciones de ley en el mismo escritorio domicilio de las partes.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.953-v.1º|3|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, Capital, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Antonio Caparra Juan Goral y Pascual Laino venden a Pedro Tomás Roda, Humberto Basilico, Ramón Ferreyra, Guillermo Basilico y Victorio Basilico (Sociedad en formación), su negocio de restaurante y bar "El Cabildo", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 551 Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.954-v.1º|3|56

Se hace saber al comercio que Diteco Sociedad de Responsabilidad Limitada, empresa metalúrgica sita en HUMBERTO Iº Nros. 2984|86 se disuelve y liquida por documento privado, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Raimundo Zuckermann, con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 610, subsuelo, capital, según balance al 15|10|55. Interviene para oposiciones de ley Dr. Salvador R. Perrotta, Diag. R. S. Peña Nº 832, esc. 606, capital.

$ 60.— e.23|2-Nº 10.755-v.29|2|56

G. Cavallero & Cía., martilleros públicos, oficinas Aguilar 2420, T. E. 76-7421, avisan que por su intermedio Armando Formica vende a Herman Facchini y señorita Rina Orsi su negocio de taller mecánico y electricidad sito calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2311, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.789-v.29|2|56

"I"

Ferniot & Cía., martilleros públicos con oficinas Estados Unidos 3568, Capital, avisan que la señora Berta Juarez de Passalia, vende al señor Juan Mazzeo, su "negocio de despacho de pan y confitería" sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 2988 Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley, domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.315-v.5|3|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, Martillero Público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Farmacia Orayen S. R. L., vende a Farmacia Orayen S. R. L. (en formación) su negocio de farmacia sito en la calle IRIARTE 1901 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.24|2-Nº 10.945-v.1º|3|56

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Luis Pedro Biggio vende a Moisés Berel Herszfeld, su ferretería, pinturería y bazar sita calle INDEPENDENCIA Nº 4200, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.729-v.29|2|56

"J"

Manuel Martín y Cía., balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), con oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623, Capital, T. E. 33-1216 avisan: que Juan Carrillo vende libre de toda deuda, gravámen y personal a el señor Francisco Ledo el negocio de hotel-pensión sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 3188 donde las partes constituyen su domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.253-v.5|3|56

Ferniot & Cía., martilleros públicos con oficinas Estados Unidos 3568 Capital, avisan que la señorita Italia Nélida Bisso, vende a los señores Cosme Palma y José Ferreira su negocio de "despacho de pan y confitería" sito en JUAN B. JUSTO Nº 4383, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamo de ley, domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.314-v.5|3|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Salomón Lifschitz vende a Nélida Lifschitz, su negocio de carnicería, calle JUNIN Nº 473. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40. — e.27|2-Nº 11.215-v.2|3|56

Hácese saber que de común acuerdo Muller & Cía., y los señores Francisco R. Astudillo, Jorge Itkin y Juan A. Naddeo han rescindido el contrato de compraventa del fondo de comercio de farmacia de propiedad de la primera, ubicado en JUAN DE GARAY Nº 2899. Reclamaciones ante el doctor Juan Guelar, Alsina 1495, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.27|2-Nº 11.171-v.2|3|56

Avisa J. Alonso Balanceador y Martillero Público, oficinas H. Yrigoyen 2326 Capital, que los señores Ramón Vázquez, Roberto Juan Rebuffo, Perfecto Douton y Honorio González vendieron a los señores José Abalo Lores, Gumersindo Seijo José María Seijo Domínguez y Honorio González el negocio de restaurante y bar, con expendio de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle JUNCAL Nº 4500, esquina calle ORO 2695. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.889-v.1º|3|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici Martillero Público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Muller y Cía. S. R. L., venden a los señores Juan Ignacio Alvarez Etchegaray y Francisco Gómez Iglesias su negocio de farmacia "La Franco" sita en la calle JUAN DE GARAY 2899, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de reclamos ley mismo negocio.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.944-v.1º|3|56

Antonio García, transfiere a la sociedad colectiva "García y Rodríguez" los muebles, útiles y el derecho a la locación que tiene en la finca JURAMENTO Nº 2512; domicilio de las partes. Reclamaciones escribano S. Feldman, Uruguay 560.

$ 40. — e.23|2-Nº 10.744-v.29|2|56

"L"

Rodolfo O. Requejo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos avisan que Camilo García vende a Osvaldo Gabriel Barreto la mitad de su quinta parte indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en LAVALLE Nº 1754, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|2-No 11.297-v.5|3|56

Al comercio: José González, martillero público, oficina Peña Nº 2096. Capital, T. E. 84-4487, avisa que Isabel María Lathuras de Suárez, Sofía Lathuras de Romero, Jorge Lathuras y Antonio Lathuras, venden el negocio de carnicería, venta de frutas, verduras y vinos nacionales envasados, situado en la calle LAS HERAS 2743, Capital, al señor Antonio González; domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.231-v.5|3|56

Al comercio: José Díaz Bardo, corredor y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia Nº 1382, piso 1º, Capital Federal; T. E. 37-6224 y 38-8138, avisa que: El señor Tulio Eliberto Narciso Banchero toma de socios a los señores Vicente Pascual Paz, José Iranzo. Luis Fernández Pecos, Matías Ramón Mercapide, Oscar Antonini, Ermezio Antonini, Salvador Pipigñano y Delfín Marioni en el negocio de su propiedad sito en la calle LAVALLE Nº 4805, Capital Federal, haciéndose cargo los mismos conjuntamente con el señor Tulio Eliberto Narciso Banchero del activo y pasivo del negocio, girando en lo sucesivo en plaza con la denominación Banchero, Paz y Cía. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 80. — e.23|2-Nº 10.731-v.29|2|56

Por 5 días. L. A. Lago, J. C. Almanza, martilleros públicos con oficinas en la calle Bolívar 85, Ramos Mejía, avisan que Jesús Tomás Bermúdez y Manuel María Vallecillos, vendieron su negocio de lechería a Alfredo Manuel Alma, ubicado en LOPE DE VEGA 3001, Capital Federal. Domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.23|2-Nº 10.793-v.29|2|56

"M"

Manuel Martín y Cía., balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos). con oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623, Capital, T. E. 33-1216 avisan: que Jo... Conte vende libre de toda deuda, gravamen y personal a el señor Armando Lorenzo Rinaldi el negocio de hotel-pensión sito en esta Capital, calle MONTES DE OCA Nº 242, donde las partes constituyen su domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|2-No 11.252-v.5|3|5...

Se hace saber, por el término de ley que los señores Francisco Vicente Antonio Azzolina y Arturo Justo Calvano, integrantes de la razón social "Azzolina ... Calvano", propietaria del negocio de farmacia denominado "Farmacia Medrano" sito en la calle MEDRANO Nº 76, lo transfieren a la razón social "Farmacia Medrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los señores Francisco Vicente Antonio Azzolina e Isma... Antonio Russi, la que se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Para reclamos de ley, el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80. — e.27|2-Nº 11.176-v.2|3|...

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-0860 y 38-9264, avisan que por su intermedio el Sr. Jesús Peláez Quinta... vende al Sr. Aladino Carracedo su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle MATHEU Nº 166, 3º piso. — Domicilio de las partes mismo negocio. R|ley|n|oficinas.

$ 60.— e.27|2-Nº 11.172-v.2|3...

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Agustín Fernández, vende a José Antonio González su negocio de carnicería, calle MAZA número 316. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40. — e.27|2-Nº 11.210-v.2|3|56

Sebastián Coco, hace saber por el término de cinco días que ha comprado a los señores Enrique Oscar Guzmán y Carlos Alberto Gallinetti, con fecha 20 de Abril de 1954 y 9 de Junio de 1954, respectivamente, las dos terceras partes indivisas que a éstos correspondía, en el negocio de garage sito en la calle MIRANDA Nº 4645, Capital, continuando con el giro del negocio cuya tercera parte indivisa restante pertenece a don Roberto Alvarez. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, calle Miranda 4645, Capital. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1956.

$ 80.— e.17|2-Nº 11.175.v.2|3|56

La sociedad "Paganini y Heuchert", integrada por los señores Bruno Paganini y Reinaldo José Heuchert, dedicada al ramo de imprenta en general, en la calle MARCELO GAMBOA 6680, se disuelve con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1954, por retiro del socio señor Paganini, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Reinaldo José Heuchert. Reclamos de ley en el mismo negocio, o en Bruselas 688, domicilio de las partes, o en la escribanía Aguirre, Av. de Mayo 634.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.902-v.1º|3|56

Se hace saber, que don Jorge Alberto Peralta, con domicilio en la calle Montiel Nº 880, vende, cede y transfiere, a don Tomás López, con domicilio en la calle Calden Nº 866, el negocio de ferretería, pinturería, bazar y electricidad, de su propiedad, sito en la calle MONTIEL Nº 801, de esta Capital. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley, ante la escribanía Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470, donde las partes constituyen sus domicilios legales a ese efecto.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.900-v.1º|3|56

Avisa José A. Pérez, Martillero Público, Guardia Nacional 654, Dto. 3, que María J. Fernández vende a Ramiro Conto y Juan Hernández, su hotel pensión, MORENO 1218, domicilio de las partes, reclamos ley mismo negocio.

$ 40.— e.24|2-Nº 10.844-v.1º|3|56

María Luisa A. Bulla de Canicoba, administradora de la Sucesión de Alfredo Domingo Canicoba, vende al señor Agustín Obertello la sastrería de medida sita en MAIPU 393, piso 1º, Capital quien se hace cargo de su activo, personal y deuda con el Instituto Nacional de Previsión Social y libre de otras deudas o gravámenes. Reclamaciones de ley en Biblioteca 89, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$60.— e.24|2-Nº 10.874-v.1º|3|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MEJICO 2301|05 esquina PICHINCHA Nº 595; vendedora: Benjamín Cuñarro, Enrique Fernández y Celestino Pertierra, domiciliados en esta Capital, Méjico 2301, compradores Emiliano Riesgo y Mario Alonso González, domiciliados en esta Capital, calle Luis Viale Nº 1025. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.23|2-Nº 10.749-v.29|2|56

"N"

Avisa Washington Romeo Daiqui, al comercio y a la industria en general, que ha vendido su negocio de fábrica de soda de la calle NOGOYA Nº 4459, Capital Federal, a la señora Ignacia Angela Oliva de Gañan. Domicilio de ambas, negocio de referencia y para reclamos de ley, calle Sanabria Nº 4021, Capital Federal.

$ 40.— e.24|2-Nº 10.841-v.1º|3|56

"O"

Se hace saber por el término de ley, que con fecha seis de febrero de 1956, don José Peluso con domicilio en Once de Septiembre 3003, Capital Federal, vende a don Oscar Francisco Luis Leone y a don Inocencio Arnaldo Molieri, ambos domiciliados en Paroissien 2064 al 2066, el negocio de fiambrería denominado "Fiambrería Núñez", ubicado en la calle ONCE DE SEPTIEMBRE 3003, Capital Federal y comprendiéndose en la venta todas las instalaciones, útiles, enseres y aparatos eléctricos instalados y libre de todo pasivo. — Reclamaciones de ley en la calle Once de Septiembre 3003, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.27|2-Nº 10.997.v.2|3|56

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Domingo Antonio De Bonis, vende a Leonardo Carmelo Acinapura y Saverio Mormandi, su negocio carnicería, calle PAVON número 4370. — Domicilio parte y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.211.v.2|3|56

Angel G. Garibaldi y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficina Avda. de Mayo Nº 749, Capital Federal, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Laureano Fernández efectuaba al señor Manuel Castro, del negocio de café, bar, ubicado en esta ciudad, calle PUEYRREDON número 1262. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.187.v.2|3|56

Eduardo Fernández, martillero público, Alberti 583, Dpto. "A", Capital Federal, avisa que Antonio Florentín, domiciliado Itacombú 718, El Palomar, (Bs. As.), vende a Guido Santolín, domiciliado Pedro Lozano 3181, Capital Federal, parte mitad de su negocio de heladería, sito PEDRO LOZANO 3181, Cap. Federal. Por reclamos a mi escritorio.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.178.v.2|3|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T.E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Juan Bultoni vende a María Angélica Mansilla y Antonio José Arzúa su fábrica de pastas frescas denominada "La Bolonia", establecida en esta Capital, calle PUEYRREDON 562. Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.820-v.1º|3|56

Piñeiro y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan que: María Marta Bubeck vende a Félix Casanueva, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle PAMPA número 2518, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.940-v.1º|3|56

Avisa: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143; T. E. 38-1571, que: Adonis Alvarez vende a sus condóminos José María Valverde y Manuel Valverde la parte que tiene y le corresponde del negocio de despacho de comestibles por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito PIEDRAS Nº 1786|98 esquina ITUZAINGO Nº 597|99, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. Domicilio partes mismo negocio. Recl. ley n|oficina.

$ 60. — e.23|2-Nº 10.756-v.29|2|56

Feler y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Manuel o Menachim Benjamín Katz el negocio de ferretería, sito en PASTEUR 442. Reclamos en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.738-v.29|2|56

"Q"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Esteban Walter Scarpello, vende a Pablo Duvnjak su negocio carnicería calle QUINTINO BOCAYUVA Nº 945, Mercado "Proveedor de Almagro", puesto Nº 24. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.213.v.2|3|56

Se hace saber que don Luis Ferrini vende a don Cataldo Angel Alessio, el negocio de carnicería ubicado en esta Capital, calle QUESADA Nº 6002, domicilio de las partes: Quesada 6002. — Reclamos: escribano Sarrabayrouse y Carabba, Cerrito 512, piso 1º, Dpto. 3. — Buenos Aires, febrero de 1956.

$ 40.— e.27|2-Nº 10.988.v.2|3|56

"R"

Manuel Martín y Cía., balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), con oficinas en Reconquista 165, 6º piso of. 623, Capital, T. E. 33-1216, avisan: que doña Celestina Bovis Vda. de Martini vende, por sí y por sus hijos menores, a los señores Pedro Bertirossi y Manuel Ledo Blanco, el negocio de hotel-pensión sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 6487, donde las partes constituyen su domicilio. La venta se realiza libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.257-v.5|3|56

Se hace saber que el señor Agustín Pedro Puyade vende al señor Nicodemo Salvador Fuda su negocio de taller mecánico calle RIVADAVIA Nº 9218, Capital Federal. Domicilio vendedor, calle Santa Fe Nº 3246, domicilio comprador, calle Timoteo Gordillo Nº 4561, y para reclamaciones de ley, calle Rivadavia No 9218; todos Capital Federal.

$ 40.— e.28|2-Nº 11.862-v.5|3|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay Nº 344, 1º, A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, denominado "Castorina", sito en RIOJA 423, donde se domicilian las partes. Vendedor: José Fortunato Castorina. Comprador: Gabriel Vanrell. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.28|2-No 10.699-v.5|3|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22 al 27|2|56.

Avisa: Manuel Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Belgrano 3209, que Manuel Cibrán, vende a Miguel Ordon y Néstor Raidán, su negocio de hotel pensión, sito calle REPUBLIQUETAS Nº 2695 esquina MOLDES Nº 3635, las partes constituyen domicilio legal el vendedor en el mismo negocio y los compradores calle Cramer Nº 4766. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.27|2-Nº 11.128.v.2|3|56

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 6346. Vendedores: José Rodríguez Agrasar, Jacinto Silva Posa y Agustín Vidal domiciliados en esta Capital, calle Rivadavia 6346. Compradores: Manuel Blanco, Salvador Canoura, Lino Brenlla e Higinio Díaz, domicilio en esta Capital, calle Cangallo 1173. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|2-Nº 10.748-v.29|2|56

Avisa: Alfredo Balado, martillero público, con oficinas en Juan Bautista Alberdi 3780, Capital, que Manuel Faustino Recaré vende a la sociedad colectiva "Alberto Sucari e Hijos", su negocio de bazar, juguetería, menaje y anexos sito en la calle RIVADAVIA Nº 6618, domicilio de partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.24|2-Nº 10.842-v.1º|3|56

Se comunica que por fallecimiento del Sr. Francisco Genovese, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que explotaban, Gerardo Pannuto y Francisco Genovese, ramo de relojería y joyería "La Relotécnica", RIVADAVIA 8526, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Gerardo Pannuto. Reclamos ley, Rivadavia 8526, domicilio de las partes.

$ 40.— e.24|2-Nº 10.922-v.1º|3|56

A. Figuerola, martillero público, oficinas R. L. Falcón 2532, T. E. 66-2668, avisa al comercio: Jaime Sorallich, vende a la Línea de Microómnibus Nº 223 "Mariano Moreno" su negocio de representación e importación de artículos para automotores, sita en esta capital, calle RAMON L. FALCON 2532, domicilio de las partes, libre de todo gravamen. Reclamos ley 11.867, en mis oficinas.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.771-v.29|2|56

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan que por su intermedio, el señor Carlos Rodríguez, vende a los señores Manuel Garrido Outón y Pedro Millán, exsocios del vendedor, la tercera parte que le correspondía en el negocio despacho de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle RIVADAVIA 10102, de esta Capital, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo del referido negocio. Domicilio de las partes los compradores en el negocio vendido y el vendedor en nuestras oficinas, donde deberán hacerse los reclamos de ley

$ 80.— e.23|2-Nº 10.741-v.29|2|56

"S"

Manuel Martín y Cía., balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), con oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623, Capital, T. E. 33-1216, avisan: que doña Ermegilda Pianezzola vende libre de toda deuda, gravamen y personal a los señores Francisco Gómez y Pedro Bertirossi, el negocio de hotel-pensión sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 966 donde las partes constituyen su domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|2-No 11.251-v.5|3|56

Manuel Martín y Cía., balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), con oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623, Capital, T. E. 33-1216, avisan: que Carlos Zazzali y Antonio Boezio venden libre de toda deuda, gravamen y personal a los señores Pedro Bertirossi y Ambrosio Pavoni, el negocio de hotel-pensión, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 321, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|2-No 11.254-v.5|3|56

Se hace saber por el término de ley, que don Aristodemo Eduardo Onorato, domiciliado en la calle Morón Nº 4370 de esta Capital, vende a don Santiago Gómez, con domicilio en Traful Nº 3756, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Bar Americano "Comodín", sito en la calle SEGUROLA Nº 808. Reclamos de ley en los domicilios de los contratantes o en el del martillero interviniente, don Martín R. Mallo, calle Juan B. Alberdi No 2984, todos en esta Capital Federal.

$ 60.— e.28|2-Nº 11.304-v.5|3|56

Víctor R. Ellacuría, martillero público, con oficinas en la Avda. de Mayo 769, of. 8 y 9, T.E. 30-8140, de esta Capital Federal, avisa que por su intermedio los señores Pedro y Blas Aloise, venden a las señoras María Fernández de Vales y María Pura Fernández de Fernández, su negocio de despensa, sito en la calle SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES 625 de esta Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.27|2-Nº 11.115.v.2|3|56

Se hace saber por el término de cinco días, que don Enrique Tacchini, con domicilio en la calle Zamudio 4236, vende a don Héctor García, con domicilio en Pizarro 6220, el taller óptico ubicado en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2235. Interviene el escribano Juan A Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde se harán las reclamaciones de ley.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.930-v.1º|3|56

Comunico que Wieslaw Zajonc, domiciliado en la calle Heredia 1190, vende a José Gustín y María Durante de Gustín, domiciliados en la calle Arismendi 2466, su negocio de Bazar que tiene establecido en la calle SANABRIA Nº 2362 de esta Capital. — Reclamos de ley al suscripto. — Miguel Arbetman. Escribano público. Calle Reconquista 336, capital.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.786-v.29|2|56

José Daud, martillero público y balanceador, con oficinas en Avda. Garay número 3550, T.E. 91-4531, avisa que por su intermedio Nicolás Nems, Gustavo Luis y José Orlando Cappiello, venden a los Sres. Eustaquio Rosario Gravina y Rodolfo Fernández Díaz, su negocio de fiambrería y bebidas envasadas, sito en la calle SAN JUAN Nº 4252 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.911-v.1º|3|56

"T"

Omar Eugenio Griffi, abogado, Esmeralda 155, 6º piso, C, avisa que Roberto Porto Fontenla vende su parte en el negocio de bar y restaurante "El Trébol", calle TACUARI 1901 esq. ITUZAINGO 702, a Braulio Fernández, Jesús Fontenla y Faustino Mendoza, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 60.— e.24|2-Nº 10.858-v.1º|3|56

Escribano Dora Trumper con oficinas San Martín 448, 6º piso B, avisa que ha sido anulada la venta de Regina Schabes de Vaimberg a Eduardo Roberto Kerschen y Alicia A. B. de Kerschen, domiciliados en la calle TUCUMAN 3402, del negocio denominado "Farmacia Franco-Argentina" ubicado en Tucumán 3402 de la Capital Federal. — Oposiciones de Ley en el domicilio de las partes y en mis oficinas.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.773-v.29|2|56

Regina Schabes de Vaimber domiciliada Tucumán 3402 vende a Marcos Bosknin domiciliado Tucumán 3402, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Franco-Argentina" ubicado en la calle TUCUMAN 3402 de la Capital Federal. Oposiciones de ley en el domicilio de las partes y a Escribano Dora Trumper, San Martín 448, 6º piso B.

$ 40.— e.23|2-Nº 10.772-v.29|2|56

"V"

Cabado y Camps, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Julio A. Roca 572. T.E. 30-7110, avisan que por su intermedio el señor Pedro Agustín Feuillessier, vende al señor Luis Gaspar, su negocio de elaboración de churros, sito en la calle VIDELA 3757. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.27|2-Nº 11.106.v.2|3|56

El Dr. Tobías Kamenszain, Lavalle 1474, planta baja, Dep. "A", hace saber que ha quedado sin efecto la venta de negocio efectuada por Marcos Spatz e Isaac Oher Perlinger a Jaime Rajmilevich y Marcos Hirsch Marder Neuman, de tejidos de punto de la calle VALENTIN GOMEZ Nº 2602 esquina PASO, según edictos publicados del 24 al 30 de noviembre de 1955.

$ 40.— e.24|2-Nº 10.901-v.1º|3|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Fiambrería, Quesería y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle VARELA 968 vendedora Francisca Babio de Wasilewski, domiciliada en esta Capital calle Varela 968; compradores Felisa Fondos y Manuel Fondos, domiciliados en esta Capital, calle Juncal Nº 1944. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e. 23|2-Nº 10.750-v.29|2|56

"Z"

Aviso al comercio. Se hace saber por 5 días que el señor Máximo Raimundo Rey Rodríguez, con domicilio en Yerbal 84 vende a don Guido Oriente, a don José Ruiz y a don Héctor Leonardo Francisco Bonifati, con domicilio en Fray Cayetano 785, la fábrica de calzado fino para señoras ubicado en la calle ZUVIRIA 229. — Reclamaciones de ley, escribanía Rueda, Diagonal Norte 943.

$ 60.— e.27|2-Nº 10.978.v.2|3|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA

CONVOCATORIA

La C. Directiva de la Asociación Israelita Religiosa y Cultural de Villa Urquiza, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 11 de marzo de 1956, en la sede social, Capdevila 3051, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar ampliamente a la C. Directiva, a que compre para la Institución, el inmueble sito en la calle Valdenegro 3470, hasta un importe de Doscientos mil pesos m|n.

2º Autorizar ampliamente a la C. Directiva a que venda el inmueble de propiedad de la Institución, Capdevila 3051, por un importe no inferior a ochenta mil pesos m|n.

3º Autorizar ampliamente a la C. Directiva a efectuar operaciones hipotecarias con ambos inmuebles, o a contraer hipotecas y cualesquiera otra clase de gravámenes en caso necesario.

4º Autorizar al presidente y secretario para que firmen las escrituras públicas o privadas y cualesquiera clase de documentos concernientes a las operaciones aludidas en los puntos 1, 2 y 3 de la orden del día.

5º Designación de dos socios para firmar el acta aprobada conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: De no haber número a la hora fijada, se llamará a segunda convocatoria

para una hora después y la misma tendrá lugar con el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Fdo.: Moisés Bergman, presidente.

$ 120.— e.28|2-Nº 11.233-v.1º|3|56

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA DE LA INSPECCION DE LAS OBRAS Y ASTILLEROS DEL RIO DE LA PLATA. M. O. P. DE LA NACION "LA RECIPROCA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 del estatuto en vigor, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de marzo de 1956, a las 14,30 horas, en nuestra sede social de la Isla Demarchi, Pedro de Mendoza y Suárez, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance del 21º ejercicio.

3º Presupuesto para el año 1956.

4º Renovación parcial de la comisión directiva, elección de cuatro miembros titulares, de seis (6) miembros suplentes y de tres (3) revisores de cuentas. — Delfino Casafús, vicepresidente. — Juan Carlos Duarte, secretario.

$ 21,60 e.28|2-Nº 11.256-v.9|3|56

Asociación Filantrópica y de Socorros Mutuos HUMANITAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de marzo de 1956 a las 20.30 horas en la sede social, calle Cangallo Nº 1242, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar con el señor presidente y secretario el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1955, e informe del Organo de Fiscalizadores.

3º Renovación del Consejo de Administración.

4º Elección de dos Fiscalizadores, cinco miembros del Tribunal Especial y tres suplentes para el mismo.

5º Elección de un representante y un suplente ante las autoridades nacionales.

Buenos Aires, 21 de febrero 1956. — Asociación Filantrópica y de Socorros Mutuos "Humanitas".

$ 19.20 e.27|2-Nº 10.996-v.7|3|56

ARFINCO Compañía Financiera y Comercial Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de marzo de 1956, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60. — e.24|2-Nº 10.942-v.1º|3|56

ARRIAZU, MOURE Y GARRASINO Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

San Martín 66 — 4º piso. Capital

Hace saber que en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1956, se ha omitido consignar en el punto 2º de la misma la designación de síndico titular y síndico suplente que terminan sus mandatos. — Manuel Heras Martín, presidente.

$ 132.— e.22|2-Nº 10.664.v.7|3|56

ARRIAZU, MOURE & GARRASINO Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 9 de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local calle San Martín Nº 66, 4º piso, a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 30 de junio de 1955.

2º Elección de cuatro directores y cuatro suplentes que terminan en sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, en las oficinas de la sociedad, o un certificado de depósito de un Banco de plaza con tal objeto. — Manuel Heras Martín, presidente.

$ 540.— e.16|2-Nº 10.308 v.7|3|56

"B"

BROMBERG & CIA. S. A. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el punto 2º del orden del día a tratarse en la Asamblea General Extraordinaria fijada para el 20 de marzo próximo, a las 11.45 horas, ha sido modificado en la siguiente forma:

Modificar los artículos cuarto, quinto y vigésimo quinto del estatuto social y aumentar el capital autorizado de la sociedad. — El Directorio.

$ 144.— e.28|2-Nº 11.378-v.14|3|56

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Nº de Reg. Nac. 140

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 56º ejercicio, que se celebrará en el local del banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 22 de marzo próximo, a las 16 horas:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años, tres directores por un año, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, enero 26 de 1956. — El presidente.

$ 540.— e.27|2-Nº 10.977-v.16|3|56

BROMBERG & CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las 11,45 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Moreno 970, 1er. piso de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Modificar los artículos cuarto y quinto del estatuto social y aumentar el capital autorizado de la sociedad.

3º Autorizar al señor presidente o a la o las personas que éste designe para que realicen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas y para que en su caso acepte las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia.

Los accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco de esta Capital, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para aquélla.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 540.— e.23|2-Nº 10.815-v.14|3|56

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 8 DE MARZO DE 1956

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 20 de febrero de 1956 la Asamblea General Ordinaria, ha resuelto transferirla para el día 8 de marzo de 1956, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 50º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955; informe del síndico: distribución de utilidades.

2º Remuneración de la sindicatura por el año 1955.

3º Elección de tres directores por tres años y de un director por un año.

4º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus Sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.

$ 360.— e.20|2-Nº 10.450-v.2|3|56

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A. (Reg. 2.107)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 1891, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio;

2º Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1955 y el informe del síndico:

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de un presidente por 2 años, un director secretario por 1 año, un director prosecretario por 2 años, dos directores por dos años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum legal, se llevará a cabo en Segunda Convocatoria el día 21 de marzo de 1956, a las 22 horas.

La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.

Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la asamblea y tomar parte en la votación.

Buenos Aires, enero de 1956. — El Directorio.

$ 720.— e.9|2-Nº 10.033-v.29|2|56

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria) que se realizará en el local de la calle Cangallo 2535 el día 7 de marzo de 1956 a las 22 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, inventario, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2) Elecciones de: 1 presidente, por 3 años en reemplazo del señor Boris Knobel, 1 prosecretario por 3 años en reemplazo del señor Mejer Sikorsky; 3 vocales por 3 años en reemplazo de los señores Simón Savransky, Pacual Puterman y Moisés Pikus; 1 síndico por 1 año en reemplazo del señor Meier Toker; 1 síndico suplente por 1 año en remplazo del señor Salomón Spierer.

3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Boris Knobel, presidente. — Julio Grunmann, secretario.

Nota: 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º) Las votaciones a los efectos de lo indicado en el punto segundo, se realizarán de 9 a 13 horas para el caso de que hubiera una sola lista de candidatos y de 9 a 21 horas para el caso de que hubiera más de una lista.

3º) Las tarjetas de representación a que se refiere el art. 6º del Reglamento de Asambleas, serán entregadas a los señores Accionistas en el salón de la calle Cangallo 2535 dentro del horario de votación.

$ 400.— e.22|2-Nº 10.626 y 10.704-v.6|3|56

"C"

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1955.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.28|2-Nº 11.234-v.19|3|56

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.

Guevara Nº 1597 — Buenos Aires

Registro Nº 4.026

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1956, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Guevara 1597, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores (titulares y suplentes) por dos años y síndico (titular y suplente) por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 24 de los Estatutos.

$ 120.— e.28|2-Nº 11.292-v.5|3|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT, HERMANOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 24º y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de marzo de 1956 a las 15 horas en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 33º ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1955.

2º Distribuir las utilidades y fijar el dividendo.

3º Elegir directores titulares y suplentes de conformidad al artículo 14º de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales.

4º Elegir síndicos titular y suplente y fijar su remuneración.

5º Fijar las remuneraciones de los directores delegados y del director gerente.

6º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la sociedad, de 15 a 17 horas, con dos días como mínimo de anticipación al señalado para la celebración de la misma.

$ 660.— e.27|2-Nº 11.110-v 16|3|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1956 a las 10 horas, en 25 de Mayo 460 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto en los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 13º, 20º, 26º, 31º y disposiciones transitorias art. 35.

2º Aprobación de las nuevas láminas de acciones por valor nominal de m$n. 100.— cada una, para ser canjeadas por las que se hallan en circulación de m$n. 25.— cada una.

3º Aprobación definitiva del balance general al 30|6|54.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1955.

5º Designación del número de directores titulares que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos; elección de directores suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1955|56.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones que posean o certificados de depósito, hasta 3 días antes del día fijado para la reunión.

$ 440.— e.27|2-Nº 11.194-v.9|3|56

CONGREGACION RELIGIOSA, ESPIRITUAL Y MUTUAL "AMOR A DIOS"

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria

Señor congregante:

El Consejo Directivo, por sesión celebrada el día 16 del mes de enero del año en curso (1956), y atento a los artículos 30 y 32 del título IX del estatuto, invita a usted a participar de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 del mes de marzo próximo a las 19 horas en el local de la sede central, sito en la calle Nahuel Huapí Nº 5249, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) congregantes para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos e inventario, con dictamen del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio administrativo fenecido el día 31 del mes de diciembre del año 1955.

3º Designación de tres (3) congregantes, para actuar en la elección como Comisión Escrutadora.

4º Elección de presidente general por el término de dos (2) años en reemplazo del señor José Yorno, por finalización de mandato.

5º Elección de miembros del Consejo Directivo para la renovación parcial del mismo, a saber: Por el término de dos (2) años presidente del Consejo Directivo (cargo que quedó vacante por fallecimiento de su titular), señor Eugenio Antonio Piwek, y cinco (5) miembros titulares en reemplazo de las señoras Esther Teijo de Couso y Julia Felisa Ruiz de Romeo y señores Arnaldo José Benítez, Juan Aiello y Wadislao Mikolajuk, por finalización de sus mandatos; y por el término de un (1) año, un (1) miembro titular en reemplazo del señor Francisco Simoni, por renuncia al cargo que desempeñaba. Por el término de un (1) año, seis (6) miembros suplentes en reemplazo de los señores Lorenzo Arancio, José Tavcar, Lucio Mancuso y señorita Josefa González, por finalización de sus mandatos; del señor Wadislao Mikolajuk por haber pasado a miembro titular; y del señor Jorge Trapani por renuncia al cargo que desempeñaba. Por el término de dos (2) años, un (1) síndico titular del Organo de Fiscalización en reemplazo del señor Juan Bautista Cusenza, por finalización de su mandato, y por el término de un (1) año, un (1) síndico suplente en reemplazo del señor Pedro González, por finalización de su mandato.

$ 16.80 e.27|2-Nº 11.208-v.29|2|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES INDUSTRIAL & COMERCIAL S. A. (Antes The Argentine Stevedoring Co. S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 21 y 28 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de marzo de 1956, a las 10 horas en el local social calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1955 presentados por el Directorio e informe del síndico.

2º) Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, de acuerdo al art. 14 de los Estatutos Sociales.

3º) Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año, de acuerdo al art. 25 de los Estatutos Sociales.

4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de acciones

$ 420.— e 22|2-Nº 10.713-v.13|3|56

COMPAÑIA SALINERA ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo de 1956 a la 13 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijar número de directores, elección de los mismos y designar síndicos. — El Directorio.

$ 240.— e.15|2-Nº 10.165-v.6|3|56

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES Sociedad Anónima Nº 1.648

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 6 de marzo de 1956, en las oficinas de la compañía, en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 2[illegible] a continuación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el mismo día a las 10 horas y [illegible] minutos.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 85º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

3º Elección de cinco directores titulares por dos períodos anuales, de uno por un período anual y de dos suplentes.

4º Elección de síndico y de síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º del estatuto, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o un certificado de depósito en Bancos, en las oficinas de la compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, enero 24 de 1956. — El Directorio.

$ 720.— e.10|2-Nº 11.012-v.1º|3|56

CARNES Y SUBPRODUCTOS S. A. I. AGROPECUARIA
Nº 4.847
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 f) de los Estatutos Sociales y artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local social Avenida Corrientes Nº 485, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre gestiones, pagos y ajustes de cuentas relacionados con el giro de los locales de ventas de Mar del Plata.

2º Consideración del movimiento de las cuentas de Directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.9|2-Nº 10.008-v.29|2|56

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1.648
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 5º y 23º del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 6 de marzo próximo, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217 a las 10 horas 30 minutos

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Modificaciones de los artículos 6º, 11º y 32º del estatuto social.

3º Autorización al señor Presidente de la Compañía, o en su defecto, al señor Vicepresidente, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los títulos de sus acciones o un certificado de depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrá ser hecho con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la celebración de la asamblea.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten, en el local de la Compañía, desde el día 25 de febrero de 1956. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 24 de 1956.

$780.— e.10|2-Nº 11.011-v.1º|3|56

"D"

"DEWEY & ALMY" (ARGENTINA) S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1956 a las 11, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de noviembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.23|2-Nº 10.736-v.14|3|56

DUNCAN, FOX (ARGENTINA) S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá efecto en el local de la Administración Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 16 de marzo de 1956, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Destino de las utilidades.

3º Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18: Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 432.— e.23|2-Nº 10.787-v.9|3|56

"E"

EL ARRAIGO
S. A. Comercial, Financiera, Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de marzo de 1956 a las 10 horas en el local calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.27|2-Nº 11.102-v.2|3|56

"F"

FICONAR
Sociedad Anónima, de Financiación, Construcciones y Arquitectura
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de marzo de 1956, a las 17,30 horas, en Avda. Figueroa Alcorta 3800, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Fijación del número de directores y su elección. Designación de síndico titular y suplente.

5º Anulación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de julio de 1955 y aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.—. — El Directorio.

$ 160.— e.24|2-Nº 10.873-v.1º|3|56

FUNDANEX
Fundiciones y Anexos S. A., Industrial y Comercial
2da. CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 6 de marzo de 1956, a las 10,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

3º Designar dos directores titulares por un año en reemplazo de los señores Jorge R. Pascual y Juan A. Garicoche que renunciaron.

4º Remuneración de los servicios del síndico.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la Caja Social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada.

$ 400.— e.17|2-Nº 10.383-v.1º|3|56

"G"

G. D. A.
S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que será celebrada en el local de la calle Añasco 960, Buenos Aires, el 10 de marzo de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cinco directores.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Añasco 960, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o los certificados de los depósitos de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.15|2-Nº 11.068-v.6|3|56

GALENA SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1956, a las 11,00 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1956.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del síndico para el año 1956.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1956.

$ 300.— e.10|2-Nº 11.014-v.1º|3|56

"H"

HAMEX
Soc. Anóm., Com. e Ind.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de marzo de 1956, a las 9 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación de honorarios al síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 140.— e.28|2-Nº 11.341.v.5|3|56

"I"

INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de marzo, a las 9,30 horas, en nuestro local social, Avda. de Mayo Nº 633, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 120.— e.24|2-Nº 10.840-v.1º|3|56

ISMAEL AVILES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 8 de febrero de 1956.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de marzo de 1956 a las 10 horas, en el local social San Juan Nº 100 (Buenos Aires), para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347 Inc. 1º y sus concordantes del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1955.

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 11 de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 420.— e.17|2-Nº 10.440-v.8|3|56

INMOBILIARIA RECONQUISTA
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.835
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de 5 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|2-Nº 10.213-v.7|3|56

"J"

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial & Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asambea Genera Ordinaria para el día 17 de marzo de 1955, a las diez horas, en su local social, Paseo Colón Nº 1580, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio, relacionado con el balance general cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º Ratificación de la actuación del Directorio hasta tres días de la asamblea.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.24|2-Nº 10.843-v.15|3|56

"L"

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón., Com. e Ind.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de marzo de 1956, a las 8,30 horas, en el local social, calle French 2334 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación de honorarios al síndico.

3º Elección de síndico titulares y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 140. — e.28|2-Nº 11.340-v.5|3|56

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de abril de 1956 a las 11 horas en la sede de la compañía, Sarmiento 309, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (artículo 5º) y reforma de los artículos 6º, 7º, 9º, 11º, 12º, 14º, 17º, 20º, 21º y 23º de los estatutos e inclusión de una disposición transitoria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Del art. 23º de los estatutos: Podrán formar parte de las asambleas los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas con una anticipación no menor de quince días respecto a la fecha fijada para la realización de la misma. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripto por el accionista. — El Directorio.

$ 420.— e.27|2-Nº 11.101-v.16|3|56

LAPPAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 2.805
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1956, a las 11,30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de dos directores por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, febrero 10 de 1956

$ 360.— e.17|2-Nº 10.395-v.8|3|56

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1956, a las 10,30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para los años 1956 y 1957.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico para el año 1956.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1956.

$ 420.— e.10|2-Nº 11.015-v.1º|3|56

MAITEN S. A.
Com. Ind. Agrop. Inm. y Financiera
Reconquista 165 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los artículos 4º y 5º de los estatutos.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956.

$ 300.— e.15|2-Nº 10.135-v.6|3|56

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de marzo de 1956, a las 17 horas, en el local Chile 1449, 2º cuerpo, 1er. piso, oficina Nº 2, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, e inventario al 31 de diciembre de 1955;

2º Distribución de utilidades;

3º Aplicación del art. 10 de los estatutos sociales, sobre nombramiento de directores;

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 30, sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 480.— e.9|2-Nº 10.059-v.29|2|56

"M"

M. ZEILER Y CIA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de abril de 1956, a las 9 horas, en la calle Sarmiento 640, 4º piso, frente, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 3º ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — El Directorio.

$ 140. — e.28|2-Nº 11.351-v.5|3|56

"O"

OPPENHEIMER CASING CO.
Of Argentina, S. A.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de marzo de 1956, a las 16 horas, en Carabelas 344, piso 7º, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1955.

2º Elección de directores titulares y sustitutos y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 220. — e.28|2-Nº 11.268-v.14|3|56

"P"

PATRICIOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
Registro Nº 4.469
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de marzo de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano 1177, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.9|2-Nº 10.063-v.29|2|56

"R"

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A.
Metalúrgica Industrial
Zabala 3632 — Buenos Aires
XIIº EJERCICIO
Exp. R. 4.545
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 2da. Convocatoria, para el día 12 de marzo de 1956, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad calle Zabala Nº 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas (art. 22º del estatuto).

3º Determinar el número de directores que han de gobernar a la sociedad y elección de los titulares que corresponda, por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 320. — e.28|2-Nº 11.248-v.13|3|56

"RIO BARRANCAS"
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de marzo de 1956 a las 8 horas, en el local social de la Avda. Belgrano 609, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación planteada por las renuncias del síndico titular y suplente.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas;

3º Distribución de las utilidades del ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956;

4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente certificado de depósito bancario de las mismas, hasta tres días hábiles antes del fijado para dicho acto. — El Directorio.

$ 160.— e.27|2-Nº 11.222-v.2|3|56

RUPEBE S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1956 a las 18,30 horas, en Avda. Ingeniero Huergo 1475, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Emisión de v$n. 35.000.— en acciones ordinarias de la clase "B" y v$n. 14.000.— en acciones preferidas del 6 % con participación adicional en las utilidades, liberadas y a la par, para el pago parcial de gratificaciones al personal.

3º Elección de presidente, directores, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración, de acuerdo con el Art. 12º de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.27|2-Nº 11.221-v.16|3|56

ROFICO S. A.
Comercial e Industrial
Av. Roque S. Peña 616
CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de marzo de 1956, a las 10 horas, en la sede social, Avda. R. Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1955.

2º Elegir tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

$ 480.— e.20|2-Nº 10.408-v.9|3|56

ROBERTS, MEYNELL Y CIA.
S. A., Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7.086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1956, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de noviembre de 1955 e informe del síndico y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico. — El Directorio.

$ 360.— e.15|2-Nº 10.167-v.6|3|56

RODAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Rodar S. A. C. I., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de marzo de 1956 a las 18 y 15 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte 1506, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas A, B y C e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 8, terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años para los cargos de presidente, vicepresidente y director, respectivamente por terminación de mandatos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Jacobo Winikor, Director en ejercicio de la Presidencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la sociedad con tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la asamblea (Artículo 23 de los estatutos).

$ 660.— e.10|2-Nº 11.079-v.1|3|56

"S"

"SAIGA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Registro Nº 4.925

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de marzo de 1956, a las 10 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Donación de una fracción de campo al Estado Nacional Argentino.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 140. — e.28|2-Nº 11.223-v.5|3|56

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1956 a las 11 horas en el local de la institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Remuneración al Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, febrero de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.27|2-Nº 11.112-v.16|3|56

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 8 de marzo de 1956

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria del Río de La Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de marzo de 1956 a las 11 horas en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 165 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y estado general de cuentas del 10º ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1955 e informe del síndico.

2º Designación de un miembro suplente de acuerdo con el Art. 51 de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 160.— e.27|2-Nº 11.184-v.2|3|56

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de marzo de 1956, a las 16 horas, en la calle San Martín 296, Piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de pesos un millón quinientos mil, moneda nacional a pesos siete millones quinientos mil, valor nominal, ratificando la facultad del Directorio, Art. 5º del estatuto, y de acuerdo al Decreto 852 del 14 de octubre de 1955, acciones al portador en cuatro series iguales denominadas "B", "C", "D" y "E";

2º Disponer y distribuir como dividendo en acciones liberadas los importes representados por los rubros "Reserva para Eventualidades", "Reserva para Renovación Bienes de Uso" y "Fondo de Amortización";

3º Transformar las acciones en vigencia de "nominativas al "portador" y en una serie denominada "A";

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

5º Autorización para gestionar las reformas proyectadas y firmar escritura.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.27|2-Nº 11.177-v.2|3|56

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 26 de enero de 1956, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1956, a las 16 horas, en la calle Monasterio 359, Cap., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la reforma de estatutos aprobada en la Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 1954.

2º Consideración conducta del síndico titular y nueva designación hasta la Asamblea Ordinaria próxima.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.21|2-Nº 10.343-v.12|3|56

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. Anón.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1956 a las 17 horas, en la sede social, Avda Callao 569.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento capital.

2º Autorización al señor Teófilo Hauser, director-gerente, apoderado para el desempeño de todas las tareas y trámites legales y particulares relacionados al aumento capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60 — e.17|2-Nº 10.380-v.21|2|56
$ 240.— e.22|2-Nº 10.380-v.8|3|56

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el jueves 8 de marzo de 1956, a las once horas, en su sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 516, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio (Año 1955);

2º Nombramiento de cuatro directores titulares por dos años;

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la misma la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — El Directorio.

$ 640.— e.10|2-Nº 10.056-v.2|3|56

SALVO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Importadora y Exportadora
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 1956, a las 18,30 horas, en la Avenida Callao Nº 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reforma de los estatutos de la sociedad, según el texto que queda a disposición de los señores accionistas en la sede social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 24º de los estatutos. — Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, expedido por un Banco de la República o en el extranjero, de tenerlas depositadas a su orden.

Buenos Aires, enero 16 de 1956.

$ 540.— e.15|2-Nº 10.106-v.6|3|56

S. HUISMAN Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en San Martín 575, el día 7 de marzo de 1955, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, referentes al sexto ejercicio comercial concluído el 30 de noviembre de 1955.

2º Elección de los síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.16|2-Nº 10.233-v.7|3|56

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
Número de Registro 4.799
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1956 a las 10 horas, en nuestro edificio calle Salta 2260 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, domostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1955.

2º) Remuneración del síndico.

3º) Elección de un director suplente por renuncia y síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato.

4º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.15|2-Nº 10.122-v.6|3|56

"T"

TALLERES METALURGICOS A. D. PARISE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 1956 a las 9 horas, en Azara 960, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º Aprobación de las retribuciones fijadas a los directores gerentes.

3º Remuneración del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

5º Elección de directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.27|2-Nº 10.990-v.2|3|56

TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca, por quince días, a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca S.A.I. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local social de la calle Independencia 3033, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un síndico ad hoc, habiendo quedado vacante la sindicatura por renuncia del síndico titular y del síndico suplente.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º de Código de Comercio, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.

3º Fijación de remuneraciones.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y el síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, calle Independencia 3033, de lunes a viernes de 10 horas a 12 horas, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

$ 600.— e.22|2-Nº 10.727-v.13|3|56